



Faint header text, possibly containing a date or reference number.

Faint text line, likely a title or subject line.

Faint text line, possibly a name or address.

Main body of faint text, appearing to be several lines of a letter or document.

Second main body of faint text, continuing the document's content.



Faint text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.



OG4762201

CLASE 8ª

PROVINCIA DE BADAJOZ

PARTIDO DE MERIDA

TERMINO MUNICIPAL DE ARROYO DE SAN SERVÁN

AÑO DE 1.989

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES

CELEBRADAS

POR
AYUNTAMIENTO PLENO

DILIGENCIA DE APERTURA.- Este libro, compuesto de cien hojas en papel timbrado del Estado, de clase 8ª, de 5 pts., núm. OG4762201 al OG4762300, inclusive, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno, concernientes a las mismas, comenzando con la sesión de fecha 15 de septiembre de 1.989.-

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Arroyo de San Serván a 18 de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Vº Bº
EL ALCALDE,

El Secretario,



DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente libro de actas finaliza con la de la sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 1.992.- Arroyo de San Serván, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y dos.-

EL SECRETARIO,

004762301



CLASE 87

PARTIDO DE MÉRIDA

PROVINCIA DE BADAJOZ

TERMINO MUNICIPAL DE ARROYO DE SAN SEBASTIAN

AÑO DE 1.989

LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES

CELEBRADAS

POR
AYUNTAMIENTO PLENO

DILIGENCIA DE APERTURA. - Este libro, compuesto de cien hojas en papel fabricado del Estado, de clase de 5 pts., n.º 004762301 de 004762300, inclusive, folios y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno, con- comiencen a las mismas, comenzando con la sesión de fecha 15 de septiembre de 1.989.

Y para que conste, extendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Arroyo de San Sebastián a 15 de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

El secretario,

EL ALCAIDE,

DILIGENCIA. - Para hacer constar que el presente libro, compuesto de cien hojas en papel fabricado del Estado, de clase de 5 pts., n.º 004762301 de 004762300, inclusive, folios y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno, con- comiencen a las mismas, comenzando con la sesión de fecha 15 de septiembre de 1.989.

EL SECRETARIO,



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE
DE 1.989

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde:

D. Francisco Serrano Guisado

Concejales:

D. Francisco Parra Serrano, D. Fernando Solano Muñoz, D. Isidoro
Moreno Cangas, D. Florencio Cordero Pérez, D. Diego Ugalde García,
D. Serafín Cuevas Pulido y D. Maximino Riola Ortiz.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández

En Arroyo de San Serván, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. Siendo las 22 horas, se reúnen en el Salón Consistorial los señores anotados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Serrano Guisado, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1º) BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES..- Dada lectura a los borradores de las sesiones extraordinarias de 7 de agosto y de 6 de septiembre de 1.989, es aprobada por unanimidad de los señores asistentes la segunda de las mencionadas, conmemorativa del día de Extremadura, dando su conformidad y adhesión al comunicado leído por el Sr. Alcalde a tal respecto durante la repetida sesión la totalidad de los señores presentes. Respecto a la primera sesión, el portavoz del Grupo de Izquierda Unida manifiesta su negativa a aprobar el borrador de acta, motivando tal negativa en la opinión de que, pese a reconocer la fiel reproducción en dicho borrador del desarrollo de la mencionada sesión, no estiman como legal el acuerdo referente al seguro convenio de obras del Plan de Empleo Rural, motivo por el cual estiman apropiado no aprobar el borrador de acta. El portavoz del grupo Coalición Popular, manifiesta que aún opinando respecto del referido punto en igual forma que el Grupo Izquierda Unida, consideran que estando confeccionado el borrador de acta de forma tal que refleja fielmente el transcurso de la sesión procederán a su aprobación.

consecuencia dicho borrador de acta de sesión extraordinaria de 7 de agosto de 1.989 el aprobado por mayoría de cinco votos a favor, 3 de ellos del grupo PSOE y otros dos del Grupo Coalición Popular y tres en contra, correspondientes al Grupo de Concejales de Izquierda Unida.

2º) OBRA 30.2a) P.P.O.yS., ELECTRIFICACION RURAL, ACONDICIONAMIENTO RECINTO DEPORTIVO.-Se da lectura a escrito remitido por el Sr. Diputado Delegado del Area Técnica de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, de fecha 22 de agosto, por el cual se comunica a este Ayuntamiento la aprobación de la obra "ACONDICIONAMIENTO RECINTO DEPORTIVO", nº 30.2a) del Plan Provincial de Obras y Servicios 1.989, Electrificación Rural, con la siguiente financiación:

-Aportación del Ayuntamiento.....	112.120 pts.
-Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios.....	487.880 "
-Aportación de la Junta de Extremadura.....	400.000 "
<u>TOTAL PRESUPUESTO.....</u>	<u>1.000.000 pts.</u>

Enterados los señores asistentes del mencionado escrito y tras la muy positiva consideración del otorgamiento de tal aprobación de obra, previa breve deliberación y por unanimidad de los asistentes se acuerda:

- 1º.-Manifestar expresamente la conformidad de este Ayuntamiento con la obra indicada así como con la financiación propuesta y que ha quedado indicada.
- 2º.-Remitir a la Excma. Diputación Provincial y a la Junta de Extremadura proyecto técnico de la expresada obra tan pronto como el mismo, actualmente en fase de redacción, se halle ultimado.
- 3º.-Remitir igualmente a los citados organismos certificado del presente acuerdo.
- 4º.-Asumir este Ayuntamiento la diferencia económica que, una vez ultimada la redacción del proyecto, exceda del millón de pesetas a que en un principio asciende el total presupuestado, añadiendo en su caso dicha diferencia a la aportación municipal.
- 5º.-Solicitar de la Excma. Diputación Provincial que la adjudicación de la obra sea tramitada por este Ayuntamiento, ello de cara a obtener una posible aceleración de los trabajos.

3º) EXPEDIENTE Nº 1/89 DE SUPLEMENTO DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.989 Y CONCESION CREDITO EXTRAORDINARIO A PARTIDA 433.5

Dada cuenta de la necesidad de realizar diversos gastos con cargo al presupuesto municipal ordinario de 1.989 para los cuales no existe la suficiente consignación presupuestaria, inexistente en absoluto en la partida 433.5, con cargo a la cual procede abonar la aportación municipal a los Servicios Sociales de Base, de reciente creación. Visto el Decreto de la Alcaldía a tal respecto suscrito con fecha 12 de los corrientes y el informe de Secretaría Intervención de la misma fecha, los señores asistentes, tras breve deliberación y por unanimidad de los presentes acuerdan:

- 1º.-Aprobar expediente nº 1/89 de suplemento de créditos del presupuesto municipal ordinario de 1.989 y concesión de crédito extraordinario a la partida 433.5, todo ello conforme al siguiente detalle:
- | | | |
|-----------------|--|-----------|
| -Partida 125.1, | retribuciones complementarias funcionarios.. | 338.459 |
| - " 161.6, | sueldos personal laboral..... | 1.000.000 |
| - " 181.4, | Seguridad Social personal laboral..... | 400.000 |
| - " 192.5, | Pensiones personal pasivo..... | 470 |
| - " 221.3, | arrendamientos locales escolares..... | 150.000 |
| - " 222.6, | reparaciones ordinarias inmuebles..... | 300.000 |
| - " 223.6, | limpieza, etc. inmuebles..... | 300.000 |
| - " 269.7, | otros gastos funcionamiento servicios..... | 2.000.000 |
| - " 262.6, | reparación maquinaria e instalaciones..... | 1.000.000 |
| - " 274.6, | adquisición material inventariable..... | 300.000 |



CLASE 8ª

- "	111.1,	Retribuciones básicas de funcionarios.....	43.584
- "	433.5,	Aportación Servicios Sociales de Base.....	200.000
- "	472.6,	subvenciones a inst.sin fines de lucro.....	200.000
- "	611.6,	Infraestruc., urbaniza. y pavimentac.....	5.000.000
- "	611.7,	ampliación hogar del pensionista.....	2.000.000
		TOTAL.....	13.232.513

2ª.-Que el citado expediente sea expuesto al público mediante anuncios en el B.O.P. y tablón de edictos a efectos de reclamaciones durante quince días, entendiéndose elevado a definitivo caso de no presentarse ninguna y estudiando el Pleno Municipal aquellas que se presentaren para su resolución.

4ª).-IMPOSICION Y ORDENACION DE TRIBUTOS ADAPTADOS A LA LEY 39/1.988 DE 28 DE DICIEMBRE, REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

Vista la propuesta de la Alcaldía contenida en el Decreto de fecha 12 de septiembre 1.989 e informes obrantes en el expediente sobre imposición y ordenación de tributos para adaptar la Hacienda de este municipio a los preceptos de la Ley 39/1.988, se aprueban por unanimidad de los señores asistentes, que implican en todo caso mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, y con el carácter de provisionales, como señala el artículo 17.1 de dicha Ley, la imposición y ordenación de los siguientes tributos:

TASAS.-Licencias de apertura de establecimientos.

- Recogida de basuras.
- Cementerio Municipal.

PRECIOS PUBLICOS.-

- Utilización del dominio público por empresas suministradoras de servicios.
- Instalación de mesas y sillas en la vía pública.
- Balcones y voladizos sobre la vía pública.
- Desagüe de canalones a la vía pública.
- Entradas de vehículos a través de las aceras.

- Puestos, barracas e industrias ambulantes.
- Quioscos en la vía pública.
- Materiales, escombros, etc. en la vía pública.
- Abastecimiento domiciliario de agua potable.
- Utilización del matadero municipal.

IMPUESTOS.-

- Sobre bienes inmuebles
- Sobre vehículos de tracción mecánica.
- Sobre construcciones, instalaciones y obras.

Este acuerdo y su expediente se expondrán al público durante treinta días hábiles mediante edictos que se fijarán en los lugares de costumbre y publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho Plazo, los interesados podrán examinar en días hábiles y horas de oficina los expedientes correspondientes, que se encuentran a disposición de la Intervención Municipal y presentar, por cualquiera de los procedimientos señalados en la Ley de Procedimiento Administrativo, las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

DIPUTACION DE BADAJOZ

Terminado el debate de los asuntos que integraban el orden del día el Sr. Alcalde pregunta a los presentes si desean hacer alguna consulta o comentar algún asunto. Toma la palabra el Concejal D. Florencio Cordero, preguntando sobre cambio de persona encargada de la gestión de la barra de bar del Hogar del Pensionista, informando el Sr. Alcalde que como es conocido estos temas son directamente gestionados por la Junta de Gobierno de dicho Hogar, los cuales previo acuerdo con el anterior gestor de dicha barra han procedido a su sustitución por otra persona estimada más adecuada. El Concejal D. Fernando Solano manifiesta su opinión de que se observa, especialmente en las salidas del pueblo y cunetas muchas bolsas de basura sin recoger. El Sr. Alcalde lamenta tales circunstancias, motivadas en la falta de colaboración del público en las tareas de limpieza, siendo su intención sancionar con la mayor severidad cualquier conducta que se observe en este sentido. Por último, toma la palabra el Concejal D. Maximino Riola y pregunta acerca del emplazamiento de la Cruz de los Caídos retirada de la plaza junto al Ayuntamiento, contestando el Sr. Alcalde que como ya se comentó en una anterior sesión, dicha cruz será en breve instalada con la debida dignidad en lugar apropiado dentro del recinto del cementerio municipal. El mismo Concejal pregunta sobre los trámites para obtener la instalación de centro reemisor de señales, siendo informado por el Sr. Alcalde que estando ya desde hace algún tiempo la totalidad de documentación precisa en la Notaría de Mérida, se espera en cualquier momento aviso para comparecer a firmar las precisas escrituras de cesión en uso que garanticen la disponibilidad del terreno.

Y no habiendo más asunto que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procede a levantar la sesión, siendo las veintitres cuarenta y cinco horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

VºBº
EL ALCALDE,

El Secretario,

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION -- ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE
DE 1.989

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde:

D.Francisco Serrano Guisado

Concejales:

D.Francisco Parra Serrano, D. Isidoro Moreno Cangas, D.Diego Ugalde García, D. Florencio Cordero Pérez, D.Maximino Riola Ortiz, D. Juan Moreno Barroso, D.Serafín Cuevas Pulido, D.Francisco Izaguirre Capote, D. Fernando Solano Muñoz.

Secretario:

D. Jorge Morales fernández.

En Arroyo de San Serván, a 29 de SEPTIEMBRE de mil novecientos ochenta y nueve . Siendo las 20,30 horas, se reunen en el Salón Consistorial los señores anotados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.Francisco Serrano Guisado ,al objeto de celebrar sesión pública -- ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

A C U E R D O S

1º) BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR. -- Dada íntegra lectura, es aprobada por unanimidad de los señores asistentes el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente al día 15 de septiembre de 1.989.

2º) ENAJENACION DE 90 SOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL. -- El Sr. Alcalde da cuenta del expediente que se tramita correspondiente a enajenación de 90 solares de propiedad municipal, integrado hasta el momento de memoria-propuesta de la Alcaldía, documentación gráfica, valoración técnica, informe de Secretaría-Intervención y pliego de condiciones económico-administrativas, sometiéndolo seguidamente a la consideración del Pleno Municipal. Dada completa lectura a la referida documentación se abre el debate con la intervención de D. Isidoro Moreno, el cual manifiesta que hubiera sido aconsejable estudiar la propuesta con mayor detenimiento. El Sr. Alcalde responde afirmando que no existe ninguna urgencia y que durante la presente sesión y si fuese necesario en ulteriores momentos se estudiará cada punto de la propuesta con cuanta atención y detalle sea oportuno. En igual sen-

tido se pronuncia D. Maximino Riola Ortiz, manifestando que debería haberse remitido para su detenido estudio copia del pliego de condiciones, respondiendo el Sr. Alcalde en iguales términos ya expuestos. Acto seguido se comienza el estudio del expediente conatenta

lectura, en especial, del pliego de condiciones, y desarrollo y a claración de cuantas dudas se plantean sobre el particular, se debate especialmente el punto E de la condición 4ª (capacidad) del pliego de condiciones, que en su redacción primera decía "ser trabajador por cuenta ajena en general o por cuenta propia en actividades de la industria.". Los Concejales de los Grupos Políticos Popular e Izquierda Unida expresan su oposición a tal redacción, por entender que de acuerdo con la misma no podrían acceder a la subasta personas que trabajen por cuenta propia en actividades agrícolas, siendo así que existen muchos trabajadores autónomos de la agricultura que no poseen rentas comparables con las de algunos autónomos de la industria, siendo muy inferiores. D. Isidoro Moreno afirma que en un municipio eminentemente agrícola no parece acertado discriminar precisamente a los trabajadores de la agricultura que, aún siendo autónomos existen en efecto casos de rentas muy bajas. En consecuencia, y para evitar todo tipo de agravio comparativo, ambos Grupos proponen que o bien se admita a todos los trabajadores autónomos o bien no se admita a ninguno, pero en modo alguno se admita a los de la industria y no a los de la agricultura. El Sr. Alcalde, en nombre de su Grupo. PSOE, expone opinión contraria a la de los Grupos citados, en el sentido de afirmar que nunca se podrá comparar la renta elevada de un autónomo del campo con la de uno de la rama general, respecto de los cuales y para mayor garantía de limitación de rentas se podría exigir el no tener personal contratado dependiente de los mismos. Continúa el Sr. Alcalde afirmando que la disyuntiva planteada con la opción ofrecida por los otros dos Grupos Políticos de admitir a todos los trabajadores por cuenta propia o a ninguno de ellos obligaría, de cara a la obtención de la precisa mayoría absoluta a eliminar a buen número de personas, los autónomos de la industria, totalmente acreedores a esta oferta de solares por sus escasos recursos, o bien a admitir a la misma a los autónomos de la agricultura, que cuentan con los suficientes ingresos para optar a la oferta privada, no siendo conforme con la propuesta de su grupo de admitir a los industriales pero no a los agrícolas, propuesta que, por hallar suficientemente motivada, y aún a riesgo de no verla respaldada por la necesaria mayoría absoluta, no pueden modificar.

Por otra parte, y tras breve deliberación se modifican asimismo por unanimidad de los asistentes el apartado D del punto 4ª del pliego de condiciones, admitiéndose igualmente a la subasta a aquellos solteros que en la fecha de celebrarse la subasta tengan 40 o más años de edad, reservándose para la puja por parte de estas personas los solares número 49, 53, 57, 68 y 72, a los cuales sólo podrán optar las personas que, cumpliendo el resto de requisitos de capacidad, se hallen además en esta circunstancia de estado civil y edad.

Por último se modifica la condición 5ª del pliego de condiciones, a fin de significar expresamente en la misma la absoluta prohibición de instalar industrias en los solares objeto de subasta. De esta forma y por unanimidad de los señores asistentes, comprensiva en todo caso de la preceptiva mayoría absoluta legal del número de miembros que integran la Corporación Municipal se adopta acuerdo favorable de aprobación de expediente de contratación y apertura del procedimiento de adjudicación mediante pública subasta de los referidos 90 solares, con igual aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la misma y que obra en expediente y sobre el cual se efectuarán previamente a su exposición pública las modificaciones que han quedado expuestas, así como otras que en una ulterior sesión pudieron introducirse.



CLASE 8ª

3ª) RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este punto, el Concejal D. Fernando So-
 lano, hace referencia, al hilo de lo tratado en el punto anterior,
 a la circunstancia ya planteada en anteriores subastas de incumpli-
 miento por parte de los adjudicatarios de los plazos fijados en plie-
 gos de condiciones para edificar los solares, no habiéndose sin em-
 bargo, según afirma, realizado ninguna actuación para reprimir tales
 casos. Responde el Sr. Alcalde manifestando que, independientemente
 de las iniciativas que se puedan tomar referentes a dichos casos an-
 teriores, que aún, en cualquier momento, pueden llevarse a cabo, pa-
 ra la ocasión que ahora se tramita resulta fundamental que el Ayun-
 tamiento asuma unánimemente el compromiso de hacer respetar escrupu-
 losamente los referidos plazos de edificación, siendo su intención
 el hacerlos cumplir, tomando para ello todas las medidas necesarias
 y entre ellas, sin ningún género de dudas, las tendentes a la rever-
 sión de la propiedad de los solares, tal como se halla contemplado
 en el pliego de condiciones y en los casos en que dicho incumplimi-
 ento de plazos de edificación se plantee.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde procedió
 a levantar la sesión, siendo las 22,30 horas del día en que comenzó,
 de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

VºBº
 EL ALCALDE

El Secretario,

... de la Diputación Provincial de Badajoz, manifestando que debe...
... de la Diputación Provincial de Badajoz, manifestando que debe...
... de la Diputación Provincial de Badajoz, manifestando que debe...

... de la Diputación Provincial de Badajoz, manifestando que debe...
... de la Diputación Provincial de Badajoz, manifestando que debe...
... de la Diputación Provincial de Badajoz, manifestando que debe...

... de la Diputación Provincial de Badajoz, manifestando que debe...
... de la Diputación Provincial de Badajoz, manifestando que debe...
... de la Diputación Provincial de Badajoz, manifestando que debe...

... de la Diputación Provincial de Badajoz, manifestando que debe...
... de la Diputación Provincial de Badajoz, manifestando que debe...
... de la Diputación Provincial de Badajoz, manifestando que debe...

... de la Diputación Provincial de Badajoz, manifestando que debe...
... de la Diputación Provincial de Badajoz, manifestando que debe...
... de la Diputación Provincial de Badajoz, manifestando que debe...

... de la Diputación Provincial de Badajoz, manifestando que debe...
... de la Diputación Provincial de Badajoz, manifestando que debe...
... de la Diputación Provincial de Badajoz, manifestando que debe...

... de la Diputación Provincial de Badajoz, manifestando que debe...
... de la Diputación Provincial de Badajoz, manifestando que debe...
... de la Diputación Provincial de Badajoz, manifestando que debe...



0G4762206

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 3 DE NOVIEMBRE
DE 1.989

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde:

D. Francisco Serrano Guisado

Concejales:

D. Francisco Parra Serrano, D. Isidoro Moreno Cangas, D. Maximino Riola Ortiz, D. Fernando Solano Muñoz, D. Florencio Cordero Pérez, D. Diego Ugalde García, D. Juan Moreno Barroso, D. Francisco Izaguirre Capote, D. Pedro Segura García y D. Serafín Cuevas Pulido.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández

En Arroyo de San Serván, a 3 de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. Siendo las 20 horas, se reúnen en el Salón Consistorial los señores anotados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Serrano Guisado, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

Previamente al comienzo del debate y habida cuenta del carácter de urgencia de convocatoria de la presente sesión extraordinaria, el Sr. Alcalde expone a los Sres. asistentes el motivo de tal urgencia, que afecta en especial a la necesidad de tomar inmediatamente acuerdo sobre lo referente a cesión en uso a RTVE de parcela para instalación de reemisor de señales y a adopción igualmente de acuerdo sobre el tercer convenio de obras de P.E.R. del corriente año, habiéndose asimismo incluido como propuestos para el orden del día otros asuntos que no se habían tratado en la sesión correspondiente a final de septiembre, la cual no se celebró por la inminencia en esas fechas de las pasadas Elecciones Generales. Oído lo expuesto, los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, que implica en todo caso mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aceptan la celebración de la presente sesión con todos los asuntos propuestos en el referido orden del día que consta en expediente y en su consecuencia se adoptan los siguientes acuerdos:

12) BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Dada íntegra lectura,
DIPUTACION DE BADAJOZ

es aprobada por unanimidad de los asistentes el borrador de acta de la sesión anterior, correspondiente al día 29 de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, con las únicas salvedades de corrección del nombre del Concejal ponente en la parte de ruegos y preguntas, que figuraba D. Florencio Cordero y debía figurar D. Fernando Solano, así como inclusión en el punto primero tratado de la opinión que por omisión involuntaria no constaba de D. Maximino Riola Ortiz relativa a la conveniencia de haber enviado previamente a realizar la sesión anterior copia del pliego de condiciones que había de regir la enajenación de noventa solares al objeto de haber realizado por los Concejales un detenido estudio del mismo.

2º) OFERTA A RTVE DE CESION EN USO DE PARCELA PARA INSTALACION DE CENTRO REEMISOR DE SENALES.-En este punto, el Sr. Alcalde da cuenta a los asistentes de que el pasado día 10 de los corrientes se había llevado a cabo en la Notaría de Mérida el acto de otorgamiento de escritura pública de cesión en uso por parte de D^a. Julia López Pablo de la parcela de 400 metros cuadrados idónea para su ulterior cesión en uso por el Ayuntamiento a favor del Ente Público RTVE para la instalación por parte de este último y conforme a convenio cuyo modelo consta en expediente de un centro reemisor de señales de televisión. En breve plazo, tan pronto como se hayan ultimado los trámites registrales que correspondan, se estará en completa disposición de gestionar igualmente la cesión en uso citada en segundo lugar y a favor esta vez de RTVE, con el Ayuntamiento, titular ya de dicho uso, como cedente. Enterados los señores asistentes muestran todos ellos satisfacción por la ultimación de estos trámites preliminares, siendo asimismo conformes con el Sr. Alcalde en la urgencia de poner a disposición del mencionado Ente Público el repetido uso y en su consecuencia y por unanimidad de los presentes se acuerda:

Primero.-Darse por enterados de la disponibilidad plena de uso de la parcela en cuestión, identificada como Parcela de forma cuadrangular, de veinte metros de lado ubicada en finca denominada "Los alacranes", de esta localidad de Arroyo de San Serván, propiedad de D^a. Julia López Pablo, con linderos por todos sus lados con finca de igual propiedad al sitio de la Sierra de San Serván, lindante con carretera, D^a. M^a. Aurelia Sáez Gajardo y D^a. Eulalia Calzado Rivera, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida a nombre de la cedente y de la cual se extrae mediante segregación, otorgándose dicha cesión en uso a los exclusivos fines de ulterior cesión del mismo por el Ayuntamiento de Arroyo de San Serván al Ente Público RTVE para la instalación por el mismo en los términos expuestos de centro repetidor de señales de televisión.

Segundo.- En su consecuencia, ofertar expresamente al Ente Público RTVE y para los dichos fines el uso mientras dure el servicio de la precitada parcela.

Tercero.-Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Serrano Guisado o a quien legalmente le sustituya en el ejercicio de sus funciones para llevar a cabo cuantas gestiones ante el Ente Público RTVE sean precisas en orden a la virtualidad de lo acordado, incluyendo oferta expresa de la parcela, firma de convenio que proceda y cuantos trámites resulten necesarios de modo que antes de la finalización del año se encuentre aprobada la inversión por RTVE.

3º)

TERCER CONVENIO INEM-AYUNTAMIENTO OBRAS PLAN DE EMPLEO RURAL 1.989.-

Se da cuenta del escrito de 2 de octubre de 1.989, procedente de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural de la Delegación del Gobierno en Extremadura, por el que se participa a este Ayuntamiento la asignación de una reserva de cré-



OG4762207

CLASE 8ª

dito de 3.000.000 pts., equivalente al 100% de la mano de obra y cuota empresarial de la Seguridad Social de los trabajadores más desfavorecidos que se encuentren en situación de paro forzoso y que se empleen en la ejecución de obras y servicios a acometer por este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterada la Corporación Municipal.

Seguidamente, es examinado el proyecto técnico de la obra "PAVIMENTACION DE CALLES EN ARROYO DE SAN SERVAN", con presupuesto de ejecución total de 3.900.000 pts., redactado por el Aparejador Municipal D. Eugenio-Miguel García Ruiz, en cuyo proyecto total y su página segunda figura desglose de mano de obra y materiales que se pretende utilizar siendo dichos importes: Mano de obra, 3.000.000 pts.; materiales, 900.000 pts. Tras previa deliberación y por unanimidad de los señores asistentes se acuerda:

1ª.-Aprobar el proyecto técnico de la obra "PAVIMENTACION DE CALLES EN ARROYO DE SAN SERVAN", con presupuesto total de ejecución de 3.900.000 pts., correspondientes a mano de obra 3.000.000 pts. y a materiales 900.000 pts.

2ª.-Que de acuerdo con lo preceptuado en la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1.985 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (B. O.E. del 26), establecer un convenio entre el INEM y este Ayuntamiento para la ejecución de las obras referenciadas, solicitando al efecto la concesión de una subvención de 3.000.000 pts. para pago de jornales y cuota empresarial de la Seguridad Social de los trabajadores que intervengan en las mismas.

3ª.-Realizar las obras en cuestión por administración directa.

4ª.-Solicitar de la Dirección General de Planificación, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura una subvención en cuantía mínima del 30% de la reserva de crédito asignada, con destino al pago de materiales de construcción, maquinaria, etc., que se inviertan en la ejecución de tan repetidas obras.

5ª.-Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Serrano Guisado o a quien legalmente le sustituya en el ejercicio de su cargo para suscribir cuantos documentos fueren necesarios en orden a la virtualidad del presente acuerdo.

4ª) ESTUDIO OFERTAS INFORMATIZACION GESTION MUNICIPAL.- El Sr. Alcalde da cuenta de la existencia en estas dependencias de varias ofertas, cuatro en total relativas a informatización de la gestión municipal, habiéndose solicitado tales ofertas de cara a realizar dicha operación, toda vez que se ve positiva de cara a la modernización y mejora de los trabajos de las oficinas, siendo así que son cada vez más los Ayuntamientos que han optado por esta fórmula, con resultados muy positivos. Manifiesta el Sr. Alcalde que no siendo preciso no obstante tomar acuerdo en este acto es su intención reunirse con los portavoces del resto de Grupos Políticos de la Corporación para estudiar dichas ofertas e ir decantando la opción que se vea más favorable en función del equipo y de los programas que cada casa ofrece y estudiando muy especialmente la amortización de la inversión que se realice de acuerdo con el ahorro de tiempo y de gastos de mecanización externa que ahora se asumen, como confección de nóminas y seguros de P.E.R., confección de listados y recibos cobratorios de tributos, etc. Toma la

palabra D. Pedro Segura, quien pregunta si se ha llegado a pedir oferta a la casa Gae Informática, recomendándose así se haga, ya que en su opinión es una excelente empresa en este género, que sin duda debe tener ya informatizados muchos Ayuntamientos de la provincia. Tras breve deliberación, se acuerda consultar asimismo a dicha empresa, solicitándole oferta y estudiando posteriormente las que existan el Sr. Alcalde en reunión que a tal efecto celebrará, como se ha dicho, con los portavoces de los otros dos Grupos Políticos de la Corporación.

5º) PROPUESTA VARIAS MODIFICACIONES EN PLIEGO DE CONDICIONES ENAJENACIÓN SOLARES, PREVIAS A SU EXPOSICIÓN.-En este punto y en primer lugar, manifiesta el Sr. Alcalde que tratado el expediente mencionado en la última sesión celebrada y estudiado muy especialmente el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir la enajenación mediante subasta de 90 solares de propiedad municipal, se observó una cierta indefinición en lo referente a capacidad de los licitadores, en particular a si se aceptarían trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia en actividades de la industria, pero no en actividades de la agricultura, como era la propuesta del Sr. Alcalde y su Grupo Político, o bien si también se aceptaría la presentación de ofertas por parte de trabajadores autónomos del sector agrícola. Dicha indefinición se planteó por darse la circunstancia de que pese al largo debate y exposición de motivos a favor y en contra de cada alternativa, finalmente, y por no darse una mayoría absoluta a favor de ninguna opción, quedó el particular sin la debida concreción. Continúa el Sr. Alcalde afirmando que en la presente sesión, a la que asisten todos los sres. integrantes del Pleno Municipal y en particular el miembro del Grupo Popular que no estuvo presente en la anterior y existe en consecuencia la posibilidad de obtener una mayoría absoluta en torno a la opción que resulte, debe por ello volver a tratarse dicho punto concreto. Tras breve deliberación y sumaria votación al respecto resulta: que el Grupo Político PSOE, compuesto por cinco miembros, manifiesta su aprobación a la redacción original de la condición 4ª apartado E, en los términos expuestos de admitir a trabajadores por cuenta ajena en general y por cuenta propia en actividades de la industria pero no en actividades agrícolas, ello por los motivos ya expuestos en la anterior sesión. El Grupo Político Izquierda Unida, compuesto por tres miembros, no realiza manifestación alguna que modifique su criterio de la anterior sesión, tendente a la admisión asimismo de los autónomos agrícolas y el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Segura García expone que, aunque en la anterior sesión se encontró ausente, naturalmente apoya la tesis de los otros dos Concejales de dicho Grupo, igualmente consistente en la admisión también de los trabajadores autónomos de la agricultura, afirmando además que la pretendida en un principio admisión de unos autónomos sí y de los otros no se ajustaba a Derecho, toda vez que una vez hecho el distinguo entre trabajadores por cuenta ajena y trabajadores por cuenta propia no procedía volver a realizar nueva distinción, siendo su opinión que esta nueva distinción resultaba contraria a Derecho y así debería haberlo señalado el Secretario en su informe. Oídas las opiniones el Sr. Alcalde da por zanjado el asunto, quedando pues redactado el apartado E de la condición 4ª en el sentido de admitir a trabajadores por cuenta ajena en general y a trabajadores por cuenta propia, tanto en actividades de la industria como en actividades de la agricultura, haciendo constar el Alcalde que tal redacción se aprueba por así acordarlo los Concejales de



OG4762208

CLASE 8ª

Los Grupos Políticos Popular e Izquierda Unida que, por suponer un número de seis son mayoría absoluta, dejando no obstante claro que su Grupo Político, PSOE, se muestra en contra de la admisión de los autónomos agrícolas por los motivos ya expuestos con anterioridad.

En otro orden de cosas y continuando con modificaciones al pliego de condiciones de la subasta, el Sr. Alcalde se refiere a tres casos planteados con anterioridad, que no habían sido tenidos en cuenta a la hora de preveer una reserva de solares destinada a cubrir, siempre dentro de la obligada subasta, determinadas aspiraciones detectadas, siendo las mismas las siguientes: Primera: Deseo expuesto por escrito por representante de la Iglesia Evangélica en la localidad de acceder a la disponibilidad de un terreno para construcción de un templo propio de dicho colectivo religioso. Segunda: Deseo igualmente manifestado por escrito por Cooperativa Ntra. Sra. de la Soledad sobre igual disponibilidad de un solar para edificar la sede social de dicha cooperativa y Tercero: previsión expresa, dentro del apartado D de la condición 4ª de capacidad para ser licitador de las mujeres solteras que tengan uno o más hijos. Comenzado el debate, respecto del primer punto, D. Pedro Segura, en nombre del Grupo Popular se manifiesta a favor de la propuesta, siempre que en igual medida se corresponda en su momento con la Iglesia Católica, lo que así es expresamente aceptado por el Sr. Alcalde, que manifiesta que era ya su intención estudiar esta colaboración, que propondrá en una futura sesión. D. Isidoro Moreno en nombre del Grupo Izquierda Unida se manifiesta en contra de realizar ninguna reserva a favor de este tipo de iniciativas, no viendo la necesidad, conveniencia ni utilidad de que deba de ser el Ayuntamiento el que cubra estas aspiraciones. Afirma en cambio su propuesta, ya que se está reestudiando el pliego de condiciones, de que se reserve un mayor número de solares para solteros que el que se acordó, por estimar que son pocos, contestando el Sr. Alcalde que tal extremo fué estudiado, debatido y acordado y no procede modificarse. En consecuencia y por lo que respecta a esta primera modificación, es aprobada la misma por mayoría absoluta de 8 votos contra tres en el sentido de reservar una parcela adecuada, que se deja a criterio del Sr. Alcalde, para exclusiva oferta por parte de colectivos de carácter religioso para edificación de sus templos o sedes de culto.

En cuanto al segundo punto, sobre sede social de la mencionada cooperativa de confección de prendas de vestir, estima el Sr. Alcalde que estas iniciativas, en definitiva, cumplen un fin social, siendo además generadoras de empleo y por ello merecedoras del apoyo municipal. Tras breve debate y por unanimidad de los presentes se acuerda asimismo realizar reserva de un solar, que será uno de los más grandes; de 312 metros cuadrados, a determinar concretamente por el Sr. Alcalde, el cual será objeto de licitación por parte de empresas cooperativas similares a la mencionada, si bien dicho solar, por tratarse estos casos, sin perjuicio de su fin social, de empresas

particulares y a fin de no crear ningún tipo de precedente, saldrá a subasta a un precio base de mil pesetas metro cuadrado.

Por último, en cuanto al tercer punto o previsión en la condición de capacidad, de forma expresa, de las mujeres solteras que tengan uno o más hijos, tras breve deliberación se acuerda por unanimidad se incluyan las mismas dentro de la reserva para solteros, independientemente de su edad, que ya se formuló en la condición 4ª apartado D en la anterior sesión.

Con las modificaciones del pliego de condiciones efectuadas en la sesión precedente y las que ahora se añaden se preparará nuevo pliego de condiciones definitivo a efectos de su exposición pública y continuación del expediente de enajenación.

69) INFORMACION ACERCA DE PETICION POR COMPAÑIA TELEFONICA DE SOLAR PARA CONSTRUCCION DE UNA NUEVA CENTRAL AUTOMATICA, ASI COMO DE TELECOMUNICACIONES PARA INSTALACIONES EN LA CIMA DE LA SIERRA.- Expo

ne el Sr. Alcalde en este punto que desea dar cuenta al Pleno de los dos puntos mencionados, a título informativo y a fin de conocer la opinión de la Corporación al respecto. Se refiere en primer lugar a escrito de fecha once de octubre mediante el cual la CTNE solicita provisión de un solar municipal próximo a la ubicación de la actual central automática para construcción de una nueva central. Afirma el Alcalde que independientemente de la inexistencia de solar municipal próximo a la actual central, es su intención mantener próximamente reunión con los portavoces de los otros dos Grupos Políticos de la Corporación, a fin de tratar sobre la conveniencia de obligar a dicha Compañía Telefónica a desmontar, por los problemas estéticos de todos conocidos, la actual central y trasladarla a otro lugar donde, al tiempo sí posea el Ayuntamiento otro solar para instalar la nueva, afirmando igualmente que contactará con el Director Provincial de la CTNE y así se lo hará saber. Todos los asistentes se dan por enterados y se muestran conformes con lo expuesto.

En segundo lugar, da cuenta el Sr. Alcalde de las gestiones realizadas relativas a obras que se ejecutan en la cima de la Sierra de San Serván, explicando que de la reunión habida con el encargado de la empresa que realiza las obras, "Juan Sánchez Fajardo y Dos Más, C.B.", se deduce: Que dicha empresa no está directamente contratada por Correos y Telecomunicaciones sino que la directamente contratada es "Alcatel", los cuales, a su vez han subcontratado a los que efectúan las obras, consistentes en construcción de pista de acceso a la cima e instalación en la misma de una caseta de alojamiento de equipos técnicos, así como una antena de comunicaciones. Dicha empresa reconoce no haber tramitado licencia urbanística ni cree que el promotor ni la empresa directamente contratada lo hayan hecho, toda vez que ni ellos mismos poseen plano de ubicación de caseta y antena ni siquiera de la pista de acceso, sino que se les indicó que la pista la construyeran por donde más cómodo les resultara, siempre que la pendiente no superara el 12% y la caseta y antena fueran instaladas, dentro de la explanada que ofrecía mejor calidad de emisión-recepción, donde vieran más adecuado. Asimismo afirmaron que ellos no han eliminado la explanada frente a la ermita existente ya que nunca existió explanada alguna sino la mera prolongación del monte, con sus matorrales, piedras y demás, siendo precisamente ellos los que, para el buen asentamiento de la caseta, han realizado la explanación actual. Por último afirmaron que, siendo el terreno particular, les fué comunicado por el representante de correos, Sr. Vara, cuyo teléfono facilitó, que el permiso del dueño estaba ya gestionado y resuelto y que



OG4762209

CLASE 8ª

pese a las obras que se realizan no se entorpece en absoluto el acceso al interior de la ermita. Expuesto lo anterior, el Sr. Alcalde afirma que contactará con el referido representante de Correos, Sr. Vara, a fin de aclarar la situación y que se reunirá posteriormente con los portavoces de los otros dos Grupos Políticos para darles cuenta del resultado de la conversación. Todos los asistentes se dan por enterados y muestran conformes con la iniciativa, insistiendo por último D. Pedro Segura en que pese a ser terreno particular, es lugar tradicional de celebración de romerías y pese a lo expuesto por la empresa, la caseta inutiliza, junto con su cerramiento, este tipo de actos, por lo que habría que habría que hacer lo necesario para obtener su demolición.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y tras breves cambios de impresiones a título informativo y de comentario, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, siendo las 21 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.

VEB

EL ALCALDE,

El Secretario,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACUERDOS

Previamente al comienzo de la sesión, el Sr. Alcalde se dirige a los Concejales presentes del Grupo Localista Unido y manifiesta a los mismos su agradecimiento por el reciente fallecimiento de D. Dolores Ibarra, en nombre de su Grupo, agradeciendo los dichos Concejales dicha manifestación. Seguidamente se adoptan los siguientes acuerdos y se aprueban los acuerdos que siguen:

1ª) BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Se da lectura al borrador de la sesión anterior, correspondiente al día 3 de noviembre de 1.989.

Al hilo de lo contenido en dicho acta y su punto 6º, sobre información acerca de obras que se realizan en la Sierra, el Sr. Alcalde expone que tal como se acordó se contactó con el responsable de Telecomunicaciones el cual le ha manifestado que todo lo referente a esta obra se ha transmitido directamente a la empresa que se encarga de la obra, no obstante lo cual se ha informado al Ayuntamiento de Badajoz y se ha acordado que se informe al Ayuntamiento de Badajoz de todo lo que se vaya haciendo en esta obra.





OG4762210

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION **extraordinaria** DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 15 DE NOVIEMBRE
DE 1.98 9

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde:

D.Francisco Serrano Guisado

Concejales:

D.Serafín Cuevas Pulido, D. Francisco Izaguirre Capote, D. Francisco Parra Serrano, D. Juan Moreno Barroso, D. Isidoro Moreno Cangas, D. Diego Ugalde García, D. Pedro Segura García y D. Maximino Riola Ortiz.

Secretario:

D.Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 15 de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve . Siendo las 20 horas, se reunen en el Salón Consistorial los señores anotados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.Francisco Serrano Guisado ,al objeto de celebrar sesión pública **extra ordinaria** de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

A C U E R D O S

Previamente al comienzo de la sesión, el Sr. Alcalde se dirige a los Concejales presentes del Grupo Izquierda Unida y manifiesta a los mismos su condolencia por el reciente fallecimiento de D^a. Dolores Ibárruri, en nombre de su Grupo, agradeciendo los citados Concejales dicha manifestación. Seguidamente se estudian los siguientes asuntos y adoptan los acuerdos que siguen:

1ª) BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Dada íntegra lectura se aprueba por unanimidad de los señores asistentes el borrador de acta de la sesión anterior, correspondiente al día 3 de noviembre de 1.989.

Al hilo de lo contenido en dicha acta y su punto 6ª, sobre información acerca de obras que se realizan en la Sierra, el Sr. Alcalde expone que tal como se comprometió ha contactado con el responsable de Telecomunicaciones, el cual le ha manifestado que todo lo referente a esta obra se ha tramitado directamente desde Madrid, no teniendo él en consecuencia información alguna, no obstante lo cual se informará debidamente y comunicará al Alcalde cuantos datos pueda

recabar. Expone por último el Sr. Alcalde que caso de no recibir nueva comunicación, contactará otra vez con el citado responsable o celebrará incluso una entrevista personal, de todo lo cual dará oportuna cuenta a los portavoces de los otros dos Grupos Políticos.

2ª) SOLICITUD A CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA DE SUBVENCION PARA CONSTRUCCION DE CENTRO SOCIOCULTURAL.— El Sr. Alcalde da cuenta en este punto de que hallándose en elaboración los presupuestos de la Junta de Extremadura para el próximo ejercicio se le ha comunicado que las solicitudes de subvención a las diversas Consejerías, en concreto a la de Educación y Cultura, para la realización de inversiones, deben estar presentadas a más tardar el próximo día 20 de los corrientes. En este sentido, recuerda a los asistentes el deseo tan sentido por el común de la población de contar con un centro sociocultural, que proporcione lugar adecuado para el desarrollo de las diversas iniciativas a este respecto existentes, así como provea de un salón de actos debidamente acondicionado, que además podría ser utilizado por el propio Ayuntamiento. Sobre la mencionada idea, existe ya elaborado anteproyecto y presupuesto de dicho centro sociocultural, acerca de los cuales solicita la aprobación del Pleno para su inmediato envío a la mencionada Consejería de Educación y Cultura. Toma la palabra D. Pedro Segura, exponiendo que con vendría, ya asumida dicha iniciativa, que ve totalmente loable, el ejecutarla en su caso pero con base a un proyecto que origine una instalación lo suficientemente práctica y amplia, significando que es muy corriente que estas edificaciones de uso múltiple, pese a las buenas intenciones que se tengan, queden en corto espacio de tiempo inoperantes por insuficientes para cumplir su finalidad, cuestión que puede ser evitada meditando convenientemente el proyecto que ha de servir de base para la construcción. En tal sentido expone el citado Concejal dos ideas para la construcción, siendo la primera similar a la adoptada para la construcción del Teatro Falla, de Cádiz, a base de excavación para construcción subterránea de escenario y grada y superpuesto a los mismos edificio que albergue al resto de las dependencias. La segunda idea se referiría a construcción igualmente excavada pero sin cubrir de escenario y gradas, las mismas a base de hormigón con respaldos en plástico atornillados, y anexo a esa instalación, edificio donde se situarían el resto de las dependencias. Se abre largo debate sobre las ideas expuestas, manifestando el Sr. Alcalde que aún pareciéndole las mismas muy aceptables, hay un hecho indiscutible y es que en nuestro caso se depende de las subvenciones que puedan obtenerse y, normalmente, es más probable conseguir subvenciones a partir de proyectos tipo o generalmente elaborados que a partir de proyectos novedosos y expresivos de originalidades como las expuestas, los cuales suelen ser desestimados o al menos estudiados con mucho mayor detenimiento que aquellos que normalmente se vienen realizando, siendo en consecuencia recomendable, de cara a obtener las precisas subvenciones y considerando además que el anteproyecto preparado cubre sobradamente las necesidades, abstenerse de intentar soluciones que, por buenas que sean, suponen originalidades que posiblemente paralizaran o demoraran notablemente en el mejor de los casos la consecución de las imprescindibles ayudas económicas. Además, continúa, es preciso atenderse igualmente a un presupuesto generalizado para este tipo de instalaciones. D. Pedro Segura afirma a este respecto que cualquiera de las dos sugerencias expuestas debe de ser más económica que la que se estudia o en todo caso, al carecer ambas de cubierta en la parte de escenario y gradas, se eliminaría el mantenimiento de la misma con el consiguiente ahorro. D. Juan Barroso se muestra en desacuerdo con la segunda sugerencia del Sr. Segura, exponiendo que en modo alguno se debe construir escenario y asientos al descubierto, pues no se podrían utilizar en los periodos de mal tiempo. Tras nueva discusión sobre las diversas alternativas, el Sr. Alcalde propone se adopte acuerdo a



OG4762211

CLASE 8.ª

los exclusivos efectos de su inmediata remisión a la Consejería de Educación y Cultura en el sentido de aprobar el anteproyecto ahora existente y su presupuesto, que asciende en total a la cantidad de 42.344.256 pts., indicando en el acuerdo que se solicita la correspondiente subvención sin perjuicio de que previo estudio de otras diversas soluciones constructivas que se realice con el Aparejador Municipal y los Concejales que así lo deseen, pueda en su momento aportarse proyecto que, suscrito por Arquitecto, aporte cuantas ideas sean comúnmente aceptadas, sin que en todo caso se modifique a la alza el presupuesto con que ahora se cuenta y que ha quedado indicado. Conformes todos los asistentes, y a efectos de inmediato envío a la mencionada Consejería, se adopta acuerdo en forma dispositiva del siguiente tenor:

"Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la próxima ultimación de plazo para solicitar subvenciones a las diversas consejerías de la Junta de Extremadura para la realización de inversiones que se incluyan en los presupuestos de la misma para el ejercicio de 1.990, y expuesto asimismo anteproyecto de construcción de centro socio-cultural en esta localidad, con presupuesto total de ejecución de 42.344.256 pts., tras la oportuna deliberación y por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.-Aprobar, a efectos de su remisión a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, referido anteproyecto, sin perjuicio de, en su momento, aportar proyecto suscrito por Arquitecto que pueda implicar modificaciones respecto al mencionado anteproyecto, que se presenta ahora para su estudio y dada la premura de plazos, pero cuyo montante económico de 42.344.256 pts. no será en modo alguno elevado como consecuencia de las modificaciones que, a nivel de proyecto, puedan introducirse.

Segundo.- Solicitar formalmente, con envío de certificación del presente acuerdo, anteproyecto actual y su presupuesto, a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, subvención para la construcción de la antedicha instalación.

Tercero.-Autorizar expresamente al Sr. Alcalde D. Francisco Serrano Guisado a suscribir cuantos documentos, convenios y acuerdos sean precisos para la obtención de las subvenciones que procedan relativas a la ejecución de tales obras, autorizando asimismo y en su caso al Concejel que legalmente sustituya en el ejercicio de su cargo a dicho Sr. Alcalde-Presidente."

3ª) RECTIFICACIONES EN PLIEGO DE CONDICIONES ENAJENACION DE SOLARES.-

El Sr. Alcalde da cuenta en este punto que en el pliego de condiciones y documentación gráfica integrados en expediente de enajenación de solares municipales que actualmente se tramita, se han observado errores materiales consistentes en la no correspondencia de mediciones de parcelas que constan en plano con la realidad, ello exclusivamente en el caso de las parcelas número 80, 81, 82 y 83, que figuraban y deben figurar como sigue: parcela 80, figuraba con 12,5 x25 metros, teniendo en realidad 16,10x22,80; en consecuencia la parcela lindante que figuraba al número 81 ha de ser retirada de la subasta por restar con una fachada inferior a la de parcela edificable señalada por el planeamiento; parcela nº 82 y nº 83, que figuraban ambas con 12,5x25 y poseen en realidad cada una de ellas 10,87x20,25 metros

Por otra parte, se ha advertido igualmente que la condición 4ª, apartado D (Capacidad de los solteros) hace referencia a aquéllos que se hallen en tramitación, civil o eclesiástica, de contraer matrimonio, siempre que el mismo vaya a celebrarse antes del 31 de diciembre de 1.989, siendo así que por la larga tramitación del expediente, resultaría en todo caso inaplicable tal condición, toda vez que con seguridad la subasta se celebrará posteriormente a dicha fecha y no conociéndose con exactitud si se podría producir una nueva demora parece adecuado eliminar la referida precisión, quedando en exclusiva la capacidad delimitada por los de estado civil casado y por los solteros de 40 años cumplidos y solteras con uno o más hijos a su cargo.

Por último, se ha observado que para el caso de las parcelas o solares números 82 y 83 figura como lindero por el E la prolongación de la C/Cáceres, pareciendo más adecuado modificar tal lindero por el de C/actualmente sin denominación, toda vez que la referida calle no resulta exactamente prolongación de la anterior.

Oído todo lo expuesto, los señores asistentes, por unanimidad de los mismos acuerdan:

1ª) Aceptar plenamente las rectificaciones señaladas por el Sr. Alcalde y en su consecuencia,

2ª) Redactar nuevo pliego de condiciones en que se contemplen dichas rectificaciones, así como las modificaciones derivadas de los acuerdos plenarios de 29 de septiembre y 3 de noviembre de 1.989, rectificando asimismo las superficies constantes en documentación gráfica y denominación de calle que ha quedado expuesta.

3ª) Continuar la tramitación del expediente mediante la exposición al público del pliego y dicho expediente, insertando igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia anuncio de licitación.

4ª) RUEGOS Y PREGUNTAS.—El Sr. Alcalde interroga a los asistentes acerca de algún posible ruego o pregunta que tengan que realizar pese a no haber sido expresamente incluido dicho tema en el orden del día por ser sesión extraordinaria o por tanto no resultar obligatoria su inclusión. Toma la palabra D. Maximino Riola, el cual pregunta acerca del motivo de haber sido puestos al cobro la tasa por rodaje y arrastre de vehículos, que afecta fundamentalmente a los remolques y carros agrícolas, siendo así que en reunión anteriormente mantenida se había acordado, además de la supresión de dicha tasa para lo sucesivo, el retirarla de cobro en este ejercicio, por resultar obligatorio para el Ayuntamiento aceptar la exención de pago en los casos en que así lo instara el interesado. El Sr. Alcalde responde afirmando que el motivo es que con anterioridad a adoptarse aquella medida estaban ya entregados los cargos a la oficina de recaudación, no obstante lo cual ya se ha indicado a quienes han solicitado información que se abstengan de abonarla y a aquellos que ya la habían abonado que pasen por el Ayuntamiento sobre mediados o finales de diciembre, fecha en que se estima obrará en poder del Ayuntamiento el importe recaudado, y se les devolverá el importe satisfecho.

Acto seguido toma la palabra D. Pedro Segura, el cual afirma que se haya próximo el comienzo de las obras de construcción de la nueva autovía y sería un momento muy adecuado para, previo estudio con los organismos intervinientes o incluso directamente con la empresa contratista de las obras, conseguir el ensanche y mejora del trazado y firme de la carretera BAV 9039 hasta su entrada a la localidad desde la citada nueva autovía, así como dotar a dicha carretera de los correspondientes arcenes, obras que realizadas con ocasión de la de la autovía necesariamente han de resultar más económicas que si se aguarda a realizarlas en otro momento. El Sr. Alcalde estima muy favorablemente la iniciativa, si bien será necesario estudiar lo referente a competencia en la ejecución del proyecto de autovía y en su caso de lo correspondiente a la carretera hasta el municipio, cuestión que, tratándose en este último caso de la Diputación Provincial no ve muy probable dada la escasa economía



OG4762212

CLASE 8ª

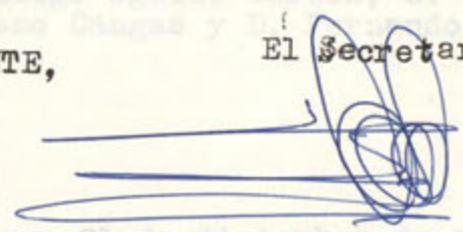


de dicha Corporación. Además, continúa, tiene entendido que existe un proyecto sobre tal particular incluido para su ejecución en el Fondo Europeo para el Desarrollo Regional que, caso de prosperar, evitaría toda gestión y todo gasto por parte del Ayuntamiento. En cualquier caso, realizará las indagaciones oportunas. Todos los señores asistentes se muestran conformes con la propuesta, apoyando unánimemente cuantas actuaciones sean en este sentido efectuadas por el Sr. Alcalde, el cual dará cuenta en Pleno de cuanta información obtenga sobre las posibilidades apuntadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procede a levantar la sesión, siendo las 21,25 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

El Secretario,



ACUERDOS

1ª) REVISIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR. - Debe íntegra lectura, es aprobado por unanimidad de los señores asistentes el borrador de este de la sesión anterior, correspondiente a la extraordinaria de 15 de noviembre de 1.989.

2ª) SOLICITUD A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DEL BIENECIÓN POR AYER DE LAS COMUNIDADES MUNICIPALES RELATIVAS AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. - De da cuenta en este punto de que la Diputación Provincial de Badajoz de la Ley 19/1.988, Reguladora de las Haciendas Locales dispone durante los dos primeros años de aplicación de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas

Por otra parte, se ha advertido que la capacidad de los camiones de la línea de Badajoz a Mérida, que se contrata en virtud de un contrato de arrendamiento celebrado el 11 de diciembre de 1940, siendo así que por la resolución del expediente, resultaría un todo caso inapropiada para el transporte de mercancías, toda vez que con seguridad a dicha fecha y no conociéndose con exactitud a la fecha de la nueva demora para el adempimiento de las referidas mercancías en el transporte, se debe en consecuencia suspender el contrato de arrendamiento y por los motivos de hecho y de derecho que se expresan en el expediente.

Por último, se ha observado que el caso de las parcelas o solares que se encuentran en el término municipal de Badajoz, que se adjudicaron en virtud de un contrato de arrendamiento celebrado el 11 de diciembre de 1940, siendo así que por la resolución del expediente, resultaría un todo caso inapropiada para el transporte de mercancías, toda vez que con seguridad a dicha fecha y no conociéndose con exactitud a la fecha de la nueva demora para el adempimiento de las referidas mercancías en el transporte, se debe en consecuencia suspender el contrato de arrendamiento y por los motivos de hecho y de derecho que se expresan en el expediente.

En consecuencia, se ha observado que el caso de las parcelas o solares que se encuentran en el término municipal de Badajoz, que se adjudicaron en virtud de un contrato de arrendamiento celebrado el 11 de diciembre de 1940, siendo así que por la resolución del expediente, resultaría un todo caso inapropiada para el transporte de mercancías, toda vez que con seguridad a dicha fecha y no conociéndose con exactitud a la fecha de la nueva demora para el adempimiento de las referidas mercancías en el transporte, se debe en consecuencia suspender el contrato de arrendamiento y por los motivos de hecho y de derecho que se expresan en el expediente.

Auto seguido con la palabra D. Pedro Segura, al cual afirma que se haya previsto el comienzo de las obras de construcción de la nueva autopista y sería un momento muy adecuado para, previo estudio con los organismos intervinientes o incluso directamente con la empresa contratista de las obras, conseguir el aumento y mejora del trazado y firme de la carretera BAV 6033 hasta su entrada a la localidad de Badajoz desde la nueva autopista, así como dotar a dicha carretera de los correspondientes arcos, obras que realizadas con ocasión de la de la autopista necesariamente han de resultar más económicas que si se aguarda a realizarlas en otro momento. El Sr. Alcalde, en consecuencia, favorablemente la iniciativa, si bien será necesario en su caso de la correspondiente a la carretera BAV 6033, cuestión que, tratándose en este último caso de Provincial no ve muy probable desde la exigua economía



OG4762213

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 21 DE DICIEMBRE
DE 1.989

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde:

D. Francisco Serrano Guisado.

Concejales:

D. Francisco Parra Serrano, D. Francisco Izaguirre Capote, D.
Serafín Cuevas Pulido, D. Diego Ugalde García, D. Florencio Cor-
dero Pérez, D. Isidoro Moreno Cangas y D. Fernando Solano Muñoz.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández

En Arroyo de San Serván, a 21 de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. Siendo las 20 horas, se reúnen en el Salón Consistorial los señores anotados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Serrano Guisado, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes.

ACUERDOS

1º) BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.— Dada íntegra lectura, es aprobado por unanimidad de los señores asistentes el borrador de acta de la sesión anterior, correspondiente a la extraordinaria de 15 de noviembre de 1.989.

2º) SOLICITUD A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO DEL EJERCICIO POR ESTA DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES RELATIVAS AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.— Se da cuenta en este punto de que la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/1.988, Reguladora de las Haciendas Locales dispone que durante los dos primeros años de aplicación de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas

las competencias que en relación a los mismos atribuyen los artículos 78 y 92, respectivamente, podrán ser ejercidas por las Administraciones Tributarias del Estado cuando el Ayuntamiento interesado así lo solicite en la forma y plazos que reglamentariamente se establezcan. Por Real Decreto 831/1.989, de 7 de Julio (B.O.E. 165, de 12 de julio), vinieron a establecerse las normas que debían regir la encomienda provisional al Estado de las competencias municipales en materia del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a que se hacía referencia en la anteriormente citada Disposición transitoria, resultando necesario según este Real Decreto que los Ayuntamientos que deseen que las funciones referidas sigan siendo ejercidas por la Administración del Estado deben adoptar acuerdo expreso en tal sentido con antelación al 1 de enero de 1.990 y dar traslado del mismo al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria con antelación al 1 de marzo de 1.990. En caso contrario, las funciones a que hace referencia el reiterado artículo 78 de la Ley 39/1.988, pasarán automáticamente a ser ejercidas por los Ayuntamientos afectados.

Habida cuenta de la amplitud y carácter de las reiteradas funciones, que son: Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de la deuda tributaria, emisión de documentos de cobro, resolución de expedientes de devolución de ingresos, resolución de recursos contra dichos actos, asistencia e información al contribuyente. Considerando igualmente que esta Corporación Municipal carece de la infraestructura técnica precisa para atender debidamente a la cumplimentación de las repetidas funciones, por todo ello y por unanimidad de los señores asistentes se acuerda:

1º.-Solicitar expresamente y de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 831/1.989 de 7 de julio a la Administración Tributaria del Estado el ejercicio para el año de 1.990 de las funciones que en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles se relacionan en el artículo 78 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ello sin perjuicio de la adopción en su caso del oportuno acuerdo, antes de 1 de enero de 1.991, de solicitud de igual ejercicio para dicho 1.991.

2º.-Remitir certificado del presente acuerdo a la mayor brevedad y a la debida constancia al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Gerencia Territorial de Badajoz.

3º.-Remitir igualmente a dicho Centro ejemplar de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles tan pronto como aparezca publicada la aprobación definitiva y texto completo de dicha ordenanza.

4º.-Remitir además certificado del presente acuerdo, por así haberlo solicitado, al Servicio de Asistencia y Asesoramiento Económico y Tributario a los Ayuntamientos de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procedió a levantar la sesión, siendo las 20,30 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.

VºBº
EL ALCALDE,

El Secretario,

TIMBRE
DEL ESTADO



OG4762214

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION -- ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE ENERO
DE 1.990

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado

Concejales: D. Fernando Solano Muñoz, D. Francisco Izaguirre Capote, D. Francisco Parra Serrano, D. Isidoro Moreno Cangas, D. Florencio Cordero Pérez, D. Diego Ugalde García, D. Pedro Segura García, D. Maximino Riola Ortiz y D. Serafín Cuevas Pulido.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández

En Arroyo de San Serván, a 26 de enero de mil novecientos noventa. Siendo las 20 horas, se reúnen en el Salón Consistorial los señores anotados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Serrano Guisado, al objeto de celebrar sesión pública -- ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1ª) BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR. - Dada íntegra lectura, es aprobado por unanimidad de los señores asistentes el borrador de acta de la sesión anterior, correspondiente a la extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 1.989.

2ª) REVISION IMPORTE CONTRATA SERVICIO RECOGIDA DE BASURA POR INCREMENTO IPC EN 1.989. - Se da lectura en este punto a escrito presentado por el adjudicatario de la contrata del servicio municipal de recogida de basuras, D. José Moreno González, en el cual, al igual que años anteriores, solicita, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones que regula la adjudicación, se proceda a la revisión del importe de la misma, correspondiente dicha revisión al aumento del Índice de Precios al Consumo con que finalizó el pasado año de 1.989. Conformes todos los asistentes con lo solicitado, se acuerda elevar el importe satisfecho durante 1.989 en un 7% con efectos del 1 de enero de 1.990, incrementándose pues la cantidad mensual a satisfacer a dicho adjudicatario de 132.500, a 141.775 pts.

3º) PRORROGA CONVENIO SERVICIOS SOCIALES DE BASE PARA 1.990.— En este punto se da cuenta de la condición undécima del convenio en su momento suscrito entre este Ayuntamiento y la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, de creación en este municipio, junto con el resto de los incluidos en tal convenio, de los Servicios Sociales de Base de la Comarca Sur de Mérida. Según dicha condición, la duración del mencionado concierto sería desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 1.989, pudiendo ser prorrogado en años sucesivos por voluntad expresa de las partes. En este sentido y con tal finalidad, recuerda el Sr. Alcalde a los asistentes el gran beneficio que supone para el municipio el establecimiento en el mismo, y por tanto la continuación, de los Servicios Sociales de Base que permiten, a un costo bastante reducido, la prestación de un servicio del que hasta el momento había carecido esta población. Conformes los señores asistentes con lo expuesto, tras breve deliberación y por unanimidad de los mismos se acuerda:

1º.—Solicitar a la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura la prórroga, para todo el año 1.990, del concierto en su momento suscrito de implantación en esta localidad, así como en el resto de la Comarca Sur de Mérida, de los Servicios Sociales de Base, ello de acuerdo con la condición undécima de dicho concierto.

2º.—Comprometerse este Ayuntamiento a abonar la aportación económica que corresponda, en igual proporción que la referente al pasado año y por un importe que, según los cálculos realizados, teniendo en cuenta los incrementos previsibles y la población de este municipio, ascenderá, previsiblemente, a 258.400 pts., autorizándose no obstante una mayor aportación si así resultara necesario conforme al presupuesto de funcionamiento del servicio que en su momento y para 1.990, comunique la repetida Consejería.

3º.—Manifestar este Ayuntamiento expresamente su conformidad con los profesionales contratados para la gestión del servicio, ello a efectos de, si así procediera, se prorroguen igualmente sus contratos.

4º.—Remitir certificado del presente acuerdo a la Consejería de Emigración y Acción Social, practicándose dicha remisión a través del Excmo. Ayuntamiento de Calamonte, por ser el de cabecera de la zona con relación a estos Servicios.

4º) AUTORIZACION A CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA PARA ABONO DE CUOTAS A LA FEDERACION DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA MEDIANTE DETRACCION PARTICIPACION EN FONDO REGIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL.—

Se da lectura en este punto a escrito recibido de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura en el cual se manifiesta que en reunión mantenida con el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, se vió la posibilidad de que para agilizar el pago de las cuotas correspondientes a los ayuntamientos afiliados, fijada dicha cuota en cinco pesetas por habitante y año, pudieran dichos ayuntamientos autorizar a la Consejería de Economía y Hacienda a detraer del Fondo Regional de Cooperación Municipal la cantidad correspondiente a cada municipio.

A la vista del referido escrito y considerando la propuesta muy favorable en orden a la agilización del abono de tan repetidas cuotas, se acuerda:

1º.—Autorizar a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura a realizar el abono por cuenta de este municipio de las cuotas que al mismo correspondan, a razón de cinco pesetas por habitante y año, y a favor de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, mediante la detracción de dicha cantidad de la participación que en el Fondo Regional de Cooperación Municipal proceda abonar a este Ayuntamiento..

2º.—Remitir certificado del presente acuerdo a los antedichos efectos y a la oportuna constancia a la mencionada Consejería de Economía y Hacienda y a la propia Federación.



OG4762215

CLASE 8ª

5ª) MODIFICACION PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS. APROBACION INICIAL.-

Manifiesta el Sr. Alcalde en este punto que, de acuerdo con las conversaciones habidas referentes a detección de lo que pudiera constituir un grave inconveniente en el desarrollo urbanístico de la localidad, dada la redacción del actual artículo 88 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de esta localidad, según el cual se permite, como excepción, un número máximo de tres plantas, con un fondo de 20 metros en los edificios de uso residencial o dotacional cuya fachada de a una vía pública con más de 13 metros libres medidos perpendicularmente a su fachada, por ello y a la vista de la práctica inexistencia en el municipio de vías públicas de tal anchura, se solicitó al mismo Arquitecto autor de dichas Normas Subsidiarias la preparación de proyecto de modificación puntual de las mismas, tendente a la autorización de la edificación en tres plantas para vías públicas de 10 o más metros de anchura.

Obra ya en dependencias municipales dicho proyecto que se compone de memoria explicativa y de la propia modificación, en la cual se prevee, en evitación de un incremento desaconsejable de la edificabilidad, la edificación de tercera planta, en las referidas vías públicas, reduciéndose el fondo máximo a quince metros.

Enterados todos los señores asistentes del contenido de tal modificación, y considerándole muy apropiada, tras breve deliberación y por unanimidad de los presentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda someter el proyecto a la tramitación ordenada por el artículo 49 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y, en consecuencia:

1ª.-Aprobar inicialmente referido proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de esta localidad, redactado por el Arquitecto D. Carlos-Cándido Fraile Casares, con fecha 29 de noviembre de 1.989 y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura con fecha 13 de diciembre de 1.989.

2ª.-Remitir anuncio de exposición pública por plazo de un mes, a efectos de oír alegaciones, reclamaciones y sugerencias, insertando dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor tirada en la provincia.

3ª.-Ultimado que sea dicho plazo, someter el proyecto al trámite de aprobación provisional si procediera, previo estudio de las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se hubieran recibido, remitiendo con posterioridad a tales trámites el completo expediente a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura a efectos de aprobación definitiva si así resultara oportuno.

4ª.-Remitir igualmente proyecto a la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura a efectos de que por la misma se emita, si así procediera, informe vinculante a que se refiere el artículo 10.2 de la Ley 25/1.988, de 29 de julio, de Carreteras.

6ª) RUEGOS Y PREGUNTAS-En este punto, el Sr. Alcalde concede la palabra a los asistentes.

D. Isidoro Moreno pregunta sobre iniciativa en su momento planteada de otorgar a una plaza pública del municipio, ya concretada, el nombre del fallecido D. Fernando Díaz Martínez, concejal que fué de esta Corporación Municipal, y anteriormente Alcalde de la misma, habiéndose construido dicha plaza precisamente bajo su mandato. El Sr. Alcalde manifiesta que cuando se modificó la denominación de la práctica totalidad de las vías públicas municipales se estimó conveniente no dar a ninguna nombre de carácter político. El Sr. Moreno Cangas responde ser cierta tal afirmación pero se trata el presente de un caso no político sino más bien en recuerdo y homenaje del fallecido Concejal, bajo cuyo mandato como Alcalde fué realizada la plaza. El Sr. Alcalde se muestra conforme con tal planteamiento, afirmando además que en las conversaciones habidas ya se había comentado el caso y visto favorablemente, habiéndose únicamente detenido por aquella consideración del carácter político de dicha denominación, que en su caso podría llevar, por parte de su grupo, a proponer otras modificaciones. No obstante, finaliza el Sr. Alcalde, se toma la debida nota a efectos de incluir el asunto como punto del orden del día de la próxima sesión.

El mismo Concejal pregunta a continuación sobre las obras que se realizan en las escuelas, manifestando que se debería haber dado información al respecto antes de que las mismas comenzaran, toda vez que numerosas personas han preguntado a dicho Concejal sobre el particular y el mismo carecía de toda información. El Sr. Alcalde expone en primer lugar que las referidas obras no son competencia del Ayuntamiento sino de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, ello sin perjuicio de que se hayan realizado diversas sugerencias en orden a la mejor ejecución de tales obras. Además, continúa, podía el interesado haber preguntado con anterioridad, sin esperar al comienzo de las obras, ya que el proyecto se hallaba en las dependencias municipales con mucha anterioridad. Responde el Sr. Moreno Cangas que si no ha preguntado antes es porque él se ha enterado de las obras cuando ha visto demolidas parcialmente las escuelas y es por eso ahora cuando pregunta. El Sr. Alcalde muestra a los asistentes el ejemplar de proyecto obrante en el Ayuntamiento, explicando los diversos pormenores que al mismo afectan, refiriéndose al logro de subvención, por el momento de cuatro millones de pesetas sobre los seis millones seiscientos mil que puede importar el sistema de calefacción, no incluido en proyecto. Acto seguido se comentan varios aspectos de tan repetidas obras.

El Concejal D. Pedro Segura pregunta sobre la enajenación de solares que actualmente se tramita, afirmando creer recordar que se había comentado previamente que se aumentaría la cantidad de ellos objeto de la subasta, respondiendo el Sr. Alcalde que el número de solares, de 89, sacados a subasta es el que siempre se habló. El Concejal ponente expresa su conformidad previa intervención de varios miembros de la Corporación en orden a aclarar criterios. Asimismo y sobre el mismo particular el citado Concejal expresa que hay descontento por la distribución de reservas de solares previstas en la subasta para solteros, asociaciones de carácter religioso y cooperativas, cuya distribución no es la más idónea. El Sr. Alcalde contesta que la distribución practicada es la acordada en Pleno y que en su momento se vió más favorable, sin que se haya modificado en absoluto.

El mismo Concejal pregunta sobre la posibilidad de poner unos bidones contenedores de basuras y desperdicios en la Fuente Santa, ya que aquel entorno está en muy malas condiciones de limpieza.

El Sr. Alcalde contesta que si no se han puesto ya ha sido por



OG4762216

CLASE 8ª

el temor a que los gamberros se los llevaran, ya que es aquel lugar retirado y difícil de vigilar, recordando a propósito cómo se llevaron el cartel de agua no potable. No obstante, toma el Sr. Alcalde la debida nota, asegurando que se pondrá un bidón a la mayor brevedad.

El propio Sr. Segura García pregunta sobre novedades acerca de las obras que se realizan en la Sierra de San Serván, respondiendo el Sr. Alcalde que aún no hay novedad, que va a ver personalmente en brevísimo plazo al que al parecer es responsable de las mismas, Sr. Vara, y que dará cuenta de cuantas noticias haya, no obstante lo cual, sugiere al Concejal ponente que presente una propuesta para una próxima sesión sobre paralización de las obras y, si fuera preciso, se realizará esta sesión con carácter extraordinario en orden a adoptar dicho acuerdo. Insiste el Sr. Alcalde en que realizará cuantas averiguaciones le resulten posible y comunicará el resultado de las mismas.

El Concejal D. Diego Ugalde pregunta sobre cuándo se van a construir las viviendas sociales para cuya ejecución cedió el Ayuntamiento el solar. Contesta el Sr. Alcalde que según la normativa de la Consejería de Obras Públicas, que tramita la construcción, hay de plazo para finalizar trece meses desde que se ultimen todos los trámites de adjudicación. De hecho deberían haberse comenzado ya dichas obras, pero al parecer, ya en agosto pasado el contratista solicitó prórroga por el mal tiempo y otras circunstancias. Comunica igualmente que según noticias el citado contratista adjudicatario tiene ya varias obras sin terminar en otros diferentes lugares y por ello se intentó en su momento que la Consejería competente rescindiera el contrato, ya que no se ve una garantía muy fiable y, como muestra, ahí está el retraso. No obstante no resultó factible dicha rescisión y por el momento habrá que esperar.

El Concejal D. Maximino Riola pregunta sobre orden cursada por el Sr. Alcalde para retirada de esterquera, habiendo dado muy poco plazo. Contesta el Sr. Alcalde que dicha orden era precisa para permitir que la máquina que realiza trabajos en aquella zona continuara los mismos, habiendo dado plazo suficiente para dicha retirada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procedió a levantar la sesión, siendo las 21 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

VºBº
EL ALCALDE,

El Secretario,



06472218



...de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo acordado en la Sesión de fecha 15 de Mayo de 1969, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1/1969, de 17 de Enero, de modificación de la Ley 1/1964, de 16 de Enero, de creación de la Diputación Provincial de Badajoz, se ha acordado que el Sr. D. ... sea nombrado Secretario de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo acordado en la Sesión de fecha 15 de Mayo de 1969, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1/1969, de 17 de Enero, de modificación de la Ley 1/1964, de 16 de Enero, de creación de la Diputación Provincial de Badajoz.

En fe de lo cual, se ha expedido el presente Decreto, que se pone a disposición de la Diputación Provincial de Badajoz para su conocimiento y cumplimiento.

Yo, el Sr. ...

EL SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



ir
e
EF
br
a
ts



OG4762217

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 2 DE MARZO
DE 1.990

SEÑORES ASISTENTES

Presidente, por delegación del Sr. Alcalde, Sr. ler. Tte. de Alcalde,
D. Juan Moreno Barroso

Concejales:

D. Pedro Segura García, D. Florencio Cordero Pérez, D. Diego Ugalde
García, D. Francisco Parra Serrano, D. Maximino Riola Ortiz, D.
Francisco Izaguirre Capote y D. Serafín Cuevas Pulido.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández

En Arroyo de San Serván, a dos de marzo de mil novecientos
noventa . Siendo las 20 horas, se reunen en el Salón
Consistorial los señores anotados bajo la presidencia del Sr. ler. Tte.
Alcalde D. Juan Moreno Barroso , al objeto de celebrar sesi-
ón pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo
con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la
Presidencia se pasa al estudio y deliberación de los diversos a-
suntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose
los siguientes

A C U E R D O S

1ª) BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Dada íntegra lectura, es apro-
bada por unanimidad de los señores asistentes el borrador de acta de
la sesión anterior, correspondiente al día 26 de enero de 1.990.

2ª) CONTRATACION OBRAS CONSTRUCCION PISTA POLIDEPORTIVA Y DOS DE
TENIS.-

Se da íntegra lectura a la memoria-propuesta de la Alcaldía, que lite-
ralmente transcrita dice:

Por todos los señores miembros de la Corporación es conocida la
circunstancia de la aprobación en el P.P.O. y S. de 1.989 de la obra
ª 37 de dicho Plan denominada "PISTA POLIDEPORTIVA Y TENIS EN ZONA
EPORATIVA DE ARROYO DE SAN SERVÁN", con una financiación de dicha
bra de 900.000 pts. a cargo del Ayuntamiento y 3.600.000 a cargo de
a Excm. Diputación Provincial. Total importe de la obra, 4500.000
ts.

Según convenio en su momento suscrito entre la Excm. Diputación y este Ayuntamiento, resulta factible para el mismo el adjudicar las referidas obras, remitiendo en su día las correspondientes certificaciones de obra para la obtención de tal aportación provincial.

Por otra parte, consta el otorgamiento por parte de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, de una subvención de 2.000.000 pts., para la construcción de una pista polideportiva, cantidad que puede ser incrementada, toda vez que no coincidiendo dicho importe otorgado con la oferta en su momento tratada, se halla el asunto pendiente de reconsideración por dicha Consejería.

Del modo expuesto, puede alcanzarse una total inversión mínima de 6.500.000 pts., de las cuales, el Ayuntamiento aportaría 900.000, la Excm. Diputación 3,600.000 y la Consejería de Educación y Cultura 2.000.000 pts.

Se estima en este sentido aconsejable una adjudicación directa de tales obras, sin perjuicio de la colaboración del personal laboral que fuere preciso. Con este sistema se obtendría, de una parte, una aceleración en la ejecución de dichas obras, muy deseadas por todos los habitantes de esta localidad; y de otra la elección de una empresa cualificada para este tipo de trabajos, que requieren una particular especialización.

Se han obtenido ya por esta Alcaldía tres presupuestos, que se unen a la presente y que son:

- Sport-Red, S.A., 7.204.464 pts., correspondientes a 1.784.592 cada pista de tenis (total 3.569.184) y 3.635.280 la polideportiva.
- Darcha, S.A., 9.778.100 pts., correspondientes a 2.483.550 cada pista de tenis (total 4.967.100) y 4.811.000 la polideportiva.
- Sánchez Guerrero, 9.723.060 pts., correspondientes a 2.549.040 cada pista de tenis (total 5.098.080) y 4.624.980 la polideportiva.

En el más favorable de los casos, y teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, sería, definitivamente, factible ejecutar tales obras, en principio por los referidos 7.204.464 pts., de los cuales sólo aportaría el Ayuntamiento 1.604.464 pts., la Excm. Diputación 3.600.000 y la Junta de Extremadura 2.000.000 pts.

Por todo lo expuesto, y acompañándose a la presente propuesta dichos presupuestos, pliego de condiciones que regirá, en su caso, la adjudicación, y preceptivo informe de Secretaría-Intervención, la Alcaldía que suscribe somete esta propuesta a la consideración del Pleno Municipal, el cual, con su superior criterio, resolverá."

Oída la anterior propuesta, y documentación que la acompaña, tras breve deliberación se acuerda:

- 1ª.-Aprobar la contratación propuesta, adjudicándose directamente la obra a la empresa Sport-Red, S.A., por el importe de 7.204.464 pts. correspondientes a 1.784.592 cada una de las dos pistas de tenis (total 3.569.184 pts.) y 3.635.280 pts. la polideportiva, con estricta sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que igualmente se aprueba y al de facultativas, que será el incluido en proyecto redactado por el Sr. Aparejador Municipal, pudiéndose no obstante introducir ya en la ejecución las modificaciones que se estimen aconsejables, siempre que no se rebase el importe de la contrata o, aún rebasándose, sea conocido el extremo por el Pleno Municipal, debiendo en todo caso estar debidamente justificado tal rebasamiento, teniéndose de antemano expresamente previsto el estudio de cambio de firme en pista polideportiva, que se proponía de "Tenis-quick", y que pasará a ser de hormigón, siempre que ello no conlleve un notable incremento del precio.
- 2ª.-Aprobar, con especial referencia, la forma de financiación que



OG4762218

CLASE 8ª

se propone, así como la forma de pago que se establece en pliego de condiciones.

3ª.-Modificar en la aprobación de dicho pliego de condiciones el plazo de garantía, que se proponía fuera de un año y pasa a ser de dos años.

4ª.-Facultar a la Alcaldía-Presidencia para comunicar a la empresa adjudicataria el otorgamiento de la obra, así como para formalizar la misma en el oportuno contrato y dirigir y supervisar, con el asesoramiento del Sr. Aparejador Municipal la buena ejecución de la repetida obra.

2ª) CONTRATACION OBRA CONSTRUCCION BAR EN PISCINA MUNICIPAL.-

Se da igualmente lectura a la memoria-propuesta de la Alcaldía, que literalmente copiada dice:

Por todos los señores miembros de la Corporación es conocida la circunstancia de que resulta preciso, para la puesta en marcha de la piscina municipal, el dotar a la misma de un local destinado a bar, donde se expendan alimentos y bebidas a los usuarios de tal servicio municipal.

A este respecto, se ha encargado al Aparejador Municipal confección de proyecto técnico, que se adjunta a la presente, estimándose muy conveniente la adjudicación directa de tales obras, con la finalidad de ultimar en el menor plazo posible de tiempo la repetida instalación, lo cual permitirá poner en marcha finalmente la piscina municipal, cuya pronta apertura es esperada con gran deseo por toda la población.

Por todo lo expuesto, y acompañándose a la presente propuesta pliego de condiciones que regirá, en su caso la adjudicación y preceptivo informe de Secretaría-Intervención, la Alcaldía que suscribe somete ésta a la consideración del Pleno Municipal, el cual, con su superior criterio, resolverá."

Oída la anterior, comienza el debate de la propuesta, durante el cual el Concejal D. Pedro Segura afirma que, como ya adelantó en su día, le parece excesiva la inversión que se está realizando en la piscina municipal e instalaciones complementarias a la misma, toda vez que el montante económico total probablemente llegará a los sesenta millones de pesetas, estimándolo demasiado alto para las necesidades de este municipio. No obstante, ultimada ya la piscina, resulta ya imprescindible dotarla de unas instalaciones adicionales de no inferior calidad, para que el conjunto guarde relación.

Continuada la discusión, se examinan los planos que acompañan a la propuesta y resto de documentación, señalando el Sr. Presidente que la idea es contactar con todos los contratistas locales a efectos de obtener presupuesto, que nunca rebasará el que se in-

Según convenio en su momento suscrito entre la Excmo. Diputación y este Ayuntamiento, resulta factible para el mismo el realizar las referidas obras, remitiendo a su día las correspondientes especificaciones de obra para su oportuna portación por el Ayuntamiento.

dica en la propuesta y que, probablemente, quede rebajado con respecto a éste.

Ultimada la discusión, por unanimidad de los presentes se acuerda:
1º.-Aprobar la contratación propuesta y pliego de condiciones que la acompaña, en el cual se modifica el plazo de garantía de la obra, que se decía de un año y queda fijado en dos años.

2º.-Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para solicitar presupuestos de ejecución a cuantos contratistas locales sea posible, adjudicando la ejecución de las obras a aquel que oferte la cantidad que, no superando en ningún momento la figurada en proyecto, suponga la rebaja mayor, debiendo formalizarse la adjudicación en el correspondiente contrato.

3º.-Facultar asimismo al Sr. Alcalde, con el asesoramiento del Sr. Aparejador Municipal, para la dirección y supervisión de las obras y su correcta ejecución, pudiendo realizarse las modificaciones que se estimen oportunas, siempre que sean motivadas y no incrementen en absoluto el precio de adjudicación.

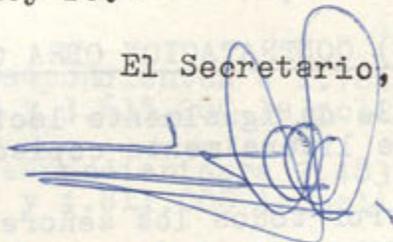
Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente procede a levantar la sesión, siendo las 21,10 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

VEBO
EL PRESIDENTE

El Secretario,



The block contains a handwritten signature in blue ink, which is partially obscured by a circular official stamp. The stamp features a central emblem and the text "AYUNTAMIENTO DE AROYO DE SAN SERVAN" around the perimeter.



The block contains a handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.



OG4762219

CLASE 8.^a

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 23 DE MARZO
DE 1.990

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde:

D. Francisco Serrano Guisado.

Concejales:

D. Francisco Parra Serrano, D. Francisco Izaguirre Capote, D.
Florencio Cordero Pérez, D. Diego Ugalde García, D. Isidoro
Moreno Cangas, D. Pedro Segura García, D. Fernando Solano Mu
ñoz, D. Maximino Riola Ortiz y D. Juan Moreno Barroso.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a veintitres de marzo de mil nove-
cientos noventa . Siendo las 21 horas, se reunen en el Salón
Consistorial los señores anotados bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Francisco Serrano Guisado , al objeto de celebrar sesi
ón pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo
con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la
Presidencia se pasa al estudio y deliberación de los diversos a-
suntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose
los siguientes

A C U E R D O S

1^o) BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Dada lectura, es
aprobado por unanimidad de los señores asistentes el borrador de
acta de la sesión anterior, correspondiente a la extraordinaria
de 2 de marzo de 1.990.

2^o) PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES. RECTIFICACION A 1 - 1 - 1.990.-

Por la Presidencia se da cuenta de la ultimación de los trabajos
correspondientes a rectificación del Padrón Municipal de Habitan
tes referida a uno de enero de 1.990, conforme a lo dispuesto en
la legislación aplicable. Se dan los presentes por enterados, a-
probándose por unanimidad de los mismos dicha rectificación, cuyo
resumen numérico es: Población de Derecho a 1-1-89, 3780 habitan
tes, 1.934 varones y 1.846 mujeres; Altas desde dicha fecha hasta
el 1-1-90, 141, 76 varones y 65 mujeres; bajas en igual período,
102, 56 varones y 46 mujeres; población de derecho a 1-1-90, 3.819
habitantes, 1.954 varones y 1.865 mujeres.

CONSTRUCCION DE GIMNASIO CUBIERTO DENTRO DEL RECINTO DEL COLEGIO PUBLICO NUESTRA SENORA DE LA SOLEDAD, DE ESTA LOCALIDAD.- El Sr.

Alcalde recuerda a los asistentes que ya el pasado 27 de abril de 1.989 y en relación a circular recibida de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, informativa del convenio suscrito entre la misma y el Ministerio de Educación y Ciencia, se solicitó, por tener cabida en el ámbito de dicho convenio, la inclusión en el mismo de la construcción de un gimnasio cubierto en el recinto del Colegio Público de esta localidad. El pasado 16 de enero, se interesó por la referida Consejería se reiterara la petición a fin de someter la misma a estudio por la Comisión encargada del caso, habiéndose enviado dicha reiteración con fecha 30 de enero. El 15 del corriente mes de marzo se recibe escrito y telegrama en los que se anuncia la aprobación de la referida obra, avisando próxima visita de técnicos del Ministerio de Educación para comprobación de los terrenos necesarios y requiriendo además la cumplimentación de los requisitos que se señalan en la Orden de 10 de enero de 1.990, publicada en el D.O.E. de igual fecha. Incluye la comunicación notificación de la financiación de la repetida obra que, con un presupuesto aproximado de 30.000.000 pts., sería sufragada con aportación de 6.000.000 pts. a cargo del Ayuntamiento y el resto a cargo del Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Extremadura.

Enterados todos los asistentes del particular y tras la buena acogida de la noticia por suponer el logro de una aspiración muy necesaria para la localidad y, particularmente, para los escolares de la misma y a efectos de complimentar y enviar a la mayor brevedad cuanta documentación se exige, se acuerda, por unanimidad:

1º.-Poner a disposición de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura los terrenos necesarios para la construcción de GIMNASIO CUBIERTO EN EL RECINTO DEL COLEGIO PUBLICO NUESTRA SENORA DE LA SOLEDAD, de esta localidad, cuya documentación gráfica se adjuntará al presente acuerdo.

2º.-Comprometerse expresamente este Ayuntamiento a dotar a pie de edificación todos los servicios urbanos.

3º.-Comprometerse este Ayuntamiento a que los terrenos aportados serán de naturaleza que permita soluciones de cimentación convencionales, no obligando su topografía a explanaciones costosas.

4º.-Comprometerse este Ayuntamiento expresamente a financiar la parte que le corresponda, mediante el abono de las certificaciones de obra en la parte que le corresponda, debiendo unirse al presente acuerdo certificado de existencia de consignación presupuestaria.

5º.-Comprometerse este Ayuntamiento expresamente a financiar excesos que pudieran producirse durante la ejecución de la obra, a causa de adiciones, excesos, revisiones, etc., en el mismo porcentaje de participación de financiación del proyecto.

6º.-Aportar este Ayuntamiento gratuitamente licencia municipal de obras, por tratarse de un bien social que redundará en un beneficio local y deportivo.

7º.-Comprometerse este Ayuntamiento expresamente a la gestión, mantenimiento y conservación, con expresa responsabilización de todo tipo de gastos durante el período que subsista la necesidad deportiva del centro escolar donde se efectúa la construcción.

8º.-Unir al presente acuerdo la restante documentación precisa para la cumplimentación de la Orden de 10 de enero, tanto gráfica como escrita, remitiendo la misma y este acuerdo a la mayor brevedad y siempre dentro del plazo indicado, a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

9º.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Serrano Guisado o a quien legalmente le sustituya en el ejercicio de su cargo a suscribir cuantos convenios o acuerdos sean oportunos en orden a la virtualidad del presente acuerdo.



OG4762220

CLASE 8ª

Al margen de lo acordado, el Concejal D. Pedro Segura pregunta si será posible reservar una parte de la pista del colegio de modo que el gimnasio no la ocupe en su totalidad, restando así terreno disponible para otra futura actuación. El Sr. Alcalde contesta afirmando que en la visita que realizará el Arquitecto del Ministerio de Educación se estudiará el particular, ya que en este momento no se conocen con exactitud las previsiones de dicho Ministerio con carácter general ni si suelen tender a la completa ocupación de estas pistas o sólo parcialmente.

4ª) APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS.-

El Sr. Alcalde recuerda a los asistentes que se tramita expediente de modificación puntual de Normas Subsidiarias del Planeamiento, consistente en variación del contenido del artículo 88 de dichas Normas, en orden a permitir la construcción en tres plantas para vías públicas con 10 o más metros de anchura, en lugar de 13 o más metros como hasta el momento figura. A tal respecto, se tomó ya acuerdo de aprobación inicial en sesión de 26 de enero del corriente año, habiéndose insertado anuncios correspondientes en Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión en la provincia y habiendo ya transcurrido el plazo de un mes para la recepción de reclamaciones, alegaciones y sugerencias sin que haya sido presentada ninguna, según consta en expediente. Procede en consecuencia otorgar, en su caso, la aprobación provisional a tal modificación y ulterior remisión a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura a fin de que por dicha Consejería, si procediera, sea otorgada la aprobación definitiva.

Consecuentemente a lo expuesto, los señores asistentes, por unanimidad de los mismos, que en todo caso supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdan:

1ª.-Aprobar provisionalmente expediente de modificación puntual de Normas Subsidiarias del Planeamiento, inicialmente aprobado con fecha 26 de enero de 1.990.

2ª.-Remitir completo expediente, incluso documentación técnica y certificado del presente acuerdo a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, a efectos de obtener de la misma, si procediera, la oportuna aprobación definitiva de tal modificación puntual, conforme a lo dispuesto por la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y su Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

5ª) PROPUESTA GRUPO IZQUIERDA UNICA SOBRE ASIGNACION A UNA VIA PUBLICA DEL NOMBRE DE D.FERNANDO DIAZ MARTINEZ.- El Sr. Alcalde recuerda

en este punto a los asistentes que hace ya algún tiempo fué verbalmente propuesto por los Sres. Concejales del Grupo Izquierda Unida el dotar a una vía pública con el nombre de D. Fernando Díaz Martínez, Concejal que fué de dicho Grupo y anteriormente y por igual formación política Alcalde de esta Villa durante ocho años, fallecido en accidente de tráfico el pasado 1.989, hace ahora un año. Propone el Alcalde que cada Grupo exponga su criterio y se realice votación. Por lo que respecta a su propio Grupo; PSOE, el Alcalde manifiesta que ya en anteriores ocasiones ha quedado claro su criterio, contrario a asignar a ninguna vía pública denominación de carácter político. Independientemente de ésto, si aceptaría su grupo, si así fuera propuesto, el intalar una placa, dentro del Ayuntamiento, en memoria y homenaje de dicho fallacido Concejal. D. Pedro Segura, en nombre de su Grupo Popular, afirma que aunque no han llegado a estudiar con detenimiento la propuesta, sí pueden afirmar que no estiman que constituya realmente un homenaje el poner nombre a una vía pública, siendo, por otra parte tal asignación ocasión de que en un futuro pudiera ser la misma retirada por otra Corporación Municipal, lo que sería aún más lamentable. Afirma asimismo que si bien es necesario agradecer a todo cargo público los servicios prestados y los desvelos asumidos en el desarrollo de sus funciones, cual sería el caso del fallecido Concejal, el cual durante su mandato como Alcalde cumplió con su deber, parece adecuado reservar la denominación de vías públicas para aquellos casos en que el designado haya sido realmente un benefactor o su actuación haya sido especialmente resaltable. No obstante, dicho Grupo aceptará la votación mayoritaria, siéndole indiferente la denominación a una vía pública o la instalación de una placa. D. Isidoro Moreno, en nombre de su Grupo, IU, expone que ellos, desde luego, están a favor de la asignación, en concreto de la plaza del Ayuntamiento, a la cual se dará el nombre propuesto, y lo están porque no recuerdan que en ningún momento se haya dicho que de deben ponerse nombres de carácter político y además Fernando Díaz fué el primer Alcalde de la democracia, bajo su mandato se construyó la plaza, el edificio del Ayuntamiento y el hogar del pensionista, consultorio médico y biblioteca, excepción hecha de la ampliación del hogar recientemente efectuada. Por último, siendo necesario dotar a esta plaza de nombre y habiendo ocurrido el accidente de cuyas resultas falleció el citado Concejal, les parece justo, antes de designar tal plaza con otro diferente nombre, el adjudicarle el propuesto. Seguidamente se comentan ampliamente diversos aspectos de la propuesta, así el Sr. Alcalde expone que instalar una placa fuera del Ayuntamiento, propuesta vertida por D. Pedro Segura, podría entenderse como una denominación de dicha plaza en que se ubica, afirmando el Sr. Segura que tal eventualidad podría evitarse asignando diferente nombre a la plaza en un próximo Pleno. El Sr. Alcalde pide que, al margen de la placa, se vote la propuesta concreta, que era la designación de una vía pública con el nombre de D. Fernando Díaz. Efectuada votación y por seis votos (los del Grupo Popular e Izquierda Unida) contra 4 (los del Grupo PSOE), se acuerda instalar una placa fuera del Ayuntamiento, proponiéndose igualmente por el Grupo Psoe el denominar a la plaza como Plaza de la Libertad, lo que es aceptado por unanimidad.

Ultimados los asuntos a tratar, el Sr. Alcalde expone a los asistentes que la Asistente Social va a preparar un proyecto, dentro de los Servicios Sociales de Base, de Ayuda a domicilio, un Proyecto de Mujer, cuyo objetivo es poner en marcha tres talleres, y una solicitud de equipamiento para el Hogar del Pensionista, siendo preciso el visto bueno de toda la Corporación Municipal para la debida presentación. Todos los señores asistentes se dan por en



OG4762221

CLASE 8ª

terados del asunto , manifestando unánimemente su conformidad y aprobación.

Por otra parte, y con carácter informativo, D. Pedro Segura se refiere a la ubicación de la Cruz de los Caídos, que ha quedado estéticamente muy deficiente. En igual sentido se pronuncian los Concejales de Izquierda Unida. El Sr. Alcalde y Sr. 1er. Teniente de Alcalde afirman que se encargó al Aparejador Municipal el estudio y dirección de las obras de colocación, no obstante lo cual se van a realizar mejoras, revistiendo la cruz, y otras.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procedió a levantar la sesión, siendo las 22 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

VEB
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

El Secretario,



10 y único) APROBACION DE PROYECTO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ANU-
AL PARA 1.990.- Por el Sr. Presidente se da cuenta del Proyecto
de presupuesto Municipal para 1.990, informado que en su confección
o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su
contenido se cubren todas las necesidades para el mantenimiento y
desarrollo de la vida municipal y demás obligaciones establecidas por
las leyes y obligaciones mínimas exigidas por la Ley. Finalmente
hizo constar que según la normativa vigente este Pleno tendrá que
volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, en el momento en el
caso de que se presenten reclamaciones durante la ejecución del
mismo. De no presentarse, se considerará, por ley, definitivamente
aprobado. En este sentido, el Pleno, por unanimidad de los señores
asistentes, acordó aprobar el proyecto que se le propone como Pre-
supuesto Municipal para 1.990 y a través del mismo la realización de
trabajos de trabajo. Remite a nivel de copias los de las siguientes
categorías:



OG4762222

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 23 DE MARZO
DE 1.990

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde:
D. Francisco Serrano Guisado.

Concejales:

D. Francisco Parra Serrano, D. Francisco Izaguirre Capote, D. Florencio Cordero Pérez, D. Diego Ugalde García, D. Isidoro Moreno Cangas, D. Pedro Segura García, D. Fernando Solano Muñoz, D. Maximino Riola Ortiz, y D. Juan Moreno Barroso.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a veintitres de marzo de mil novecientos noventa . Siendo las 22,05 horas, se reúnen en el Salón Consistorial los señores anotados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Serrano Guisado, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

A C U E R D O S

1º y único) APROBACION SI PROCEDE DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO PARA 1.990.- Por el Sr. Presidente se da cuenta del Proyecto de presupuesto Municipal para 1.990, informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren todas las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la Ley. Finalmente hizo constar que según la normativa vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sólomente en el caso de que se presenten reclamaciones durante la exposición al público. De no presentarse, se considera, por Ley, definitivamente aprobado. En este estado, el Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, acordó aprobar el proyecto que se le propone como Presupuesto Municipal para 1.990 y a través del mismo la relación de puestos de trabajo. Resumido a nivel de capítulos es del siguiente tenor literal:

I N G R E S O S (en miles de pts.)

CAPITULOS	Ayuntamiento	Patronato de	Patronato de	Empresa	Menos transferencias	TOTAL CONSO-LIDADO
1. Impuestos directos	17.200					17.200
2. Impuestos indirectos ...	1.101					1.101
3. Tasas y otros ingresos ..	10.194					10.194
4. Transferencias corrientes	29.200					29.200
5. Ingresos patrimoniales .	2.250					2.250
6. Enajenación inversiones reales	12.999					12.999
7. Transferencias de capital	2.702					2.702
8. Activos financieros						
9. Pasivos financieros	4					4
TOTAL	75.650					75.650

G A S T O S (en miles de pts.)

CAPITULOS	Ayuntamiento	Patronato de	Patronato de	Empresa	Menos transferencias	TOTAL CONSO-LIDADO
1. Gastos de personal	28.399					28.399
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	24.999					24.999
3. Gastos financieros						
4. Transferencias corrientes	1.430					1.430
6. Inversiones reales	16.000					16.000
7. Transferencias de capital	2.120					2.120
8. Activos financieros	1.300					1.300
9. Pasivos financieros	1.402					1.402
TOTAL	75.650					75.650

Asímismo se acuerda exponerlo al público para que los interesados puedan formular reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, por medio de la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre. Transcurrido dicho plazo se dará cuenta nuevamente a este Pleno, en unión de las reclamaciones que se hubieren presentado, informadas por los señores Secretario-Interventor o tesorero en el área de sus competencias; o certificación negativa en su caso.

DIPUTACION DE BADAJOZ

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente



0G4762223

CLASE 8ª

procedió a levantar la sesión, siendo las 22,30 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

El Secretario,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Consejeros: D. Juan... D. Francisco Parra Serrano, D. Francisco... D. Ricardo Ortiz, D. Fernando Solano... D. Manuel... D. Florencio Cordero Pérez, D. Diego... Pedro Jaime García y D. Serafín...

En Arroyo de San Serván, a seis de abril de mil novecientos... Se reunen en el Salón Consistorial los señores anotados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Parra Serrano... El objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria es primero convocar a acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose las siguientes...

ACUERDOS

1º) BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Dada íntegra lectura son aprobados por unanimidad los señores asistentes los borradores de las actas de sesiones extraordinarias celebradas con fecha 21 de marzo de 1.930 a las 21 y 22 horas, respectivamente.

2º) PRIMER CONVENIO INEM-AYUNTAMIENTO OBRAS PLAN EMPLEO RURAL 1.930.- En la cuenta del ejercicio de 2 de abril de 1.930, procedente de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural de la Legación del Gobierno en Extremadura, por el que se participa a este Ayuntamiento la asignación de una reserva de crédito de 5.700.000,- pesetas, equivalente al 100 % de la suma de obra y cuota empresarial de la Seguridad Social de los trabajadores más desfavorecidos que se encuentran en situación de paro forzoso y cesados en la ejecución de obras y servicios a acometer por este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterada la Comisión Municipal.



INGRESOS (en miles de pes.)

Concepto	Cuenta	Importe
1. Impuestos directos		17.200
2. Impuestos indirectos		1.300
3. Tasas y otros ingresos		10.194
4. Transferencias del Gobierno		29.200
5. Ingresos patrimoniales		2.250
6. Ingresos por venta de bienes		2.250
7. Transferencias de capital		2.250
8. Activos financieros		4
9. Pasivos financieros		4
TOTAL		75.650



CLASE 84

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

GASTOS (en miles de pes.)

CAPÍTULOS	Asignación	Presupuesto	Realización
1. Gastos de personal	28.399		28.399
2. Gastos en bienes, materiales y servicios	24.000		24.000
3. Gastos financieros			
4. Transferencias corrientes	1.430		1.430
5. Inversiones reales	16.000		16.000
6. Transferencias de capital	2.120		2.120
8. Activos financieros	1.300		1.300
9. Pasivos financieros	1.402		1.402
TOTAL	75.650		75.650

Asimismo se acuerda exponer al público para que los interesados puedan formular reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, por medio de la inscripción del correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre. Transcurrido dicho plazo se dará cuenta nuevamente a este Pleno, en unión de las reclamaciones que se hubieren presentado, informadas por los señores Gerente-Interventor o Secretario en el área de sus competencias, con certificación negativa en su caso.



OG4762224

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 6 DE ABRIL
DE 1.990

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde:

D.Francisco Serrano Guisado

Concejales:

D.Juan Moreno Barroso, D. Francisco Parra Serrano, D. Francisco Izaguirre Capote, D. Maximino Riola Ortiz, D. Fernando Solano Muñoz, D. Isidoro Moreno Cangas, D. Florencio Cordero Pérez, D. Diego Ugalde García, D. Pedro Segura García y D. Serafín Cuevas Pulido.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a seis de abril de mil novecientos noventa . Siendo las 21 horas, se reunen en el Salón Consistorial los señores anotados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.Francisco Serrano Guisado ,al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1ª) BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Dada íntegra lectura son aprobados por unanimidad de los señores asistentes los borradores de las actas de sesiones extraordinarias celebradas con fecha 23 de marzo de 1.990 a las 21 y 22 horas, respectivamente.

2ª) PRIMER CONVENIO INEM-AYUNTAMIENTO OBRAS PLAN EMPLEO RURAL 1.990.- Se da cuenta del escrito de 2 de Abril de 1.990, procedente de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural de la Delegación del Gobierno en Extremadura, por el que se participa a este Ayuntamiento la asignación de una reserva de crédito de 6.700.000,- pesetas, - equivalente al 100 % de la mano de obra y cuota empresarial de la Seguridad Social de los trabajadores más desfavorecidos que se encuentren en situación de paro forzoso y que se empleen en la ejecución de obras y servicios a acometer por este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterada la Corporación Municipal.

Seguidamente, es examinado el proyecto técnico de la obra: "Pavimentación de calles en Arroyo de San Serván", con presupuesto de ejecución total de 8.710.001,- pesetas, redactado por el Arquitecto-Técnico Municipal, DE BADAJOZ

D. Eugenio-Miguel García Ruiz, en cuyo proyecto total y en su página tercera figura desglose de mano de obra y materiales que se pretende utilizar, siendo dichos importes los siguientes: Mano de obra 6.700.000,- pesetas; y materiales 2.010.000,- pesetas. Tras previa deliberación y por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto técnico de la obra: "Pavimentación de calles en Arroyo de San Serván", con presupuesto total de ejecución de pesetas 8.710.001,- correspondientes a mano de obra, 6.700.000,- pesetas y a materiales, 2.010.000,- pesetas.

2º.- Que, de acuerdo con lo preceptuado en la Orden Ministerial de 21 de Febrero de 1.985 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (B.O.E del 26), establecer un convenio entre el INEM y este Ayuntamiento para la ejecución de las obras referenciadas, solicitando al efecto la concesión de una subvención de 6.700.000,- pesetas para pago de jornales y cuota empresarial de la Seguridad Social de los trabajadores que intervengan en las mismas.

3º.- Realizar las obras en cuestión por Administración Directa.

4º.- Solicitar de la Dirección General de Planificación, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, una subvención en cuantía mínima del 30 % de la reserva de crédito asignada con destino al pago de materiales de construcción, maquinaria, etc., que se inviertan en la ejecución de tan repetidas obras.

5º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Serrano Guisado, o a quien legalmente le sustituya en el ejercicio de su cargo, para suscribir cuantos documentos fueren necesarios en orden a la virtualidad del presente acuerdo.

3º) PROPUESTA DE LA ALCALDIA DE COBERTURA DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL.

El Sr. Alcalde expone a los asistentes su opinión referente a la necesidad de cubrir en muy breve plazo dos plazas de Policía Local al servicio de esta Corporación Municipal, haciendo mención al gran servicio que presta este colectivo de funcionarios y al informe técnico que, encargado por la propia Alcaldía, recomienda la existencia de un policía local por cada mil habitantes, siendo así que corresponderían a este municipio cuatro policías locales. Actualmente existen tres, uno de ellos en inminente situación de jubilación, motivo por el cual estima oportuno cubrir dicha vacante en cuanto se produzca y, además otra plaza de nueva creación. Toma la palabra D. Pedro Segura, el cual expone el parecer de su Grupo, Coalición Popular, consistente en que dado el carácter del servicio de Policía Local, parece suficiente la existencia de tres plazas, no viendo necesidad alguna de recargar el presupuesto municipal y exigir más tributos para aumentar la plantilla, debiéndose, en consecuencia, cubrir, eso sí, la plaza del Policía Local que próximamente se jubilará, pero nada más. El Sr. Alcalde discute tal planteamiento, afirmando que a pesar de los esfuerzos de los actuales funcionarios, es un hecho cierto que no dan abasto en el desarrollo de sus tareas, ello aún a pesar de cumplir su servicio, como le consta, con exceso, creándose en el seno del propio colectivo una sensación de impotencia al comprobar la imposibilidad material de prestar una mayor atención a su servicio. Además, no se observa que la creación de una nueva plaza, además de la cobertura de la procedente de jubilación, vaya a recargar el presupuesto, toda vez que en el mismo ya se prevee esta circunstancia. El Sr. Segura contesta afirmando que ya en el año pasado, su grupo votó a favor, aún sin demasiada convicción, de la adquisición de un vehículo para la Policía Local y no por ello han observado mayor beneficio en la prestación del servicio. Por otra parte, si bien es cierto que en presupuesto se prevee la dotación correspondiente, ello no crea en absoluto obligación de contraer el correspondiente gasto. El Concejal D. Isidoro Moreno, en nombre de su Grupo, Izquierda Unida, expone que ven correcto el planteamiento del Sr. Alcalde pero estiman que la solución al problema de sensación de impotencia en la prestación del servicio debe subsanarse, mejor que ampliando la plantilla, potenciando el trabajo de los actuales agentes, por ejemplo haciendo pagar las sanciones, que se imponen pero luego no se cobran, o no todas se cobran, creándose así una lógica frustración



OG4762225

CLASE 8ª

en el colectivo, lo cual necesariamente repercute en su trabajo. El Sr. Alcalde expone que respeta este criterio, pero no obsta el mismo para reconocer que, como podría demostrar, desde 1.987 hasta la fecha los cometidos propios de los Policías Locales de este Ayuntamiento se han visto incrementados en una proporción de uno a cinco, haciendo referencia a varios ejemplos de tareas que desempeñan, siempre al servicio de la Corporación Municipal. En cuanto al cobro de las sanciones es diferente. Sobre este particular, afirma, en todos los municipios hay inconvenientes de falta de pago de las mismas, pero, en este caso, en las ocasiones en que resulta necesario imponer mayor severidad, se aplica con todo rigor. De hecho, ya propuso, recuerda, el incluir en la ordenanza reguladora de tráfico la implantación del cepe de inmovilización, habiéndose votado por parte de los otros dos grupos políticos de la Corporación, en contra de tal medida, lamentando que ahora se diga que no existe rigor y estimando por ello que tales argumentos no son válidos. Terminado el turno de discusión, el Sr. Alcalde somete a votación el asunto, siendo el resultado de la misma de 4 votos a favor de la propuesta de la Alcaldía y 6 votos en contra, éstos últimos, tres y tres, de los Grupos Coalición Popular e Izquierda Unida, siendo de diez el número de Concejales que en ese momento se hallan presentes.

4ª) MOCION GRUPO SOCIALISTA EN SOLIDARIDAD CON MUNICIPIOS DE NAVALVILLAR DE IBOR, ZAHINOS Y OTROS EXTREMOS.— El Sr. Alcalde explica el contenido de la moción, afirmando que la misma obedece a un mandato de su partido, más es su deseo no politizar el desarrollo del Pleno, por lo que se dará lectura al modelo de acuerdo propuesto, sin que él ni su grupo efectúen manifestaciones ni promuevan la adopción de acuerdos concretos, defendiendo, a priori, posición alguna. Se da íntegra lectura al modelo de acuerdo que se somete a la consideración del Pleno, cuyo tenor literal es el siguiente:

1. *Mostrar su solidaridad con los municipios extremeños de Navalvillar de Ibor y Zahinos y apoyar las reivindicaciones de hombres y mujeres de Extremadura que solo tratan de conquistar una existencia digna.*

2. *Apoyar las medidas expropiatorias iniciadas por la Junta de Extremadura de aquellas tierras que ni crean riquezas ni cumplen su función social al no estar explotadas; sirviendo en muchos casos solamente como lugar de ocio y recreo, mientras una parte de ciudadanos extremeños buscan una oportunidad de trabajo.*

3. *Manifestar nuestra discrepancia con las recientes sentencias de la Sala de lo Contencioso del Tribunal*

Superior de Justicia referidas a las fincas situadas en los dos pueblos extremeños anteriormente citados, por considerar que no se utilizan argumentos legales sino políticos, abundando las descalificaciones y haciendo una interpretación del concepto "interés social" que no compartimos. Para nosotros el "interés social" es el de la mayoría.

4. _ Expresar que defendiendo los extremos anteriores estamos luchando por conseguir la justicia y mantener la dignidad de los hombres y mujeres de Extremadura que no vamos a permitir que nada se oponga a nuestro futuro de hombres que viven de su trabajo. Este pueblo ha recuperado su dignidad y no la perderá ante nadie. Nuestro futuro es nuestro y libremente lo depositamos cada cuatro años en manos de quienes consideramos oportuno.

5. _ Hacemos un llamamiento a todos los vecinos de esta ciudad para que la solidaridad con los ciudadanos de Zahinos y Navalvillar de Ibor la manifiesten asistiendo a la concentración que este sábado a las 6 de la tarde tendrá en la Plaza de España de Mérida.

Terminada la lectura, D. Pedro Segura expone que los Concejales de su Grupo, Coalición Popular, poseen igualmente un mandato para ante tal propuesta, que es el levantarse y abandonar el Pleno, pero en ellos no manda su partido, pues la democracia implica libertad y Ley y por ello no cumplen dicho mandato. Ello no obstante, sí que manifiestan que una moción como la presentada propone el adoptar un acuerdo contrario a Ley y consideran por ello vergonzoso para el Grupo socialista el haber propuesto tal acuerdo. Además, continúa, aún mostrando la solidaridad de su grupo con los colonos que pudieran resultar perjudicados, solicita que conste que el Grupo Popular de este Ayuntamiento está a favor y en apoyo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, comunicándose así a dicho Tribunal y proponiendo sea esta adhesión generalizada para toda la Corporación municipal. El Sr. Alcalde interviene solicitando al citado Concejal que no critique su militancia política al igual que él no lo hace de la suya, ya que igual libertad constitucional existe para ambos. Además, y aunque se había propuesto no realizar manifestación alguna, debe afirmar ante lo expuesto que a su grupo le da miedo, a la vista de los acontecimientos acaecidos, el usar la libertad que la Constitución les otorga para dirigirse como en su caso proceda a un Magistrado o a un Juez si éste utiliza términos tales como "cacique" y otros similares, habiéndose observado en el caso a que se refiere la propuesta actuaciones que no se comprenden. Sólo desea añadir, para los que asistan a la manifestación convocada que el mensaje es "la tierra para el que la trabaja", haciendo notar que, como dijo, no era su intención politizar el asunto. El Grupo Político socialista muestra su parecer conforme a la propuesta. El Concejal D. Pedro Segura afirma que la Ley se tiene que imponer para que exista un marco jurídico donde se desarrollen las actuaciones y si la Ley no permite ciertas operaciones no por ello habrá que levantar al pueblo dándose además la pésima imagen de Extremadura que se está dando, difundida por todos los medios de comunicación. Continúa afirmando que los socialistas podrían manifestarse, en lugar de contra



OG4762226

CLASE 8ª

los Jueces, por ejemplo, contra la banca, por sus excesivos beneficios. El Sr. Alcalde interviene afirmando que el 70% de los beneficios de la banca se reinvierten en favor del erario público, discrepando en este punto D. Pedro Segura. Continúa el Alcalde afirmando que los diferentes puntos de vista hasta ahora oídos pueden claramente diferenciarse en derecha y no derecha. D. Pedro Segura afirma que más bien pueden diferenciarse en Derecho y no Derecho. Interviene el Concejal D. Florencio Cordero, de Izquierda Unida, el cual afirma que su Grupo se solidariza naturalmente con la clase trabajadora, mas no puede hacerlo con la Junta de Extremadura, que a estas alturas ya podría haber modificado la actual legislación expropiatoria, porque con la actual, de carácter franquista, difícilmente se puede llegar a expropiar nada. El Sr. Alcalde afirma que la denominada Ley de la Dehesa es la más progresista desde la de Largo Caballero, pero unos Jueces entienden el fin social de una manera y otros de otra. Así, con el caso de Valero, el Tribunal Supremo ha calificado la sentencia a tal respecto emitida por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura como "atípica". D. Isidoro Moreno, de Izquierda Unida, pregunta porqué la Asamblea de Extremadura no admitió las enmiendas presentadas por dicho partido a la Ley de la Dehesa, afirmando el Sr. Alcalde que, pese a contar con mayoría, y como el Concejal recordará, se llegó a un consenso en su momento y respecto dicha Ley con tal partido. Pregunta asimismo D. Isidoro Moreno si los autocares precisos para que asistan a la manifestación convocada los simpatizantes del partido socialista los pagará dicho partido, respondiendo el Sr. Alcalde que, naturalmente, tratándose de un asunto de carácter político será este partido quien corra con los necesarios gastos. D. Isidoro Moreno afirma que su partido cursará de todas formas escrito en solidaridad con la clase obrera. Finaliza así el debate, con el voto a favor de la propuesta al principio transcrita de los cinco Concejales presentes del Grupo Socialista y en contra de los seis Concejales, tres y tres, de los Grupos Popular e Izquierda Unida.

5º) ADJUDICACION DEFINITIVA DE SOLARES MUNICIPALES SUBASTADOS.— El Sr. Alcalde explica la ultimación de los trabajos relativos a la adjudicación provisional, realizada el pasado 19 de febrero, de la subasta de 89 solares de propiedad municipal. Dicha adjudicación, aunque provisional, ha sido expuesta al público para una debida información, habiéndose recibido varias reclamaciones. Antes de continuar, desea hacer notar el Sr. Alcalde que en el seno de la Comisión que se formó para estudiar el cumplimiento de condiciones por parte de los licitadores, se ha producido error en tres casos, que se consideraron cumplían dicho pliego y es demostrado que no es así, proponiendo al Pleno la eliminación en la definitiva de dichos tres casos, que corresponden a los licitadores D. Cristino Gordillo, D. Santiago Pérez Contreras y D. Cándido González Domínguez, proponiendo igualmente que los solares provisionalmente adjudicados a dichos licitadores sean declarados desiertos. Se da lectura acto seguido a la completa relación de adjudicatarios provisionales, pasándose

a continuación al estudio de las reclamaciones habidas, siendo la primera la de D. Manuel Vargas Jiménez, a quien se había rechazado su proposición por incumplimiento del apartado C de la condición 5ª del pliego de condiciones, por disfrutar de la utilización de vivienda no siendo ninguno de los casos excepcionados por dicha condición. Afirma en su reclamación el Sr. Vargas que utiliza una vivienda de su madre, abonando por ello un arrendamiento, cuyo recibo acompaña, y siendo en total once hermanos, sin que su familia tenga otras viviendas utilizadas por hermanos. El Sr. Alcalde afirma que la literalidad de la condición referida no da lugar a excepción en el caso de que el arrendador sea, como en el presente, familiar en primer grado del reclamante. Toma la palabra D. Maximino Riola, del Grupo Popular, afirmando que él no estuvo en su momento de acuerdo con este punto del pliego, demasiado restrictivo, y solicitó una revisión de todas las operaciones realizadas. El Sr. Alcalde afirma que el pliego de condiciones se aprobó en su momento pero ahora que asiste a esta sesión tanto público no se mantiene lo hecho en su momento y hay que tener la necesaria valentía y asumir lo aprobado. El Sr. Riola contesta comentando que a él le es indiferente que haya o no gente presente, que él, en su momento, preguntó sobre la condición y por el Secretario de la Corporación se le dijo que podría ser salvada presentando un documento de arrendamiento. Tras breve discusión se salva la cuestión en el sentido de poder haber existido un malentendido, afirmando no obstante el citado Concejal que tenía que haberse dado conocimiento del pliego de condiciones con mayor detenimiento, toda vez que no ha sido posible un completo entendimiento del mismo. Toma la palabra D. Pedro Segura, que afirma que él ya comentó en su momento que algunos puntos del pliego de condiciones no eran conformes a Derecho y que el Secretario de la Corporación tenía que haber advertido al respecto. El Sr. Alcalde se refiere al contenido y fin social de la enajenación tal como se acredita en la propuesta que inicia el expediente, refiriéndose además al contenido del artículo 9.2 de la Constitución Española, que autoriza, incluso ordena el establecer las necesarias distinciones para evitar, en este caso, la filtración de especuladores, que desvirtuarían dicho fin social. D. Isidoro Moreno, del Grupo Izquierda Unida, afirma hallarse de acuerdo en que en su día se aprobó el pliego de condiciones y posteriormente se formó una Comisión encargada de estudiar el cumplimiento de condiciones por parte de los licitadores. De hecho, él estuvo presente en dicha Comisión, y aunque no queda constancia por haber quedado integrada la misma solamente por varios Concejales, recordarán aquellos presentes que formaron también parte de la repetida Comisión que él ya afirmó que se estaba cometiendo una locura porque ciertas condiciones eran demasiado restrictivas. Afirma asimismo que rectificar es de sabios, que se debe comenzar de nuevo y adjudicar, exclusivamente a los mejores postores, sin más, y posteriormente hacer una nueva enajenación destinada a aquellos con menor capacidad económica. El Sr. Alcalde expone que se hizo un pliego de condiciones con la mejor intención y así, se ha llegado a esta fase y aunque, en efecto, rectificar es de sabios, una rectificación a estas alturas, aunque no es el caso, puede interpretarse como un gesto de cobardía a la vista de las reclamaciones habidas. Además, existe ya una adjudicación provisional, pareciendo en todo caso necesario, aunque no existan derechos adquiridos, el respetar la misma, proponiendo en consecuencia el elevar dicha adjudicación provisional a definitiva, eliminando los tres casos al principio mencionados, de forma que los sesenta licitadores que han sido objeto de adjudicación provisional sean confirmados y, posteriormente, pueden sacarse a subasta, esta vez sin ningún tipo de condición que pueda ser considerada restrictiva, los solares que han quedado desiertos, en número aproximado de treinta.



OG4762227

CLASE 8ª

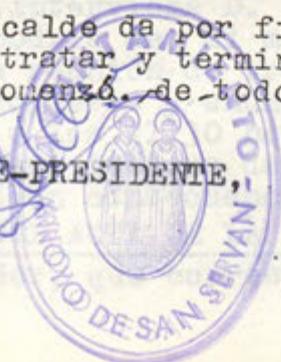
Pide la palabra el Secretario de la Corporación, el cual manifiesta, en respuesta a la cuestión antes planteada de si resulta factible reiniciar los trabajos, modificando incluso el pliego de condiciones, su opinión de que habida cuenta de la provisionalidad de la adjudicación hasta el momento realizada, que no crea derecho alguno tal como señalan los artículos 31 de la Ley de Contratos del Estado y 107 de su Reglamento, así como reiterada jurisprudencia, resultando pues tal adjudicación un mero acto de trámite, resulta en efecto posible tal retrotracción, y a mayor abundamiento y habida cuenta de que se está poniendo en tela de juicio el contenido del pliego de condiciones, ha de afirmar que, independientemente de su informe, que en su momento emitió y que no hacía extensivo al contenido de dicho pliego con detalle de todas sus condiciones sino a la propuesta de enajenación y tramitación correspondiente, sí debe hacer constar ahora, a la vista de las cuestiones suscitadas, que dicho pliego obedece a la finalidad social que, según se afirma en la propuesta de enajenación de la Alcaldía, se persigue con la misma, mas es de hacer notar que las condiciones concretas introducidas en el mismo, aún pudiendo ser perfectamente válidas conforme al contenido del artículo 9.2 de la Constitución Española, no es menos cierto que su carácter restrictivo podría ser contemplado en vía jurisdiccional como atentatorio contra el artículo 14 de la misma Norma Suprema, sin que sea posible pronunciarse taxativamente a tal respecto en este momento, toda vez que este tipo de conflictos han de estudiarse individualizadamente y ante cada reclamación concreta y nunca de forma genérica. No obstante, sí que debe considerarse la Corporación la posibilidad de una anulación jurisdiccional de las actuaciones y las consecuencias que de la misma se derivarían una vez practicada la adjudicación definitiva.

Tras una nueva ronda de discusiones, D. Pedro Segura en nombre de su Grupo Coalición Popular, expone que tanto el pliego de condiciones como el resto de los trabajos se han desarrollado con buena fe y con la mejor intención, pero hay puntos en el pliego que resultan dudosos y que con su aplicación se pueden originar auténticas injusticias, votando en consecuencia negativamente a la adjudicación definitiva y proponiendo una revisión de repetido pliego de condiciones. En igual sentido se pronuncia D. Isidoro Moreno, en nombre de su Grupo Izquierda Unida, no aprobándose en consecuencia dicha adjudicación definitiva, siendo los votos a favor cinco y los en contra, seis, tres y tres de los dos Grupos reseñados.

El Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, no habiendo más asuntos que tratar y terminando la misma a las 23,25 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

El Secretario,





OG4762228

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 20 DE ABRIL
DE 1.990

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde:

D. Francisco Serrano Guisado.

Concejales:

D. Juan Moreno Barroso, D. Serafín Cuevas Pulido, D. Francisco Parra Serrano, D. Isidoro Moreno Cangas, D. Florencio Cordero Pérez, D. Diego Ugalde García y D. Francisco Izaguirre Capote. Disculpan su asistencia los tres concejales del Grupo Popular por motivos de trabajo.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a veinte de abril de mil novecientos noventa . Siendo las 21,30 horas, se reúnen en el Salón Consistorial los señores anotados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Serrano Guisado, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

Antes de comenzar el desarrollo de la sesión, el Sr. Alcalde comunica a los asistentes que habiendo disculpado su asistencia los tres concejales del Grupo Popular y tratándose el fundamental punto del orden del día, precisamente, de la propuesta de estudio del pliego de condiciones de la subasta de solares formulada por este Grupo, así como por el de Izquierda Unida, parece aconsejable no entrar en el debate de tal punto sin la presencia de uno de los grupos proponentes, por lo que el asunto en cuestión quedará sobre la Mesa, convocándose una nueva sesión con dicha finalidad para el próximo lunes. Interviene D. Isidoro Moreno, de Izquierda Unida, solicitando si podría ser el martes, ya que los Concejales de su Grupo tienen otra reunión de trabajo en la Cooperativa el lunes, aceptándose tal propuesta y anunciando así el Alcalde para el próximo martes día 24 a las 21,30 horas la nueva sesión. En la presente, únicamente se dará lectura del borrador de acta de la anterior, estudiándose así en consecuencia y como punto único el siguiente:

1ª) BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se da íntegra lectura e dicho borrador, que corresponde a la sesión del pasado día 6 de

abril. Terminada la lectura, interviene D. Isidoro Moreno, el cual afirma que en el debate sobre la cuestión de la adjudicación provisional de los solares, ellos no afirmaron en ningún momento que se debía realizar una nueva subasta adjudicando a los mejores postores, sin más distinción, sino que se refirieron, en efecto, a la conveniencia, para no ocasionar injusticias, de dar marcha atrás en la adjudicación provisional realizada a fin de estudiar aquellos casos que por una literal aplicación del pliego de condiciones habían quedado rechazados, en especial los referentes a disponibilidad de viviendas, ya fuera en precario o en arrendamiento, cuando dichas viviendas, aún siendo propiedad de familiares, no garantizasen dicha disponibilidad por tener el interesado más hermanos que pudieran interferir en el disfrute, y era a estos y sólo a estos casos a los que se refirieron cuando propusieron adjudicar a los mejores postores, pero de ningún modo a la totalidad de los licitadores, lo cual además no sería congruente con su ideología, tendente a favorecer a los más necesitados y no a los de más posibilidades económicas sin mayor distinción. En consecuencia, su propuesta se ceñía a no descartar por esa condición a nadie que, por su aplicación, pudiera encontrarse en una situación de injusticia, estudiándose en efecto y para estos casos las mejores posturas económicas, pero sólo, insiste, para estos casos, que eran los que en aquel momento de la anterior sesión se estaban comentando.

Se toma la debida nota en esta acta de la explicación anterior a efectos de constancia del significado de las afirmaciones contenidas en la anterior.

El Sr. Alcalde expone su opinión de que la única forma de reestudiar esos casos sería mediante una modificación del pliego de condiciones y ello llevaría aparejada una nueva subasta. D. Isidoro Moreno contesta que de ninguna manera ha de celebrarse una nueva subasta, lo cual sería una aberración, estando su grupo en contra de tal medida, mas insistiendo en que se debe incluir a aquellos casos en que se ha comprobado que una aplicación estricta del pliego, en el punto comentado, ocasionaba injusticia y si por tal inclusión, algunos, que no serían muchos, de los adjudicatarios provisionales no eran confirmados en definitiva porque entraran nuevas personas, hasta el momento excluidas, que realizaran mejores propuestas, deberían habilitarse más solares exclusivamente para estos que salieran de forma que tampoco se perjudique a aquellos con escasas posibilidades económicas. Nuevamente se refiere a que su grupo está en contra tanto de la modificación del pliego de condiciones como de la celebración de una nueva subasta, solicitando, eso sí, una revisión de lo actuado en evitación de que la aplicación del pliego ocasione injusticias. El Sr. Alcalde se congratula de la explicación dada, según la cual no se desea modificar el pliego ni celebrar nueva subasta, mas afirma que el pliego ata al propio Ayuntamiento y con unas condiciones como las en su momento aprobadas es inevitable, en orden a eliminar de la licitación a posibles especuladores, el perjudicar a algunos casos aunque no se quiera, proponiendo en consecuencia el que se eleve a definitiva la adjudicación provisional e inmediatamente después se celebrará una nueva subasta con los solares desiertos, manifestando su opinión de que es seguro que dada la situación de los mismos difícilmente van a presentarse a esa otra subasta sino los que realmente necesiten un solar para edificar su vivienda porque los no necesitados no cree que les interese otros solares que los de mejor situación, en su mayoría ya provisionalmente adjudicados.

Continúa acto seguido la discusión sobre similares argumentos, alcanzando no obstante la misma carácter desabrido, efectuando D. Isidoro Moreno manifestaciones que el Sr. Alcalde califica de personales, exigiéndole que no realice tales alusiones o le obligará



G4762229

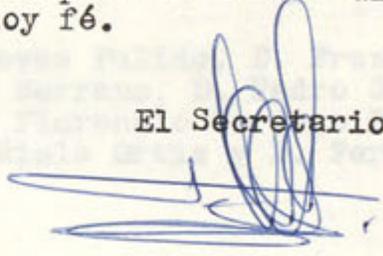
CLASE 8ª

a abandonar el Pleno. Continúa la discusión breves momentos, y el Sr. Alcalde ordena al Policía Local de Servicio acompañe a D. Isidoro Moreno fuera del Pleno, abandonando la sesión dicho Concejal sin necesidad de que intervenga dicho Policía, acompañando al mencionado Sr. Moreno Cangas los otros dos restantes concejales miembros de su Grupo, Izquierda Unida.

El Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, siendo las 22,30 horas del día en que comenzó, avisando por último la celebración de un nuevo Pleno para el próximo martes día 24. De todo ello yo, como Secretario, doy fé.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

El Secretario,



14) RECORRIDO DE ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 14 DE ABRIL DE 1980. Se lee y aprueba la acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 1980, correspondiente a la extraordinaria celebrada el día 24 de marzo de 1980, en virtud de la decisión por unanimidad de los señores concejales, acordando constar no obstante al Sr. Alcalde que en el orden del día correspondiente a la ejecución de obras de obras de saneamiento, su Grupo, ante las puntualizaciones introducidas por el Sr. Isidoro Moreno relativas al contenido del acta de la sesión del 24 de marzo, manifestó no estar de acuerdo con dichas puntualizaciones, por entender que las mismas eran improcedentes toda vez que las afirmaciones vertidas en aquella sesión fueron las que se contienen en el acta y no otras. Se toma nota de esta aclaración para la debida constancia. Continúa el Sr. Alcalde afirmando y advirtiendo, para lo sucesivo, que las sesiones las dirige él, ordenando y dirigiendo igualmente los correspondientes debates, por lo que cada portavoz de cada Grupo pedirá la palabra, permitiéndosele intervenir hasta que por la presidencia le sea concedido, si es en beneficio del buen desarrollo de las sesiones.



064762230

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE ABRIL
DE 1.990

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde:

D. Francisco Serrano Guisado.

Concejales:

D. Juan Moreno Barroso, D. Serafín Cuevas Pulido, D. Francisco Izaguirre Capote, D. Francisco Parra Serrano, D. Pedro Segura García, D. Isidoro Moreno Cangas, D. Florencio Cordero Pérez, D. Diego Ugalde García, D. Maximino Riola Ortiz y D. Fernando Solano Muñoz.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa. Siendo las 21,30 horas, se reúnen en el Salón Consistorial los señores anotados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Serrano Guisado, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1º) BORRADOR DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.—Dada íntegra lectura al borrador de acta de la sesión anterior, correspondiente a la extraordinaria celebrada el día 20 de abril de 1.990, es aprobada la misma por unanimidad de los señores asistentes, haciendo constar no obstante el Sr. Alcalde que en el debate del punto correspondiente a la enajenación de solares de dicha sesión anterior, su Grupo, ante las puntualizaciones introducidas por el de Izquierda Unida relativas al contenido del acta de la sesión del 6 de abril, manifestó no estar de acuerdo con dichas puntualizaciones, por entender que las mismas eran improcedentes toda vez que las afirmaciones vertidas en aquella sesión fueron las que se contenían en el acta y no otras. Se toma nota de esta aclaración para la debida constancia. Continúa el Sr. Alcalde afirmando y advirtiendo, para lo sucesivo, que las sesiones las dirige él, ordenando y dirigiendo igualmente los correspondientes debates, por lo que cada portavoz de cada Grupo pedirá la palabra, absteniéndose de intervenir hasta que por la presidencia le sea concedida, ello en beneficio del buen desarrollo de las sesiones.

29) ESTUDIO APLICACION DE CONDICIONES EN SUBASTA DE SOLARES. - El Sr. Alcalde recuerda a los asistentes la situación en que se halla el expediente, manifestando que la propuesta de su Grupo continúa siendo la misma, esto es, adjudicar definitivamente los solares que han sido objeto de adjudicación provisional y, acto seguido, convocar una nueva subasta con los solares desiertos y con otras diferentes condiciones que en modo alguno puedan ser consideradas restrictivas. Toma la palabra D. Pedro Segura, el cual manifiesta en nombre de su Grupo Popular que la propuesta en la última sesión a que asistieron fue la de revisar el pliego de condiciones mas habiéndose suavizado al parecer la posición del Grupo Izquierda Unida en el sentido de no modificar dicho pliego sino, mejor, revisar únicamente el trabajo realizado de adjudicación provisional, con el mismo pliego pero tratando de evitar las posibles injusticias que una literal aplicación del mismo pudiera ocasionar, no pueden por más que adherirse a dicha propuesta, debiendo pues estudiarse las mejores posturas, partiendo del total de ofertas realizadas pero considerando aquellos casos en que la estricta aplicación del pliego pudiera dar lugar a situaciones de dudosa justicia. Toma la palabra el Sr. Alcalde, afirmando que si existe un pliego y ahora no se va a aplicar literalmente pudiera ocurrir que algunas personas reclamasen en el sentido de que de haber sabido que no se iba a practicar tal aplicación estricta habrían acudido a la subasta, no habiéndolo hecho por tal estimación y sintiéndose ahora en consecuencia defraudados. D. Pedro Segura responde afirmando que aún pudiéndose dar esa situación, que él no considera probable, podría hablarse de una responsabilidad moral del Ayuntamiento con el reclamante pero en modo alguno de una responsabilidad jurídica, caso contrario a si se persiste en mantener la adjudicación provisional y elevarla a definitiva y que, posteriormente un tribunal la anule. Toma la palabra el Concejal D. Juan Moreno, del Grupo Socialista, que afirma que igual pueden existir problemas en un caso que en otro y, además, de llevarse adelante la propuesta oída, es claro que podrían resultar adjudicatarios muchas personas que no necesitan, al menos con urgencia, un solar para edificar su vivienda, mientras que quedarían fuera al menos 16 o 17 casos que realmente precisan con urgencia un solar, y precisamente a beneficio de estos casos y con la idea de atenderlos fué por lo que se redactó el pliego de condiciones en la forma en que se hizo. Interviene el Sr. Alcalde insistiendo en que su grupo mantiene el criterio apuntado pero, no obstante, los otros dos Grupos Políticos poseen en conjunto la necesaria mayoría absoluta para adoptar el acuerdo que estimen oportuno, siendo así que en una democracia ha de imperar el criterio de la mayoría por lo que lo que acuerden dichos otros dos grupos se hará. D. Pedro Segura afirma que su propuesta es la ya dicha y considera que es válida para limar asperezas y solucionar los posibles errores que hayan podido cometerse. D. Isidoro Moreno, de Izquierda Unida, afirma que su voto es el ya apuntado en la anterior sesión, concidiendo así con el criterio del Grupo Popular, y entendiendo igualmente que es la mejor postura de cara a hacer las cosas lo mejor posible solucionando los errores que hayan podido existir. Menciona en este sentido algún caso práctico y afirma que más vale que entre como adjudicatario algún licitador que no precise con urgencia un solar antes de que quede fuera alguien que merece ser acreedor a uno y que no lo ha sido por las condiciones tan estrictas del pliego. Continúa la discusión, insistiéndose sobre las opiniones vertidas por cada Grupo, y realizándose nuevas manifestaciones. Así,



CLASE 8.^a

el Sr. Alcalde, en nombre de su Grupo, expone que en la nueva Comisión que se cree para estudiar cumplimiento de condiciones, los Concejales de dicho Grupo asistirán como observadores, toda vez que estiman correcto lo hasta el momento realizado, sin que crean procedente modificar nada. Además, afirma, felicitará a los otros dos grupos si como resulta de su propuesta se acierta en atender, como mucho, en un 95% de los casos, insistiendo en que con el pliego, pasado cinco veces por el Pleno, han pasado los casos que realmente lo necesitaban. D. Maximino Riola, del Grupo Popular afirma que aún habiendo pasado varias veces el pliego por el Pleno, lo cierto es que fué sólo leído no habiendo sido posible estudiarlo con detenimiento y, de hecho, los puntos que le resultaron dudosos, aún de pasada, los votó en contra o preguntó sobre ellos, más no fué factible captar la totalidad de la posible problemática. D. Pedro Segura, afirma que el punto referente a los arrendamientos familiares lo dió su grupo por válido en la confianza, ofrecida en su día por el Sr. Alcalde, de que en la práctica no existirían problemas de dudas ante cada caso, lo que en la realidad, lamentablemente, no ha sido así. El citado Concejale, así como D. Isidoro Moreno manifiesta públicamente su pesar por los inconvenientes que hayan podido plantearse a los hasta el momento adjudicatarios provisionales, solicitando disculpas por los mismos. Sobre este mismo particular D. Maximino Riola afirma, al hilo de la opinión que sobre una presumible cobardía suya; en este caso, vertió el Sr. Alcalde en la sesión del 6 de abril que, como se ve, no es tal toda vez que ahora podrán considerar los hasta el momento adjudicatarios provisionales que por lo que pudiera ser su culpa devienen a una situación de incertidumbre. El Sr. Alcalde da por zanjada la discusión, sometiendo el asunto a votación y siendo el resultado de la misma el siguiente: Por cinco votos a favor, del Grupo Socialista, elevar la aprobación provisional a definitiva volviendo acto seguido a realizar nueva subasta, con condiciones mucho menos restrictivas y con los solares que han quedado desiertos. Por seis votos a favor, y por tanto se adopta tal acuerdo, de los Grupos, tres y tres, Popular e Izquierda Unida, revisar no el pliego de condiciones sino la adaptación al mismo, con los criterios apuntados de evitar injusticias, del total de las proposiciones apuntadas, quedando en consecuencia sin vigor la adjudicación provisional realizada y formándose una nueva Comisión de trabajo que efectúe la revisión mencionada.

Finalizada la votación, el Sr. Alcalde insiste en que los Concejales de su Grupo que formen parte de esa Comisión lo harán en calidad de observadores, proponiendo igualmente se levante acta de cada reunión de la misma. D. Pedro Segura propone que la Comisión que se nombre realice cuantas reuniones sean necesarias y que, incluso, antes de celebrarse oficialmente el Pleno para debatir lo actuado, se practiquen las necesarias reuniones, con la asistencia de todos los Concejales, ello al objeto de llevar al Pleno el asunto suficientemente estudiado y

se eviten así las malas imágenes que tanto dentro del Pleno como fuera de él se han venido ofreciendo con relación a este tema.

3º) SOLICITUD A CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE PARTICIPACION EN EL PROGRAMA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO. - Introducido el presente punto en el orden del día

de la sesión por vía de urgencia, votada unánimemente por todos los señores asistentes, que son todos los integrantes del Pleno Municipal, el Sr. Alcalde manifiesta el contenido de la Resolución de 28 de marzo de 1.990 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, Dirección General de Planificación, por la que se regula el Programa de Fomento de Empleo de Parados de Larga Duración financiado por el Fondo Social Europeo correspondiente al año 1.990, publicado en el D.O.E. de 5 de abril de 1.990. Enterados todos los asistentes del contenido de dicha Resolución, estimando el mismo muy favorablemente y por unanimidad de los presentes se acuerda:

1º.- Solicitar a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, Dirección General de Planificación, Unidad Administrativa del Fondo Social Europeo la participación de este Ayuntamiento en el mencionado Programa del Fondo Social Europeo, al objeto de proceder a la contratación, con el importe de la subvención que en su caso se consiga de seis trabajadores de empleados de larga duración de 25 o más años de edad, por un período no inferior a seis meses para emplearlos en actividades no productivas que respondan a necesidades colectivas, y en concreto para trabajos de limpieza viaria y atención de parques y jardines municipales.

2º.- Comprometerse este Ayuntamiento al cumplimiento de cuantas condiciones y requisitos se establecen en la Resolución al principio consignada.

3º.- Remitir a la expresada Consejería y a efectos de solicitud formal certificado del presente acuerdo y memoria de los trabajos a realizar.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Serrano Guisado o a quien legalmente le sustituya en el ejercicio de su cargo para suscribir cuantos convenios sean precisos en orden a la virtualidad del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procedió a levantar la sesión, siendo las 22,30 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,



El Secretario,

A handwritten signature in blue ink is written over a horizontal line. Below the signature, there are two more horizontal lines.



OG4762232

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION -- ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 31 DE MAYO
DE 1.990

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde:

D. Francisco Serrano Guisado

Concejales:

D. Pedro Segura García, D. Isidoro Moreno Cangas, D. Diego Ugalde
García, D. Florencio Cordero Pérez, D. Serafín Cuevas Pulido, D.
Francisco Parra Serrano, D. Juan Moreno Barroso, D. Fernando So-
lano Muñoz y D. Francisco Izaguirre Capote.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 31 de mayo de mil novecientos no-
venta . Siendo las 22 horas, se reúnen en el Salón
Consistorial los señores anotados bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Francisco Serrano Guisado , al objeto de celebrar sesi-
ón pública -- ordinaria de primera convocatoria de acuerdo
con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la
Presidencia se pasa al estudio y deliberación de los diversos a-
suntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose
los siguientes

A C U E R D O S

1ª) Borrador acta sesión anterior. - Dada íntegra lectura, es apró-
bado por unanimidad de los señores asistentes el borrador del ac-
ta de la sesión anterior, correspondiente a la extraordinaria del
día 25 de abril de 1.990.

2ª) APROBACION SI PROCEDE RELACION DE ENTIDADES Y NUCLEOS DE PO-
BLACION DEL TERMINO MUNICIPAL PARA TRABAJOS PRELIMINARES CENSOS
GENERALES DE LA NACION (ORDEN MINISTERIAL 26-9-89). - Dada cuenta
del objeto del presente punto, es aprobada por unanimidad de los
señores asistentes al Pleno la relación de entidades y núcleos de
población del término municipal, remitida por la Delegación Pro-
vincial de Estadística en cumplimiento de lo dispuesto en el Real
Decreto 1422/1.988, de 18 de noviembre y Orden Ministerial de 26
de septiembre de 1.989. Dicha relación es comprensiva del total de
entidades y núcleos de población que integran el término municipal
de esta localidad y que en este caso son solo una y un núcleo, co-
rrespondiendo a este municipio de Arroyo de San Serván. La referida

orden dispone tal aprobación en relación con los trabajos preliminares para la formación de los censos generales de la Nación de 1.990-91 y renovación padronal de 1.991.

32) PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.990.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la recepción, procedente del Area Técnica de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, de comunicación por la cual se incluye en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.990 la obra solicitada mediante escrito en su momento, que era la ejecución, plan base, de centro sociocultural. En referida comunicación se otorga plazo de quince días, hasta el quince de junio, para proceder en su caso a aprobación y remisión de certificado correspondiente, incluyéndose fórmula de financiación y modelo de acuerdo a adoptar.

Por otra parte, el Sr. Alcalde comunica que en visita mantenida hoy mismo con el Director General de Promoción Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, ha obtenido promesa en firme de subvención de quince millones de pesetas para misma finalidad de construcción de centro sociocultural. Dichos quince millones serán formalizados de la siguiente forma: Cinco millones, proximamente, siendo preciso certificar obras por tal importe antes del 31 de diciembre. Los otros diez, se notificarán sobre el mes de septiembre, siendo preciso certificar las obras correspondientes durante el año 1.991. Para firmar el correspondiente convenio, que incluya la totalidad de la subvención, se hace preciso redactar por cuenta del Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra, proyecto que no va a ser redactado por la mencionada Consejería, si bien, tal como se dice en la comunicación de Diputación, en el proyecto de la obra del Plan Provincial que en su momento se envíe, pueden ser incluidos los honorarios de redacción y/o dirección de obra. Por todo lo expuesto, somete a consideración de los presentes la conveniencia de ir redactando dicho proyecto, cuyo importe aproximado será de unos tres millones de pesetas, contactando para ello con el Arquitecto que en su momento redactó el anteproyecto y ha preparado los correspondientes a otros centros similares en esta comunidad autónoma. Dicho proyecto sería para una primera fase de la obra y su montante económico sería de unos 22.600.000 pts. aproximadamente, a los que añadidos los 3.000.000 aproximados de honorarios de redacción y dirección, supondría un total de proyecto de obra de 25.600.000 pts., cuya financiación sería: 2.650.000 Ayuntamiento, 7.950.000 Diputación, y quince millones Consejería de Cultura. Abierto el debate, toma la palabra D. Pedro Segura, el cual afirma que le parece acertado el ir redactando el proyecto, mas sería conveniente el estudiar previamente junto con el Arquitecto el modelo a construir. El Sr. Alcalde expone que el proyecto, en principio, y salvo alguna pequeña modificación debería ser el correspondiente al anteproyecto que en su día se vió en sesión, ya que la Consejería de Cultura tiene este tipo de modelo asumido como proyecto tipo y si se presenta otro diferente la subvención, al menos, se retardará. D. Pedro Segura manifiesta que el modelo que se vió con el anteproyecto, tal como ya dijo en su día no le parece acertado, siendo factible el hacerlo mejor sin que ello eleve el coste. Se comentan acto seguido las diversas posibilidades y tras breve discusión, el Sr. Alcalde comunica que contactará con el Arquitecto al que se propone encargar mencionado proyecto y se mantendrán con él las necesarias reuniones a fin de estudiar la fórmula más acertada. Entretanto, y a fin de que tenga entrada en la Excm. Diputación de Badajoz el acuerdo correspondiente al Plan Provincial de Obras y



OG4762233

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE JUNIO DE 1.990

El Secretario,

Servicios dentro del plazo a tal efecto establecido, se adopta el modelo de acuerdo propuesto, cuyo tenor literal es el siguiente:

Se da cuenta de la circular nº 1 de la Diputación Provincial relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.990 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur" y "Sere-na Centro" por la que se participa a este Ayuntamiento la a-probación de la obra que se indica, a realizar en este muni-cipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y co-mo se solicita se adopta el siguiente acuerdo:

1º.-Se presta aprobación a la obra nº 032 de Plan Base de CENTRO SOCIAL y a la financiación de la misma, que es como sigue: Subvención estatal, 0; Aportación Municipal, 2.650.000; Aportación de Diputación con cargo a fondos propios, 7.950.000; Aportación de Diputación con cargo al préstamo del B.C.L.E., 0.- Total presupuesto aprobado, 10.600.000 pts.

En consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromi-so de aportar las cantidades antes expresadas dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º.-Comunicar a la Excma. Diputación que la obra se ejecutará por administración directa, contratando para ello el Ayuntami-ento el personal necesario, conforme a proyecto que en su mo-mento se presentará y siendo la dirección técnica de la obra a cargo del Técnico que igualmente se propondrá.

3º.-El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Ha-cienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayun-tamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Es-tado a que se refiere el artº. 197.1.f) del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y artº. 2.1.c) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, retenga y haga pago a Diputación de las cantidades correspon-dientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certifi-cación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios, fijada para la obra.

Asimismo también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga concertada su recaudación, para atender al abono de dichas certificaciones dentro del límite citado.

4º.-Remitir a la Excma. Diputación Provincial certificado del presente acuerdo para la debida constancia.

VoBo EL ALCALDE,

DIPUTACION DE BADAJOS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se comentan acto se-guido diversos asuntos de carácter informativo, levantando a cotinuasión el Sr. Alcalde la sesión, siendo las 23,30 horas del día en que comenzó, de todo lo cual, doy fé.

orden de... con los... de la Nación de 1.990-91 y...



1.º PLAN PROVINCIAL DE OBRAS... 1.990.- Por el Sr. Alcalde de Badajoz...

2.º PLAN PROVINCIAL DE OBRAS... 1.990.- Por el Sr. Alcalde de Badajoz...

3.º PLAN PROVINCIAL DE OBRAS... 1.990.- Por el Sr. Alcalde de Badajoz...

4.º PLAN PROVINCIAL DE OBRAS... 1.990.- Por el Sr. Alcalde de Badajoz...

5.º PLAN PROVINCIAL DE OBRAS... 1.990.- Por el Sr. Alcalde de Badajoz...

Handwritten signature and stamp on the right margin.

Handwritten signature and stamp on the right margin.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



OG4762234

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION -- ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE junio
DE 1.990

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado

Concejales:

D. Juan Moreno Barroso, D. Serafín Cuevas Pulido, D. Pedro Segura García, D. Francisco Parra Serrano, D. Florencio Cordero Pérez, D. Diego Ugalde García, D. Isidoro Moreno Cangas y D. Maximino Riola Ortiz.

Secretario:

En Arroyo de San Serván, a 26 de junio de 1.990, siendo las 21,00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública -- ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1º) BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR. -- Dada íntegra lectura, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente al día 31 de mayo de 1.990.

2º) CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA ADJUDICACION EN ARRENDAMIENTO DE LA EXPLOTACION DEL BAR DE LA PISCINA. -- El Sr. Alcalde da cuenta de la inminente apertura de la piscina municipal, siendo preciso convocar concurso para contratar el arrendamiento del bar construído al servicio de la misma. Abierto el debate, se muestra el unánime sentir de los presentes de que dado lo avanzado de la temporada, la convocatoria de un concurso público a estas alturas traería como consecuencia la imposibilidad, entretanto se tramita el mismo, con una duración previsible de unos dos meses, de abrir la piscina a pleno funcionamiento, esto es, con su bar, cual es el deseo de toda la Corporación. No obstante, conscientes del imperativo legal de tal tramitación, se propone fijar y aprobar las bases que habrán de regir dicho concurso, el cual se tramitará reglamentariamente para los sucesivos años, practicando la adjudicación, que se decide sea anual, con la correspondiente

antelación de modo que llegado el comienzo de la temporada exista contratista. Para el corriente año y temporada, con una duración aproximada de apertura de dos meses, la adjudicación se realizará mediante la pública convocatoria a nivel local mediante anuncios y remisión personal de los mismos a los industriales hosteleros del municipio, en los cuales figurarán las condiciones a cubrir, que, tras discusión sobre el particular son:

-Precio: Cincuenta mil pts. mensuales, abonables por adelantado al Ayuntamiento el importe correspondiente a tres meses, liquidándose las diferencias que hubiere al finalizar la temporada. Este precio será mejorable al alza, sin que sea causa exclusiva de adjudicación la mejora que se realice, conforme a las normas reguladoras de los concursos.

-Mejoras: Podrán ofrecerse además cuantas mejoras del servicio se estimen convenientes.

-Garantías.-Se fija garantía provisional para asistir al concurso del importe de mil pesetas (2% del tipo base) y como fianza definitiva el 4% del total importe de adjudicación por tres meses.

-El Ayuntamiento aportará al servicio, exclusivamente, el local y dos botelleros, corriendo de cuenta del adjudicatario el resto de los gastos, incluidas reparaciones del local, sus elementos y maquinaria, así como la aportación de la vajilla correspondiente.

-Igualmente será de cuenta del adjudicatario la limpieza, vigilancia y policía del establecimiento, así como cuantas cuestiones de índole fiscal dimanen de la gestión del local y su explotación incluso atención social de las personas que ejerzan la actividad.

-El horario de funcionamiento del bar, independientemente del de la piscina, será de 12 del mediodía a 12 de la noche.

-Se exigirá estar debidamente dado de alta en licencia fiscal, así como en posesión, las personas que desarrollen la actividad, del carnet de manipulador de alimentos.

-Para la próxima temporada (1.991) el concurso será público, no ceñido a la población, y se anunciará con la debida antelación.

-El plazo de presentación de proposiciones será desde la fecha del anuncio hasta el próximo día 5 de julio a las dos de la tarde.

-La apertura de proposiciones se realizará el día 6 de julio a las 12 horas.

-Corresponderá al Pleno Municipal la adjudicación del arrendamiento, previo informe de la Comisión que a efectos de estudiar las proposiciones, se designe.

-Serán causas de rescisión automática del arrendamiento el incumplimiento de cualquiera de las condiciones exigidas y, en general la inadecuada gestión del servicio debidamente acreditada.

2º) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR UTILIZACION DE PISCINA E INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Se da cuenta, de cara a la inmediata apertura y puesta en funcionamiento de la piscina municipal, de la necesidad de tramitar la correspondiente ordenanza fiscal reguladora del precio público por utilización de dicho servicio, y, al tiempo, por regular en igual ordenanza todos los servicios deportivos, preveer en la misma igual precio público por utilización de las dos pistas de tenis recientemente construidas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto a tal respecto en la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Abierto el debate y tomando como referencia importes aplicados en otros municipios, así como el previsible cálculo del costo del servicio para el Ayuntamiento, se adopta el siguiente acuerdo, comprensivo del completo texto de la ordenanza fiscal referenciada y con el carácter de aprobación provisional, sigui-



OG4762235

CLASE 8ª

éndose acto seguido los trámites de exposición pública, estudio de las reclamaciones que hubiere y aprobación definitiva, que sea automática en caso de ausencia de reclamaciones, y posterior publicación del texto completo de la ordenanza, conforme dispone la legislación vigente, siendo adoptado el acuerdo por unanimidad de los presentes, que lo son en número superior a la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación. El texto de la ordenanzá fiscal es del siguiente tenor literal:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA UTILIZACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE PISCINA PUBLICA Y PISTAS DE TENIS.

CAPITULO I .- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.-

En uso de las facultades concedidas por el artículo 117 de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación del servicio que abajo se indica, conforme con lo establecido en el capítulo VI, artículos 41 a 48 de la citada Ley 39/1.988.

Artículo 2º.-

La presente ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Arroyo de San Serván, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

CAPITULO II.-HECHO DE LA CONTRAPRESTACION

Artículo 3º.-

El hecho de la contraprestación pecuniaria del precio público regulado por esta Ordenanza está constituido por la prestación del servicio público consistente en utilización de la piscina municipal y su recinto y de las pistas de tenis municipales y su recinto.

Las normas de funcionamiento interno del servicio en cuanto a horarios, reservas de utilización y demás podrán ser acuerdo de regulación reglamentaria por la Corporación Municipal.

CAPITULO III.-EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 4º.-

No se admitirán otras exenciones o bonificaciones que las estipuladas por la Ley o norma de igual rango.

CAPITULO IV.-OBLIGADOS A PAGAR

Artículo 5º.-

Están obligados al pago quienes se benefician de los servicios o actividades definidas en el artículo 3º de la presente ordenanza. En su caso serán responsables del pago del precio público los padres o tutores de, quienes encontrándose bajo su patria potestad o tutela, conforme a los artículos 55, 154 y 206 del Código Civil, se benefician de los servicios o actuaciones definitivas en el artículo 3º de la presente ordenanza.

CAPITULO V.-CUANTIA

Artículo 6º.-

La cuantía del precio público correspondiente a esta Ordenanza será la fijada en la siguiente

TARIFA DE PRECIOS

A) PISTAS DE TENIS

-Sin distinción entre días, por utilización para partidos individuales, 300 pts./hora. por utilización para partidos de dobles, 400 pts./hora.
Tiempo máximo de utilización, 1 hora.

B) PISCINA MUNICIPAL

1.-De lunes a viernes, excepto festivos:

-Hasta cinco años cumplidos.....entrada gratuita.
-De seis a 14 años cumplidos.....50 pts.
-De 15 años en adelante.....125 pts.
-Pensionistas con 65 años cumplidos.....entrada gratuita.

2.-Sábados, domingos y festivos:

-Hasta cinco años cumplidos.....entrada gratuita.
-De seis a 14 años cumplidos.....75 pts.
-De 15 años en adelante.....175 pts.
-Pensionistas con 65 años cumplidos.....entrada gratuita.

3.-Abonos familiares

-Por unidad familiar, independientemente del número de hijos, siempre que se figure como tal unidad familiar diferenciada en el padrón municipal de habitantes renovado cada año y siempre que los hijos incluidos en el abono sean menores de 18 años:

-Por familia y temporada completa.....7.000 pts.-

CAPITULO VI.-OBLIGACION DEL PAGO

Artículo 7º.-La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace en el momento de la prestación del servicio o la realización de la actividad definitivos en el artículo 3º de la misma.

CAPITULO VII.-GESTION Y RECAUDACION

Artículo 8º.-

El pago de dicho precio público se efectuará al retirar la oportuna entrada al recinto o, en su caso, en las oficinas municipales al retirar el abono familiar. El Ayuntamiento podrá exigir el depósito previo del importe total o parcial del precio público cuando así lo considere oportuno.

Las deudas por este precio público podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

CAPITULO VIII.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 9º.-En todo lo relativo a la calificación de infracciones de la presente ordenanza, así como a la determinación de las sanciones que por la misma correspondan se aplicará el régimen regulado en los artículos 58 y 59 del R.D.L. 781/1.986, de 18 de abril y, subsidiariamente, en la Ley General Tributaria y las disposiciones que la desarrollen o complementen.

Artículo 10º.-

Podrá ser acordado, previa instrucción del oportuno expediente sancionador la cancelación de abono y/o prohibición de acceso al recinto a que se refiere esta ordenanza, por un período máximo de la temporada de que se trate, para aquellos casos de acreditado comportamiento antisocial en el uso de las instalaciones, situaciones de actuaciones vandálicas, destructivas o similares.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto por la Ley 139/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y por la Ley General Tributaria, así como a las disposiciones que las desarrollen o complementen.



OG4762236

CLASE 8ª

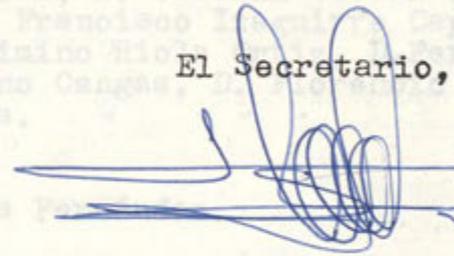
DISPOSICION FINAL

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
La presente ordenanza fiscal entrará en vigor y será de aplicación desde la primera apertura al público de las instalaciones hasta la expresa derogación o modificación de dicha ordenanza.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procedió a levantar la sesión, siendo las 21,50 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

VºBº
EL ALCALDE,

El Secretario,



ACUERDOS

1º) BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Toda íntegra lectura es aprobada por unanimidad de los señores asistentes al borrador del acta de la sesión anterior, con la única salvedad de corrección de error material consistente en referir en la ordenanza fiscal reguladora del precio público por utilización de instalaciones deportivas, inicialmente aprobada en sesión anterior, ordinaria de 29 de junio de 1.990, en cuyos precios figuraban, para utilización de la piscina, además de otros 15 pta., los precios de 100 y 150 pta., respectivamente para lunes a viernes excepto festivos y sábados, domingos y festivos, con el fin de garantizar los precios que constan en propuesta de ordenanza, que son en lugar de los dichos, los de 125 y 175 pta., respectivamente, con la única corrección de dicho error material.

2º) REINTEGRACION DEFINITIVA DE SOLARES MUNICIPALES SUBASTADOS.- Se da cuenta de este punto de la ultimación de la fase de exposición al público de la adjudicación provisional de dichos solares, en expediente de subasta pública de 29 de junio de 1990, de propiedad municipal, así como del resultado de la exposición mencionada, reclamaciones presentadas a informe que respectivamente

Artículo 6º.-
La cuantía del precio público...



A) PISTAS DE TARIAS

-Sin discriminación...

CLASE BA

B) PISTAS DE TARIAS

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza...

Y no habiendo más asuntos que tratar...

Se acuerda...

Por familia y personas completas...



CAPÍTULO VI.- OBLIGACION DEL PAGO

Artículo 7º.- La obligación del pago del precio público...

CAPÍTULO VII.- PAGOS Y RECIBOS

Artículo 8º.- El pago de dicho precio público se efectuará...

CAPÍTULO VIII.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 9º.- En todo lo relativo a la sanción de infracciones...

Artículo 10º.- Podrá ser acordado, previa instrucción...

DISPOSICIÓN ANUNCIAL

Se lo acordó en la presente ordenanza...





OG4762237

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 10 DE JULIO DE 1.990.-

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado.

Concejales: Juan Moreno Barroso, D. Serafín Cuevas Pulido, D. Francisco Parra Serrano, D. Francisco Izaguirre Capote, D. Pedro Segura García, D. Maximino Riola Ortiz, D. Fernando Solano Muñoz, D. Isidoro Moreno Cangas, D. Florencio Cordero Pérez y D. Diego Ugalde García.

Secretario: D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 10 de julio de 1.990, siendo las 22 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

A C U E R D O S

1º) BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Dada íntegra lectura, es aprobado por unanimidad de los sres. asistentes el borrador del acta de la sesión anterior, con la única salvedad de corrección de error material consistente en reflejar en la ordenanza fiscal reguladora del precio público por utilización de instalaciones deportivas, inicialmente aprobada en dicha anterior sesión, ordinaria de 26 de junio de 1.990, en cuyos precios figuraban, para utilización de la piscina, edades de 15 años en adelante, los precios de 100 y 150 pts, respectivamente para lunes a viernes excepto festivos y sábados, domingos y festivos, cuando debían figurar los precios que constan en propuesta de ordenanza, que son en lugar de los dichos, los de 125 y 175 pts. respectivamente, realizándose corrección de dicho error material.

2º) ADJUDICACION DEFINITIVA DE SOLARES MUNICIPALES SUBASTADOS.- Se da cuenta en este punto de la ultimación de la fase de exposición al público de la adjudicación provisional de dichos solares, en expediente de enajenación mediante subasta pública de 89 solares de propiedad municipal, así como del resultado de la exposición mencionada, reclamaciones presentadas e informe que respecto

de las mismas ha evacuado la Comisión Municipal constituida a tal efecto, en sesión celebrada por la misma con fecha 5 de julio de 1.990. Se da lectura del referido informe que, respecto de las reclamaciones es del siguiente tenor literal:

-Reclamación presentada por D. José M^a. Lorenzo Iglesias.-el citado reclamante había sido objeto de rechazo a licitación, no entrando en fase de adjudicación provisional, conforme a los criterios establecidos por dicha Comisión de aplicar este rechazo previo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34.3^a con remisión al 14 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a aquellos casos en que se desprendiera un manifiesto incumplimiento del pliego de condiciones, Entre estos casos figuraban aquellos en que constara inscripción registral de propiedad de vivienda o solar susceptible de ser edificado a nombre del licitador y/o su cónyuge, cual era el caso en que incurre el reclamante, al constar inscrito en el Registro de la Propiedad de Mérida, oficina n^o 2, a nombre de la esposa del reclamante, D^a. Amparo Cordero Peñato una casa en esta localidad, C/Nueva n^o 35. Reclamaba el excluido haciendo constar que existe un documento privado mediante el cual y ante Notario la esposa del reclamante reconoce el usufructo vitalicio de dicha casa a favor de su madre y por otra parte reconoce, para el caso de fallecimiento de la madre, la propiedad del 50% de dicha casa a favor de su hermana. Constan otras estipulaciones que no afectan al caso. Acompaña el reclamante fotocopia compulsada del documento a que se refiere. Examinado el mismo se observa: fecha de redacción, 13 de marzo de 1.979; no consta intervención de Notario, figurando exclusivamente las firmas de la esposa del reclamante, su hermana, el esposo de ésta y la madre de ambas; tampoco consta inscripción registral de dicho documento. Los Sres. integrantes de la Comisión estiman: 1^o.-Que por el carácter de documento privado del aportado e independientemente de la consideración ética de que, por su contenido, pudiera ser el reclamante acreedor a la consideración de su proposición, no es menos cierto que tal contenido no es conforme al de la inscripción registral, documento éste público y constitutivo, hasta tal punto que la dicha inscripción registral desvirtúa y deja sin efecto, en caso de futuras discrepancias, al documento privado redactado, siendo preciso en consecuencia atenderse al contenido del Registro y no al documento privado, que puede considerarse, llegado el caso, ineficaz frente a aquel. 2^o.-Consecuentemente y a fin de mantener el criterio técnico asumido, procede informar desfavorablemente la mencionada reclamación, recomendando al Pleno Municipal su desestimación por las causas aludidas.

-Reclamación presentada por D. Fernando Capote Prieto.-Según el acuerdo de la Comisión de fecha 26 de junio de 1.990, aprobatorio de la adjudicación provisional, había sido objeto de rechazo a licitación por aplicación del artículo 34. con remisión al 14 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y por incumplimiento manifiesto de la condición de disponibilidad de vivienda por parte del licitador que prevee el pliego de condiciones, por darse la circunstancia de hallarse inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida, oficina n^o 2, a nombre de la esposa del licitador, D^a. Cipriana García Fernández, una casa en Calamonte, en la plaza de Pío XII n^o 5. En la reclamación presentada el reclamante da a la misma la forma y denominación de recurso de reposición, mas resulta indiscutible que la aprobación provisional y la exposición al público de su resultado son actos de trámite, no definitivos, no resultando los mismos impugnables en reposición, siendo este recurso el que, en su momento, cabría presentar contra la adjudicación definitiva pero no contra la provisional. No obstante, cabe estudiar la reclamación como tal y observado su contenido se refiere el reclamante al rechazo de su solicitud por no ser residente



OG4762238

CLASE 8ª

en la localidad, mencionando como fecha de tal rechazo la del 19 de febrero de 1.990, sin hacer en absoluto referencia a la causa de rechazo que consta, en la forma en que se ha dicho, en la actual adjudicación provisional, aprobada por la Comisión en 26 de junio de 1.990. Al parecer se refiere el reclamante a la anterior adjudicación provisional, que fue dejada sin efecto por acuerdo plenario de 25 de abril de 1.990 y comunicada precisamente esta dejación al reclamante, que ya en su día presentó una alegación, con fecha 2 de mayo de 1.990. En consecuencia, la reclamación actual carece de contenido, ya que se está refiriendo a una causa de rechazo que motivó una adjudicación provisional que ya, y desde el 25 de abril, carece de todo efecto y, por el contrario no se refiere en modo alguno a la causa de rechazo de la actual adjudicación provisional, que es la disponibilidad real de vivienda al ser la esposa del reclamante propietaria registral de una casa. Procede, en consecuencia, informar desfavorablemente la reclamación, proponiendo al Pleno Municipal su desestimación.

Por otra parte, el informe evacuado por la Comisión referida recomienda al Pleno Municipal no adjudicar definitivamente los solares provisionalmente adjudicados que a continuación se dirán y por los siguientes motivos:

A) Por no residencia en la localidad: D. Angel González Yañez, ello conforme a lo indicado en el apartado 5º A) del pliego de condiciones, interpretado y aclarado dicho apartado por el criterio de la Comisión informativa constituida en el sentido de total desvinculación del municipio, además de no residencia efectiva. Solar que queda desierto: nº. 53.

B) Por disponibilidad de vivienda, conforme a lo previsto por el apartado 5º C) del pliego de condiciones, interpretado y aclarado dicho apartado según criterios que se dicen en la propuesta de acuerdo en este sentido, que son el considerar como incumplimiento de dicho apartado exclusivamente a aquellos casos en que resulte demostrable una auténtica disponibilidad de vivienda o solar edificable, ya sea en propiedad, conste o no tal circunstancia en el Registro, ya sea por otro cualquier título, cifrándose la interpretación en estos últimos casos, en orden a no crear situaciones injustas o discriminatorias a aquellos en que es objetivamente probable que, dada la situación de propiedades familiares, resulta incuestionable tal cierta disponibilidad, teniendo en cuenta, a partir del propio conocimiento de los miembros de la Comisión acerca de los licitadores, el hecho de que, en función del número de viviendas o solares edificables propiedad de los ascendientes del licitador y el número de hermanos que, incluido el mismo, constituyen la descendencia de aquellos, es evidente la disponibilidad de vivienda o solar de estos licitadores a partir de aquellas propiedades de los ascendientes.

Recomienda la Comisión no adjudicar definitivamente los solares provisionalmente adjudicados y por este motivo, a los siguientes

casos: Solar nº 2, D. Fernando Fernández Moreno; solar nº 3, D. Fernando Luis Mayo Guisado; solar nº 4, D. Juan Angel Peñato Moreno, solar nº 5, D. Angel Burgos Mora; solar nº 15, D. Pedro Borreguero Pérez; solar nº 17, D^a. Teresa García Silva; solar nº 31, D. Antonio Luis Suárez Lorenzo; solar nº 38, D. Antonio Carrasco Coria; solar nº 58, D. Miguel Pérez Moreno; solar nº 59, D. Manuel Suárez Lorenzo; solar nº 61, D. Manuel Sánchez Macías; solar nº 65, D. Juan Cabezudo Cordero; solar nº 72, D^a. M^a. Jesús Mayo Guisado; solar nº 79 D. Fernando Patiño Moreno; solar nº 82, D. Juan Gómez Cortés; solar nº 83, D. Reyes Moreno Rocha y solar nº 37, D. Juan García Sánchez.

El Ayuntamiento Pleno, visto informe que antecede de la Comisión a tal efecto constituida, acuerda:

1^a.-declarar válida la licitación de enajenación mediante subasta de 89 solares de propiedad municipal.

2^a.-Confirmar y ratificar los rechazos habidos a adjudicación provisional, en número de 20, acordados por la Comisión, junto con dicha adjudicación provisional, en sesión del 26 de junio de 1.990, y que constan en la relación de adjudicación provisional expuesta al público en 28 de junio de 1.990.

3^a.-Desestimar las dos reclamaciones presentadas contra dicha adjudicación provisional, de D. José M^a. Lorenzo Iglesias y D. Fernando Capote Prieto, por los motivos que, respecto de cada caso, se dicen en el informe de la Comisión.

4^a.-Confirmar la adjudicación provisional y por tanto adjudicar definitivamente los siguientes solares, a los postores y en los precios que se indican:

SOLAR Nº1.-D. MIGUEL VARGAS GARCIA, en representación de Iglesia Evangélica de Filadelfia.....	101.000	pts
SOLAR Nº6.-D. JOSE FRANCISCO ALMEIDA CACHACO.-.....	150.000	"
SOLAR Nº7.-D. REYES PEREZ ROCHA.....	257.895	"
SOLAR Nº8.-D. LUIS MIGUEL CAPOTE PANTOJA.....	126.001	"
SOLAR Nº9.-D. LUCAS VARGAS GARCIA.....	325.999	"
SOLAR Nº10.-D. MANUEL BOTE RODRIGUEZ.....	350.000	"
SOLAR Nº 11.-D. FRANCISCO BOTE CRESPO.....	650.000	"
SOLAR Nº 12.-D. MANUEL LLINAS ALONSO.....	650.175	"
SOLAR Nº 13.-D. GUILLERMO GONZALEZ VALADES.....	467.975	"
SOLAR Nº 14.-D. AURELIO RUBIO GONZALEZ.....	331.600	"
SOLAR Nº 16.-D. REYES GONZALEZ GUIJO, en representación de D. ALFONSO MORENO MONTERO.....	250.000	"
SOLAR Nº 18.-D. OLEGARIO SANCHEZ PATIÑO.....	201.000	"
SOLAR Nº 19.-D. ALFONSO PEREIRA CORTES.....	393.060	"
SOLAR Nº 20.-D. JUAN GONZALEZ VAZQUEZ.....	306.000	"
SOLAR Nº 21.-D. VICENTE SABIDO LOPEZ.....	201.000	"
SOLAR Nº 22.-D. PEDRO NIETO BARANCO.....	250.001	"
SOLAR Nº 23.-D. JUAN ANGEL SUAREZ LORENZO.....	206.000	"
SOLAR Nº 24.-D. ANGEL MARIA GIL MOLANO.....	320.727	"
SOLAR Nº 25.-D. JOSE MARIA MORENO ROCHA.....	340.315	"
SOLAR Nº 26.-D. JUAN LUIS SANCHEZ VAZQUEZ.....	505.002	"
SOLAR Nº 27.-D. ANTONIO ACEDO CARMONA.....	596.003	"
SOLAR Nº 28.-D. PEDRO CAPOTE SUAREZ.....	965.065	"
SOLAR Nº 29.-D. LORENZO PATIÑO RODRIGUEZ.....	801.011	"
SOLAR Nº 30.-D. VICTORIANO GOMEZ NUÑEZ.....	409.600	"
SOLAR Nº 32.-D. JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ RUBIO.....	150.300	"
SOLAR Nº 33.-D. SANTIAGO PEREZ CONTRERAS.....	134.228	"
SOLAR Nº 34.-D. ZOILO DIAZ CAPOTE.....	200.000	"
SOLAR Nº 35.-D ^a . M ^a . DEL CARMEN GONZALEZ DIAZ.....	225.112	"
SOLAR Nº 36.-D. ANTONIO LOPEZ CONTRERAS.....	175.600	"
SOLAR Nº 39.-D. MANUEL PATIÑO MORENO.....	205.150	"



064762239

CLASE 8ª

SOLAR Nº 40.	-D. DOMINGO ARIAS MORENO.....	228.000	Pts.
SOLAR Nº 41.	-D. ENRIQUE DOMINGUEZ GONZALEZ.....	230.000	"
SOLAR Nº 42.	-Dª. ALICIA PEREZ MATAMOROS.....	275.506	"
SOLAR Nº 43.	-D. MANUEL VARGAS JIMENEZ.....	280.000	"
SOLAR Nº 44.	-D. JUAN DIAZ GALAN.....	315.010	"
SOLAR Nº 45.	-D. FRANCISCO BENITEZ AUNION.....	700.000	"
SOLAR Nº 46.	-D. MANUEL MORENO MORENO.....	376.502	"
SOLAR Nº 47.	-D. JOSE SANCHEZ CAMPOS.....	350.100	"
SOLAR Nº 48.	-D. DIEGO PEREZ BALSERA.....	151.000	"
SOLAR Nº 49.	-D. ANTONIO GAZAPO BARRANTES.....	355.000	"
SOLAR Nº 50.	-D. ANGEL CORTES PEÑATO.....	125.000	"
SOLAR Nº 51.	-D. JOSE MARIA CORTES LEAL.....	152.000	"
SOLAR Nº 52.	-D. MANUEL GARCIA RIVERA.....	115.000	"
SOLAR Nº 54.	-D. PEDRO MORENO MARTIN.....	115.000	"
SOLAR Nº 55.	-D. CAYETANO PEREIRA CORTES.....	110.000	"
SOLAR Nº 56.	-D. ANTONIO PEREZ MORENO.....	110.000	"
SOLAR Nº 57.	-D. MIGUEL CORDERO BELLIDO.....	200.001	"
SOLAR Nº 60.	-D. RODRIGO FERRERO FERNANDEZ.....	120.000	"
SOLAR Nº 62.	-D. FRANCISCO DIAZ CAPOTE.....	275.006	"
SOLAR Nº 63.	-D. PEDRO VALLADARES GUIJO.....	150.000	"
SOLAR Nº 64.	-D. MANUEL DOMINGUEZ PRIETO.....	110.000	"
SOLAR Nº 66.	-D. GABRIEL GONZALEZ GUIJO.....	105.000	"
SOLAR Nº 67.	-D. MIGUEL VARGAS JIMENEZ.....	150.000	"
SOLAR Nº 70.	-D. ANGEL IZAGUIRRE CAPOTE.....	125.000	"
SOLAR Nº 71.	-D. MARIANO JIMENEZ CABEZA.....	105.000	"
SOLAR Nº 73.	-D. JUAN GAZAPO BARRANTES.....	100.400	"
SOLAR Nº 74.	-D. AMADOR AYALA HURTADO.....	144.000	"
SOLAR Nº 75.	-D. FRANCISCO SANFELIX RUIZ.....	130.000	"
SOLAR Nº 77.	-D. JOSE TELO PIRIZ.....	129.261	"
SOLAR Nº 78.	-ALONSO SERRANO RUBIALES.....	131.009	"
SOLAR Nº 84.	-D. DIEGO DE LA CRUZ ZAHINO.....	108.004	"
SOLAR Nº 85.	-D. AMALIO GONZALEZ GUIJO.....	140.000	"
SOLAR Nº 86.	-D. VICENTE FERNANDEZ MORENO.....	115.000	"
SOLAR Nº 87.	-D. MANUEL BARROSO SILVA.....	215.500	"
SOLAR Nº 88.	-D. CRISTINO GORDILLO HERNANDEZ.....	326.000	"
SOLAR Nº 89.	-D. PEDRO CORDERO JAREÑO.....	151.000	"
SOLAR Nº 90.	-D. JOSE DOBLADO SANCHEZ.....	250.100	"

5ª.-No adjudicar definitivamente los solares provisionalmente adjudicados, conforme se propone en el informe de la Comisión, quedando dichos solares desiertos, en los siguientes casos:

Solar nº 2, D. Fernando Fernández Moreno; solar nº 3, D. Fernando Luis Mayo Guisado; Solar nº 4, D. Juan Angel Peñato Moreno; Solar nº 5, D. Angel Burgos Mora; solar nº 15, D. Pedro Borreguero Pérez; solar nº 17, Dª. Teresa García Silva; Solar nº 31, D. Antonio Luis Suárez Lorenzo; solar nº 37, D. Juan García Sánchez; solar nº 38, D. Santiago Carrasco Coria; solar nº 58, D. Miguel Pérez Moreno; solar nº 59, D. Manuel Suárez Lorenzo; solar nº 61, D. Manuel Sánchez Macías; solar nº 65, D. Juan Cabezudo Cordero; solar nº 72, Dª. Mª. Jesús Mayo

Guisado; solar nº 79, D. Fernando Patiño Moreno; solar nº 82, D. Juan Gómez Cortés; solar nº 83, D. Reyes Moreno Rocha y solar nº 53, D. Angel González Yáñez.

6º.-Remitir a los adjudicatarios definitivos notificación correspondiente con el plazo previsto en pliego de condiciones, de diez días para hacer efectivo el pago, del cual se descontará, con la necesaria justificación documental, el importe de la fianza satisfecha por cada adjudicatario.

7º.-Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Serrano Guisado o a quien legalmente le sustituya en el ejercicio de su cargo, a otorgar las correspondientes escrituras públicas de compraventa una vez satisfecho el pago, así como a suscribir cuantos documentos sean oportunos en orden a la virtualidad de lo acordado.

8º.-Comunicar a la Junta de Extremadura la enajenación acordada y practicada, en orden a cumplimentar lo dispuesto por el artículo 79.º 1 del R. D. L. 781/1.986, de 18 de abril y 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El anterior acuerdo es adoptado por unanimidad de los Sres. asistentes a la sesión, que son la totalidad de miembros de la Corporación, en número de once. Pregunta no obstante el Sr. Alcalde si por parte de alguno de los Grupos Políticos integrantes del Pleno se desea hacer alguna explicación de voto. Toma la palabra D. Pedro Segura, el cual afirma que el voto de su Grupo, Popular, como ta Grupo, es favorable y positivo al acuerdo, mas desea ha cer constar a nivel exclusivamente personal su reserva de voto en contra por entender que con los criterios asumidos, subjetivos y sin sujeción estricta para todos los casos al pliego de condiciones, se realiza una adjudicación similar a la provisional en un principio practicada, que fué posteriormente dejada sin efecto por el propio ayuntamiento a la vista de los inconvenientes surgidos. Se hace constar el voto del Grupo Popular, así como la reserva en el sentido expuesto. Por su parte, D. Isidoro Moreno Cangas manifiesta el voto favorable y positivo al acuerdo, sin reservas, de su Grupo, Izquierda Unida. Por último, toma la pala bra D. Juan Moreno Barroso, en nombre de su Grupo, Psoe, el cual manifiesta que dicho grupo presentó ya en su día su propuesta, que fué la adjudicación provisional anteriormente realizada, ha biendo mantenido en la sesión posterior, del 25 de abril, su pos tura de confirmar aquella adjudicación provisional y elevarla a definitiva, como así consta. No habiendo sido aceptada aquella propuesta y en la necesidad de obtener una mayoría absoluta, tras la creación de la Comisión encargada del estudio del asunto y desarrollo de los trabajos de la misma, finalmente han dado su voto a favor del resultado de dichos trabajos, aprobados en se sión de la Comisión del 26 de junio, más no por ello dejan de estar en desacuerdo con los mismos ya que, entienden, lo correc to hubiera sido confirmar a definitiva la adjudicación provisio nal anteriormente efectuada, con eliminación de los tres casos que igualmente propusieron. Dada la situación creada, se han visto, manifiesta, obligados a consensuar la obtención de mayo ría absoluta en torno al acuerdo que ahora se adopta, votando por los citados motivos a favor del mismo, pero haciendo constar cuanto ha sido expuesto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procedió a levantar la sesión, siendo las 22,45 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

EL ALCALDE,

El Secretario,

DILIGENCIA.-La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el folio número OG4762240 ha quedado destruido con motivo de traspaso al mismo en fotocopia del borrador de acta correspondiente, cuya página se transcribe íntegramente en este folio siguiente, por lo que es correcta la ausencia del folio cuyo número se ha indicado. Arroyo de San Serván, a tres de agosto de mil novecientos noventa.

EL SECRETARIO,

Fdo. Jorge Morales Fernández

CLASE 8ª

CINCO PESETAS



ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 12 DE JULIO
DE 1.990

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado.

Concejales: D. Juan Moreno Barroso, D. Francisco Parra Serrano,
D. Isidoro Moreno Cangas, D. Pedro Segura García, D. Florencio
Cordero Pérez, D. Diego Ugalde García, D. Maximino Riola Ortiz,
D. Serafín Cuevas Pulido y D. Francisco Izaguirre Capote.

Secretario: D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 12 de julio de 1.990, siendo las 22 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1º) BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Dada íntegra lectura al borrador de acta de la sesión anterior, extraordinaria de 10 de julio de 1.990, es aprobada la misma por unanimidad de los Sres asistentes, con la salvedad de incluir la referencia omitida en el punto correspondiente a informe de la Comisión sobre adjudicación de solares relativo a reclamación a adjudicación provisional presentada por D. José M^a. Lorenzo Iglesias, al criterio fundamental que, independientemente de las causas que ya constan, llevó a la Comisión y, ulteriormente, al Pleno a desestimar dicha reclamación, que es dicho criterio el adoptado de rechazar a licitación a aquellos licitadores para los cuales o sus cónyuges figurara inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad una vivienda o solar susceptible de ser edificado, cual es el caso, independientemente de otros documentos de índole privada, del reclamante.

2º) JUBILACION DEL POLICIA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO D. JOSE GONZALEZ PEREZ.- Se da cuenta en este punto de escrito llegado de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local por el que se participa que visto expediente previo de jubilación voluntaria incoado por el Policía Local de este Ayuntamiento

D. José González Pérez, procede ahora adoptar esta Corporación correspondiente acuerdo de jubilación, fijando asimismo la fecha de baja en el Ayuntamiento, que no podrá ser anterior a la fecha de presentación de la solicitud en la central de Muncpal en Madrid (29-10-89) y que será la fecha de cese en el servicio activo.

Se abre la discusión sobre el particular, debatiéndose ampliamente la circunstancia de que desde mediados de diciembre de 1.989 el citado funcionario, autorizado por el Sr. Alcalde haya cesado real y efectivamente en su servicio activo, el cual dejó de prestar en aquellas fechas. Mantiene el Sr. Alcalde su opinión de que aún habiendo en efecto dejado de prestar servicios de armas, el funcionario en cuestión siempre se encontró a disposición de la Alcaldía, la cual le encomendó en varias ocasiones diversos trabajos. D. Pedro Segura entiende como irregularidad que no resulta admisible y que hay que subsanar de la mejor forma el hecho de que el Policía Local referenciado haya percibido sus completas retribuciones sin haber prestado su servicio como tal Policía y sin haber llevado el correspondiente uniforme, preguntándose al Sr. Alcalde sobre esta última circunstancia. D. Isidoro Moreno, en nombre de su Grupo, IU, se muestra en similar sentido que el apuntado por D. Pedro Segura, afirmando que pese a haberse hallado al parecer el funcionario a disposición de la Alcaldía, la apariencia ha sido de real cese en el servicio activo hasta tal punto que él pensó que el funcionario se encontraba ya jubilado.

Tras larga discusión, y aceptando el Sr. Alcalde que posiblemente haya existido por su parte una cierta relajación en el asunto, motivada por la creencia, desde la fecha de presentación de la solicitud de jubilación de que la resolución del expediente no habría de demorarse más de dos o tres meses, habiéndose sin embargo, desde aquella fecha, prolongado hasta algo más de ocho meses, contados desde final de octubre, por todo ello y a fin de compensar al Ayuntamiento, al menos parcialmente del abono de retribuciones practicado al referido funcionario, solventándose así lo que pudiera ser considerado como irregularidad producida, procede y así se acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero.-Adoptar acuerdo de jubilación de D. José González Pérez con fecha de referencia de cese en el servicio activo de esta Corporación y consecuente baja en la misma del 30 de noviembre de 1.989.

Segundo.-Condicionar la eficacia de este acuerdo a la aceptación por parte del funcionario interesado del compromiso de reintegro a este Ayuntamiento de todas las cantidades que en su momento perciba por el concepto de jubilación voluntaria y por parte de la Muncpal, por el período 1 de diciembre de 1.989 a 31 de julio de 1.990, ambos incluidos, debiéndose así notificar a dicho interesado y no remitiendo acuerdo de jubilación hasta haber suscrito el mismo la conformidad con los términos expresados.

Tercero.-Las diferencias económicas que puedan producirse serán absorbidas por el propio Ayuntamiento con cargo a la partida que corresponda habida cuenta de la colaboración parcial que ha venido prestando el repetido funcionario, desde la fecha de real cese como tal Policía Local en el servicio activo (30 de noviembre de 1.989) hasta el 31 de julio de 1.990, cesando absolutamente esta colaboración en esta última fecha.



OG4762242

CLASE 8ª

diente a tal efecto instruido, ineegrado hasta el momento de propuesta de la Alcaldía y bases de la convocatoria. Dada íntegra lectura de las mismas, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda: aprobar la convocatoria con sus bases que la regula remitiendo correspondiente anuncio al Boletín Oficial de La Provincia y continuándose el resto de la pertinente tramitación.

Ultimada la sesión y en el orden de asuntos informativos, se da cuenta de la redacción por el Aparejador Municipal de certificación de obras de reforma y adecuación de la Plaza de la Soledad de esta localidad, por importe dicha certificación de 2.596.851 pesetas, que se sufragarán con subvención a tal efecto obtenida de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por 2.600.000 pts., siendo preciso aprobación por el Pleno de mencionada certificación. Los Sres. asistentes a la sesión dan su unánime conformidad y aprobación a la misma en orden a hacer efectiva tan repetida subvención.

Por último, comenta el Sr. Alcalde la celebración el pasado día seis de los corrientes del acto de apertura de proposiciones para la contratación mediante concurso, que en este primer año y por la premura del tiempo ha tenido carácter local, para arrendamiento en esta temporada del servicio de bar de la piscina municipal. Se da cuenta de las proposiciones presentadas, que fueron cuatro; una de ellas, de D. Francisco González Pérez, declarada rechazada por no atenerse a las condiciones propuestas sino marcar sus propias condiciones y las otras tres, con cuantía económica de 52.000 pts. la de Dª. Josefa Gama Serrano y la de Dª. Francisca Díaz Cangas y con 63.000 pts. mensuales la de D. Juan Francisco Rodríguez Rubio. Tras breve discusión en que el Sr. Alcalde propone la adjudicación a este último por motivo de la cuantía y D. Pedro Segura hace constar sus dudas por motivo de la redacción de la propuesta de dicho interesado en que se ofrece la prestación del buen servicio según "el alcance" de dicho interesado. Se decide adjudicar, finalmente y para esta temporada por el citado motivo de la cuantía al referido Juan Francisco Rodríguez Rubio el arrendamiento del mencionado bar de la piscina municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde procede a levantar la sesión, siendo las 23,59 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

VºBº
EL ALCALDE PRESIDENTE,

El Secretario,





OG4762243

CLASE 8ª



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE JULIO
DE 1.990

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado.

Concejales:

D. Maximino Riola Ortiz, D. Fernando Solano Muñoz, D. Florencio Cordero Pérez, D. Juan Moreno Barroso, D. Serafín Cuevas Pulido, D. Isidoro Moreno Cangas, D. Diego Ugalde García y D. Francisco Parra Serrano.

Secretario: D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 27 de julio de 1.990, siendo las 22 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1º) BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Dada íntegra lectura, es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la extraordinaria del día 12 de julio de 1.990, haciendo constar el Sr. Alcalde con relación a la redacción de dicho borrador y el punto 2º de aquella sesión, la matización, a efectos de clarificar lo allí hablado, que su opinión manifestada de aceptación de una posible relajación en el tema de la jubilación del Policía Local no ha de ser entendida como una aceptación de una situación de no prestación de servicio por dicho funcionario, que siempre se mantuvo a disposición directa de la Alcaldía, sino en el sentido de no haber tomado antes unas diferentes medidas, por haber estado aguardando, prácticamente día a día, una resolución de jubilación por parte de la Mupal que en ningún momento pensó pudiera demorarse tanto.

2º) EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO PRESUPUESTO 1.990 nº 1/90
Se da cuenta en este punto de la propuesta de la Alcaldía, así

como informe de Secretaría-Intervención a tal efecto emitido, referentes a expediente de suplemento de crédito en varias partidas del presupuesto municipal ordinario de 1.990, nº 1/90, que por un importe total de 7.000.000 pts., habrá de incrementar las siguientes partidas de gasto: 3.160.00.-Seguros Sociales personal laboral: 500.000 pts., 3.22.-Medicinas para benéficos y material dispensario: 400.000 pts., 4.13.-contrataciones laborales: 2.000.000 pts., 4.21.-Reparaciones de inmuebles, de maquinaria y de instalaciones y vehículos: 1.000.000 pts., 4.22.-Suministro de electricidad, combustibles, material técnico y otro inventariable, útiles y herramientas, 1.500.000 pts., y 4.226.-Festejos, protocolo y otros gastos diversos de funcionamiento de los diversos servicios, 1.600.000 pts.,.-El suplemento que se propone se financiará: con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior, 4.000.000 y con cargo a mayores ingresos practicados en concepto 600 (enajenación de solares municipales), 3.000.000 pts. Tras breve deliberación y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 158 de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, y por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda: Aprobar provisionalmente el citado expediente, sometiéndolo al resto de la tramitación ordenada para su total ultimación.

3º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-toma en primer lugar la palabra el Sr. Alcalde, proponiendo la adopción de los acuerdos que se dirán y que dada su urgencia no permiten mayores demoras. Tras breve deliberación y estimada dicha urgencia por unanimidad de los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda introducir en el orden del día de esta sesión los cuatro siguientes puntos:

4º) JUBILACION POLICIA LOCAL RECTIFICACION DE ACUERDO.-Se discute ampliamente sobre el acuerdo adoptado en anterior sesión, sus motivos y el presumible perjuicio que en relación a sus haberes por el concepto de jubilación voluntaria podría causarse al funcionario a cuyo respecto se adoptó, al haberse fijado una fecha de jubilación anterior al 1º de enero de este año, fecha en que se incrementó su haber regulador y al no reconocerle unos servicios hasta el 31 de julio de 1.990, lo que posiblemente le ocasionaría pérdida de tiempo de servicios totales a efectos de fijación por Municipal de su haber definitivo para jubilación. Tras deliberación, en que se insiste sobre lo tratado en la anterior sesión y se deja patente el deseo de perjudicar lo menos posible al funcionario que se jubila, se acuerda: 1º.-Adoptar acuerdo de jubilación voluntaria de D. José González Pérez, como Policía Local al servicio de este Ayuntamiento, con fecha de referencia del 31 de julio de 1.990.-2º.-Remitir correspondiente documentación a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local en Madrid, a efectos de ultimación de los trámites conducentes al cobro de sus haberes por tal concepto.-3º.-A fin de compensar la no prestación parcial de sus servicios, como son servicios de armas, en el período 1 de febrero a 30 de junio de 1.990, considerándose aclarado por la Alcaldía la segunda quincena de diciembre de 1.989 como vacaciones extraordinarias que se vienen concediendo a los Policías Locales en esas fechas por sus servicios en festivos y otros extras y el mes de enero de 1.990 completo como vacaciones anuales de 1.990, y de acuerdo con las conversaciones en este sentido habidas con el funcionario en cuestión, quedará el mismo a disposición de la Alcaldía, a partir del 1 de agosto de 1.990 y por un período de aproximadamente dos meses, a fin de que, del modo que resulte factible, pueda colaborar en la realización de diversas tareas que por dicha Alcaldía puedan serle encomendadas.

En este último sentido, D. Isidoro Moreno propone la posibilidad



OG4762244

CLASE 8ª

de que pueda suplir en las oficinas municipales algunas tareas, de modo que el alguacil municipal pueda disfrutar sus vacaciones anuales en el mes de agosto, lo que no iba a ser posible dado el total cese del ya citado policía local en 31 de julio tal como antes se había previsto. En igual sentido se manifiesta D. Maximino Riola. El Sr. Alcalde expone su opinión de que ya él personalmente hizo saber al alguacil la imposibilidad de que disfrutara sus vacaciones en tal mes de agosto, habiéndoselas ofrecido en el mes de julio, lo que no fué aceptado. Ahora, pese a que quede a su disposición en la forma dicha el policía local, resulta imprescindible el mismo para su colaboración en otras atenciones como son la piscina municipal. Los dos Concejales antes hablantes expresan su crítica a esta medida del Sr. Alcalde, afirmando que el alguacil tiene unos derechos que deben ser reconocidos. El Sr. Alcalde afirma en efecto, estos derechos, mas las razones del servicio, cuya superior organización a él le competen, han de ser igualmente atendidas, explicando además cómo en el mes de agosto, dada la afluencia de personas al municipio, resulta muy negativo que el personal como el citado tome vacaciones, como así igualmente se les ha negado en estas fechas a los otros dos Policías Locales y al contratado laboral del servicio de limpiezas, insistiendo en que es él quien ha de velar por el servicio y en este caso estima que la medida adoptada es la mejor. No se discute nuevamente sobre el particular.

5º) CERTIFICACION DE OBRAS DE LAS PISTAS DEPORTIVAS. - Vista necesidad de aprobación para su tramitación ante la Excm. Diputación Provincial de Badajoz de certificación única de obras de las correspondientes a las realizadas de construcción de pistas polideportiva y de tenis, relativas dichas obras, de una parte a la obra nº 37 del P. P. de O. y S. denominada "PISTA POLIDEPORTIVA Y TENIS EN ZONA DEPORTIVA DE ARROYO DE SAN SERVAN" y de otra parte a subvención otorgada por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, para la construcción de pista polideportiva, por importe de 2.000.000 lo que ha permitido ejecutar unas mayores obras de las previstas, por todo ello y a efectos de acompañar a las correspondientes certificaciones de obras, y por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.- Aprobar certificación de obras por importe de 4.500.000 pts., correspondientes a la obra nº 37 del P.P. de O. y S. 1.989 de la Excm. Diputación Provincial, denominada "PISTA POLIDEPORTIVA Y TENIS EN ZONA DEPORTIVA DE ARROYO DE SAN SERVAN", cuya financiación es 3.600.000 pts. Excm. Diputación Provincial de Badajoz y 900.000 pts. Ayuntamiento, remitiendo para su pertinente tramitación dicha certificación junto con certificado del presente acuerdo.

2º.- Aprobar certificación de obras única, por importe de 2.000.000 pts., correspondiente a la obra de construcción de pista polideportiva, subvencionada la misma por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, remitiéndose dicho certificación junto con certificado del presente a la mencionada Consejería para su correspondiente tramitación.

6º) PROYECTO DE CENTRO SOCIOCULTURAL.- El Sr. Alcalde da cuenta de la redacción que se está llevando a cabo, conforme a las conversaciones habidas con anterioridad, de proyecto de construcción de centro sociocultural, cuya presentación urge a fin de obtener las subvenciones a que hizo referencia en anterior sesión. Se precisa en este momento a fin de practicar la necesaria formalización documental el encomendar oficialmente el encargo de redacción de proyecto cuyo costo será incluido junto con el costo de ejecución del mismo y abonado en consecuencia de manera conjunta a la propia ejecución con cargo a la subvención en tal sentido obtenido del P.P.O. y S. 1.990, según comunicación en tal sentido recibida de la Excma. Diputación Provincial. Enterados todos los Sres. asistentes y por unanimidad de los mismos se acuerda encomendar oficialmente mediante el oportuno encargo de proyecto la redacción del correspondiente a centro Sociocultural en esta localidad al Arquitecto D. JOSE BENITO GONZALEZ, autor de otros proyectos en diversas localidades de esta región y conocedor de los condicionamientos de este tipo de proyectos más favorables a la obtención de las aducidas subvenciones, siendo el importe previsible de redacción de unos tres millones de pesetas que, como se dice, se incluirán en el costo total de la obra haciéndolo así constar en el correspondiente proyecto.

7º) CONVENIO CON RETEVISION.- Comunica el Sr. Alcalde la inminente recepción en estas dependencias del convenio a suscribir con el Ente Público RETEVISION, para instalación en la localidad de un centro reemisor de señales de televisión que subsane las muchas anomalías existentes en este sentido. Dicho convenio será ya adaptado a la nueva ubicación de los terrenos, conforme a lo acordado en 3-11-89 y las estipulaciones idénticas a las aprobadas en 29-3-88. Enterados los Sres. asistentes, dan su conformidad más expresa a la firma de dicho nuevo convenio, autorizando al Sr. Alcalde para su firma y agilización de las restantes gestiones en cuanto resulte posible para la pronta resolución del asunto.

Ultimados los acuerdos que anteceden, se comentan otros diversos asuntos informativos, y así D. Maximino Riola recuerda a la Alcaldía la necesidad de reparar en la mayor medida posible las vías públicas locales, cuyo estado deja mucho que desear. Responde el Sr. Alcalde reconociendo el problema y afirmando que están ya encargados materiales para proceder al vacheo de cuantas calles resulte posible. D. Isidoro Moreno, en igual orden de cosas expresa su opinión de que debería intentarse reparar las calles de una forma definitiva, aunque para ello sea necesario efectuar las reparaciones en menos calles de las previstas, afirmando el Sr. Alcalde su acuerdo a tal respecto, así como que se repararán en la mejor forma posible conforme a las disponibilidades presupuestarias.

D. Fernando Solano expresa su opinión de que habría que retirar los coches y maquinaria de desguace depositados en el Egido. D. Diego Ugalde propone localizar un lugar que pueda servir para almacenamiento de este tipo de materiales, a modo de cementerio y así al menos no se hallen dispersos. Contesta el Sr. Alcalde que ya ha mantenido, por el momento, conversaciones con una empresa que se encargará de la retirada de este material de desguace.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procede a levantar la sesión, siendo las 22:50 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

El Secretario,



OG4762245

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE
DE 1.990

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado.

Concejales:

D. Juan Moreno Barroso, D. Serafín Cuevas Pulido, D. Francisco Izaguirre Capote y D. Francisco Parra Serrano.

Secretario: D. Jorge Morales Fernández

En Arroyo de San Serván, a 5 de septiembre de 1.990, siendo las 21 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1ª) BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Dada íntegra lectura es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente al día 27 de julio de 1.990.

2ª) EXPRESION INSTITUCIONAL SOBRE EL DIA DE EXTREMADURA. - Toma la palabra el Sr. Alcalde, recordando a los asistentes la importancia de la inminente celebración, el próximo día 8 de septiembre, de Día de Extremadura. Al objeto de formular una expresión institucional de dicha conmemoración, el propio Sr. Alcalde da lectura a un comunicado que literalmente transcrito dice:

Ante la celebración del DIA DE EXTREMADURA, las instituciones convocantes, Junta de Extremadura, Asamblea de Extremadura, Excm. Diputación de Cáceres y Excm. Diputación de Badajoz, junto con la Federación Extremeña de Municipios, quieren hacer hincapié en el profundo significado histórico del 8 de septiembre.

Al mismo tiempo las instituciones convocantes entienden que es determinante que confluyamos todos los sectores sociales y políticos de nuestra región, todas las instituciones regionales y provinciales, todos los ayuntamientos, en planteamientos comunes y unitarios que provoquen y refuercen positivamente nuestra proyección externa. Este objetivo sólo se puede conseguir desde la defensa de nuestra identidad cultural como medio de propiciar la dignidad y el respeto que merecemos y que será tanto cuanto nosotros nos respetemos a nosotros mismos. Los extremeños nos estamos ganando, con el único pulso de nuestras voluntades unidas, ese respeto propio; ese respeto para con nosotros mismos, que es privativo sólo de aquellos pueblos que sienten el orgullo de serlo, porque un pueblo que no se respeta a sí mismo, no puede pretender ser respetado por el resto de los pueblos que conforman el Estado Español.

La celebración del DIA DE EXTREMADURA, primero en Guadalupe y después en Trujillo, ha aportado el pretexto para darnos cuenta de que somos cada vez más los que sentimos pertenecer a esta Comunidad por encima de credos políticos, religiosos o condición social de cualquier clase. La sintonía cívica y solidaria que se ha vivido en los años pasados son un ejemplo del empuje y del arraigo que el 8 de septiembre tiene en el pueblo extremeño.

Por todo ello el DIA DE EXTREMADURA es una jornada para sumar voluntades, para reconocernos en nuestros conciudadanos, para exigirnos, para reivindicarnos, para que todos asumamos que el futuro de Extremadura se encuentra a salvo sobre las manos de unos hombres y mujeres que se sienten unidos por la experiencia histórica de pertenecer al pueblo extremeño, que viene de un tiempo, excesivamente largo en la Historia, en el que el espíritu desunido lo animaba, "cada cual en sí metido y contento en su rincón", como diría nuestro poeta Salas, de Jaraicejo. Los extremeños hemos estado cerrados a cal y canto a la contemplación de una solución más allá de la local y provinciana, con una espoleada rivalidad que atrofiaba los sentimientos de pertenencia a un pueblo que nunca jamás se dejaba oír.

Ante este reto, ninguna idea política ni religiosa cae fuera del reconocimiento y la identificación con Extremadura. En consecuencia, no se puede legítimamente apelar a ideas políticas o religiosas para profundizar -como ya ha ocurrido demasiadas veces en la historia extremeña- en la desunión y en el



OG4762246

CLASE 8ª

enfrentamiento entre los ciudadanos. El DIA DE EXTREMADURA no es un concepto se se reduzca a ninguna coyuntura, estrategia o programa político. Extremadura es el esfuerzo de todos los que la habitamos, y será más hermosa y digna de nosotros mismos cuanto más solidaria y cuanto más unida.

No es posible impedir que, al menos una vez al año, en el DIA DE EXTREMADURA, nuestro pueblo tenga la oportunidad de reencontrarse consigo mismo y haga un alto en un espacio de solidaridad para seguir luchando por el futuro de todos. A nuestro pueblo no se le puede negar lo que para otros pueblos es práctica corriente y necesaria. Todas las instituciones convocantes reiteran su invitación a todas las fuerzas políticas de la región para participar, junto a todos los sectores sociales y todos los ciudadanos, el 8 de septiembre en Trujillo. El DIA DE EXTREMADURA refleja el sentimiento de identidad de Nuestro Pueblo que pretende la incardinación plena en una España próspera y solidaria, así mismo en la Europa de las Regiones, afrontando todos los retos que se avecinan, con el compromiso de construir, entre todos, un futuro de respeto, justicia y bienestar para Nuestra Tierra.

Y finalizados los dos puntos que integraban el orden del día, el Sr. Alcalde da cuenta, a exclusivos efectos informativos de los siguientes asuntos:

-Secretaría del Juzgado de Paz.-Comunica la presentación de renuncia al cargo de Secretario del Juzgado de Paz del funcionario administrativo de este Ayuntamiento que hasta el momento y desde hace varios años lo venía desempeñando, poniendo en conocimiento de los presentes las diversas alternativas existentes en orden a la provisión de dicho cargo, siendo actualmente la competencia para proponer a la persona idónea del propio Ayuntamiento, conforme al artículo 50.3 de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial. Asimismo da cuenta de escrito, dirigido al Sr. Juez de Paz, y del cual ha recibido noticia, que procedente del Ministerio de Justicia se refiere al caso y que indica que para el desempeño del cargo se nombre al Secretario del Ayuntamiento, o a otro funcionario municipal o bien se proponga el nombramiento de persona idónea, según el artículo anteriormente mencionado. Siendo el trabajo de Secretaría de Juzgado de Paz

de gran importancia y nada escaso volumen, no parece adecuado ir
crementar las obligaciones de ninguno de los funcionarios munic
pales con tal carga, por lo que parece más acertado el proponer
a una persona que estime con la necesaria cualificación. Igualmen
te da cuenta de las conversaciones habidas con el al principio
citado funcionario administrativo, en las cuales el mismo ha he
cho saber su no inconveniencia en continuar desempeñando las ci
tadas tareas siempre que se llegara a un acuerdo de tipo retribu
tivo. Por último, comunica que ha establecido contacto con él la
vecina de la localidad D^a. Guadalupe Martínez Vinagre, la cual,
muy avanzados sus estudios de Derecho y con necesaria preparación
mecanográfica le ha hecho saber su interés en desempeñar el cargo
aún sabiendo que las retribuciones son escasas, pero por resultar
le beneficioso por experiencia profesional. Por ello, comunica
el Alcalde a los presentes su intención de proponer ante el Minis
terio de Justicia a la citada señora, la cual ha suscrito ya su
conformidad. Todos los asistentes se dan por enterados mostrándo
se conformes.

-Posible subvención para viaje a pensionistas.-Da cuenta el Sr.
Alcalde del escrito de la Asociación de Pensionistas de la loca
lidad en el cual solicitan se estudie la posibilidad de apoyar
económicamente la realización de un viaje a la costa por dicha
asociación. Todos los asistentes se dan por enterados sin que
se adopte ningún acuerdo especial.

-Consideración de renuncia a dos solares por impago de la adjud
cación. Se da cuenta por el Sr. Alcalde el hecho de no haber rea
lizado dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones ni
tampoco dentro del extraordinaria de cuarenta y ocho horas que a
iniciativa de la Alcaldía Acctal. se otorgó en fecha 22 de agosto
pasado, a D. Francisco Bote Crespo, adjudicatario del solar nº 11,
y a D. Luis Miguel Capote Pantoja, adjudicatario del solar nº 8. En
consecuencia parece procedente considerar la renuncia recaída en
la adjudicación, la cual, y sin perjuicio de ir preparando el De
creto de comunicación, será propuesta al Pleno Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente
procedió a levantar la sesión, siendo las 22 horas del día en que
comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

El Secretario,



0G4762247

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE
DE 1.990

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado.

Concejales:

D. Juan Moreno Barroso, D. Francisco Parra Serrano, D. Serafín Cuevas Pulido, D. ISIDORO Moreno Cangas, D. Florencio Cordero Pérez, D. Pedro Segura García y D. Maximino Riola Ortiz.

Secretario: D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 7 de septiembre de 1.990, siendo las 21 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

Asunto preliminar.- Habiendo sido convocada esta sesión extraordinaria con el carácter de urgente, el Sr. Alcalde expone los motivos de dicha urgencia, que son el inminente período vacacional de diversos concejales de este Ayuntamiento, siendo así que conviene agilizar al máximo los asuntos que han sido incluidos en el orden del día de esta sesión, cuya demora resulta de todo punto desaconsejable. Pide a los asistentes se pronuncien sobre la expresada urgencia, la cual es admitida por unanimidad de los presentes, que rebasan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación. En consecuencia, se abre la sesión, debatiéndose los siguientes

ASUNTOS

1º) BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Dada íntegra lectura, es aprobada por unanimidad de los presentes el borrador del acta de la sesión anterior, manifestando únicamente D. Pedro Segura, que no estuvo presente en aquélla, extraordinaria del 5 de septiembre, que lo referente a propuesta de nombramiento para el desempeño de la Secretaría del Juzgado de Paz debería haberse anunciado al objeto de que solicitaran tal propuesta cuantos interesados hubieran. El Sr. Alcalde explica los motivos de haber propuesto directa-

mente a la persona que se ha considerado idónea, por ser de interés aprovechar los conocimientos jurídicos de la interesada y no siendo previsible que cualquier otra persona, de hallar alguna con iguales conocimientos, hubiera aceptado la propuesta dado lo exiguo de las retribuciones que por este concepto el Ministerio de Justicia, al cual se propone el nombramiento, viene abonando y posiblemente el haber recibido solicitudes de propuesta hubiera creado situaciones problemáticas en el momento de elegir a la persona idónea.

2º) LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR TELEFONICA.—Se da cuenta de la presentación en estas dependencias con fecha 26 de julio de 1.990 de escrito enviado por el Sr. Director Provincial de Telefónica solicitando licencia municipal para realizar en las vías públicas que se expresan en documentación gráfica adjunta las obras correspondientes a ampliación del servicio por ellos prestado y que igualmente se especifican. Dicha solicitud no había sido tratada con anterioridad por la proximidad entonces de la feria de agosto, que desaconsejaba se llevasen a cabo obras que afectan a tramos muy extensos de las vías públicas. Los señores asistentes se dan por enterados del contenido de la solicitud, acordándose por unanimidad expedir la citada licencia de obras.

3º) ESTUDIO RECURSOS PRESENTADOS CONTRA ACUERDO DE 10 DE JULIO DE 1.990 SOBRE ADJUDICACION DE SOLARES.—Se da cuenta en este punto de la presentación de recursos de reposición, en número total de 18, por parte de interesados y contra el acuerdo de 10 de julio del corriente año por el que se elevaba a definitiva la adjudicación provisional de solares subastados, así como no se adjudicaban definitivamente varios de estos solares. Toma la palabra D. Pedro Segura, el cual propone en primer lugar que siendo interesante estudiar con detenimiento cada uno de los recursos, se deje el asunto para otra sesión. El Sr. Alcalde expone su opinión de que los interesados se encuentran esperando contestación y a fin de no demorar aún más los plazos previstos se hace preciso dar una solución de inmediato. El Sr. Segura propone a continuación que dado el resultado de la adjudicación realizada y el criterio interpretativo asumido de la condición de disponibilidad de vivienda, que deja en la práctica sin aplicación literal a tal condición, sería aconsejable estimar todos los recursos presentados a fin de no crear discriminaciones. D. Isidoro Moreno apoya el argumento expuesto que, por lo demás y desde un punto de vista estrictamente técnico es corroborado por el Secretario de la Corporación, dado el criterio seguido de aplicación de tan repetida condición que, probablemente y en vía jurisdiccional llevaría o bien a la anulación de aquellas adjudicaciones en que tal criterio haya producido la misma o bien a la estimación de aquellos recursos basados en igual criterio que, fundamentado en propiedades familiares y en número de hermanos, bien podría ser considerado discriminatorio y de difícil justificación. D. Juan Moreno expone que el asunto se vió en su momento muy detenidamente, a lo largo de varias reuniones celebradas como consta en expediente y habiéndose estimado la solución dada como la mejor, dentro de buscar la viabilidad de ultimar la tramitación, no viendo conveniente ni motivado el variar ahora el resultado de tan arduos trabajos, acerca de cuyo resultado se llegó ya a un acuerdo unánime, habiéndose afirmado ya en su momento que a partir de ese punto, si algún interesado considerara lesión a su derecho podría acudir a la vía contenciosa, donde, en su caso, obtendría satisfacción.



OG4762248

CLASE 8ª

D. Pedro Segura reafirma su opinión de que de poco valdrá el trabajo hecho si en vía contenciosa se anula toda la tramitación, proponiendo se acepten todos los recursos, pudiendo se no obstante desestimar aquellos para los cuales se obtuvo constancia registral de propiedad de viviendas o solares. El Sr. Alcalde interviene ratificando lo expuesto por D. Juan Moreno. Finalmente y tras larga discusión, por unanimidad de los presentes se acuerda: Desestimar todos y cada uno de los recursos de reposición presentados contra el acuerdo municipal del 10 de julio, por considerar suficientemente estudiados en su momento los casos a que se refieren y ratificar en consecuencia la consideración de disponibilidad de vivienda o solar susceptible de ser edificado que, por llevar aparejado incumplimiento de la condición 5ª C del pliego, motivó la no adjudicación definitiva o, para los casos que corresponde, el rechazo a licitación, siendo extensible la desestimación al caso, diferente de los anteriores, en que la no adjudicación definitiva se debió a no domiciliación y residencia efectiva en la localidad, cuya consideración, igualmente, se ratifica.

El acuerdo será notificado a todos y cada uno de los recurrentes a fin de que acudan, si lo desean, a la vía jurisdiccional.

4ª) CONSIDERACION DE RENUNCIA DE DOS SOLARES CUYO IMPORTE DE ADJUDICACION NO HA SIDO ABONADO.

El Sr. Alcalde comunica a los presentes dos casos producidos, el de D. Francisco Bote Crespo, adjudicatario del solar nº 11 y el de D. Luis Miguel Capote Pantoja, adjudicatario del solar nº 8 en la subasta de solares recientemente celebrada, los cuales, con incumplimiento de la previsión de la cláusula 8ª del Pliego de condiciones y pese al escrito que en tal sentido y ya superado el plazo para abonar el precio del remate, en 22 de agosto, les fué remitido, ninguno de ellos había aún realizado dicho pago, que asciende a la cantidad de 650.000 pts. el Sr. Bote Crespo y 126.001 el Sr. Capote Pantoja. El primero sí había contactado verbalmente con la Alcaldía en dos ocasiones a fin de manifestar su intención por diversos impedimentos de realizar el abono más adelante, pero la fecha indicativa expuesta en la primera ocasión había sido sobradamente superada. En cuanto al segundo no había realizado manifestación alguna.

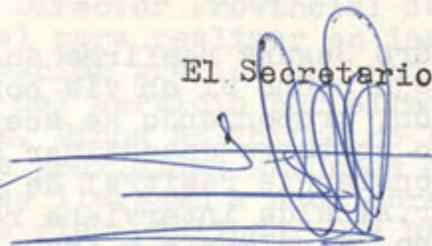
Los señores presentes, tras breve deliberación y por unanimidad acuerdan: 1ª.- Considerar la falta de pago del solar adjudicado a los dos casos que se indican, pese al tiempo transcurrido y pese al requerimiento de fecha 22 de agosto, como renuncia a la adjudicación. 2ª.- En consecuencia declarar de este modo y desde este mismo momento desierto

el solar nº 8 y el solar nº 11, disponiendo el Ayuntamiento de los mismos a los fines que convenga. 3º.-Notificar el presente acuerdo a los interesados ofreciéndoles los recursos correspondientes.

Acto seguido y no habiendo más asuntos que tratar, se comentan diversos de carácter informativo, levantando el Sr. Alcalde la sesión, siendo las 21.35 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

VEB
EL ALCALDE-PRESIDENTE

El Secretario,





OG4762249

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 1 DE OCTUBRE
DE 1.990

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisadó.

Concejales: D. Pedro Segura García, D. Maximino Riola Ortiz,
D. Juan Moreno Barroso, D. Francisco Parra Serrano, D. Fran-
cisco Izaguirre Capote, D. Fernando Solano Muñoz, D. Isido-
ro Moreno Cángas, D. Florencio Cordero Pérez y D. Diego Ugal-
de García.

Secretario: D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a Uno de octubre de 1.990, siendo las 21 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

1ª) BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Dada lectura, es aprobado por unanimidad de los asistentes el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la extraordinaria urgente de fecha 7 de septiembre de 1.990.

Al hilo de la lectura, D. Pedro Segura se refiere a que en esa anterior sesión se dió igual lectura de la previa, de 5 de septiembre, en la que figuraba la dación de conocimiento al Pleno y toma de razón por el mismo de la idea de los pensionistas locales de realizar un viaje, para lo cual solicitaban subvención al Ayuntamiento. Realiza la referencia para hacer notar que ha oído que en efecto se iba a conceder tal ayuda, siendo, en su opinión, que la misma no había sido acordada por el Pleno, sino que, tal como constaba en aquel acta, el Pleno únicamente se había dado por enterado de la iniciativa. El Sr. Alcalde afirma que efectivamente así fué, ya que en aquel momento se desconocían los pormenores del viaje proyectado, mas ahora, ciertamente, ultimados los mismos, sí que se había pensado directamente por la Alcaldía, dentro de sus atribuciones el apoyar económicamente este viaje, en el cual igualmente participarán económicamente los propios pensionistas con los fondos de su asociación.

Ha decidido el Sr. Alcalde esta ayuda porque el deseo de los pensionistas era realizar el viaje a la mayor brevedad y en la convicción de que la misma sería de la conformidad de todos los miembros de la Corporación dado el carácter social de la misma. El Sr. Segura pregunta si no podría haberse organizado el viaje a través del Inserso, con notable ventaja económica. Responde el Sr. Alcalde que también se ha estudiado el particular, pero con resultado negativo para un viaje en que pudieran participar todos los pensionistas, ya que a través del Inserso pueden conseguirse algunos cupos de unos pocos beneficiarios pero nada más. Pregunta el Sr. Alcalde al Sr. Segura si acaso no es favorable al mencionado apoyo económico, con testando el mismo que es conforme en el fondo pero no en la forma seguida ya que estima se debería previamente haber dado cuenta al Pleno. En igual sentido se expresa D. Diego Ugalde, haciendo referencia a que se debería haber dado mayor información. Pregunta D. Pedro Segura sobre el montante económico de la ayuda y el costo total del viaje, respondiendo el Sr. Alcalde que la ayuda que se ha previsto es de 500.000 pts., siendo el coste total aproximado de unas 850.000 pts. Seguidamente, los hablantes insisten brevemente sobre sus planteamientos.

2º) APROBACION SI PROCEDE DE LAS CUENTAS GENERAL DE PRESUPUESTO, DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO Y DE VALORES DE 1.989.— Se da cuenta en este punto de la ultimación de la tramitación preliminar de cara a la aprobación de las cuentas de 1.989, que son la general de Presupuesto y la de Administración del Patrimonio, así como la de Valores, de la cual da asimismo cuenta el Sr. Alcalde al Pleno. El informe de la Comisión especial de Cuentas fué ya emitido, por tres de los cinco miembros de la misma, que fueron los que asistieron a la reunión correspondiente. Posteriormente fueron expuestas al público habiendo transcurrido el plazo ordenado sin que se presenten reclamaciones. Se informa a todos los presentes a continuación del resultado que arrojan dichas cuentas, que es el siguiente en resumen. Cuenta General de Presupuesto, a la que se une liquidación del presupuesto: Existencia en Caja a 31-12-89, 6.209.619.—Restos por cobrar en esa fecha, 5.294.376; restos por pagar, 3.269.469.—superávit, 8.234.526 pts.—Cuenta de Administración del patrimonio: Patrimonio activo a 31-12-89, 41.229.907.—Pasivos, 5.815.912.—Diferencia, 35.413.995 pts. Cuenta de Valores, existencia a fin del ejercicio anterior, 4.000.410; ingresos durante 1.989, 31.491.393; pagos, 29.137.222; existencia para ejercicio 1.990, 6.354.581 pts. Tras comentar diversos asuntos relativos a lo expuesto, los Sres. miembros de la Corporación, por unanimidad de los mismos aprueban las citadas cuentas, proponiendo D. Pedro Segura que sería bueno un seguimiento continuado, mes por mes de los pagos, a lo cual responde el Sr. Alcalde que efectivamente y para ello tienen todos los miembros del Pleno a su completa disposición cuenta documentación deseada y pueden consultarla en cualquier momento en la Secretaría-Intervención municipal.

3º) EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITO nº 2/90, DE PRESUPUESTO 1.990

Se da cuenta de la necesidad, a fin de atender diversos gastos, que se explican, de tramitar un segundo expediente de suplemento de crédito en el presupuesto de 1.990. Las partidas de gastos que se propone suplementar y sus cuantías son: Partida 4.21, reparaciones de inmuebles, de maquinaria, de instalaciones y vehículos, 500.000 pta. Partida 4.22, suministro de electricidad, material técnico y otro inventariable, 2.880.107 pts; Partida 4.226, festejos, protocolo y otros gastos necesarios para el funcionamiento de los servicios, 1.500.000 pts y partida 4.48, subvenciones a instituciones y enti-



OG 4762250

CLASE 8ª

dades sin fines de lucro y a familias necesitadas, 500.000 pt. La cobertura económica del expediente se halla en mayores ingresos recibidos, según el siguiente detalle: Concepto 399, ingresos sin clasificar, 2.614.398; concepto 600, enajenación de solares, 589.623; concepto 755, subvenciones autonómicas para obras y servicios, 1.300.000 pts. y concepto 420, participación en F.N.C.M., 876.086 pts.

Se da cuenta igualmente del informe de Secretaría-Intervención, que es favorable. Los señores asistentes, tras breve deliberación acuerdan aprobar el citado expediente, continuándose el resto de trámites hasta la ultimación definitiva del mismo, con la correspondiente exposición pública.

4ª) SEGUNDO CONVENIO INEM-AYUNTAMIENTO 1.990 OBRA P.E.R.

PAVIMENTACION DE CALLES.— Se da cuenta del escrito de 11 de septiembre de 1.990, procedente de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural de la Delegación del Gobierno en Extremadura, por el que se participa a este Ayuntamiento la asignación de una reserva de crédito de 4.750.000 pts., equivalente al 100% de la mano de obra y cuota empresarial de la seguridad social de los trabajadores más desfavorecidos que se encuentren en situación de paro forzoso y que se empleen en la ejecución de obras y servicios a acometer por este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterada la Corporación Municipal.

Seguidamente es examinado el proyecto técnico de la obra "PAVIMENTACION DE CALLES EN ARROYO DE SAN SERVAN", con presupuesto de ejecución de 6.175.000 pts., redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Eugenio-Miguel García Ruiz, en cuyo proyecto y su página tercera figura el desglose de mano de obra y materiales que se pretenden utilizar, siendo dichos importes los siguientes: Mano de obra, 4.750.000 pts., materiales, 1.425.000 pts. Tras previa deliberación y por unanimidad de los señores asistentes se acuerda:

1ª.—Aprobar el proyecto técnico de la obra "PAVIMENTACION DE CALLES EN ARROYO DE SAN SERVAN", con presupuesto total de ejecución de 6.175.000 pts., correspondientes 4.750.000 pts. a mano de obra y 1.425.000 pts. a materiales.

2ª.—Que de acuerdo con lo preceptuado por la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1.985 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (B.O.E. del 26), establecer un convenio entre el Inem y este Ayuntamiento para la ejecución de las obras referenciadas, solicitando al efecto la concesión de una subvención de 4.750.000 pts. para pago de jornales y cuota empresarial de la Seguridad Social de los trabajadores que intervengan en las mismas.

3ª.—Realizar las obras en cuestión por administración directa.

4ª.—Solicitar de la Dirección General de Planificación, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, una subvención en cuantía mínima del 30%

de la reserva de crédito asignada, con destino al pago de materiales de construcción, maquinaria, etc. que se inviertan en la ejecución de tan repetidas obras.

5º.-Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Serrano Guisado, o a quien legalmente le sustituya en el ejercicio de su cargo, para suscribir cuantos documentos fueren necesarios en orden a la virtualidad del presente acuerdo.-

5º) RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se estudian en este apartado y con tal carácter diversas cuestiones, entre las que se mencionan las siguientes:

-El Sr. Alcalde pone en conocimiento de los asistentes la intención de preparar el parque junto al Ayuntamiento a base de losetas y dejando arriates y alcorques para las plantas y árboles, siendo las losetas iguales a las de la plaza del Ayuntamiento a fin de guardar la debida estética. Todos los asistentes se muestran conformes con la iniciativa, discutiéndose diversos pormenores en torno a tales obras, niveles a respetar, etc. En particular, D. Isidoro Moreno propone si no sería posible desmontar el quiosco actualmente existente y aledarlo al parque y montar o construir uno nuevo en el centro del mismo una vez preparado. Todos los asistentes asienten igualmente la iniciativa, debatiéndose también diversos pormenores.

-El mismo Sr. Alcalde da cuenta de la entrega por parte de Re-tevisión del convenio de instalación de reemisor de señales de televisión, ya firmado por el Director General, así como planos para ir instalando el Ayuntamiento la antena, caseta, cerramiento y suministro eléctrico, comunicando que las obras comenzarán de inmediato, realizándose por los propios medios del ayuntamiento. Todos se dan por enterado, comentando otros aspectos relativos, como posibilidad de recepción del canal Sur, televisión privada, etc.

-D. Pedro Segura, en otro orden de cosas, se refiere a los problemas surgidos en la consulta del médico titular, debido a las aglomeraciones y desorden que allí se produce, posiblemente derivados de la falta de una persona que controle a los presentes en la sala de espera, como antes había. Además, ve inadecuado el que dicho médico de sólo hasta cien números, que se agotan a muy primeras horas de la mañana, con lo que cualquier persona en no muy buenas condiciones físicas, al no poder acudir tan temprano se queda sin número y no es atendida. Se comentan ampliamente los extremos expuestos, refiriendo el Alcalde que el Ayuntamiento no pondrá ninguna persona que controle la sala de espera, toda vez que la situación planteada es responsabilidad del propio médico que decidió prescindir de la que, particularmente, existía antes, habiendo intentado el Sr. Alcalde que esa persona volviera a prestar servicio para el médico, incluso responsabilizándose el Ayuntamiento de los inconvenientes que pudieran existir referentes a seguridad social de la misma, pero el médico no ha aceptado. Por otra parte, la supresión por el mismo de las iguales, en horario de tarde, ha originado las aglomeraciones por la mañana. Aún siendo estas iguales irregulares, lo cierto es que prestaban un servicio al público y descongestionaban la consulta de por la mañana y a pesar de haberle manifestado el médico sus motivos, el tener que estudiar, no deja de ser cierto que el problema se ha visto así agravado. Se comentan otros aspectos de la cuestión. Así D. Pedro Segura se refiere al posible caso de una persona que, estando incluida en la beneficencia municipal, parece ser que dispone de seguridad social. Pregunta el Alcalde el nombre, que le es dado y afirma que naturalmente no puede permitirse tal situación, por lo que realizará las



OG4762251

CLASE 8ª

comprobaciones pertinentes y, en su caso, la eliminación de dicha persona de la beneficencia.

-Por último, D. Pedro Segura se refiere al funcionamiento de las pistas de tenis, en concreto a la persona que se encarga de cobrar la entrada, que en su opinión no cuida debidamente de la limpieza del recinto. Responde el Sr. Alcalde que en efecto sí que realiza limpieza, lo que ocurre es que algunos muchachos ensucian las instalaciones incluso han llegado a arrojar piedras al interior y posiblemente una de estas ocasiones haya sido la observada por el Concejal. Sobre el mismo apartado, D. Maximino Riola pregunta sobre el monitor de tenis que se prevee contratar para dar curso a los alumnos del colegio, estableciéndose discusión sobre la alternativa más acertada. Así mientras el Concejal hablante y D. Pedro Segura se muestran proclives a contratar un monitor titulado y experimentado en docencia, aunque fuera necesario cobrar a los alumnos una cantidad que hiciera soportable para el Ayuntamiento el abono de honorarios, pero que sería mejor para el aprendizaje de los escolares, el Sr. Alcalde considera mejor impartir el curso por alguna persona que, aún sin titulación, demuestre la suficiente capacidad e interés pero que resulte menos costosa, permitiendo así asumir el gasto total el Ayuntamiento y no cobrar nada a los escolares participantes en el curso. D. Pedro Segura afirma que la persona que ha oído como posible enseñante, en su opinión, carece de la mínima preparación para este menester, mostrándose descontento con el planteamiento el Sr. Alcalde. Se continúa seguidamente y de forma extensa el debate de la cuestión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procede a levantar la sesión, siendo las veintitres quince horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

El Secretario,



OG4762252

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1.990

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado

Concejales: D. Francisco Parra Serrano, D. Francisco Izaguirre Capote, D. Maximino Riola Ortiz, D. Florencio Cordero Pérez y D. Diego Ugalde García.

Secretario: D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a ocho de noviembre de 1.990, siendo las 19,30 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

ASUNTO PRELIMINAR.-CONSIDERACION DE LA URGENCIA DE LA SESION: Dado el carácter de urgente con que ha sido convocada la presente sesión extraordinaria, procede considerar previamente a su inicio tal urgencia, a fin de estudiar los puntos incluidos en Orden del Día. En este sentido, el Sr. Alcalde explica a los asistentes que la urgencia viene motivada por la necesidad inmediata de adoptar acuerdo plenario por el que se solicite subvención a la Consejería de Obras públicas, Urbanismo y medio ambiente de la Junta de Extremadura para la instalación de dos bombas de agua. Tal subvención fué ya concedida, previa solicitud de la Alcaldía por la Presidencia de la Junta, pero para su efectivo ingreso resulta imprescindible que la misma lleve forma de acuerdo plenario, siendo urgente tal adopción de acuerdo, toda vez que el Ayuntamiento ya desembolsó el importe de la factura de instalación y se trata ahora de lograr su reembolso en la mayor brevedad, a fin de mejorar la liquidez de la Tesorería. Todos los Sres. asistentes se muestran conformes con dicha urgencia, votándose por unanimidad de los presentes, que equivalen a la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación la celebración con tal carácter de la presente sesión, pasándose seguidamente al estudio de los asuntos correspondientes al orden del día, que son:

1º) BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se da íntegra lectura al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada con fecha 1 de octubre de 1.990. siendo aprobado dicho borrador por unanimidad de los Sres. asistentes.

2º) SOLICITUD AL EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA QUE OTORQUE UNA SUBVENCIÓN A ESTE AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE 1.714.459 PTS. PARA INSTALACION DE DOS BOMBAS DE AGUA EN BASE A SOLICITUD EN SU DIA FORMULADA AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

El Sr. Alcalde recuerda a los asistentes la solicitud por él formulado al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, de subvención para la instalación de dos bombas de agua en la localidad, de 30 y 10 CV respectivamente, necesarias para solventar el grave problema en este aspecto existente. Tal solicitud fué atendida y recibida respuesta escrita sobre el particular. Sin embargo, debiéndose tramitar el libramiento de la cantidad subvencionada a través de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, procede ahora adoptar tal acuerdo, pues la solicitud, necesariamente, debe revestir la forma de acuerdo plenario. Enterados los Sres. asistentes, por unanimidad de los mismos se adopta el siguiente

A C U E R D O

- 1.-Solicitar al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de 1.714.459 pts., para financiar dicha adquisición.
- 2.-Comprometerse a sufragar el mayor precio de la compra si adjudicada la misma, el precio de adjudicación fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquel sea menor hasta hacerla coincidir con él.
- 3.-Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

Ultimados los asuntos que integraban el orden del día se comentan diversos aspectos de interés. Así:

-El Sr. Alcalde manifiesta a los presentes la intención del vecino de la localidad D. ANGEL REYES GONZALEZ ROCHAS de edificar una nave para exposición y venta de maquinaria agrícola en finca ubicada en carretera comarcal Arroyo de San Serván-cruce con la N-V, a una distancia aproximada de 1,6 Kms. de esta localidad. Tratándose de suelo no urbanizable, no resulta posible conceder licencia de construcción, siendo no obstante factible conseguir la autorización correspondiente para el otorgamiento de la licencia previa tramitación por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura del expediente a que se refiere el artículo 43.3 de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en caso de estimarse la utilidad pública o interés social de la obra. En este caso, resulta aceptable tal planteamiento, toda vez que la iniciativa propuesta bien puede ser generadora de muy deseados puestos de trabajo, además de facilitar a la población, eminentemente agrícola la adquisición de la maquinaria precisa sin que resulte necesario trasladarse a otras poblaciones, y no apreciándose además que la obra proyectada pueda originar ningún tipo de inconveniente ni plantear un impacto medioambiental negativo, interesando además el hecho de ir ubicando las instalaciones industriales fuera del caso urbano, donde vienen produciendo las consabidas



OG4762253

CLASE 8ª

molestias, con gran malestar por parte del vecindario. Los Sres. asistentes a la sesión, con el carácter informativo de este punto, fuera ya del orden del día, se muestran totalmente unánimes con las manifestaciones del Sr. Alcalde, instando al mismo para que remita a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura la documentación aportada por el interesado, así como constancia de la presente consideración del interés en llevar a buen término la autorización de la instalación, todo ello a efectos de que por dicha Consejería, si procede, sea tramitado el correspondiente expediente en el que se valore la utilidad pública e interés social de la obra y estudie el impacto medioambiental en orden a la viabilidad de tal autorización, conforme a lo dispuesto en el repetido artículo 43.3 de la Ley del Suelo.

-En otro orden de cosas, D. Florencio Cordero pregunta al Sr. Alcalde sobre la reparación, que juzga muy necesaria, de la carretera a Solana. El Sr. Alcalde explica las gestiones llevadas a cabo con el Sr. Alcalde de Solana de los Barros y de ambos con la Diputación Provincial, afirmando que la reparación se llevará desde luego a cabo, mas depende de dicha Diputación el plazo, dentro de sus disponibilidades.

-Se comentan por fin otras cuestiones de interés, sin que se adopte ningún especial acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procede a levantar la sesión, siendo las 20,15 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.

vºgº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

El Secretario,



REPUBLICA DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y FOMENTO
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



DE OBRAS PÚBLICAS, TURISMO Y
SUBVENCIÓN PARA LA
DE 1.74.400 P.TS. PARA INSTALACION
EN SU DIA FORMADA AL EXCMO.

CLASE 8ª

El Sr. D. ... en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Fomento de la Agricultura de Badajoz, se subvenciona para la instalación de las bombas de agua en las localidades de ... y ... en las siguientes condiciones: ...

El Sr. D. ... en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Fomento de la Agricultura de Badajoz, se subvenciona para la instalación de las bombas de agua en las localidades de ... y ... en las siguientes condiciones: ...

Ultimamente, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Fomento de la Agricultura de Badajoz, se subvenciona para la instalación de las bombas de agua en las localidades de ... y ... en las siguientes condiciones: ...

En este caso, se subvenciona para la instalación de las bombas de agua en las localidades de ... y ... en las siguientes condiciones: ...



OG4762254

CLASE 8ª



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 5 DE DICIEMBRE DE 1.990.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado.

Concejales: D. Juan Moreno Barroso, D. Serafín Cuevas Pulido, D. Francisco Izaguirre Capote, D. Francisco Parra Serrano, D. Isidoro Moreno Cangas, D. Florencio Cordero Pérez, D. Diego Ugalde García, D. Pedro Segura García, D. Maximino Riolaza Ortiz y D. Fernando Solano Muñoz.

Secretario: Accidentalmente, D. José Maya Navarro.

En Arroyo de San Serván, a cinco de Diciembre de mil novecientos noventa. Siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria, de acuerdo con el orden del día circulado al efecto.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes,

A C U E R D O S :

ASUNTO PRELIMINAR.- Habiendo sido convocada esta sesión extraordinaria con el carácter de urgente, el Sr. Alcalde expone los motivos de dicha urgencia, que no son otros que la expiración del plazo para personarse en el litigio suscitado como consecuencia de presentación de varios recursos contenciosos-administrativos, por otros tantos vecinos, en relación con la no adjudicación definitiva de solares en subasta celebrada en su día por este Ayuntamiento de enajenación de referidos solares de propiedad municipal. Dichos recursos, procedentes de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Por ello, pide a los asistentes se pronuncien sobre la expresada urgencia, la cual es admitida por unanimidad de toda la Corporación presente en esta sesión. En consecuencia, se abre la misma, debatiéndose los siguientes

A S U N T O S :

1º.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Dada íntegra lectura, es aprobado por unanimidad de los señores asis-

...../.....

tentes el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente al día ocho de Noviembre de mil novecientos noventa.

2º.- INFORMACION ACERCA DE CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EN RELACION CON ADJUDICACION DEFINITIVA DE SOLARES.- El Sr. Alcalde, da cuenta a la Corporación de varios escritos procedentes de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, relativos a otros tantos recursos interpuestos por diversos vecinos contra acuerdos del Ayuntamiento como consecuencia de la no adjudicación en la subasta de ochenta y nueve solares de propiedad municipal. Por ello, continúa exponiendo el Sr. Alcalde, se está en la necesidad de contratar a profesionales del Derecho que puedan defender a este Ayuntamiento ante la situación planteada y, a tal efecto, propone a los siguientes:

Don Fernando Leal Osuna y D^a María de los Angeles Bueso Sánchez de Cáceres; D. José Pinto Marabotto, D. Antonio Rueda Bautista y D. Rafael Sánchez Izquierdo Nieto, de Madrid. Todos ellos, Procuradores de los Tribunales. Y, asimismo, en favor de los Letrados D. Angel Olivera Rodríguez y D. Abel López Colchero de Mérida.

Tras deliberar ampliamente sobre el asunto en general, la Corporación acuerda:

Primero.- Contratar a los Procuradores y Letrados antes mencionados para la defensa de los intereses del Ayuntamiento en el contencioso suscitado.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Francisco Serrano Guisado, o a quien legalmente le sustituya en el ejercicio de su cargo, para suscribir cuantos documentos sean necesarios en orden a la virtualidad del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, procedió a levantar la sesión, siendo las diecinueve horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,





OG4762255

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 15 DE ENERO
DE 1.991 (SESION EXTRAORDINARIA URGENTE).

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado.

Concejales: D. Fernando Solano Muñoz, D. Francisco Parra Serrano, D. Francisco Izaguirre Capote, D. Isidoro Moreno Cangas, D. Florencio Cordero Pérez, D. Diego Ugalde García, D. Maximino Riola Ortiz, D. Serafín Cuevas Pulido y D. Juan Moreno Barroso.

Secretario:

En Arroyo de San Serván, a 15 de enero de 1.991, siendo las 19,30 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

A C U E R D O S

ASUNTO PRELIMINAR: Consideración de la urgencia de la sesión.-El Sr. Alcalde comunica a los Sres. asistentes el motivo de haberse convocado la presente sesión extraordinaria con el carácter de urgente, que es la conveniencia de no demorar en absoluto la formalización de la solicitud ante la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, según conversaciones habidas, la modificación y correspondiente incremento en las previsiones económicas, de la asignación a esta localidad de la construcción mediante convenio entre dicha Consejería, el Ministerio de Educación y este Ayuntamiento de un gimnasio cubierto de mayores dimensiones y más acorde con las necesidades municipales que el modelo en su momento estudiado. Todos los asistentes son conformes con la urgencia de la tramitación, manifestándolo así por unanimidad de los mismos, superior en todo caso a la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, pasándose pues seguidamente al estudio del orden del día de esta sesión, con los siguientes asuntos:

tantas al borrador del acta de la sesión anterior
pendiente al día ocho de ... mil novecientos ...

1º) BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-Dada íntegra lectura, es aprobada por unanimidad de los señores asistentes el acta levantada en borrador, correspondiente a la última sesión celebrada por este Ayuntamiento, que fué la extraordinaria urgente de fecha 5 de diciembre de 1.990.

2* INFORMACION Y POSIBLE ACUERDO SOBRE OBRA DE GIMNASIO CUBIERTO.

-Recuerda el Sr. Alcalde a los asistentes los trámites llevados a cabo con relación a la posible construcción en esta localidad de un gimnasio cubierto, partiéndose en el actual estado del asunto de la aprobación en su momento otorgada y comunicada a esta Corporación Municipal, por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, de dicha ejecución, que se realizaría mediante convenio tripartito entre dicha Consejería, el Ministerio de Educación y Ciencia y el propio Ayuntamiento, ello con base a proyecto tipo de edificación que, según el número de habitantes de este municipio sería el denominado MC(2), con un coste total de 30 millones de pesetas, de los cuales 6 serían aportados por el Ayuntamiento y el resto a partes iguales entre Consejería y Ministerio.

Ya en aquellas fechas se advirtió que el modelo asignado resultaba de escasas dimensiones para las necesidades municipales y por tanto inoperante respecto de las mismas, habiéndose así solicitado la asignación de otro modelo mayor. Las primeras respuestas no fueron favorables, toda vez que estos convenios giraban en torno al número de habitantes y por tanto cualquier modificación en las dimensiones debería correr de cuenta exclusivamente del Ayuntamiento.

Sin embargo, posteriormente, surgió la posibilidad de suscribir convenio no con base a los modelos generales sino con base a la modalidad de "Proyecto Singular", cuya carga económica podrá ser estudiada. En este sentido y en vista de cubrir realmente las necesidades municipales en la materia, se han estado barajando, como es conocido por los Seres. miembros de la Corporación, diversas posibilidades y la más acertada por su coste previsible ha sido la de la instalación de una pista polideportiva cubierta conforme a la información a tal respecto existente en la propia Consejería sobre nuevos materiales diseñados para este tipo de obras lanzados al mercado por la empresa italiana Geospazio y comercializados en España por la empresa de arquitectura "Boblas & Fonseca", de Madrid. Se ha tenido oportunidad, mediante viaje a Italia íntegramente costeado por la empresa, de varios miembros de la Corporación Municipal, de comprobar sobre el terreno las características de estas novedosas instalaciones, así como de fijar un costo aproximado de las obras en este municipio, en el cual se conseguiría así disponer de más que un simple gimnasio, con una superficie de 44x25 metros, equivalentes a 1.100 metros cuadrados y a un coste incomparable si se pretendiera realizar mediante materiales convencionales.

El importe de la instalación, sin incluir alumbrado ni pavimentación de la pista, sería de 46 millones de pesetas.

Explica el Sr. Alcalde que en las conversaciones habidas con el Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Cultura, se observa la viabilidad de la firma de convenio para llevar a cabo esta iniciativa, siendo el reparto económico como sigue: 32 millones aportados por la dicha Consejería y Ministerio de Educación y los 14 restantes por el Ayuntamiento, siendo en este punto imprescindible adopción de



OG4762256

CLASE 8ª



acuerdo municipal plenario a fin de que por la Consejería se inicien los trámites de preparación del convenio entre ésta y el Ministerio y, posteriormente, con la intervención en el mismo del Ayuntamiento. Además, y en vista de posibles incrementos que no hubieran sido previstos, se ha recomendado por la Consejería formular la solicitud oficial con un montante económico de 48.000.000, sin especificar en la solicitud la aportación económica de ninguna de las partes firmantes del convenio. Formulando así la solicitud, podría incluso ser posible un incremento de la aportación de dichos organismos, en beneficio de la obra.

Por otra parte, comenta el Sr. Alcalde que el coste previsible de 46 millones de pesetas es un importe del que hay que partir, pero resulta preciso intentar en su momento y en conversaciones con la empresa una rebaja del mismo, que será la mayor que consiga en dichas conversaciones, siendo su propósito obtener la realización por 40 millones de pesetas, aunque si la empresa no aceptara, se vería obligado a aceptar un precio algo mayor de dichos 40 millones, y que en todo caso sería el mínimo que pueda conseguir. Pide autorización a los Sres. asistentes para llevar a cabo estas negociaciones, la cual le es otorgada. Igualmente se comenta que el responsable de la empresa con quien se viene tratando se personará próximamente en la localidad, siendo buen momento para que toda la Corporación entable, sin perjuicio de las negociaciones del Sr. Alcalde, las conversaciones más favorables.

Seguidamente, pide el Sr. Alcalde opinión a los presentes respecto de la instalación vista.

D. Diego Ugalde manifiesta que la instalación vista sobre el terreno era un montaje piloto y observó ciertas anomalías de dicho montaje, como algunos defectos en los remates de placas. Sin embargo, prestando la debida atención a que no se den estos errores, la instalación, en general la ve muy acertada. Igualmente solicita que en su momento se preste atención a la altura de la plataforma de hormigón, de modo que la pista quede a la misma altura que vieron en la instalada, que es la mejor y además se gana espacio al arrancar las placas a buena altura del pavimento.

D. Maximino Riola afirma que, sin olvidar la necesaria atención en su momento a las obras, tal como ha comentado el Sr. Ugalde, por lo demás ve la instalación muy acertada, ya que ofrecerá un gran servicio al municipio, dentro de las posibilidades del mismo, así como una gran categoría a la población.

D. Juan Moreno da la razón a los anteriores respecto de la necesaria atención en su momento a la buena ejecución de las obras, insistiendo en que la instalación prevista será una muy buena inversión que, sin llegar a ser un polideportivo, donde impensable, económicamente, para este municipio, hará las funciones de un auténtico polideportivo, servicio muy

necesario y esperado en la localidad.

El Secretario de la Corporación pregunta si en este acto se pretende adoptar algún acuerdo relativo a adjudicación de las obras a la empresa citada, significando que el trámite de contratación, particularmente la preparación de un pliego de condiciones que la regule, resulta legalmente obligatorio. Asimismo significa a los presentes que a la vista de las cuantías que se mencionan, no resulta conforme a Derecho una adjudicación directa, por superarse los límites a la misma por razón de tal cuantía. Sería pues ne-

cesaria. en principio, la subasta o bien el concurso público si concuerriera alguna de las causas del artº 120 del R.D.L. 781/1.986, de 18 de abril, como pudieran ser razones técnicas o relativas a la protección de los derechos de exclusiva, siempre que tales extremos queden justificados en el expediente. Los señores asistentes se dan por enterados de lo expuesto, sin que se adopte acuerdo alguno relativo a adjudicación en este acto.

Seguidamente y tras breve deliberación durante la que se comentan diversos aspectos de las obras que se pretenden, y a fin de su presentación a modo de solicitud oficial ante la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura de preparación de convenio respecto de tan repetidas obras,

"SOLICITUD A CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA DE PREPARACION DE CONVENIO DE COLABORACION PARA EJECUCION DE PROYECTO SINGULAR DE PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN ESTA LOCALIDAD.-Se acuerda en este punto, tras las deliberaciones a tal respecto habidas en la previa información ofrecida a los asistentes por el Sr. Alcalde:

1º.-Solicitar oficialmente a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura la aprobación y ulterior preparación de convenio para la ejecución de PROYECTO SINGULAR de construcción de pista polideportiva cubierta en esta localidad, con un montante económico de 48.000.000 pts. y con la participación en dicho convenio de la propia Consejería, el Ministerio de Educación y Ciencia y este Ayuntamiento, con la financiación concreta de cada parte que en su momento se establezca.

2º.-Remitir certificado del presente acuerdo al Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Cultura, para la debida constancia y tramitación si procediera de los extremos que se señalan.

3º.-Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Serrano Guisado o a quien legalmente le sustituya en el ejercicio de su cargo, para la firma de cuantos documentos y convenios sean procedentes para la virtualidad del presente acuerdo."

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procedió a levantar la sesión, siendo las 20.30 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

El Secretario,



064762257

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 15 DE FEBRERO
DE 1.991

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado.

Concejales: D. Juan Moreno Barroso, D. Diego Ugalde García, D. Isidoro Moreno Cangas, D. Florencio Cordero Pérez, D. Pedro Segura García, D. Serafín Cuevas Pulido, D. Francisco Parra Serrano y D. Maximino Riola Ortiz.

Secretario: D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a quince de febrero de 1.991, siendo las 20 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

A C U E R D O S

1º BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-Dada íntegra lectura, es aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la extraordinaria urgente de fecha 15 de enero de 1.991.

2º ESTUDIO INCREMENTO SOLICITADO CONTRATA RECOGIDA DE BASURAS.-Se da cuenta en este punto de escrito de fecha 3 de enero de 1.991, presentado por D. José Moreno González, adjudicatario actual de la contrata de prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos, en el cual solicita incremento del precio de la contrata, en un 14% con relación a lo que actualmente venía percibiendo, que era la cantidad a 31 de diciembre de 1.990. Abierto el debate, el Sr. Alcalde recuerda a los asistentes que el pliego de condiciones establece el derecho a un incremento anual conforme a la subida del IPC cada año, siendo así que a 31-12-90 dicho índice ha experimentado un incremento respecto del 1 de enero de igual año de en torno al 7%. En anteriores años, no obstante dicha cláusula del pliego, siempre se ha incrementado algo más, redondeando hacia arriba el repetido índice de incremento. Lo que ahora se solicita supone prácticamente el doble de la subida a la que de manera automática tiene derecho el contratista. Interviene D. Isidoro Moreno, el cual en nombre de su Grupo IU, manifiesta que pese a ser cierto cuanto ha afirmado el Sr. Alcalde, no lo es menos que todos los precios, han experimentado una gran subida, y especialmente el gas-oil, recordando

además que el citado contratista ofreció en su momento un precio muy bajo, más aún de lo que anteriormente percibía, cuando venció su anterior contrata. Se discute ampliamente sobre los extremos aludidos, opinando D. Pedro Segura, en nombre de su Grupo Popular que e, efecto el IPC no refleja fielmente el incremento de precios y por ello se debe otorgar una subida mayor de la que indica, aunque no tan alta como la solicitada. Terminada la discusión y realizada votación se acuerda, por 5 votos contra 3 el conceder un incremento del 10% respecto de lo percibido en pasado año,, siendo los votos discrepantes los de los tres Concejales de IU, que se inclinan a aceptar la subida solicitada por el contratista.

3º DELEGACION EN DIPUTACION DE LA GESTION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.- Se da cuenta del ofrecimiento realizado por la Excm. Diputación Provincial relativo a posible delegación en la misma por parte de este Ayuntamiento de la gestión tributaria del IBI, que a partir del 1 de enero de 1.992 deberá llevar necesariamente el Ayuntamiento ya que a partir de esa fecha la Delegación de Hacienda se desvincula de la gestión que, encomendada a los Ayuntamientos, venía no obstante realizando hasta el momento dicha Delegación. Se discute ampliamente sobre el particular, manifestando D. Pedro Segura, en nombre de su Grupo Popular, que entiende más favorable el llevar directamente el Ayuntamiento dicha gestión, máxime ahora que se prevee la informatización de las dependencias municipales. Esta gestión, afirma, siempre ha sido origen de múltiples problemas y la asunción de la misma por Diputación no garantiza que vayan los mismos a disminuir sino posiblemente a incrementarse.. El Sr. Alcalde manifiesta su acuerdo con lo dicho en cuanto a la bondad de gestionar el Ayuntamiento tal impuesto, mas como el tema de la informatización ha de llevar un proceso de aclimatación, ve bien el adoptar por el momento el acuerdo de delegación que se propone y, una vez instalados el correspondiente programa informático y practicado su manejo, se puede retirar la delegación, asumiendo el Ayuntamiento la gestión, ello sin perjuicio de las competencias que por imperativo legal ha de seguir ejercitando el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Tras continuar la discusión sobre los aspectos planteados y por siete votos a favor y dos en contra, de los Concejales presentes del Grupo Popular, se adopta el siguiente acuerdo conforme al modelo facilitado por la Excm. Diputación:

"DELEGACION DE LA GESTION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-La Excm. Diputación Provincial de Badajoz, por acuerdo adoptado el día 25 de septiembre de 1.987, en el marco de las competencias de cooperación y asistencia técnica, jurídica y económica a los ayuntamientos de la provincia, que le bienes conferidas en la legislación, creó el Servicio denominado Area de los Servicios de Recaudación y Asesoramiento Económico.

Creado el Servicio, este Ayuntamiento adoptó acuerdo encomendando a la Excm. Diputación Provincial la gestión recaudatoria de los tributos locales de carácter real: contribución territorial rústica y pecuaria y territorial urbana, así como las licencias fiscales de actividades comerciales e industriales y de actividades profesionales y artistas.

Y como último antecedente, en convenio formalizado por este Ayuntamiento con la Excm. Diputación Provincial el día 16 de marzo de 1.989, se delegó la competencia recaudatoria de los tributos locales, con el alcance y contenido que se establecen en el mismo.

La entrada en vigor de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y



OG4762258

CLASE 8ª

considerando las dificultades que comportaría para los ayuntamientos el desarrollo de sus competencias de gestión tributaria y recaudatoria, en ejecución del mandato legal que se establece en el artículo 106.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, autoriza la delegación de expresadas competencias de gestión tributaria y recaudatoria en la Excm. Diputación Provincial, que al efecto ha creado el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, dotándolo de los medios materiales y personales suficientes para poder asumir con garantía la gestión de estas competencias municipales.

Este Ayuntamiento, considerando conveniente la delegación de estas funciones en la Diputación Provincial de Badajoz y en concreto en el citado organismo creado a tales efectos por la misma, adopta los acuerdos siguientes:

PRIMERO.-Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Badajoz las facultades de gestión tributaria que en relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles le atribuye el artículo 78 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.-Las relaciones económicas y jurídicas de la delegación de competencias se regirán por las normas reglamentarias y ordenanzas fiscales aprobadas por la Excm. Diputación Provincial para la prestación de esta clase de servicios o que pudiera aprobar a tal objeto.

TERCERO.-El presente acuerdo será elevado a la Excm. Diputación Provincial para su aceptación, facultando a la Corporación Provincial para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez cumplido el anterior trámite.

4º ESTUDIO POSIBLE INFORMATIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES.-Se recuerda en este punto lo ya tratado en el mes de noviembre de 1.989,, habiéndose visto en aquel entonces favorablemente la iniciativa. No obstante se acordó en aquella sesión el consultar a la empresa GAE Informática, de la cual no se poseía oferta y por resultar la misma bastante acreditada en el sector. Se hicieron así las consultas necesarias, que quedaron no obstante congeladas habida cuenta de la problemática que se avecinaba con la entonces sabida inminente publicación de la que al fin y con fecha 17 de julio sería la Orden Ministerial por la que se regulaba la nueva Instrucción de Contabilidad para las Entidades Locales, en particular el tratamiento simplificado para municipios de menos de 5.000 habitantes. En aquellas fechas, las casas consultadas, incluida GAE no disponían de los programas adecuados para gestionar esta nueva reglamentación. Actualmente y desde finales del pasado año, la referida empresa ha contactado con el Ayuntamiento en varias visitas ofreciendo sus servicios y presentando la estructura de la empresa, así como los programas actualizados que poseen.

Abierto el debate, es unánime la opinión de que debe procederse a informatizar las dependencias municipales, no quedando así atrás de cuantas ventajas ofrece la utilización de la moderna tecnología, que en este caso ofrece, particularmente con la llevanza de la nueva contabilidad, una solución rápida y fiable, dado que la aplicación manual de los nuevos criterios resultaría totalmente antieconómica y muy arriesgada por la complejidad de la nueva mecánica operativa. Además, la informatización supone una inversión de rápida amortización pues permitirá desde la asunción directa de la gestión recaudatoria hasta la confección por el propio Ayuntamiento de nóminas y seguros sociales, actualmente encomendados a servicio de gestoría.

Por otra parte, la inclusión de la informatización, bien posible, en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excm. Diputación, aún abaratando según se puede suponer el coste, supone una detracción de dicho Plan de otras obras e inversiones que se considerara más adecuado figuraran bajo esta denominación, independientemente de que en todo caso se puede no obstante solicitar subvención a dicha Diputación, fuera del Plan Provincial, para acometer la informatización por nuestros propios medios.

Así, se pasa a estudio de la oferta de GAE Informática, que afirma disponer ya del programa de nuevo plan de contabilidad y acredita, contrariamente a otras empresas consultadas, una solvencia y una disponibilidad de posterior cobertura que supone una buena garantía, siendo así que en temas como el que se discute, aún a mayores costes, es preferible una garantía de posterior atención, que parece asegurada con la empresa en estudio, la cual ha informatizado recientemente y con buen resultado el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y se encuentra en tramitación con otros de la región. La configuración que oferta está integrada por dos puestos de trabajo, dos impresoras y el módulo de memoria correspondiente, con capacidad que se estima suficiente, 55 Mb, y posibilidad de ampliación a otras cuatro terminales. Se incluye además el programa integrado de municipios, que se extiende a la nueva contabilidad, recaudación y padrón municipal de habitantes. El costo de la total instalación, incluido enseñanza de manejo sería de 2.600.000 pts. más IVA. Se observa en este punto la notable diferencia en precio con otras empresas consultadas, que parecían más económicas, aunque los precios que se poseen son de agosto de 1.989 y no incluían naturalmente la nueva contabilidad, más compleja, ni las dos impresoras, sino solamente una. No obstante, aún con tal diferencia de precio, parece adecuado el tramitar con esta empresa la informatización dada la garantía que ofrece, cuestión ésta que, sin suponer desconfianza de otras empresas, se debe considerar. D. Pedro Segura propone se intente la inclusión junto con el programa ofertado de otro, conectado con el mismo, preciso para la gestión del IBI, tal como se ha previsto en otro punto de esta sesión, o al menos se garantice la instalación de este nuevo programa, posteriormente, a un precio que no resulta muy elevado.

En consecuencia y tras breve nueva discusión se acuerda proceder a la informatización de las dependencias municipales, habilitándose para ello los créditos que resulten necesarios en presupuesto de 1.991, actualmente en preparación, efectuándose esta informatización con la empresa GAE Informática, tramitándose no obstante el correspondiente y previo expediente de contratación en que se acredite y asegure la buena marcha de los trabajos, así como el no rebasar el límite de contratación directa de esta inversión, para lo cual se estudiará con la empresa el posible abaratamiento de la adquisición, así como una forma de pago que no suponga quebranto para la tesorería municipal. Independientemente de ello se solicitará subvención a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, una vez conocido el coste definitivo, a fin de que por dicha Corporación, que desde siempre ha mostrado gran interés y colaborado económicamente en estos temas, se estudie la contribución económica a tan interesante inversión.



OG4762259

CLASE 8ª

5º INFORMACION Y POSIBLES ACUERDOS SOBRE DIVERSOS ASUNTOS DE INTERES.-El Sr. Alcalde, en este unto, propone a la consideración de los Seres. asistentes, por si se viera de interés la adopción, previa declaración de urgencia, de los siguientes puntos:

-Sobre solicitud de licencia de segregación solicitada por D. Antonio Lapie. Explica haberse solicitado la misma respecto de terreno de 1.300 metros cuadrados en lugar por todos conocido, existiendo dudas acerca de la forma en que por el padre de dicho Sr., que en su momento le vendió el terreno, hubiera sido el mismo adquirido, según se afirma en la escritura, al Ayuntamiento, en torno a primeros de los años sesenta, no habiéndose pese a la búsqueda realizada conseguido obtener datos fehacientes de aquella transmisión. Tras breve deliberación y conformes los asistentes en la protección registral que actualmente y desde hace ya tiempo asiste al solicitante de la licencia y ceñida la cuestión a los 1.300 metros, para los que solicita licencia y que aparecen claramente de su propiedad, contando con escritura de compraventa desde 1.968, lo que dificultaría notablemente una reivindicación, que probablemente resultara económicamente negativa aún en el caso, difícil, de que se lograra. Por todo ello los señores asistentes otorgan su asentimiento a la concesión por el Sr. Alcalde de la solicitada licencia de segregación para dividir dicha parcela en tres, de 650, 325 y 325 metros cuadrados respectivamente.

-Sobre posibilidad de contratación de una persona para apoyo a los médicos en tareas burodráticas como es redactar recetas, cobrando a dichos médicos, que han propuesta esta modalidad, el importe correspondiente de s.social y abonándole ellos directamente sus honorarios. Se discute ampliamente, en particular por los inconvenientes de selección de dicha persona, y que anteriormente venía una realizando estos trabajos y se desearía fuera la misma. D. Isidoro Moreno, en nombre de su Grupo IU, manifiesta su opinión de la posible ilegalidad de un acuerdo como el propuesto, por lo que su grupo no votaría a favor. No se adopta acuerdo alguno.

-Informa el Sr. Alcalde sobre los acuerdos llegados en torno a la apertura de nueva calle en zona C/ Pizarro, a fin de cumplir las previsiones de las Normas Subsidiarias y obtener un mejor trazado de aquella zona. Se comenta ampliamente. Se cursarán instrucciones al Aparejador Municipal a fin de que prepare la documentación gráfica tendente a formalizar expediente de permuta de terrenos, que en todo caso deberá quedar perfectamente documentado, adoptándose en su momento los acuerdos oficiales que procedan.

-Informa asimismo de la iniciativa de adjudicar solares para instalación de industrias en zona industrial de Las Sileras. Tras discusión al respecto y observando todos los presentes de forma muy favorable tal iniciativa, se propone sea redactado pliego de condiciones a fin de tramitar el expediente necesario. En dicho pliego deberán figurar, al menos las condiciones de uso y destino durante un plazo dilatado de tiempo, en torno a los veinte años, la prohibición de enajenar ni ceder o traspasar ni arrendar las industrias que se ubiquen sin autorización del Ayuntamiento, el importe mínimo a satisfacer, que, tras discusión se acuerda sea de 2.500 pts. metro cuadrado, siendo de cuenta de los adjudicatarios la urbanización de la zona en cuanto a encintado de aceras, electricidad y agua y de cuenta del ayuntamiento la pavimentación mediante

zahorra y el saneamiento, debiendo ultimarse la urbanización en plazo no superior a dos años. Deberá ponerse anuncio relativo a esta iniciativa en orden a que todos los interesados lo soliciten para poder preveer así suficiente número de solares. En un próximo pliego se estudiará la documentación gráfica correspondiente y el pliego de condiciones que se redacte, a fin de tramitar cual corresponde esta enajenación propuesta.

-Por último informa el Sr. Alcalde de otros diversos asuntos de menor interés, dándose los sres. presentes por enterados. Así sobre permiso solicitado a Sr. Ramírez para pasar por su finca tramo de red de alcantarillado y situación derivada de dicho paso, posible permuta de terrenos y otros.

6º RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este apartado D. Pedro Segura pregunta sobre marcha de los trabajos de instalación de repetidor de televisión, informándole el Sr. Alcalde que las obras e instalaciones están totalmente terminadas y a punto de comenzar el funcionamiento, pero la demora que se ha producido ha sido motivada por el Perito de Retevisión, que exigía la instalación de otros aparatos, con un elevado importe, y que no figuraban en el proyecto que en su momento facilitó Retevisión. Caso de no solventarse las discrepancias habrá de dirigir escrito a Retevisión pidiendo explicación sobre la actitud de tal Perito, toda vez que todo cuanto figuraba en convenio que se debía hacer por parte del Ayuntamiento y cuanto figuraba en el proyecto está ya ultimado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procedió a levantar la sesión, siendo las 21,25 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

vege
EL ALCALDE-PRESIDENTE,



El Secretario,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end, positioned to the right of the stamp.



OG4762260

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 4 DE MARZO
DE 1.991

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado

Concejales: D. Pedro Segura García, D. Serafín Cuevas Pulido, D. Maximino Riola Ortiz, D. Juan Moreno Barroso, D. Florencio Cordero Pérez, D. Francisco Izaguirre Capote, y D. Diego Ugalde García, incorporándose al final de la sesión D. Francisco Parra Serrano.

Secretario: D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 4 de marzo de 1.991, siendo las 18 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

A C U E R D O S

1º) BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-Dada íntegra lectura, es aprobada por unanimidad de los señores asistentes el acta, a nivel de borrador, de la sesión anterior, correspondiente a la extraordinaria de fecha 15 de febrero de 1.991.

2º)

PRIMER CONVENIO INEM-AYUNTAMIENTO 1.991 OBRA P.E.R. AMPLIACION RED DE SANEAMIENTO.-Se da cuenta en este punto del escrito de 14 de febrero de 1.991, procedente de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural de la Delegación del Gobierno en Extremadura, por el que se participa a este Ayuntamiento la asignación de una reserva de crédito de 6.900.000 pesetas, equivalente al 100% de la mano de obra y cuota empresarial de la seguridad social de los trabajadores más desfavorecidos que se encuentren en situación de paro forzoso y que se empleen en la ejecución de obras y servicios a acometer por este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterada la Corporación Municipal.

Seguidamente es examinado el proyecto técnico de la obra "AMPLIACION RED DE SANEAMIENTO EN ARROYO DE SAN SERVÁN", con presupuesto de ejecución de 8.970.000 pts., redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D.

Eugenio-Miguel García Ruiz, con desglose de materiales y mano de obra que se pretenden utilizar conforme al siguiente tenor: mano de obra, 6.900.000 pts.; materiales, 2.070.000 pts.; total, 8.970.000 pts. Tras previa deliberación y por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

1º.-Aprobar el proyecto técnico de la obra "AMPLIACION RED DE SANEAMIENTO EN ARROYO DE SAN SERVAN", con presupuesto total de ejecución de 8.970.000 pts., correspondientes 6.900.000 pts. a mano de obra y 2.070.000 pts. a materiales.

2º.-Que de acuerdo con lo preceptuado por la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1.985 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (B.O.E. del 26), establecer un convenio entre el Inem y este Ayuntamiento para la ejecución de las obras referenciadas, solicitando al efecto la concesión de una subvención de 6.900.000 pts. para el pago de jornales y cuota empresarial de la Seguridad Social de los trabajadores que intervengan en las mismas.

3º.-Realizar las obras en cuestión por administración directa.

4º.-Solicitar de la Dirección General de Planificación, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, una subvención de cuantía mínima del 30% de la reserva de crédito asignada, con destino al pago de materiales de construcción, maquinaria, etc. que se inviertan en la ejecución de tan repetidas obras.

5º.-Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Serrano Guisado, o a quien legalmente le sustituya en el ejercicio de su cargo, para suscribir cuantos documentos fueren necesarios en orden a la virtualidad del presente acuerdo.

3º) SITUACION DEL PROYECTO DE OBRA CENTRO CULTURAL. HONORARIOS DE REDACCION.

OPERACION DE TESORERIA.- El Sr. Alcalde da cuenta en este punto de la necesidad de proceder a la inmediata retirada del Colegio de Arquitectos del proyecto redactado por encargo de este Ayuntamiento correspondiente a Centro Cultural, a fin de su presentación urgente en la Excm. Diputación Provincial para su inclusión en Plan Provincial de Obras y Servicios 1.990, como así lo tiene requerido.

El importe de honorarios de redacción asciende a la cantidad de 2.086.961 pts., dándose la circunstancia de que en estas fechas del año, y como ya ha sucedido en otros ejercicios en iguales fechas, existe una falta de liquidez de la Tesorería Municipal, que breve plazo de tiempo sin duda se solventará, tanto por la inminente llegada de la participación del primer trimestre de 1.991 del F.N.C.M. como por la cobranza parcial de tributos municipales por parte de los servicios recaudatorios de Diputación, que ya ha sido anunciada para los días 1 a 4 de abril, así como la esperada pronta recepción de algunas cantidades que se adeudan a la Corporación, como la subvención aprobada para la instalación de bombas de agua que se realizó en el pasado año, por un importe de 1.847.500 pts. y dos liquidaciones de notable importe de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En embargo, en esta fecha precisamente sí que existe la falta de liquidez mencionada, que impide, fundamentalmente, el realizar la dicha retirada de proyecto de centro cultural, con grave riesgo de pérdida de la subvención correspondiente al Plan Provincial.

Por otra parte, y por iguales motivos, existen actualmente diversas facturas, naturalmente dentro de las previsiones normales, por reparaciones y varios suministros que aguardan el correspondiente pago y que, aunque no resulte imprescindible como en el caso anterior, sí sería recomendable no someter a mayores demoras.

Por todo lo expuesto, propone el Sr. Alcalde al Pleno Municipal la adopción de acuerdo de formalización de una operación de Tesorería de las previstas en los artículos 52, 53 y 180.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por un plazo máximo de un año y por un importe que preeve en torno a los cinco millones de pesetas como mínimo y diez como máximo y que será concretado al conocer las condiciones concretas de formalización y autorización que deban regirla conforme a las estipulaciones que fije el banco con quien se concierte, que propone sea el Banco de Crédito Local de España, el más ventajoso, según es público y notorio, en las operaciones relacionadas con la Administración Local. Con dicho banco se trataría al tiempo la forma exacta de hacer efectiva tal operación, incluso si fuera factible la apertura de una cuenta de crédito, de suerte que sólo se dispusiera del total acordado si resultara así imprescindible.

Por la palabra el Sr. Secretario-Interventor, el cual ha preparado el informe que se refiere el artículo 53.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre y de



OG4762261

CLASE 8ª

cuyo contenido se desprende la estimación favorable de la operación propuesta y la sobrada capacidad de la economía municipal para hacer frente en el tiempo dicho a las obligaciones derivadas de la repetida operación, siempre que no se excedan los importes previstos, no superándose los límites legales.

Enterados los Sres. asistentes de todo lo expuesto y tras breve deliberación en la que discute la propuesta, por unanimidad de los asistentes, que es superior a la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

1º.-Prestar conformidad a la propuesta planteada por el Sr. Alcalde en toda su extensión.

2º.-Facultar a dicho Sr. Alcalde, D. Francisco Serrano Guisado, o a quien legalmente le sustituya en el ejercicio de su cargo, a formalizar, previa la valoración de las diversas posibilidades existentes, una operación de Tesorería, al amparo de lo previsto en los artículos 52, 53 y 180.1 de la Ley 39/1.88, de 28 de diciembre, la cual lo será por el plazo y cuantía que, dentro de los límites que han sido señalado, plazo máximo un año, importe máximo diez millones de pesetas, estime el Sr. Alcalde más adecuado en orden a satisfacer las necesidades inmediatas de la Tesorería Municipal y en función de las modalidades, requisitos y exigencias que en tal sentido sean presentadas por el banco con quien se concierte la operación, otorgando en este sentido las más amplias facultades al Sr. Alcalde.

3º.-Que por el Sr. Alcalde y a los antedichos fines se mantengan conversaciones inmediatamente con el Banco de Crédito Local de España, ante cuya entidad se presentará para la debida constancia certificado del presente acuerdo.

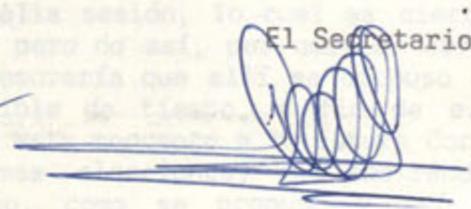
Se hace constar que D. Pedro Segura y D. Maximino Riola manifiestan su opinión contraria a que la operación de Tesorería se mantenga viva sino el tiempo más corto posible, en orden a evitar deudas para el futuro Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procedió a levantar la sesión, siendo las 19,15 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

VºBº
EL ALCALDE,



El Secretario,





OG4762262

CLASE 8.ª

**ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 12 DE MARZO
DE 1.991**

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado.

Concejales: D. Serafín Cuevas Pulido, D. Francisco Parra Serrano, D. Francisco Izaguirre Capote, D. Diego Ugalde García, D. Isidoro Moreno Cangas D. Maximino Riola Ortiz y D. Pedro Segura García.

Secretario: D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a doce de marzo de 1.991, siendo las 20 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

A C U E R D O S

1ª) BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-Dada íntegra lectura, es aprobada por unanimidad de los presentes el acta, a nivel de borrador, de la sesión anterior, correspondiente a la extraordinaria de fecha 4 de marzo de 1.991, formulándose la salvedad por D. Pedro Segura y D. Maximino Riola de su opinión, que hicieron constar en aquella sesión, lo cual es cierto y así figura recogido en la minuta del acta pero no así, por omisión errónea, en el borrador, de que la operación de tesorería que allí se propuso debía de realizarse por el menor espacio posible de tiempo, a fin de evitar la posibilidad de dejar descubiertos por este concepto a la futura Corporación Municipal que nazca de las próximas elecciones, no mostrándose así conformes con el período de un año, como se propuso y así ha sido solicitada al Banco de Crédito Local dicha operación. Se hace constar esta puntualización, añadiéndose lo dicho al acta cuya lectura acaba de concluirse. No obstante, recuerda el Sr. Alcalde que al revestir la operación solicitada la forma de cuenta de crédito, únicamente se utilizará si fuera imprescindible y por las cantidades que resultaran imprescindibles, procediéndose inmediatamente a cada disposición y en cuanto la tesorería lo permita a amortizar las cantidades dispuestas, de modo que nunca sea necesario el soportar la disposición durante el completo plazo de duración, ya que, salvo casos muy excepcionales, la tesorería municipal es buena y ofrece la necesaria liquidez.

2º) EXPEDIENTE DE DESAFECTACION Y ULTERIOR PERMUTA DE TERRENOS PARA CONECTAR DOS TRAMOS DE CALLE EN C/ CERVANTES.-El Sr. Alcalde da cuenta de

las gestiones realizadas en orden a obtener un trazado rectilíneo de la C/ Cervantes, mediante la permuta de un tramo de actual calle pública, de 8 metros de ancho por 26,88 metros de longitud, con porción de solar, lindante con dicho tramo, propiedad de D. Maximino Riola Ortiz y otros, cuyos pormenores han sido ya acordados con la propiedad y cuyos croquis de situación actual y futura se aportan junto con la propuesta. No obstante, al ser la porción que aporta el Ayuntamiento a la operación un tramo, como se dice, de vía pública, se requiere, conforme a lo previsto por el artículo 81.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales el realizar la previa desafectación del uso público del repetido tramo, en orden a alterar su actual calificación jurídica, de modo que, convertida tal porción en bien de propios, sea factible proceder acto seguido a la permuta con el terreno que ofrecen D. Maximino Riola y otros, de 8,5 metros de anchura por 26,88 metros de longitud.

Enterados todos los asistentes, estimando muy favorablemente la operación propuesta, en virtud de la cual se conseguirá un trazado inmejorable de dicha C/ Cervantes y ponderando sobremanera la colaboración hallada por parte de la propiedad, en general, por unanimidad de los presentes, que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

1º.-Tramitar expediente de desafectación de tramo de vía pública en C/ Cervantes, colindante con propiedad de D. Maximino Riola y otros, de anchura 8 metros y longitud 26,88 metros, mediante el trámite previsto en los artículos 81.1 de la Ley 7/1.985 y 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, ello en orden a alterar la calificación jurídica de dicho tramo, convirtiéndolo en bienes de propios.

2º.-Remitir a tal fin anuncio al B.O.P. de dicho expediente, exponiendo el mismo al público durante el plazo de un mes.

3º.-Que, transcurrido que sea dicho plazo, y caso de no haber reclamaciones, se de por alterada la calificación jurídica del bien que se cita, sin ulterior acuerdo plenario, al cual sustituye, con tal condición de inexistencia de reclamaciones, el presente.

4º.-Que, alterada así la calificación jurídica y previa valoración realizada por el técnico municipal en que se acredite no existir diferencia económica superior al 40% del respectivo valor de las porciones de terreno que se pretende permutar, se proceda a formalizar la permuta de terrenos que se propone, autorizando en este acto tan ampliamente como en Derecho sea menester al Sr. Alcalde, D. Francisco Serrano Guisado, o a quien legalmente le sustituya en el ejercicio de su cargo a formalizar por sí, con base a este acuerdo plenario de autorización, la referida permuta, otorgando en su momento las correspondientes escrituras públicas, para cuyo acto se faculta igualmente a dicho Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procedió a levantar la sesión, siendo las 21 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

Vago
EL ALCALDE,

El Secretario,



OG4762263

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE ABRIL
DE 1.991

SEÑORES ASISTENTES**Alcalde:** D. Francisco Serrano Guisado.**Concejales:**

D. Pedro Segura García, D. Serafín Cuevas Pulido, D. Francisco Parra Serrano,
D. Isidoro Moreno Cangas, D. Diego Ugalde García, D. Florencio Cordero Pérez,
y D. Francisco Izaguirre Capote y D. Juan Moreno Barroso.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 25 de abril de 1.991, siendo las 21 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1º) BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Dada íntegra lectura, es aprobada por unanimidad de los señores asistentes el acta de la sesión anterior, leída en borrador, y correspondiente a la sesión extraordinaria del día 12 de marzo de 1.991.

2º) APROBACION SE PROCEDE DE PRESUPUESTO MUNICIPAL 1.991.-El Sr. Alcalde da cuenta en este punto del proyecto de presupuesto para 1.991 preparado de cara a su aprobación si así procediera. Se da íntegra lectura de las previsiones del mismo, por conceptos de ingresos y partidas de gastos, debatiéndose ampliamente su contenido. Así, D. Pedro Segura pregunta acerca de la previsión de ingreso por mercadillo, que estima es demasiado baja y que debería modificarse la ordenanza fiscal del precio público correspondiente en orden a obtener un mayor ingreso. Igualmente comenta respecto al balance ingresos-gastos en el servicio de piscina municipal durante el pasado año. D. Isidoro Moreno se refiere a la partida, del pasado año, 5.60, relativa a construcciones nuevas en inversiones e infraestructuras y en concreto sobre las previsiones de la misma en pasado año que, a título indicativo, incluían el gimnasio cubierto, obra que no se ejecutó. Se aclaran dichos aspectos y tras nuevo y breve debate, se procede a la aprobación, por unanimidad de los presentes y con carácter inicial del presupuesto municipal para 1.991, que ofrece un resumen por capítulos del siguiente tenor:

RESUMEN ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
	A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Gastos de personal	30.500.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	29.270.000
3.	Gastos financieros	
4.	Transferencias corrientes	1.980.000
	B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Inversiones reales	25.000.000
7.	Transferencias de capital	3.000.000
8.	Activos financieros	300.000
9.	Pasivos financieros	1.402.000
TOTAL GASTOS		91.452.000

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
	A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Impuestos directos	20.200.000
2.	Impuestos indirectos	2.500.000
3.	Tasas y otros ingresos	13.824.000
4.	Transferencias corrientes	38.430.000
5.	Ingresos patrimoniales	1.050.000
	B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Enajenación de inversiones reales	7.444.000
7.	Transferencias de capital	8.001.000
8.	Activos financieros	
9.	Pasivos financieros	3.000
TOTAL INGRESOS		91.452.000

Asímismo se acuerdo exponerlo a público para que los interesados puedan formular reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, por medio de la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, quedará automáticamente elevado el presupuesto a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones. De presentarse, se dará cuenta de las mismas, debidamente informadas, al Pleno Municipal para su consideración.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procedió a levantar la sesión, siendo las 22 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.

VºBº
EL ALCALDE,

El Secretario,



OG4762264

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE ABRIL DE 1.991

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado.

Concejales:

D. Pedro Segura García, D. Serafín Cuevas Pulido, D. Francisco Parra Serrano, D. Isidoro Moreno Cangas, D. Diego Ugalde García, D. Florencio Cordero Pérez y D. Francisco Izaguirre Capote y D. Juan Moreno Barroso.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 25 de abril de 1.991, siendo las 22 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1º) APROBACION SI PROCEDE DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES RENOVADO AL 1 DE MARZO DE 1.991.-Se da cuenta en este punto de las operaciones llevadas a cabo en orden a la renovación quinquenal del padrón municipal de habitantes de la localidad, que correspondía efectuar en este año y con fecha de referencia 1 de marzo de 1.991, conjuntamente con la operación decenal del Censo de Población y Vivienda, organizada por Estadística. De los trabajos ultimados se obtiene una población de derecho de la localidad de 3.933 habitantes, de los cuales son 1.996 varones y 1937 mujeres. Los señores asistentes se dan por enterados de los trabajos, otorgando su aprobación a dicho padrón municipal de habitantes.

2º) APROBACION SI PROCEDE DEL PROTOCOLO DE MODIFICACION AL CONVENIO PARA MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE.- Se da cuenta en este punto de la recepción de protocolo de modificación al convenio para mantenimiento de los Servicios Sociales de Base de la comarca zona sur de Mérida, en la que se encuentra incluido este Ayuntamiento. En dicho protocolo se detallan los medios materiales y personales de que dispondrán dichos Servicios, así como el cálculo de coste y distribución del mismo entre los diversos municipios beneficiados, en función de su población, siendo la aportación de 108,27 pts. por habitante y año, correspondiente a 1.991, con una consideración de habitantes de este municipio de 3.697, lo que arrojaría una aportación total de 400.274,19 pts. en 1.991. Enterados

los señores asistentes prestan los mismos su absoluta y unánime aprobación al protocolo de modificación, que hace extensible el convenio, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1.991.

Asimismo se acuerda practicar reserva de crédito correspondiente por el dicho importe, o por la cantidad exacta que resulte de multiplicar la cuota por habitante y año por el número de habitantes que se considere en el momento de la liquidación, ello con cargo a la partida 3.46 del estado de gastos del presupuesto de 1.991, creada expresamente para atender esta finalidad.

Por último se acuerda remitir a la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura certificado del presente acuerdo para la debida constancia.

3º) LICENCIAS DE OBRA SOLICITADAS POR C.T.N.E.- Se da cuenta en este punto de la presentación por parte de la Dirección Provincial de la C.T.N.E. de Badajoz de dos solicitudes de licencia de obra, que se estudian separadamente aún dentro del mismo acuerdo:

-La primera se refiere a ampliación de rutas telefónicas, estableciendo en las calles y lugares que en planos que se adjuntan se indican los necesarios pasos subterráneos, postes de hormigón, de madera, secciones de canalización telefónica, arquetas y restantes elementos, todo ello figurado en dicha documentación gráfica. Tras breve deliberación se acuerda conceder la solicitada licencia de obra, debiendo únicamente el peticionario contactar en el momento de iniciar los trabajos con la Concejalía de obras de este Ayuntamiento en orden a la mejor organización de los trabajos por lo que los mismos afectan a las vías públicas municipales.

-La segunda se refiere a ampliación de centro telefónica en Plaza de la Soledad. Conforme a las conversaciones ya habidas en este sentido y acuerdos previos adoptados, se pretende con el proyecto aportado ampliar la central existente adosada a la Ermita de la Soledad, al tiempo que se intenta adecuar la estética del mismo a su entorno, de modo que se eviten contrastes bruscos con la referida Ermita. Se incluye en proyecto informe del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, en el que se recomienda el traslado de las instalaciones o cuando menos su informe por parte de la Comisión de Patrimonio de la Junta de Extremadura, ello por la catalogación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento, en la que se incluye tan repetida Ermita. En consecuencia y tras breve debate de la cuestión se acuerda por unanimidad de los asistentes el otorgar la expresada licencia de obras, debiendo no obstante y previamente a la iniciación de los trabajos, aportarse por el peticionario el referido informe de la Comisión de Patrimonio de la Junta de Extremadura.

Se acuerda por último notificar el presente acuerdo a la Dirección Provincial de la C.T.N.E. para su conocimiento.

4º) SOLICITUD A COPUMA DE INICIACION DE PROCESO PARA CONSTRUCCION DE SEGUNDA FASE DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL.-El Sr. Alcalde expone en este punto la conveniencia de comenzar la tramitación a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura correspondiente a la construcción, con sus trámites preliminares, de la segunda fase de otras 15 viviendas de protección oficial en este municipio, que será continuación de la primera fase, ya en ejecución, para la cual cedió este Ayuntamiento los terrenos necesarios.

Los señores asistentes valoran muy positivamente la iniciativa y en consecuencia y por unanimidad de los presentes acuerdan:

Primero.-Solicitar oficialmente a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura la iniciación de los trámites conducentes a la construcción de una segunda fase de 15 viviendas de promoción pública y protección oficial en esta localidad, interesando visita a los terrenos que se consideren adecuados, en orden a la gestión



OG 4762265

CLASE 8.ª

de la puesta a disposición de los mismos, de modo gratuito y para dicha finalidad, a favor de la referida COPUMA.

Segundo.-Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Serrano Guisado o a quien legalmente le sustituya en el ejercicio de su cargo a suscribir cuantos convenios y documentos sean precisos en orden a la consecución de lo propuesto, otorgándole en este sentido las más amplias facultades que en derecho sean exigibles.

Tercer.-Remitir a la mencionada Consejería certificado del presente acuerdo junto con escrito de solicitud para la debida constancia e iniciación si así procediera de los trámites pertinentes.

5º) PROYECTO DE ESCUDO MUNICIPAL.-El Sr. Alcalde da cuenta de que por parte del Concejal D. Pedro Segura se ha preparado la documentación gráfica y escrita necesaria para adoptar este Ayuntamiento, previos los trámites que procedan, escudo municipal. Cede la palabra al citado Concejal el cual comenta el interés y la conveniencia como signo de identificación del municipio y reflejo de su historia y su realidad que puede comportar un escudo heráldico propio, que sea así adoptado para su uso común y de acuerdo con la correspondiente legislación, por este Ayuntamiento. El proyecto que ha elaborado y que muestra, se está ya finalizando en cuanto a la memoria justificativa y recoge según la misma en sus distintos campos los avatares que a lo largo de la historia han configurado esta Villa. Se divide en cinco campos. Los dos superiores recogen: cuatro ermitas, que reflejan la constitución de la Villa por la agrupación de las aldeas de Perales, Cubillana y las existentes en el actual emplazamiento del pueblo junto al Arroyo Tispero y la otra en el camino de la sierra. Un caballo, que evoca la estancia del rey godo D. Rodrigo, refugiado en el monasterio visigótico de Cubillana. El caballo fué protagonista de que la imagen de la Virgen fuera llevada por el rey al Nazaré (Portugal), donde hoy se venera.

Los campos intermedios inferiores identifican la vid y el olivo, con la realidad geográfica de la comarca de Tierra de Barros, sostén socioeconómico de la Villa en la actigüedad.

El campo inferior recoge a la Santa Cruz, advocación patronal bajo la que se puso a la Villa en su fundación.

El escudo está rematado por la corona real basado en dos hechos: Que al constituirse el pueblo en el siglo XVI España era un reino y en recuerdo de la visita que hizo a esta Villa el rey Felipe V.

En la parte superior del escudo figura sobre cinta el nombre de Arroyo de San Serván.

Oído lo anterior, todos los Sres. asistentes se muestran unánimemente conformes con lo expuesto, valorando muy positivamente la iniciativa planteada. Tras breve deliberación y comentario sobre las alegorías incluídas en el proyecto de escudo y por todos los asistentes se acuerda: Inciar el procedimiento oficial de aprobación de dicho escudo y adopción del mismo para esta Villa. A tal fin, se ultimaré la memoria justificativa y preparé proyecto en colores, a fin de remitir dicha documentación a la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de extremadura para que por la misma, previo informe de la Real Academia de la Historia y si así

procediera, se aprueba el referido escudo municipal.

6º) RUEGOS Y PREGUNTAS. - En este apartado el Sr. Alcalde ofrece la palabra a los asistentes. D. Pedro Segura pregunta acerca del repetidor de señales de televisión para las cadenas privadas. Informa el Sr. Alcalde que se ha escrito a Retevisión solicitando la instalación en la caseta construida con motivo del repetidor para TV-1 y TV-2 de los elementos técnicos necesarios para obtener igual ampliación de señal referente a las cadenas privadas, o bien información de los pasos a seguir. Sin embargo no se ha recibido aún contestación por parte de dicho Ente Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procede a levantar la sesión, siendo las 22,20 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

VEGE
EL ALCALDE,



El Secretario,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a horizontal line at the end, positioned above a horizontal line.



OG4762266

CLASE 8ª

SESION EXTRAORDINARIA DE CONSTITUCION DEL NUEVO AYUNDAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

En la Casa Consistorial de Arroyo de San Serván, siendo las trece horas de la mañana del día 15 de junio de 1.991, concurrieron, previa citación, de conformidad con los artículos 195 de la Ley Orgánica nº 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y 37.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, los concejales electos en las últimas elecciones locales, celebradas el 26 de mayo de 1.991, los cuales a continuación se expresan, que constituyen mayoría absoluta de los concejales electos, ya que siendo estos once, han concurrido once, con objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria de constitución del Ayuntamiento.

Declarada abierta la sesión, por el Sr. Secretario se procede a llamar a los concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, al objeto de formar la Mesa de Edad, que será presidida por el de mayor edad, y de la que será Secretario el de la Corporación, según establece el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/1.985 de 19 de junio y 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, correspondiendo la designación a D. Francisco Parra Serrano y D. Luis Miguel Riola Lapie, que pasan a ocupar el lugar destinado al efecto, quedando constituida la Mesa de Edad por: Presidente, D. Francisco Parra Serrano, de 59 años de edad, Concejales asistentes de mayor edad; D. Luis Miguel Riola Lapie, de 28 años de edad, Concejales de menor edad, Secretario, D. Jorge Morales Fernández, Secretario de la Corporación.

Seguidamente, el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, dió lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en los artículos 195 de la Ley Orgánica 5/1.985 y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Acto seguido, se dió lectura por el Secretario de los nombres y apellidos de los señores concejales electos que asisten a la sesión, y se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas por los mismos, hallándolas conformes y quedando las mismas unidas al expediente electoral.

A continuación, invitó el Sr. Presidente a los concejales electos a que expusieran en este acto si les afectaba alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, a tenor de lo establecido en los artículos 6º, 7º, 177 y 178 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, a los que dió lectura el Secretario, después de lo cual y dando por resultado que a los reunidos no les afectaba causa alguna de incompatibilidad, procedió acto seguido a la toma de juramento o

promesa a todos los electos, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de esta Corporación Municipal, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, prestando todos los concejales electos dicha fórmula y quedando así constituida la nueva Corporación Municipal.

Realizadas las operaciones anteriores, la Mesa declara constituida la Corporación, al concurrir la mayoría absoluta de los Concejales electos, en la forma siguiente:

Concejales asistentes y que pasan a integrar la Corporación

<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Lista electoral</u>
D. FRANCISCO SERRANO GUIADO	PSOE
D. JUAN MORENO BARROSO	"
D. SERAFIN CUEVAS PULIDO	"
D. FRANCISCO PARRA SERRANO	"
D. FRANCISCO IZAGUIRRE CAPOTE	"
D. CARMELO COLLADO GARCIA	"
D. MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ CANGAS	IU
D. ISIDORO MORENO CANGAS	"
D ^a .MATILDE CALVO BARRO	PP
D. MANUEL MORENO MAYO	"
D. LUIS MIGUEL RIOLA LAPIE	"

Inmediatamente después de la constitución de la Corporación, el Secretario que suscribe, de orden del Sr. Presidente, dió lectura al artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, que establece el procedimiento para la elección de Alcalde. Se presentan como candidatos para Alcalde los concejales que seguidamente se indican, que son los que encabezan sus correspondientes listas:

<u>Candidatos</u>	<u>Lista electoral</u>	<u>Votos obtenidos en las elecciones</u>
D. FRANCISCO SERRANO GUIADO	PSOE	1.213
D. MIGUEL ANTONIO FDEZ. CANGAS	IU	412
D ^a .MATILDE CALVO BARRO	PP	530

Efectuada la votación por los concejales, a mano alzada, y realizado el escrutinio, se produjeron los resultados siguientes:

<u>Candidatos</u>	<u>Votos (letra)</u>	<u>Votos(número)</u>
D. FRANCISCO SERRANO GUIADO	SEIS	6
D. MIGUEL ANTONIO FDEZ. CANGAS	DOS	2
D ^a .MATILDE CALVO BARRO	TRES	3

Siendo el número de los votos de los concejales el de once, ha obtenido la mayoría absoluta, con seis votos a favor el candidato a la Alcaldía por el grupo PSOE, D. FRANCISCO SERRANO GUIADO, de conformidad con el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio.

A la vista del resultado del escrutinio, el Presidente de la Mesa de Edad



OG4762267

CLASE 8ª

proclama Alcalde electo del Ayuntamiento a : A DE PRIMERA CONVOCATORIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO FRENTE EL DIA 4 DE JUNIO

D. FRANCISCO SERRANO GUISADO, que encabeza la lista presentada por Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco TOMA DE POSESION

Acto seguido, y de conformidad con los artículos 18 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril y 40 número 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Presidente de la Mesa de Edad se formula a D. Francisco Serrano Guisado la siguiente pregunta:

"¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?"

Contestando D. Francisco Serrano Guisado : "Sí, prometo". de 1.992, siendo las 22:30 horas, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa

Acto seguido el Sr. Alcalde posesionado expresó su gratitud a todo el público asistente por la confianza mostrada al votar a la candidatura de su partido, que él encabeza, prometiendo la mejor gestión y su disponibilidad a favor de todos los arroyanos.

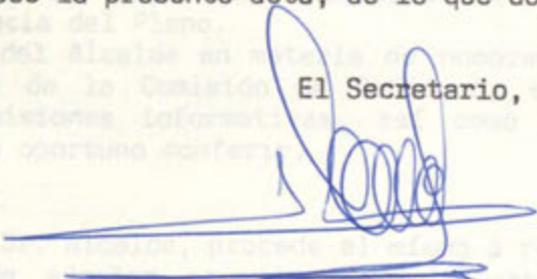
Asimismo saluda y agradece su asistencia al acto al Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y al Sr. Alcalde de la localidad de Calamonte, que igualmente está presente.

Por último, y cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente dirigió un afectuoso saludo a los señores Concejales, prometiéndose de la colaboración y buen celo de todos y cada uno de ellos, una fructífera labor en beneficio del municipio.

Seguidamente el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo la hora de las catorce del día en que comenzó y extendiéndose la presente acta, de lo que doy fé.-

vege
EL ALCALDE,

El Secretario,





0043222

CLASE 14

El Sr. Alcalde de Badajoz, Sr. D. Francisco Gervasio Gálvez, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 107 de la Ley Orgánica de 1/5 de mayo de 1985, ha acordado lo siguiente:

Procedimiento de elección de Alcaldes y Concejales

D. FRANCISCO GERVASIO GALVEZ, que encabeza la lista presentada por Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

- D. FRANCISCO GERVASIO GALVEZ
- D. JOSE ANTONIO GARCIA

TOMA DE POSSESION

Acto seguido y de conformidad con los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica de 1/5 de mayo de 1985, el Sr. Alcalde de Badajoz, Sr. D. Francisco Gervasio Gálvez, ha acordado lo siguiente:

"Juráis o proméis por vuestras conciencias y honorables sentimientos las obligaciones del cargo de Alcalde con fecho el día de hoy, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Acto seguido el Sr. Alcalde poseído expresó su gratitud al Sr. Presidente de la Junta de Extremadura y a los señores Concejales por haber aceptado el cargo de Alcalde de Badajoz.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó su agradecimiento a los señores Concejales por haber aceptado el cargo de Alcalde de Badajoz.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó su agradecimiento a los señores Concejales por haber aceptado el cargo de Alcalde de Badajoz.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó su agradecimiento a los señores Concejales por haber aceptado el cargo de Alcalde de Badajoz.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó su agradecimiento a los señores Concejales por haber aceptado el cargo de Alcalde de Badajoz.

D. FRANCISCO GERVASIO GALVEZ
D. JOSE ANTONIO GARCIA
D. JOSE ANTONIO GARCIA
D. JOSE ANTONIO GARCIA
D. JOSE ANTONIO GARCIA

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó su agradecimiento a los señores Concejales por haber aceptado el cargo de Alcalde de Badajoz.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó su agradecimiento a los señores Concejales por haber aceptado el cargo de Alcalde de Badajoz.





OG4762268

CLASE 8.^a

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 4 DE JULIO
DE 1.991

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado

Concejales: D. Juan Moreno Barroso, D. Carmelo Collado García, D. Miguel Antonio Fernández Cangas, D. Isidoro Moreno Cangas, D. Luis Miguel Riola La pie, D. Manuel Moreno Mayo, D. Francisco Izaguirre Capote, D. Francisco Párra Serrano, D. Serafín Cuevas Pulido y D.^a. Matilde Calvo Barro.

Secretario: D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 4 de julio de 1.991, siendo las 22.30 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

A C U E R D O S

1º) RESOLUCION DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- Periodicidad de las sesiones del Pleno.
- Creación y composición de las Comisiones informativas permanentes.
- Nombramientos de representantes de la Corporación Municipal en Organos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.
- Conocimiento de las Resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, si debe existir, y presidentes de las comisiones informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, procede el mismo a recordar a los asistentes la necesidad de adoptar acuerdo plenario sobre los expresados puntos, conforme viene ordenado en la vigente legislación, siendo este el motivo de convocatoria de la presente sesión extraordinaria.

Acto seguido procede a dar cuenta de su propuesta en este sentido, que es del siguiente tenor:

Periodicidad de las sesiones del Pleno.-El Pleno se reunirá una vez al

mes, coincidiendo con el último viernes de cada mes, todo ello sin perjuicio de la celebración de las sesiones extraordinarias que resulten convenientes.

-Creación y composición de comisiones:

Se proponen las siguientes, con carácter informativo y con la siguiente composición:

-Comisión de Hacienda y Patrimonio.- Presidente, D. Serafín Cuevas Pulido; Vocales, D. Juan Moreno Barroso y D. Manuel Moreno Mayo.

-Fomento de obras y urbanismo: Presidente, D. Francisco Parra Serrano; vocales, D. Carmelo Collado García y D. Isidoro Moreno Cangas.

-Policía Urbana, Tráfico y Sanidad: Presidente, D. Carmelo Collado García; Vocales, D. Juan Moreno Barroso y D. Luis Miguel Riola Lapie.

-Festejos, Cultura y Deportes: Presidente, D. Francisco Izaguirre Capote; Vocales, D. Serafín Cuevas Pulido y D^a. Matilde Calvo Barro.

-Comisión Especial de Cuentas: Presidente, D. Francisco Serrano Guisado, Vocales, D. Juan Moreno Barroso, D. Manuel Moreno Mayo y D. Isidoro Moreno Cangas.

-Resoluciones de la Alcaldía sobre Tenientes de Alcalde, Comisión de Gobierno y Delegaciones :

Da cuenta el Sr. Alcalde de las siguientes Resoluciones:

-Tenientes de Alcalde: 1er. Teniente de Alcalde, D. Juan Moreno Barroso. 2º, D. Serafín Cuevas Pulido y 3º, D. Francisco Parra Serrano.

-Comisión de Gobierno: Se crea la misma, integrada por el Alcalde como Presidente y los mencionados tres Tenientes de Alcalde como vocales.

-Delegaciones: Se realizan por el Sr. Alcalde las siguientes delegaciones de sus competencias, a favor de los Concejales que se dicen:

-En materia de deportes y tercera edad, D. Juan Moreno Barroso.

-En materia de Cultura, Educación, representante del Ayuntamiento en las escuelas y alumbrado público, D. Serafín Cuevas Pulido.

-En materia de festejos y urbanismo, D. Francisco Izaguirre Capote.

-En materia de parques y jardines, paro, cementerio y básculas, D. Carmelo Collado García.

-En materia de vías y obras, D. Francisco Parra Serrano.

-En materia de matadero y abastos, D. Isidoro Moreno Cangas.

-En materia de limpieza viaria, D. Miguel Antonio Fernández Cangas.

Ultimada por el Sr. Alcalde la exposición de cuanto antecede, se abre el turno de debate, interviniendo D. Miguel Antonio Fernández, que manifiesta su opinión de que, en materia de comisiones, la Alcaldía debería haber consultado previamente a su formación a los grupos políticos que integran la Corporación, permitiendo que fueran éstos los que propusieran quiénes de sus miembros habrían de pertenecer a cada Comisión. Responde el Sr. Alcalde que lo expuesto es una propuesta, cuya facultad de proposición le corresponde, pudiendo ahora votarse la misma en el Pleno. Nuevamente interviene el Sr. Fernández Cangas, afirmando que, en tal situación, y si



QG4762269

Se trata de votar la propuesta del Alcalde y si no va a haber lugar a que los grupos políticos propongan sus representantes en las comisiones, entonces, su grupo, Izquierda Unida, no desea estar presente en ninguna Comisión, toda vez que, por su parte, se había ya previsto la participación en las diversas comisiones, en diferente sentido a como propone el Alcalde. Así, su intención era formar una Comisión Especial de Cuentas, en lugar del propuesto Sr. Moreno Cangas.

El Sr. Alcalde manifiesta que en todo caso, el papel en la práctica de las comisiones no se pretende sea de absoluta relevancia, dado que su intención en someter la práctica totalidad de los asuntos al Pleno, de cara a la mayor participación y transparencia.

El Sr. Fernández Cangas estima favorablemente esta iniciativa, afirmando que su grupo lo único que pretende es la colaboración en la administración municipal, en lo que resulte coincidente de los programas políticos, así como el control de la gestión económica, pidiendo se facilite la mayor información en este sentido, particularmente sobre estado de ejecución presupuestaria. Responde el Sr. Alcalde que naturalmente, todos los concejales tienen a su completa disposición cuantos datos respecto a este y cualquier otro aspecto deseen consultar.

Se cierra así el debate, entendiéndose aprobada, con las matizaciones expuestas, la propuesta de la Alcaldía.

Finalizado el punto único que integraba el orden del día, el Sr. Alcalde expone a los presentes que, aún siendo la sesión extraordinaria y no siendo pues preceptivo introducir punto de ruegos y preguntas, es costumbre no obstante ofrecer la palabra a los asistentes para cualquier manifestación o pregunta que deseen realizar. Intervienen en diversos momentos los presentes, agrupándose las intervenciones, por exponentes, como sigue:

-D. Isidoro Moreno Cangas, pregunta acerca de la falta de presión del agua en algunas zonas del municipio, en concreto en la zona donde se ubica su vivienda, por lo que puede asegurar tal cuestión. El Sr. Alcalde afirma su sospecha de existencia de algunas averías, que, afirma, serán detectadas y reparadas.

-D. Miguel Antonio Fernández Cangas se refiere, en varios momentos, a los siguientes temas:

-Sobre cambio de solar de los subastados en el pasado año, definitivamente adjudicado a una persona y cambiado dicho solar, por otro, a dicho adjudicatario. Explica D. Juan Moreno el motivo, que ha sido la existencia de una línea eléctrica de alta, no prevista en los planos preparados por el Aparejador Municipal, que impedía la construcción en el solar adjudicado, por lo que fué necesario cambiarlo por otro, prácticamente igual, según afirma, colindante con el anterior. Se discute ampliamente sobre la necesidad de haber tratado en pleno esta cuestión, en lugar de solucionarla como se hizo, lo cual parece, cuando menos, irregular y problemático a la hora de otorgar escrituras. Así se reconoce, viéndose imprescindible legalizar en su momento, mediante la fórmula que se vea más adecuada, posiblemente permuta, el caso planteado.

-Sobre urbanización de calle de los nuevos solares, que debe realizarse por el Ayuntamiento, estimando el Sr. Fernández Cangas, ser ésto obligatorio para el Ayuntamiento. Responde el Sr. Alcalde, en sentido afirmativo sobre la voluntad de acometer tales obras, si bien habrá que actuar en función de las posibilidades económicas que condicionan su realización.

-Sobre necesidad de ofrecer puntual información al público de cuantos asuntos e iniciativas puedan resultar de interés, ya que, estima, existen posibilidades, como subvenciones y ayudas, que llegan al Ayuntamiento y no se da la precisa información para que cuantos lo deseen puedan obtenerlas.

Hace mención como ejemplo a las ayudas, hace poco tramitadas ante la Consejería de Obras Públicas, para construcción o reparación de viviendas. Estima que no ha habido información al respecto y muchas personas interesadas, al desconocer la convocatoria, no han podido acogerse a ella. Se discute ampliamente sobre el particular, negando el Sr. Alcalde haya existido tal desinformación, pues cuantos acudieron a informarse, obtuvieron respuesta, habiendo sido éste un asunto totalmente público y conocido por toda la población.

-D. Matilde Calvo Barro se refiere, en varias intervenciones, a las siguientes cuestiones:

-Pregunta sobre los perros abandonados, y los problemas de carácter sanitario que ocasionan. El Sr. Alcalde afirma conocer en efecto el caso, que estima muy lamentable y necesario de solución. Se comenta el mismo haciendose referencia al servicio existente por parte de la Diputación Provincial, de recogida de perros, y la necesidad de incrementar la eficacia del mismo.

-Igualmente se refiere dicha Concejala al depósito de ripio o escombros, ya conocido por los asistentes, en la vía pública, cuestión digna de solventarse de inmediato, pues supone un grave riesgo, en caso de lluvia, de que se atasque el alcantarillado. El Sr. Alcalde se muestra en total acuerdo con lo expuesto, tomando la debida nota.

-Se refiere por último la hablante al caso de los locales, propiedad del Ayuntamiento, que se vienen cediendo a particulares para ejercicio de actividades del tipo de cursos, como las clases de sevillanas, de Karate, de trabajos manuales, etc. Responde D. Serafín Cuevas, afirmando que en efecto así se viene haciendo cuando es solicitado por los interesado y que se trata de favorecer este tipo de iniciativas, que suponen unos servicios para la población que, por contar con local municipal, resultan más baratos. Discrepa en este punto la Sra. Calvo Barro, refiriéndose en concreto a las clases de trabajos manuales, que no ve nada baratas, pues suponen para los alumnos en torno a las tres mils pesetas mensuales. Además, el Ayuntamiento debería exigir a cada persona que pretendiera ejercer tal actividad, que contara con el correspondiente título que la habilitara para el ejercicio de la docencia en el terreno que se tratara, pues estima que la persona que da las clases de trabajos manuales no posee tal titulación, amen de ser persona de fuera del municipio, viendo negativo el caso por ambos extremos. El Sr. Cuevas Pulido responde que lo que se pretende en todo caso es la futura creación talleres mediante convenios con el Ministerio de Educación, con lo que estos servicios serían gratuitos para los usuarios, pero antes de proponer tal creación es preciso que exista en la población una base creada y una inquietud al respecto. Por otra parte y con referencia a la encargada de las clases de trabajos manuales, lo cierto, afirma, es que el local en cuestión no se ha cedido el uso, sino es una mera autorización que, no se dió a tal persona sino a la asociación de amas de casa, la cual busco a dicha señora que da las clases. La Sra. Calvo Barro discrepa en este punto, debatiéndose ampliamente sobre el particular.

-D. Manuel Moreno Mayo, se refiere al saneamiento de la calle conocida como 13 de agosto, que se precisa acometer. Responde el Sr. Alcalde que en efecto se hará, no habiendo sido posible efectuar antes las obras por haber sido necesario encargar trabajos de máquina para otras obras cuya justificación urgía, en concreto obras de PER.

-Por último el Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de tenerse ya ultimado el proyecto de construcción de gimnasio cubierto en la pista del colegio, que se realizará mediante convenio con la Consejería de Educación y Cultura, como obra singular. Recuerda a los asistentes los trámites hasta el momento habidos al respecto. El actual proyecto será inmediatamente presentado en la Consejería, para su estudio y oportunamente dará noticia



OG4762270

CLASE 8ª

de cuantas novedades se produzcan en tal sentido. Se estudia el proyecto y comenta ampliamente la cuestión, dándose los asistentes por enterados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procede a levantar la sesión, siendo las 23,58 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

VºBº
EL ALCALDE,

El Secretario,



ACUERDOS

1º) BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR. - Dada íntegra lectura, es aprobado por unanimidad de los asistentes en Borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la extraordinaria de fecha 4 de julio de 1991.

Al hilo de la lectura del acta, el Sr. Alcalde de cuenta a los presentes de su resolución de modificación de delegaciones comunicadas en aquella sesión, siendo tales modificaciones al ser nuevas delegaciones, en sustitución de las anteriores, los señalamientos señalan en materia de limpieza viaria, D. Carmelo Collado García y en materia de matadero, D. Juan, D. Francisco Irujo Capote. Justifica el Sr. Alcalde esta resolución en el hecho manifestado en aquella sesión y por los motivos que allí se dijeron, de los Concejales del Grupo Izquierda Unida, de no participar en las Comisiones informativas.

2º) EXPEDIENTE Nº 1754, DE SUPLEMENTO DE CREDITO EN PRESUPUESTO 1.991. - Se acuerda al Sr. Alcalde de la necesidad de realizar algunas gestiones necesarias para el buen funcionamiento de los servicios, con el fin de mejorar su realización frente al próximo ejercicio y para cuya ejecución las partidas presupuestarias de gastos por tal de mantenerse en cumplimiento de las obligaciones de carácter de servicios de carácter técnico.



OG4762271

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 8 DE JULIO DE 1.991

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado

Concejales:

D. Carmelo Collado García, D. Isidoro Moreno Cangas, Dª. Matilde Calvo Barro D. Serafín Cuevas Pulido, D. Miguel Antonio Fernández Cangas, D. Francisco Izaguirre Capote, D. Francisco Parra Serrano, D. Juan Moreno Barroso, D. Manuel Moreno Mayo y D. Luis Miguel Riola Lapie.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 8 de julio de 1.991, siendo las 22,30 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1º) BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-Dada íntegra lectura, es aprobado por unanimidad de los asistentes en borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la extraordinaria de fecha 4 de julio de 1.991.

Al hilo de la lectura del acta, el Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de su Resolución de modificación de delegaciones comunicadas en aquella sesión, siendo tales modificaciones el ser nuevos delegados, en sustitución de los anteriores, los siguientes señores: en materia de limpieza viaria, D. Carmelo Collado García y en materia de matadero y abastos, D. Francisco Izaguirre Capote. Justifica el Sr. Alcalde esta Resolución en el deseo manifestado en aquella sesión y por los motivos que allí se dijeron, de los Concejales del Grupo Izquierda Unida, de no participar en las Comisiones informativas.

2º) EXPEDIENTE Nº 1/91, DE SUPLEMENTO DE CREDITO EN PRESUPUESTO 1.991.- Da cuenta el Sr. Alcalde de la necesidad de realizar diversos gastos necesarios para el buen funcionamiento de los servicios, que no pueden demorar su realización hasta el próximo ejercicio y para cuya atención las partidas presupuestarias de gastos que han de absorberlos se encuentran escasamente dotadas. Las partidas en cuestión son la 4.22, denominada suministro de electricidad a dependencias, combustibles, material técnico

y otro inventariable, incluso útiles y herramientas, para cuya partida se propone un suplemento de 2.500.000 pts., y la partida 4.226, denominada festejos, protocolo, actos culturales y otros gastos necesarios para el funcionamiento de los servicios, para la cual se propone una ampliación de 5.000.000 pts. El total de suplementos es, pues, de 7.500.000 pts., y se propone sea realizado con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior, 1.990.

Se da lectura al informe preparado por Secretaría-Intervención, según el cual no se observa impedimento legal alguno relativo a la propuesta, toda vez que el referido remanente de Tesorería, una vez deducidos los ingresos pendientes de cobro a 31-12-90, de difícil recaudación, y contando en su lugar con los efectivamente recaudados a esta fecha, ofrece un remanente efectivo y real de 7.607.804 pts.

Abierto el debate y en diversas intervenciones se muestran las siguientes opiniones:

-D. Miguel Antonio Fernández Cangas estima necesario, previamente a cualquier decisión, conocer con exactitud la situación económica del Ayuntamiento, pidiendo, como ya hizo en la anterior sesión, un estado de ejecución presupuestaria. Además, opina que la partida 4.226 ha experimentado ya un incremento de un 20% con relación al importe inicial del ejercicio anterior y que con el suplemento que se propone dicha partida supondría un 12% del total del presupuesto de 1.991, lo cual no ve acertado en absoluto. Por último afirma que sería necesario comprobar el pendiente de ingreso que integra el remanente de tesorería, los períodos a que se contrae y las posibilidades reales de financiación del suplemento, ya que según ve en el mismo y para su cobertura se está utilizando prácticamente el total del referido remanente, cuestión ésta que, tratándose, especialmente, de la partida 4.226, le parece totalmente negativo.

Por su parte, responde el Sr. Alcalde que cuantos datos necesite en cuanto a situación económica, estado de ejecución del presupuesto, facturas, y demás, los tiene a su completa disposición en la Secretaría del Ayuntamiento y sólo tiene que personarse allí para obtener cuanta información desee, viendo aconsejable que tal información, para lo sucesivo, la obtengan antes de llegar al Pleno, para así hablar con perfecto conocimiento de causa. Recuerda el Sr. Alcalde que la partida 4.226 no sólo contempla los festejos, sino también actos culturales, deportivos, de protocolo y gastos de representación, entre otros, y no es por ello extraño que su cuantía pueda así elevarse, siendo no obstante y para el futuro su intención, al menos, el evitar el crecimiento de la misma.

-D^a. Matilde Calvo Barro pregunta acerca del importe total gastado en esta partida en el pasado año, siendo informada de tal importe, que fueron 7.974.967 pts. Enterada, pregunta hasta cuánto será necesario gastar para tener unas fiestas aceptables. Se abre aquí un turno de intervenciones de los asistentes, que discuten sobre el particular, calidad de las fiestas hasta ahora celebradas, necesidad de mejorar esa calidad, que, en opinión de IU y PP puede alcanzarse sin necesidad de incrementar el gasto, y otros extremos como viabilidad de adquirir el Ayuntamiento una caseta para evitar pagar alquileres.

Terminado el debate de lo anterior, se somete a votación el asunto concreto del expediente de suplemento de crédito, siendo el resultado: 9 votos a favor del mismo íntegramente, y dos votos, de IU, parcialmente a favor, por lo que respecta a la partida 4.22 y parcialmente negativos por lo que respecta a la partida 4.226 y por los motivos dichos. En consecuencia y por la dicha mayoría, se da por aprobado el expediente, debiendo a continuación seguirse los trámites ordenados, de exposición al público y posterior u nueva exposición del resumen por capítulos del presupuesto tras la modificación operada.



OG4762272

CLASE 8.^a

3º) SOLICITUD DE COOPERATIVA NTRA. SRA. DE PERALES PARA UTILIZACIÓN PARCIAL Y TEMPORAL DEL PATIO DEL MATADERO.- El Sr. Alcalde da cuenta de escrito presentado con fecha 26 de junio por D. Pedro Segura García, en su calidad de Presidente de la Cooperativa Ntra. Sra. de Perales, escrito que literalmente transcrito es del siguiente tenor:

" D. PEDRO SEGURA GARCIA, mayor de edad, natural y vecino de Arroyo de San Serván (Badajoz), en su calidad de Presidente de la COOPERATIVA de NUESTRA SEÑORA DE PERALES, ante ese Excmo. Ayuntamiento, como mejor proceda,

E X P O N E: Que a partir de la presente campaña del tomate, nos es exigido a esta cooperativa el realizar la carga de dicho producto, procedente de la misma, a granel. Por este motivo, los camiones trailer encargados de transportarlo precisan entrar hasta los terrenos de esta cooperativa y en concreto hasta el muelle existente de carga y descarga, a fin de realizar correctamente la expresada operación.

Se da la circunstancia de que el muelle actual resulta demasiado pequeño que aceptar los grandes camiones que hoy día se utilizan. En la fecha de su construcción el tonelaje habitual era mucho menor y las medidas que se le dieron eran las acertadas. Con el paso del tiempo y los nuevos transportes, mucho mayores, la instalación ha quedado desfasada. El problema surge al no contar esta cooperativa con terreno suficiente que permita el ampliar el referido muelle, lo cual habría sido la mejor solución.

Por todo ello y a la vista de la situación planteada, nos resulta imprescindible el solicitar a ese Excmo. Ayuntamiento autorización para utilizar parcialmente el patio del matadero municipal, mediante el retranqueo del mismo en la forma en que se indica en croquis adjunto, y ello con la finalidad de realizar una conexión que comunique la carretera de Almendralejo con el actual muelle de carga y descarga.

Naturalmente, las obras necesarias, así como la reconstrucción de la pared del patio del matadero y la nueva que delimitaría la rampa a utilizar, serían todas ellas por la exclusiva cuenta de esta Cooperativa.

Igualmente es de significar que, como se ha apuntado, la mejor solución es ampliar el actual muelle. Este será posible cuando, mediante la fórmula que en su momento se actúe, pueda esta Cooperativa adquirir terreno, que incremente el actual disponible, en la zona de Las Sileras. En ese momento, se ejecutarían de inmediato las obras de ampliación del muelle dentro del terreno propio de la Cooperativa y se devolvería, con iguales obras a nuestro cargo, el patio del matadero a su actual estado, por lo que, aún con un carácter actual de continuidad, la autorización que se solicita es, a plazo esperamos no muy dilatado, provisional.

Me permito por último señalar que sin la autorización que se pide, nos sería imposible el llevar a buen término la repetida campaña del tomate de este y sucesivos años, con graves quebrantos a los intereses de esta Cooperativa que, como es conocido de ese Ayuntamiento, engloba los esfuerzos de muy numerosos agricultores de esta localidad.

Sin más por el momento y no dudando estudiarán detenidamente la presente y considerarán cuanto en ella se expone, quedo en espera de noticias, agradeciendo por anticipado su colaboración y poniéndome desde este momento a su disposición más completa.

Arroyo de San Serván, a 26 de junio de 1.991.-El Presidente de la Cooperativa.-Fdo. Pedro Segura García."

Abierto el turno de debate, el Sr. Alcalde expone su opinión de que lo solicitado, que es además con carácter temporal y con el compromiso de exclusivamente utilizar parcialmente el patio del matadero hasta el momento en que por la referida cooperativa pueda ampliarse el muelle de carga y descarga, por disponerse del terreno correspondiente, momento en el cual y con gastos a su exclusivo cargo, la referida cooperativa dejará la ocupación cuya autorización pide totalmente expedita y en el actual estado, es un cuestión que, dado el prácticamente nulo uso del citado matadero, no parece acarrear perjuicio alguno y sí, por contra, beneficio a los integrados en tan repetida cooperativa y, llegado el caso, a cuantos vecinos deban en cualquier modo comerciar con la misma, al disponerse así de un buen acceso al muelle.

Tras breve deliberación, en la que intervienen, en un mismo sentido, los asistentes, se acuerda otorgar la autorización de utilización solicitada, quedando la misma sometida a las siguientes condiciones:

1ª.-La autorización se concede exclusivamente a la Cooperativa Ntra. Sra. de Perales, sin que la misma sea transmisible en modo alguno ni por causa de ningún tipo, incluyéndose la liquidación, fusión o cualquier forma de extinción o modificación de la actual personalidad jurídica de la citada Cooperativa.

2ª.-Se ejercitarán las facultades que se autorizan a los exclusivos efectos y finalidades de facilitar el acceso de camiones de gran tonelaje al muelle de carga y descarga de la cooperativa, quedando excluido cualquier otro uso, aunque resultara compatible con aquél.

3ª.-La autorización no afecta en absoluto al pleno dominio sobre el Ayuntamiento, no autorizándose constitución de servidumbre alguna ni personal ni real sobre el acceso que, mediante la misma, se autoriza.

4ª.-La autorización se otorga con pleno sometimiento a cuantas órdenes relativas a su ejercicio puedan ser emanadas por la Alcaldía o por el Ayuntamiento en cada ámbito competencial.

5ª.-la autorización se concede con sometimiento a la siguiente condición resolutoria: en el momento en que la Cooperativa de Perales disponga, por cualquier título, de terreno que le permita ampliar el actual muelle de carga y descarga, esta autorización quedará sin efecto. Desde ese momento, y conforme a las intenciones expuestas en el escrito de la referida Cooperativa, procederá la misma a ampliar el muelle y devolver el acceso cuya autorización de uso se otorga a su estado actual, con todos los gastos a exclusivas expensas de la Cooperativa. Si la misma no ampliara el muelle, disponiendo del terreno preciso a tal fin, en un plazo prudencial para ejecutar tal obra de ampliación, el Ayuntamiento procederá igualmente a devolver el acceso a su estado actual, reclamando las costas de las obras a la mencionada Cooperativa.

Igualmente se resolverá automáticamente la autorización en caso de no utilización del acceso que mediante ella se facilita o de ~~autorización~~ en cualquier modo distinta a la que lo origina.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Cooperativa solicitante, la cual deberá firmar de recepción cuantas condiciones han quedado expuestas, para la debida constancia.

4º) CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL DE ADJUDICACION DE VIVIENDAS.-Se da cuenta en este punto por el Sr. Alcalde de la finalización, el pasado 28 de junio, del plazo de presentación de solicitudes de adjudicación de las 15 viviendas de promoción pública y protección oficial que se construyen en esta localidad por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Procede pues constituir, a la mayor brevedad la Comisión Local de Adjudicación



OG4762273

CLASE 8ª

de viviendas, ello conforme a lo dispuesto por el Decreto 35/1.990, de 15 de mayo, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por el que se modifican parcialmente los Decretos 111/88 de 7 de diciembre y 40/87, de 26 de mayo. La citada Comisión tendrá como competencia la puntuación de las solicitudes presentadas, que lo han sido en número de 79, mediante la aplicación a cada una del baremo que se contiene en el Anexo I del Decreto 111/88, de 7 de diciembre, de la citada Consejería.

Se procede así a la designación de integrantes de tan repetida Comisión, siendo los mismos los establecidos en el artículo 12 del Decreto 111/88, modificado por el artículo 1º del Decreto 35/90 de 15 de mayo. Se procede igualmente a la realización del sorteo mediante el cual se designarán los solicitantes de viviendas que, en número igual al de vocales de la Comisión, esto es en número de ocho, han de formar parte de la misma. El resultado de las referidas operaciones es el siguiente:

- Presidente: Sr. Alcalde, D. Francisco Serrano Guisado.
- Vicepresidente: 1er. Teniente de Alcalde, D. Juan Moreno Barroso.
- Vocales: Dos representantes de las centrales sindicales más representativas. A estos efectos se dirigirá escrito a las dos centrales sindicales existentes en la localidad, CC.OO y UGT, con el ruego de que a la mayor brevedad designen cada una de ellas su representante en la Comisión.

Un representante de cada partido, coalición o federación que cuente con representación en el Ayuntamiento. Se designan: Por el Grupo IU, D. Miguel Antonio Fernández Cangas, por el Grupo Popular, D. Manuel Moreno Mayo y por el Grupo Psoe, D. Carmelo Collado García.

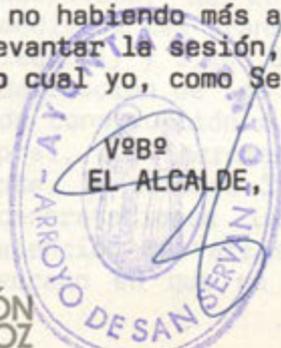
Dos concejales designados por el Pleno de la Corporación: propone el Sr. Alcalde y así es aceptado a dichos dos concejales, que serán D. Francisco Izaguirre Capote y D. Serafín Cuevas Pulido.

Un número de solicitantes de viviendas igual al de vocales: realizado sorteo público, los designados son: D. Braulio Vargas Jiménez, D. Miguel Vargas García, D. José Rodríguez Contreras, D. Juan Antonio García Moreno, D. Antonio Fernández Carmona, D. Luis Javier Leal Pajuelo, Dª. Mª. Manuela Valero Moreno y D. Juan Melitón de los Santos.

Un asistente social: lo será la Asistente Social de los Servicios Sociales de Base de la comarca zona sur de Mérida, en la que se encuadra este municipio y que atiende el servicio del mismo, Dª. Mª. Avelina Santiago Rojas.

Secretario: Lo será el de la Corporación o persona en quien delegue.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procede a levantar la sesión, siendo las 23,55 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-



El Secretario,



OG4762274

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION -- ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE JULIO
DE 1.991

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado.

Concejales:

D. Serafín Cuevas Pulido, D. Miguel Antonio Fernández Cangas, D. Isidoro Moreno Cangas, D. Francisco Izaguirre Capote, D^a. Matilde Calvo Barro, D. Carmelo Collado García, D. Francisco Parra Serrano, D. Juan Moreno Barroso, D. Luis Miguel Riola Lapie y D. Manuel Moreno Mayo.

Se ausenta de la sesión antes de comenzar la misma, disculpándose por motivos de trabajo, D. Isidoro Moreno Cangas.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 26 de julio de 1.991, siendo las 22 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública -- ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1º) BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-Dada íntegra lectura, es aprobada por unanimidad de los señores asistentes el acta de la sesión anterior, leída en borrador, y correspondiente a la sesión extraordinaria de 8 de julio de 1.991.

2º) EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE 1.991.-Explica el Sr. Alcalde, dándose lectura a la memoria que inicia el expediente de su razón, la necesidad de proceder a la transferencia de créditos entre partidas del presupuesto general de la Corporación para 1.991, al amparo de lo dispuesto por los artículos 34. d) y 40 a 42 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, y encaminado dicho expediente a incrementar mediante tal transferencia las partidas de gastos 4.130 (salarios del personal laboral) y 3.160.00 (Seguros sociales del personal laboral), ello mediante la detracción de los importes que se proponen de la partida 5.600 (nuevas obras de construcción e instalación). El importe de la detracción es de 5.000.000 pts., que incrementarán en 3.500.000 pts. la partida 4.130 y en 1.500.000 pts. la partida 3.160.00. La finalidad de la transferencia es poder atender contrataciones laborales que, para la continuación de diversas obras y atención de varios servicios, se preveen, especialmente durante los meses de verano en que no se trabajará mediante PER. Igualmente se pretende poder

el presupuesto un exceso detectado ya, por un importe aproximado de 1.850.000 pts., en contrataciones de PER que, por error, se han realizado, excediéndose la disponibilidad que en este sentido existía en 30 de junio.

Abierto el debate, D. Miguel Antonio Fernández Cangas pregunta si se ha comprobado la real necesidad de las propuestas contrataciones laborales. Igualmente se refiere a las posibles irregularidades que implica la utilización, cuando se trabaja mediante PER, de tales obreros para cometidos distintos de los proyectos concretos a que se afectan las subvenciones. Por último, alude al desfase o exceso mencionado, dejando constancia de que las transferencias que se proponen irán, parcialmente destinadas a financiar el mismo. El Sr. Alcalde responde al Concejal hablante que en efecto resulta preciso mantener tales contrataciones laborales, ya que se han iniciado diversas obras que no conviene interrumpir y se han creado diversos servicios, antes inexistentes, que requieren los servicios del personal laboral correspondiente. Además, observa el peligro de que si se interrumpen estas contrataciones, determinados obreros, en concreto los más cualificados, que serían los oficiales, puedan ser contratados por la empresa privada, siendo posteriormente muy difícil para el Ayuntamiento el volver a contratarlos. En relación con la utilización de mano de obra, en su momento, de PER para otros cometidos, afirma el Sr. Alcalde que lo único que, en efecto se hace es destinar parcialmente y cuando es posible por que sobra personal de PER, dicho personal al mantenimiento o a la realización de otras obras, pero siempre cuidando de ejecutar primeramente y por completo la obra que haya servido de base a la subvención. De hecho, jamás se ha perjudicado en absoluto ninguna obra de PER por los motivos a los que parece aludir el Concejal, habiéndose siempre realizado las mismas en sus plazos y con sujeción a los proyectos, y habiéndose así comprobado por los inspectores correspondientes, ello al menos desde que el gobierno municipal es ostentado por el partido político a que pertenece dicho Alcalde, el cual afirma que no así ocurrió anteriormente, sin que sea su deseo hacer referencia a las varias irregularidades, que resultó muy difícil solventar, que se ocasionaron en otros tiempos y precisamente en el sentido a que hace mención el Concejal.

Toma la palabra D^a. Matilde Calvo Barro, que alude a que si el organismo de coordinación del PER ha estimado conveniente suspender dichos planes durante el verano por lo negativo de detraer mano de obra a las faenas agrícolas, en pleno funcionamiento en estas épocas, parece incongruente con tales planes la propuesta de mantener personal laboral, pese a esa iniciativa, y además siendo preciso para esa manutención el efectuar la transferencia de créditos que se propone. El Sr. Alcalde insiste en su opinión de la necesidad de mantener dichas contrataciones, por los motivos ya dichos, afirmando además que existen diversas obras que se ejecutan mejor ahora durante el verano que en otras épocas.

Terminado el debate, se propone por la Alcaldía votación al respecto. El resultado es: 3 votos, del Grupo Popular, negativos; 1 voto, del Concejal presente del Grupo IU, de abstención y 6 votos, del Grupo PSOE, afirmativos. En consecuencia y por la mayoría de 6 a 4 queda aprobado el expediente que se propone, debiendo realizarse los correspondientes trámites de información, publicidad y reclamaciones indicados en el artículo 42 del R.D. 500, de 20 de abril de 1.990.

3º) SOLICITUD A COPUMA DE CONSTRUCCION DE 50 VIVIENDAS Y CESION DE LOS TERRENOS NECESARIOS.- El Sr. Alcalde recuerda a los asistentes la notable escasez de viviendas detectada desde hace tiempo en la localidad, al menos en lo referente a oferta del sector privado que, en todo caso, no es útil, por las condiciones de financiación, para la gran mayoría de la demanda constatada. En efecto, pese a que se encuentran en ejecución y, espera, pronta terminación quince viviendas promovidas por la COPUMA y pese a la subasta de solares municipales realizada en el pasado año, es un dato relevante que existen presentadas como todos conocen un total de 79 solicitudes de personas que optan a la adjudicación de una de las referidas quince viviendas. El



0G4762275

CLASE 8.ª

municipio posee buena cantidad de suelo, calificado como urbano en las Normas Subsidiarias del Planeamiento, que podría ser cedido a la Comunidad Autónoma de Extremadura para que por la misma, a través de su COPUMA y al igual que ya se está realizando con las quince viviendas, se construyeran las necesarias para absorber la demanda existente. En todo caso, interesa formular propuesta al respecto, poniendo a dichos efectos a disposición de la Comunidad Autónoma tales terrenos necesarios, de forma totalmente gratuita, y de manera que se inicie por parte de la COPUMA la tramitación que corresponda. Los terrenos en cuestión, serían los situados inmediatamente detrás de aquellos que, cedidos en su día, están siendo objeto de la edificación de las actuales quince viviendas.

Se discute brevemente el particular, siendo unánime la opinión de la bondad de la propuesta. En consecuencia y por unanimidad de los señores asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se acuerda:

1º.-Solicitar a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura la construcción en esta localidad de cincuenta viviendas de protección oficial, y promoción pública por dicha Consejería, destinadas dichas viviendas a ser adjudicadas en su momento y mediante el sistema procedente a las personas del municipio con acreditada necesidad de vivienda.

2º.-A tales efectos, poner a disposición, mediante la tramitación que en su momento se lleve a efecto, de forma totalmente gratuita y a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los terrenos municipales necesarios para la ubicación de dichas cincuenta viviendas. Tales terrenos serán los situaciones inmediatamente detrás de aquellos que, cedidos en igual forma en su momento, son actualmente objeto de la edificación de quince viviendas por la misma Consejería, ello sin perjuicio de que si por tan repetida Consejería se estimaran más adecuados otros terrenos, significar desde este acto este Ayuntamiento la inexistencia de inconveniente alguno al respecto.

3º.-Remitir escrito de solicitud, al cual se acompañará certificado del presente acuerdo, al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

4º.-Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones y firma de cuantos convenios y documentos sean precisos, en orden a la virtualidad del presente acuerdo, tan ampliamente como en Derecho sea factible y necesario.

4º) PROBLEMATICA SURGIDA CON RELACION AL SOLAR Nº 86 ADJUDICADO EN SUBASTA EN 1.990 A D. VICENTE FERNANDEZ MORENO.-El Sr. Alcalde recuerda a los presente que el asunto se vió ya en preguntas hace dos plenos, recuerda el caso, consistente en que por error de los planos, el referido solar resultaba en la práctica inviable a efectos de edificación toda vez que sobre el mismo volaba una línea eléctrica de alta tensión, siendo muy costoso el desvío. En su consecuencia, por el Sr. 1er. Teniente de Alcalde y entonces Concejal de Obras, previa consulta con la Alcaldía, se autorizó verbalmente al adjudicatario, para evitar mayores perjuicios a que comenzara a edificar en un terreno, anexo al solar adjudicado y, básicamente de las mismas características de éste. Ya se reconoció en el dicho apartado de preguntas de hace dos sesiones que el método seguido no resultaba en efecto regular y sería necesario el legalizar la operación mediante el sistema que se viera más adecuado. Se dirige el Sr. Alcalde al Concejal presente del Grupo IU,

recordándole que en aquella sesión, y contestando a la pregunta formulada, el Alcalde propuso a dicho Concejal que presentara una moción en tal sentido en un próximo pleno. Significa el Alcalde su malestar al comprobar que en lugar de referida moción, el Grupo de Concejales de IU ha presentado con fecha 12 de julio un recurso de reposición referente al caso. Estima el Sr. Alcalde que lo adecuado habría sido la moción pidiendo la legalización, no pareciéndole correcto, pese a su procedencia técnica, la vía del recurso.

Responde el Concejal de IU Sr. Fernández Cangas, afirmando que en opinión de su Grupo la medida en su momento adoptada es manifiestamente ilegal, pudiendo hablarse además de posible usurpación de atribuciones al haber actuado un Concejal usando atribuciones que sólo competen al Pleno Municipal que es quien en su momento debería de haber estudiado el caso y haber buscado la mejor solución para ambas partes. En su opinión, es inadmisibles que un Concejal disponga de terrenos municipales cual si fueran patrimonio personal suyo y lo que a su Grupo más importa es el respeto de la legalidad. El recurso de reposición va encaminado precisamente a reparar la legalidad quebrantada mediante aquella operación.

El Sr. Alcalde estima que, en el actual estado de la cuestión lo procedente es estudiar la solución adecuada al caso. En este sentido, el Sr. Alcalde ha comentado las posibles reparaciones a la anómala situación con el Secretario de la Corporación. Pide el Sr. Alcalde al mismo explique a los presentes su opinión al respecto.

Tomada la palabra por el Secretario, expone éste, tal como ya hizo con anterioridad, que en efecto la situación es, cuando menos, irregular. En un caso como el planteado, y en el actual estado de la cuestión, la única vía de solución que se observa si es que se desea, como parece ser, que ninguna parte se vea perjudicada, es la de la transacción, toda vez que cualquier diferente medida no cabe duda que casi con toda seguridad llevará a la puesta en marcha de acciones judiciales de resultados de las cuales el adjudicatario o el Ayuntamiento o los dos, resultarían perjudicados en sus intereses. Naturalmente esta vía de la transacción que, de hecho ya se la utilizado en al menos otra diferente ocasión hace varios años y con ocasión de otro problema similar, debe ser considerada por el Pleno Municipal, requiere, por afectar a la enajenación de bienes inmuebles, mayoría absoluta, debe quedar debidamente justificada y documentada y, en su momento, quedaría integrada en el completo expediente de la enajenación mediante subasta de aquellos solares, formando parte del mismo al objeto de evitar ulteriores inconvenientes, tanto de escrituración cuanto de aplicación del condicionado que afectaba a tan repetida subasta. El expediente debe comenzar, mejor que mediante una propuesta de la Alcaldía, mediante una solicitud del adjudicatario interesado, en que quede constancia de sus exactas pretensiones para así poder mejor valorar la iniciativa; habrá igualmente de constar en el mismo la documentación gráfica correspondiente a la solución que se proyecte y, si tal solución fuera la modificación del emplazamiento del solar adjudicado, una valoración técnica del nuevo solar al objeto de comprobar el equilibrio económico de la operación.

Toma la palabra el Sr. Fernández Cangas, que expresa su opinión de que en tal caso y pese a la afirmación de la Alcaldía, en efecto realizada, de que durante este punto de la sesión se resolvería la cuestión mediante el sistema de la transacción, no ve que el mismo pueda ser llevado a término puesto que en este acto se carece de la documentación aludida por el Secretario. Pregunta al mismo si está en lo cierto su interpretación en este punto en cuanto a cumplimiento de la legalidad se refiere, siéndole contestado que en efecto así es.

En consecuencia, el Sr. Alcalde dispone quede el asunto pendiente de resolución sobre la mesa hasta la próxima sesión que celebre el Pleno.

5º) CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA COBERTURA DE UNA PLAZA VACANTE DE GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL.-El Sr. Alcalde explica ampliamente la propuesta, aludiendo a las necesidades detectadas desde hace tiempo en cuanto al funcionamiento de este servicio se refiere y su escasa dotación de personal.

Siendo actualmente tres los Policías Locales existentes, resulta este número insuficiente



0G4762276

CLASE 8.ª

para el cumplimiento de sus funciones, que en la práctica no se ciñen estrictamente a las de vigilancia y seguridad sino que implican un evidente e imprescindible apoyo a otras actividades. Así, se refiere a la amplia variedad de actuaciones que cubren y que van desde la entrega de notificaciones al transporte en el vehículo municipal de muestras para análisis y traída de resultados. La carencia de personal no es de nueva detección, sino ya sentida desde antiguo, si bien anteriormente y pese a sus propuestas, no había obtenido el apoyo del Pleno Municipal para conseguir incrementar los efectivos. Sin perjuicio de ello, ya mediante el presupuesto de 1.990 y ahora mediante el de 1.991 y a través de la plantilla de personal anexa al mismo se creó una plaza más, hasta conseguir un total de cuatro, de Guardia de la Policía Local. Por ello, la cobertura de esta cuarta plaza que, tanto en 1.990 como en 1.991 figura en dicha plantilla como vacante pero económicamente dotada, no ha de suponer en absoluto un gasto superior al inicialmente previsto, ello sin perjuicio de que, en todo caso y por lo dilatado de este tipo de tramitaciones, lo más probable será que el nuevo Guardia no tome posesión hasta aproximadamente enero de 1.992.

Abierto el turno de debate, y en diversas intervenciones, se discute ampliamente la propuesta. D. Miguel Antonio Fernández Cangas se pregunta si es necesaria dicha cuarta plaza y, aún ya creada, si sería necesaria cubrirla o no será mejor en su lugar pensar otra diferente fórmula que paliara el exceso de trabajo de los Policías Locales a que ha aludido el Sr. Alcalde, ello dado que los trabajos a que se ha referido, de transporte, de apoyo a las oficinas y otros, no ve adecuado sean realizados por los Policías Locales, sino por otro diferente personal que, en su caso, habría que proveer. No ve adecuado que se proponga la ampliación de estos efectivos so pretexto de la realización de numerosos servicios que, aunque reales, no corresponden en absoluto a la Policía Local. D^ª. Matilde Calvo Barro, en nombre del Grupo Popular, se manifiesta en el mismo sentido. El Sr. Alcalde insiste en sus iniciales planteamientos, aludiendo a la realidad del funcionamiento de los servicios y evitando lo que en su opinión son planteamientos más teóricos que no se corresponden con dicha realidad, por lo demás no exclusiva de este Ayuntamiento.

Tras nueva discusión, el Sr. Alcalde propone se vote el asunto siendo el resultado: 1 voto de abstención del Sr. Fernández Cangas, del Grupo IU; 3 votos de abstención del Grupo Popular y 6 votos afirmativos del Grupo PSOE. En consecuencia y por dicha mayoría se acuerda:

1^ª.-Aprobar oferta de empleo público para 1.991, en la cual se incluye la cobertura mediante oposición libre de una plaza de Policía Local al servicio de este Ayuntamiento, actualmente vacante, incluida en la plantilla de funcionarios de esta Corporación Municipal anexa al presupuesto general de 1.991 y presupuestariamente dotada, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares, denominación de la plaza Guardia de la Policía Local, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D, nivel C.D. 9, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan de acuerdo con la legislación vigente y en Ayuntamiento tenga acordado reglamentariamente.

2^ª.-Aprobar igualmente las Bases de la convocatoria que han de regir la oposición libre para cobertura de la referida plaza vacante. Dichas Bases han sido íntegramente leídas durante el desarrollo de este punto del orden del día y, copiadas íntegramente, son del siguiente tenor literal:

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION LIBRE PARA COBERTURA DE UNA PLAZA VACANTE DE GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera.-El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de la plantilla de funcionarios al servicio de esta Corporación Municipal, vacante, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares, denominación del puesto Guardia de la Policía Local, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D, nivel C.D. 9, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan de acuerdo con la legislación vigente y el Ayuntamiento tengo acordado reglamentariamente.

Segunda.-Condiciones de los aspirantes.-Para tomar parte en la oposición los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de treinta años en el momento de presentación de la instancia.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones.
- d) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad señaladas en el artº. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni incompatibilidades a que se refiere la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre y legislación de desarrollo, así como las previstas en la legislación sectorial.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Estar en posesión del título de Bachiller elemental, graduado escolar o equivalente, al menos, o estar en condiciones de obtenerlo al día de finalización del plazo de presentación de instancias.
- g) Estar en posesión del permiso de conducción clase B-1.
- h) Tener el servicio militar cumplido o encontrarse definitivamente excusado de su cumplimiento.

Tercera.-Las instancias, según modelo oficial que será facilitado en la Secretaría Municipal, serán presentadas en el registro general de la Corporación, en días hábiles y horas de oficina durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca insertado el último de los anuncios, ya sea de la convocatoria o de las bases y convocatoria, referentes a esta oposición, según los medios en que ha de aparecer obligatoriamente tal inserción, B.O.E., D.O.E. y B.O.P., pudiéndose igualmente presentar en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de tres mil pesetas, que deberán hacerse efectivas en la Tesorería Municipal de manera previa o simultánea a la presentación de la instancia, uniéndose a la misma resguardo acreditativo de haber practicado el ingreso.

Cuarta.-Admisión.-Terminado el plazo de presentación de instancias, la

Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B.O.P. y tablón de anuncios de la Corporación, otorgándose un plazo de diez días hábiles para presentación de reclamaciones, las cuales serán admitidas o rechazadas por la Presidencia de la Corporación en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será igualmente expuesta en el modo indicado.

Quinta.-El Tribunal Calificador quedará integrado de la siguiente forma:

- Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
- Vocales:
 - Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.
 - Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico de Badajoz.
 - Un funcionario experto designado por la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.



OG4762277

CLASE 8.ª

Al desarrollo de las pruebas selectivas podrán igualmente asistir, sin ser miembros del Tribunal, cuantos Concejales de la Corporación lo deseen.

En lo no previsto en las presentes bases en cuanto al desarrollo de los ejercicios de la misma, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y las referentes a ingreso al Servicio de la Función Pública de Extremadura.

Además de los miembros indicados, integrarán el Tribunal, en su caso, los miembros suplentes que se indiquen, no pudiendo actuar el Tribunal sin la asistencia al menos de la mitad de sus miembros, como titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre imprescindible la asistencia de Presidente y Secretario o sus respectivos suplentes. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, teniendo voz y voto el Presidente y los Vocales y solamente voz el Secretario.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública mediante anuncio en el B.O.P. y tablón de anuncios. En el mismo anuncio se hará público el lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios, sin que pueda el mismo tener lugar antes de que hayan transcurrido, al menos siete días desde la publicación de dicho anuncio.

Los miembros del Tribunal en quienes concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, habrán de abstenerse de actuar, notificándolo a la Presidencia del Tribunal o su suplente, pudiendo en caso contrario ser recusados por cualquier aspirante.

Sexta.-Comienzo y desarrollo de los ejercicios.-El comienzo de los ejercicios tendrá lugar el día, hora y en el lugar que se indique en el correspondiente anuncio. El orden de actuación de los opositores, para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se establecerá con arreglo al orden alfabético del primer apellido y, en su caso, primer y segundo apellido, resolviéndose por sorteo los casos de coincidencia, y manteniéndose dicho orden para todos los ejercicios de la oposición.

Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios en llamamiento único, realizándose dichos ejercicios uno a continuación de otro, sin interrupción y pudiéndose únicamente admitir la no presentación al llamamiento o la interrupción de los ejercicios en caso de fuerza mayor, debidamente justificados de forma documental y a la libre apreciación del Tribunal.

Septima.-Ejercicios de la oposición.-Los ejercicios de la oposición serán tres, obligatorios, eliminatorios y su realización se practicará desarrollándose los mismos en la forma y con el contenido que a continuación se especifican:

A) Primer ejercicio. Práctico. Consistirá en resolver, durante un tiempo máximo de una hora, el caso o casos prácticos específicos del servicio de Policía Local que el Tribunal determine, así como resolver los problemas de aritmética elemental que, en número máximo de cinco, proponga en Tribunal, pudiéndose a estos efectos utilizar calculadora.

B) Segundo ejercicio. Consistirá en la realización de las dos siguientes pruebas escritas:

11.-Escritura al dictado durante diez minutos.

12.-Resolución de un cuestionario tipo "Test", sobre las materias, tanto comunes como específicas, incluidas en el programa del anexo. Serán veinte preguntas con tres posibles respuestas cada una, siendo solamente una la correcta. Tiempo máximo 50 minutos.

13.-Tercer ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, durante un tiempo máximo de 20 minutos, un tema extraído al azar de entre aquellos que bajo la rúbrica "materias específicas", integran el programa del anexo. Terminada la exposición, los miembros del Tribunal podrán plantear al opositor, durante un tiempo máximo de diez minutos, las cuestiones que estimen pertinentes relativas al tema desarrollado.

14.-Calificación de los ejercicios.-Ultimada la realización de cada uno de los tres ejercicios se procederá en el acto a la calificación de los mismos, haciéndose público el resultado a los opositores presentes en ese mismo acto, pasando a la realización del segundo ejercicio los que hayan superado el primero y a la del tercero los que hayan superado el segundo.

Los criterios de calificación serán los siguientes:

Del primer ejercicio. En el o los casos prácticos se puntuará globalmente de 0 a 10 puntos, en función de la precisión del enfoque y planteamiento de los mismos, así como su corrección técnica. Se valorará igualmente la presentación de la respuesta.

En los problemas de aritmética elemental, se puntuará exclusivamente la respuesta acertada de cada uno, indiferentemente del planteamiento utilizado. Se otorgará por cada respuesta acertada un número de puntos tal que, en función del número de problemas propuestos, la total puntuación máxima sea de 10 puntos. La puntuación total de este primer ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones de sus dos fases o partes.

Para superar este primer ejercicio será imprescindible obtener al menos una puntuación de cinco puntos.

Del segundo ejercicio:

En el dictado, se partirá de una puntuación de diez puntos, penalizándose cada falta ortográfica, con medio punto. Las faltas relativas a acentos se penalizarán, cada una, con 0,25 puntos.

En el cuestionario "test" se otorgará medio punto por cada respuesta acertada, en que se practique descuento por respuestas erróneas o en blanco.

La puntuación total de este segundo ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones de cada una de sus fases o partes, siendo necesario para su superación, una puntuación mínima de cinco puntos.

Del tercer ejercicio. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, siendo la puntuación total la media aritmética.

La puntuación total de los tres ejercicios será el resultado de la suma, en puntos obtenidos en los tres mencionados ejercicios.

15.-Ordenación de puntuaciones, presentación de documentos y nombramiento.-Terminada la calificación total de los aspirantes, el Tribunal publicará inmediatamente la relación de los mismos, por orden de puntuación obtenida, declarándose aprobado, exclusivamente, a aquel opositor que haya obtenido la mayor puntuación y no aprobados a los restantes. Esta relación tendrá el carácter de propuesta para ante la Presidencia de la Corporación y tendrá para la misma y en orden al ulterior nombramiento, carácter vinculante. La relación de los opositores, distinguiendo entre aprobado y no aprobados, siendo aquél el de mayor puntuación, se publicará en el B.O.P. y tablón de anuncios de la Corporación.

Terminado el proceso selectivo, el aspirante aprobado deberá:

1) Aportar dentro de los treinta días naturales siguientes a la recepción de la calificación individual que igualmente le será remitida, la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil Correspondiente.

Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su cotejo) del certificado o diploma correspondiente a los estudios cursados. Si el documento fuera de fecha posterior al de la finalización del plazo de



OG4762278

CLASE 8ª

presentación de solicitudes, deberá adjuntarse certificado acreditativo de la fecha en que los estudios fueron terminados.

-Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones de guardia de la Policía Local, expedido por el Jefe Local de Sanidad.

-Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que se indican en la Base segunda.

Quienes ostenten la condición de funcionario público estarán exentos de demostrar las condiciones y requisitos ya constatados para su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo público del que dependan, indicando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo expresado y salvo caso de fuerza mayor el propuesto no presentara la expresada documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad de la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

2) El aspirante aprobado deberá igualmente superar con la calificación de apto un curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, creada por la Ley 1/1.990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, si dicha Academia se encontrara en funcionamiento o bien mediante la fórmula prevista en la Disposición Transitoria Primera de dicha Ley.

Durante la realización del mencionado curso, el aspirante aprobado será considerado como funcionario en prácticas de esta Corporación Municipal, con los derechos inherentes a tal situación.

Superado el curso, la Presidencia de la Corporación procederá a expedir a su favor nombramiento de funcionario de este Ayuntamiento a favor del opositor aprobado.

Realizado tal nombramiento, el nombrado deberá posesionarse de su cargo en plazo máximo de quince días, si residiera en la misma localidad, o de treinta si residiera en otra distinta. Caso de no tomar posesión en el referido plazo, que se contará desde la recepción de la notificación individual que le será remitida, y sin causa justificada documentalmente, se entenderá que renuncia a la plaza obtenida.

ANEXO. PROGRAMA DE MATERIAS PARA 2º Y 3er. EJERCICIOS

A) MATERIAS COMUNES

1.-La Constitución Española. Elaboración, estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía y suspensión de los mismos. Estatuto de Autonomía de Extremadura: estructura y principios generales

2.-La Corona, Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial: principios, organización general.

3.-La organización territorial del Estado español. La Administración Pública. La Hacienda Pública y Administración tributaria: organización general, principios generales presupuestarios y tributarios.

4.-La Administración Local. Su encuadre en la Administración Pública. Entidades que comprende. Principios generales. Competencias. Organos: designación y atribuciones de los mismos.

B) MATERIAS ESPECIFICAS

- 5.-La Policía Local. Normas Regulatoras: Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/1.990, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura. Legislación de Régimen Local.
- 6.-Concepto y naturaleza de la Policía Local. Principios de actuación. Encuadramiento dentro de la organización municipal.
- 7.-Régimen específico de la Policía Local: selección y formación del personal. Adquisición de la condición de funcionario de la Policía Local. Funciones en general.
- 8.-Situaciones administrativas de la Policía Local. Derechos y deberes. Especial referencia a los derechos económicos.
- 9.-Derechos de contenido no económico. Deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario de la Policía Local.
- 10.-El Código de la Circulación y la Ley de Seguridad Vial: contenido, conceptos generales, normas generales de circulación.
- 11.-Circulación urbana: estacionamiento, carga y descarga, velocidades máximas, agentes de la circulación, instalaciones en la vía pública, prohibiciones especiales.
- 12.-Señales de circulación: orden de preeminencia, clasificación de las señales de circulación, semáforos, marcas viales.
- 13.-Función de vigilancia del tráfico, actuaciones en denuncias y en proceso de multas, intervención del permiso de conducción. Inmovilización y retirada de vehículos. Alcoholemia. Documentación de vehículos y conductores. Sanciones.
- 14.-El Derecho Penal: concepto, naturaleza. Delitos y faltas: concepto, y elementos del delito.
- 15.-Delitos de los funcionarios públicos en general y de la Policía Local en particular. Ubicación en el Código Penal. Enumeración y contenido.
- 16.-Armas: reglamentos de armas y explosivos, licencia de armas y sus clases. Armas de la Policía Local: licencia, armas reglamentarias. Criterios de uso y utilización.
- 17.-Otras funciones de la Policía Local: protección de autoridades, representación, protección de bienes e instalaciones, servicios municipales, actividades e la vía pública, colaboración en materia urbanística y en materia fiscal. Notificaciones. Protección civil.
- 18.-Extinción de la relación de servicio: causas. La seguridad social de la Policía Local: Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local. Concepto, prestaciones, asistencia sanitaria en particular.
- 19.-Funciones de Policía Judicial. Atestados. Depósitos de detenidos. Detenciones. Habeas Corpus. Asistencia letrada al detenido.
- 20.-Accidentes de tráfico: concepto, clases, causas, investigación. Primeros auxilios a heridos.

3º.-Continuar la pertinente tramitación mediante la inserción de los correspondientes anuncios.

6º) DESIGNACION DE ARQUITECTO REDACTOR DE PROYECTO Y DIRECTOR DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA.-El Sr. Alcalde recuerda a los asistentes encontrarse en marcha los trámites necesarios para la realización, previa la obtención de las subvenciones que a estos efectos procedan, de la obra de construcción de una pista polideportiva cubierta. A este fin, se prevee suscribir convenio, ya aprobado, de obra singular con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, con base al cual se obtendrá una aportación económica de 32.000.000 pts. A fin de agilizar en su momento la presentación de proyecto para la aprobación del convenio con dicha Consejería, se encomendó la redacción del mismo al Arquitecto D. José Benito González, profesional de probada cualificación que ya ha colaborado en anteriores ocasiones con este Ayuntamiento.

El referido Arquitecto confeccionó el proyecto encargado por esta Alcaldía y con base al mismo ha sido aprobado el convenio de colaboración económica. Comunica el dicho autor que a fin de formalizar la documentación correspondiente al Colegio de Arquitectos, precisa ahora el encargo oficial del proyecto y de la dirección de obra, que debe ser acordado por el Pleno Municipal. Propone en consecuencia el Sr. Alcalde dicho acuerdo.



064762279

CLASE 8ª

Enterados del particular, los Sres. asistentes, por unanimidad de los mismos acuerdan:

1ª.-Encargar oficialmente al Arquitecto D. José Benito González la redacción de proyecto técnico de ejecución de cerramiento, pista polideportiva y vestuarios en Arroyo de San Serván, con arreglo a los honorarios oficiales establecidos para este tipo de trabajos.

2ª.-Encargar al mismo Arquitecto la dirección técnica de la obra, con iguales honorarios oficiales.

3ª.-notificar al citado profesional de la adopción del presente acuerdo a los efectos que procedan.

7ª) RUEGOS Y PREGUNTAS.-Abierto este punto, el Sr. Alcalde concede la palabra a los asistentes..

Interviene el Concejal Sr. Fernández Cangas el cual formula las siguientes preguntas:

-Si en alguna ocasión se ha llenado o abastecido la piscina municipal con agua procedente de la red general de agua potable. Contesta el Sr. Alcalde que en ninguna ocasión ni momento se ha realizado tal operación.

-Acerca de cuándo se va a atajar el problema de los cortes de agua. Contesta el Sr. Alcalde que el problema parte de las averías de las redes. Los pozos y las bombas funcionan correctamente, pero son las tuberías las que ocasionan frecuentes averías. En los últimos días ha habido incluso dos averías seguidas en un mismo punto de la red. La idea es adherirse este municipio al plan comarcal de abastecimiento de agua, para una mejor gestión del servicio. El Concejal Sr. Fernández Cangas afirma que esta idea es buena pero que si el problema deriva de las tuberías, no se solucionará con la adhesión a dicho plan. Además por dicho mal estado pueden plantearse problemas sanitarios por posible no potabilidad del agua, debiéndose en su opinión tomar las muestras de análisis no de los pozos sino de los puntos bajos de la red de distribución. Contesta el Sr. Alcalde que ciertamente es preciso modernizar las redes de agua, pero para la ejecución de obra de tal envergadura hace falta tiempo. Respecto de la potabilidad observa que la farmacéutica Titular, a cuya profesionalidad se refiere en términos de alabanza, controla perfectamente la misma, realizando tomas desde varios puntos, entre ellos de las zonas bajas de la distribución y cuando detecta el menor inconveniente lo comunica de inmediato a la Dirección de Salud de Badajoz, que de manera automática envía los correspondientes telegramas a la Alcaldía, como así ha sucedido en diversas ocasiones, para adoptar las medidas pertinentes. No obstante, es un hecho inevitable que cuando se producen averías y por motivo de su reparación el agua baje sucia hasta que las tuberías se limpian. El Concejal Fernández Cangas, en este mismo sentido expone que los índices de cloración del agua potable vienen siendo muy variables, oscilando a lo largo del día entre valores muy dispares. Responde el Sr. Alcalde que la cloración se realiza de manera manual, pues los sistemas de cloración automática está demostrado que fallan. La farmacéutica analiza en este aspecto el agua a diario y a veces en varias ocasiones al día y en general, nuevamente se refiere a los telegramas en varios momentos llegados, la cloración es buena.

-En otro orden de cosas, el mismo Concejal pregunta acerca de la urbanización de las calles en las que se han adjudicado el pasado año solares. Contesta el Sr. Alcalde que en efecto se acometerá tal urbanización, pero el coste

económico es alto y será preciso acometer las obras con sometimiento a las posibilidades de financiación. Si ha de afirmar una fecha aproximada y, afirma, para hablar con la necesaria sinceridad, habrá que pensar en aproximadamente septiembre del próximo año.

-Por último, el mismo Concejal afirma traer una propuesta de modificación de la señalización de varias calles, en concreto en lo referente a direcciones prohibida. Responde el Sr. Alcalde que ese tema será mejor lo proponga en la próxima sesión, para ser el mismo debidamente tratado como punto del orden del día.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procede a levantar la sesión, siendo las 23,55 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

vege
EL ALCALDE,



El Secretario,





OG4762280

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1.991.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde:

D. Francisco Serrano Guisado.

Concejales:

D. Juan Moreno Barroso, D. Serafín Cuevas Pulido, D. Francisco Parra Serrano, D. Francisco Izaguirre Capote, D. Carmelo Collado García, D. Miguel-Antonio Fernández Cangas, D. Manuel Moreno Mayo y D. Luis-Miguel Riola Lapie.

Secretario:

Accidentalmente, D. José Maya Navarro.

En Arroyo de San Serván, a cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y uno. Siendo las veintiuna treinta horas, se reúnen en el Salón Consistorial los señores anotados bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Serrano Guisado, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Previamente al comienzo de la sesión, el Sr. Moreno Barroso toma la palabra, al objeto de felicitar públicamente en nombre propio y en el de su Grupo al Sr. Alcalde por su nombramiento como Diputado Provincial. Los restantes miembros de la Corporación se suman a lo expuesto, manifestando su unánime felicitación y deseando al Sr. Alcalde toda clase de éxitos en su nuevo cargo. Acto seguido el Sr. Presidente, tras agradecer a los presentes su consideración, abre la sesión, estudiándose los puntos que integran el orden del día, con los siguientes

ACUERDOS

1º.- BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Dada lectura íntegra, es aprobada por unanimidad de los señores asistentes el acta de la sesión anterior, leída en borrador y correspondiente a la sesión ordinaria del 26 de Julio de 1.991. Si bien, los concejales del Grupo Popular, D. Manuel Moreno Mayo y D. Luis Miguel Riola Lapie, en relación con el punto 5º de referida sesión anterior - Convocatoria de Pruebas Selectivas para Cobertura de una Plaza vacante de Guardia de la Policía Local -, puntualizan lo siguiente: Los tres votos de su Grupo que constan como abstención, no son tales, sino que sólo Dª Matilde Calvo Barro, se abstuvo, votando afirmativamente el acuerdo - los dos concejales hablantes.

2º.- DECLARACION INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL "DIA DE EXTREMADURA".- Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, toma la palabra y se dirige a los señores asistentes, recordando el motivo de celebración de esta sesión extraordinaria y dando, seguidamente, lectura al comunicado por él redactado que, literalmente transcrito, dice: "Por quinta vez

...../.....

este Ayuntamiento celebra pleno institucional, esperando, por parte de esta Alcaldía que hace un llamamiento al futuro, - que este Pleno se siga celebrando.

El día 8 de Septiembre, "Día de Extremadura", es de - ineludible compromiso para los que creemos en un futuro de - modernidad y de prosperidad para nuestra tierra, que sólo se - rá posible en la medida que, de una u otra forma, consigamos un espíritu solidario y, de una vez por todas, seamos capa- - ces, desde nuestra conciencia de pueblo, transmitir unos a - otros que estamos dispuestos a defender nuestra propia cultu - ra como único medio de conseguir el respeto del resto de los pueblos de España.

El "Día de Extremadura", es un día para la reivindica- - ción de nosotros mismos; una reivindicación para el diálogo, que nos advierte lo determinante que es el que todos los sec - tores sociales y políticos, junto a los medios de comunica- - ción de la región, todas las instituciones regionales y pro - vinciales y todos los Ayuntamientos, coincidamos en provocar y reforzar positivamente nuestra imagen y nuestra proyección externa. Ante este reto, ninguna idea política ni religiosa cae fuera del reconocimiento y la identificación con Extrema - dura. En consecuencia, no se puede apelar, legítimamente, a - ideas políticas ni religiosas para profundizar, como ya ha - sucedido demasiadas veces en la historia, en la desunión y - enfrentamiento entre los extremeños.

Extremadura adquiere su dimensión nacional y europea - sólo y exclusivamente sobre la base de un respeto a nuestra propia identidad cultural y, por extensión, sobre el fomento de actitudes solidarias que sustenten una presencia fuerte - en los foros de decisión nacionales y europeos.

No es posible impedir que, al menos una vez al año - en el "Día de Extremadura" - , nuestro pueblo tenga la oportuni- - dad de reencontrarse consigo mismo y haga un alto en un espa - cio de solidaridad para seguir luchando por el futuro de to - dos. A nuestro pueblo no se le puede negar lo que, para o - - - tros pueblos, es práctica corriente y necesaria.

Las instituciones convocantes, reiteran su invitación a todas las fuerzas políticas de la región para participar, junto a todos los sectores sociales y todos los ciudadanos, el 8 de Septiembre en Trujillo. El "Día de Extremadura", re - flecta el sentimiento de identidad de nuestro pueblo que pre - tende la incardinación plena en una España próspera y solida - ria y, asimismo, en la Europa de las Regiones, afrontando to - dos los retos que se avecinan, un futuro de justicia, respe - to y bienestar para nuestra tierra.

Hago un llamamiento a todos los arroyanos, representa - dos democráticamente en esta Corporación Municipal, para que por encima de nuestra forma de creer y pensar políticamente, este el espíritu del "Día de Extremadura".

Terminada la lectura del anterior comunicado conmemorativo del "Día de Extremadura", todos los señores asistentes se mostraron unánimemente a - cordes con los extremos aludidos por el Alcalde, si bien el representan - te de Izquierda Unida, Sr. Fernández Cangas, matizó la falta de ciertas reivindicaciones de carácter social y económico, básicamente.

Acto seguido se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintidos horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

VºBº
EL ALCALDE,



El Secretario,



OG4762281

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 9 DE SEPTIEMBRE
DE 1.99 1

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado.

Concejales:

D. Isidoro Moreno Cangas, D. Miguel Antonio Fernández Cangas, D. Francisco Parra Serrano, D^a. Matilde Calvo Barro, D. Carmelo Collado García, D. Juan Moreno Barroso, D. Serafín Cuevas Pulido y D. Luis Miguel Riola Lapie.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 9 de septiembre de 1.991, siendo las 21,30 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1º.-MODIFICACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.-Recuerda en este punto el Sr. Alcalde a los asistentes que en la anterior sesión celebrada había sido visto el presente punto, si bien procede ahora tomar acuerdo, cuya adopción no hubiera resultado correcta en aquella sesión, que era extraordinaria sin que en el orden del día figurara esta cuestión.

Iniciado el desarrollo del punto, por el Sr. Alcalde se recuerda lo propuesto por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de comarcalización del servicio de recogida de basuras, mediante la instalación por dicha Consejería de un vehículo apropiado y aportación de los restantes medios necesarios por parte de los Ayuntamientos interesados. Por el momento, la propuesta afecta al este ayuntamiento y al del municipio de Calamonte. La gestión de esta forma mancomunada del expresado servicio supondría, según expone el Sr. Alcalde un enorme avance de todo tipo en la mejor prestación del mismo, toda vez que se instalarán contenedores por toda la población y un camión de gran tonelaje preparado tanto para la retirada como para la limpieza a presión de dichos contenedores, retirará los residuos, trasportánlos al vertedero comarcal de Mérida. Conforme a las conversaciones habidas, el mencionado camión será aportado por la Consejería y los medios humanos y demás, a determinarse, por los Ayuntamientos de Calamonte y Arroyo de San Serván.

Abierto el turno de debate, toma la palabra D. Isidoro Moreno, el cual

manifiesta su parecer de que la modificación del servicio que se avecina ha de ocasionar diversos inconvenientes, tanto derivados de la incomodidad del vecindario, ahora acostumbrado a dejar los residuos en las bolsas a la puerta de su caso y que deberán acercarlos hasta el contenedor más próximo como derivados de las condiciones de limpieza de dichos contenedores y su estanqueidad, con las posibles emanaciones de olores, siempre molestas.

Todos los señores presentes se muestran conformes con esta posibilidad. Sin embargo, aún reconociéndola, el Sr. Alcalde expone que en cualquier caso, la intención de la Consejería es sanear la caótica situación existente por la proliferación de vertederos municipales, carentes de toda condición higiénica. Para ello obligará a tratar debidamente cada vertedero municipal, con un coste que se presume elevadísimo, o bien estimulará como lo está haciendo, la comarcalización del servicio y conviene en opinión del hablante el aprovechar ahora la ocasión, con lo cual nos beneficiaríamos de la aportación del camión, que esperar a más adelante, en qué será tarde o temprano obligatorio y además no existirá ningún tipo de contraprestación o estímulo por parte de la Consejería. En todo caso, será necesario pedir en su momento la necesaria colaboración al vecindario para el mejor funcionamiento de este servicio, de forma que no depositen en los contenedores basuras sin recipiente cerrado y, en fin, utilicen estas instalaciones en la debida forma. Para ello, no se dudará en tomar cuanta medidas sean pertinentes.

En consecuencia a lo expuesto y tras breve deliberación, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

1º.-Estimar favorablemente la propuesta de la Alcaldía, conforme a los contactos habidos con la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de adhesión al plan de comarcalización del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos de esta localidad, conjuntamente con la de Calamonte, mediante la instalación de los contenedores precisos y la aportación de los medios humanos y demás que se determinen que, unidos al vehículo de limpieza y recogida que será proporcionado al servicio por la mencionada Consejería, harán el mismo factible.

2º.-En consecuencia, solicitar a la COPUMA de la Junta de Extremadura la adhesión de este Ayuntamiento al referido plan comarcal desde esta misma fecha, mostrando el Ayuntamiento la conformidad con los términos de la adhesión ya expuestos.

3º.-Remitir a tan repetida Consejería certificado del presente acuerdo con la mayor urgencia, a efectos de solicitud oficial y constancia del interés de esta Corporación Municipal en participar en la beneficiosa iniciativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidentencia procedió a levantar la sesión, siendo las 21,45 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

VºBº

EL ALCALDE,



El Secretario,

Handwritten signature of the Secretary in blue ink.



OG4762282

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION -- ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE
DE 1.991

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado.

Concejales:

D. Miguel Antonio Fernández Cangas, D. Isidoro Moreno Cangas, D. Juan Moreno Barroso, D. Francisco Izaguirre Capote, D. Francisco Parra Serrano, D. Carmelo Collado García, D. Manuel Moreno Mayo y D. Serafín Cuevas Pulido

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 27 de septiembre de 1.991, siendo las 21 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, el objeto de celebrar sesión pública ---- ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1º) BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR. - Se da lectura a dos borradores de sesiones últimamente celebradas sin que hubiera ocasión, por la premura de los plazos, en la segunda de ellas a leer el borrador de la primera, por lo que se ven ambas en esta sesión. La primera de ellas es la extraordinaria correspondiente al día 5 de septiembre, institucional con motivo de la celebración del "Día de Extremadura". Es aprobada este acta, en borrador, por unanimidad de los señores asistentes. La segunda corresponde a la sesión extraordinaria celebrada con fecha 9 de septiembre, con el único punto de modificación del servicio de recogida de basuras. Dada lectura, manifiesta el portavoz de IU, Sr. Fernández Cangas que su Grupo no votó afirmativamente tal acuerdo, sino que se abstuvieron, por remisión expresa a lo ya hablado en la anterior sesión, del 5 de septiembre, en que a título informativo, ya que no había otro modo al ser sesión extraordinaria y no figurar el tema en el orden del día, ya se comentó dicho asunto. Se toma la debida nota modificatoria del resultado de la votación, en el sentido de hacer constar dos votos de abstención del referido Grupo IU en lugar de los figurados afirmativos, sin que ello modifique no obstante el resultado de aquella votación.



2º) MODIFICACION UBICACION SOLAR Nº 86 DE LOS SUBASTADOS EN 1.990.- Abierta la cuestión, recuerda el Sr. Alcalde que ya con anterioridad se había comentado el caso, referente al dicho solar 86, adjudicado a D. Vicente Fernández Moreno, y respecto del cual se había autorizado, aún sin previo acuerdo plenario, la edificación en otro lugar próximo, dado que al efectuar el replanteo de dicho solar se había observado el paso a través y sobre el mismo de una línea eléctrica, que impedía allí cualquier edificación sin la previa retirada de la línea, lo que supondría un coste bastante elevado. A fin de formalizar y regularizar la situación, se halla preparada ya la pertinente documentación, consistente en un escrito del interesado, un informe del Aparejador Municipal en que se detalla que el valor de ambos solares, el antiguo 86 y el nuevo al mismo número, es el mismo y por último planos o croquis donde se detalla la modificación de la ubicación. Se da lectura a referida documentación. En el informe del Aparejador Municipal constan los motivos de la inviabilidad de la antigua ubicación, en que además de la línea eléctrica, se menciona un marcado descuadre de la alineación de la C/ Hernán Cortés, que se cerraría en su práctica totalidad formando un fondo de saco. Se explica también que entre el antiguo y el nuevo solar 86 existe una diferencia de 24 metros cuadrados a favor del nuevo, que se ven a su juicio compensados con la peor situación y menor importancia de la calle Pizarro, a que da fachada el nuevo solar. Termina el Técnico afirmando que estima que la valoración del antiguo solar es igual a la del nuevo. Se estudian igualmente los planos adjuntos al informe.

Abierto el debate, toma la palabra D. Miguel Antonio Fernández Cangas, el cual manifiesta que a la vista del informe técnico se observa que el motivo real de la modificación pretendida no es la línea eléctrica, que afecta a otros solares, sino que los planos que sirvieron de base a la subasta estaban mal confeccionados e igualmente se hizo mal el replanteo previo a la subasta y no se advirtió la ruptura de alineación de la C/ Hernán Cortés, que sí es un motivo lógico y razonable para pretender tan repetida modificación. La negativa de su Grupo ante el asunto en otras ocasiones en que se comentó se basaba precisamente en no haberse hecho referencia a este fundamental motivo de la mala realización de los planos, además, naturalmente, de la forma utilizada sin la necesaria aprobación del Pleno Municipal. Propone acto seguido votación el Sr. Alcalde, siendo el resultado de la misma 7 votos a favor (6 de los Concejales del Grupo PSOE y 1 del Concejil presente del Grupo Popular), y dos votos de abstención, de los Concejales del Grupo Izquierda Unida, quedando pues aprobado el asunto por mayoría absoluta.

3º) PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS PARA 1.991.-El Sr. Alcalde explica a los presentes la recepción, como todos los años, de escrito de la Excm. Diputación Provincial, en que se requiere acuerdo Plenario relativo a las obras a incluir en el P.P.O. y S. 1.991, al tiempo que e comunica la aprobación en dicho Plan de la cantidad de 11.500.000 pts., con la financiación del 75% a cargo de Diputación y 25% a cargo del Ayuntamiento. Procede a su juicio presentar una nueva separata del proyecto del Centro Cultural, en orden a comenzar ya la ejecución de esta obra, pues con este Plan Provincial se dispondría para la misma de algo más de 27 millones de pesetas, una vez descontado el importe del proyecto que en su momento se realizó.

Abierto el debate, toma la palabra D. Miguel Antonio Fernández Cangas, el cual manifiesta que estima que hay otras obras que bien pueden ser incluidas en esta plan provincial y que son perentorias en su realización y en cualquier caso más urgentes que el centro cultural. Así, por ejemplo, la pavimentación de las calles de los nuevos solares adjudicados el pasado año. En igual sentido se manifiesta D. Isidoro Moreno Cangas, del mismo Grupo, insistiendo en la necesidad de dar solución a las calles de los nuevos solares y en su opinión de que, en contra de lo que se pueda estimar, el Plan Provincial es buena ocasión para hacer calles y no exclusivamente acometer este tipo de obras con el P.E.R. De hecho, con Plan Provincial se han hecho se han hecho varias calles y han quedado bien y sin embargo con P.E.R. las calles realizadas han sido bien escasas. Por último el Sr. Fernandez Cangas manifiesta que, en todo caso, podría estudiarse el contemplar en dicho Plan Provincial, no sólo el Centro Cultural, sino también alguna calle, pues es



OG4762283

CLASE 8ª

este a su juicio un problema de urgente solución.

Por su parte el Sr. Alcalde expone que la mejor ocasión para tratar el problema de las calles es el P.E.R., porque vía Plan Provincial los trámites necesarios, de certificaciones y cobro de las mismas, pueden ser bastante más dilatados y complicados que vía P.E.R. Em cuanto a la electrificación de tales calles, es mejor sistema el solicitarla a través de los PLANER. Por último significa que para obras referentes a calles hay previsto 14 millones de pesetas con cargo al Fondo Europeo para el Desarrollo Regional (FEDER), que en su momento se tramitarán.

D. Juan Moreno Barroso, del mismo Grupo que el Sr. Alcalde, expone que para la obra prevista del centro cultural existen pocas posibilidades de subvención, mientras que para calles, además del P.E.R. y el mencionado FEDER son mucho más amplias las posibilidades, pues siempre se puede acudir a Consejerías como la de Agricultura y la de Obras Públicas.

El Sr. Alcalde pregunta su opinión al Concejal presente del Grupo Popular, el cual manifiesta que las posturas vistas son igualmente razonables.

Por último el Sr. Alcalde propone votación, siendo el resultado de la misma de siete votos a favor de la propuesta de la Alcaldía y dos, del Grupo IU, negativos, adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo conforme al modelo facilitado al efecto por la Excm. Diputación Provincial:

Se da cuenta de la circular nº 1 de la Diputación Provincial relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios 1.991 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Suroeste", "Siberia Extremeña" y "Zona Sur", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica, a realizar en este municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.-Se presta aprobación a la obra nº 028 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.991 de "CENTRO CULTURAL 2ª fase" y a la financiación de la misma que es como sigue:

-Aportación del Estado.....	----
-Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios....	2.900.000
-Aportación de Diputación con cargo a fondos propios.....	8.600.000
<hr/>	
-Total presupuesto aprobado.....	11.500.000

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º.-El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada delegación en concepto de participaciones o

recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el art. 197 1 f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 2.1.c de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga concertada su recaudación para atender al abono de dichas certificaciones dentro del límite citado.

3º.-Remitir certificado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial para la correspondiente constancia, así como separata del proyecto general de construcción de Centro Cultural, cuyo proyecto ya obra en aquellas dependencias, y por el importe dicha separata de los 11.500.000 pts. a que asciende el gasto aprobado en este Plan Provincial.

4º) MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO IZQUIERDA UNIDA.-Referido Grupo Político ha presentado para esta sesión un total de cuatro mociones, que comienzan en este punto a debatirse una a una conforme al siguiente orden:

1ª.-Inlcuye esta moción determinados aspectos, a cuyo respecto se propone adopción de acuerdo municipal, y que se extienden a no participación del Ayuntamiento en las tareas de recluta para el servicio militar, favorecimiento, en el modo que se propone de la cultura de la paz y no de la violencia, especialmente mediante los contactos oportunos con los responsables de los centros escolares, creación de una oficina municipal de información y defensa jurídica de la objeción de conciencia, con los cometidos que se especifican de información, asistencia jurídica y prestación de ayuda en los procesos judiciales incoados a los objetores, eliminación del requisito de tener cumplido el servicio militar o la prestación social sustitutoria, para acceder a puestos de trabajo en el Ayuntamiento y consideración por el Ayuntamiento de que la actual Ley Reguladora de la Objeción de Conciencia y de la Prestación Social Sustitutoria no respeta el derecho a la libertad individual, viola el derecho a la igualdad de los ciudadanos y discrimina al objetor, motivos por los cuales el Ayuntamiento solicitará al Gobierno de la nación la derogación de dicha Ley.

Abierto el debate, el portavoz de Izquierda Unida, Sr. Fernández Cangas expone que el punto fundamental de la moción es la negativa del Ayuntamiento a ejecutar las tareas de recluta, por entenderse esto una misión del Ministerio de Defensa. Igualmente expone que la presentación de la moción obedece a una iniciativa a nivel nacional de la coalición Izquierda, la cual naturalmente comparte, muy especialmente el referido primer punto de la moción.

Responde el Sr. Alcalde que al igual que la referida iniciativa lo es a nivel nacional, del mismo modo su Grupo, PSOE cuenta con las correspondientes indicaciones, cual son la consideración de que el asunto en cuestión compete al parlamento y es él quien debe en su caso acometer las reformas legales correspondientes, si así lo considera adecuado, para atender a las demandas pretendidas. Sometido el asunto a votación, el resultado es 2 votos a favor, del Grupo IU, seis en contra del Grupo PSOE y uno de abstención del Concejal presente del Grupo Popular.



OG 4762284

2ª Moción, referente a promulgación de una ordenanza municipal de tráfico y ruidos, que prohíba el uso deportivo de motos en el caso urbano, así como exigencia de instalación de silenciadores en perfecto estado y limitación de la velocidad al mínimo permitido por la Ley. En caso de aprobación, prestar especial observancia del cumplimiento de la misma por los agentes de la Policía Local.

Toma la palabra el Concejal portavoz de IU, Sr. Fernández Cangas, el cual explica las motivaciones de la moción. Responde el Sr. Alcalde que este Ayuntamiento cuenta desde hace tiempo con una ordenanza reguladora del tráfico, por lo que no procede promulgar nada. Igualmente en dicha ordenanza se contemplan debidamente reflejados cuantos puntos figuran en la moción, por lo que tampoco procede modificar tal ordenanza. Es cierto sin embargo se requiere incrementar los niveles de efectivo cumplimiento de la misma, acerca de lo cual toma la debida nota para adoptar las iniciativas que procedan. No se realiza votación al respecto a la vista de cuanto ha expuesto el Sr. Alcalde.

3ª.-Sobre solicitud a Ministerio de Educación y Ciencia de cuatro aulas necesarias en el colegio público para que en cada clase asistan un número de alumnos ideal y suficiente para su correcto aprendizaje, que se estima en aproximadamente 25 alumnos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien manifiesta primeramente que se permite hablar, en lugar de ceder la palabra al Concejal delegado por el Ayuntamiento en el Consejo Escolar, Sr. Cuevas Pulido, dado que el mismo lleva aún escaso tiempo en tal cometido pero que en lo sucesivo y en estos asuntos, será referido Concejal quien hable. Continúa afirmando que la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo, prevee la desaparición en los colegios públicos de la 2ª etapa de EGB. En consecuencia en un plazo no muy largo quedarán inutilizadas entre 4 y 5 aulas de las actualmente existentes, pasando las mismas a ser sobrantes y siendo así posible el redistribuir los alumnos aminorando su número por aula. Recuerda a los asistentes las mejoras logradas en el colegio: la concesión de cuatro aulas que finalmente pasaron a ser 6 y que mediante modificaciones en la ejecución de la obra, no sin esfuerzo cerca de la Dirección Provincial de Educación, llegaron a ser realmente diez aulas. Igualmente se consiguió la calefacción con un coste muy bajo para el Ayuntamiento. Ahora, con la paulatina aplicación de la mencionada LOGSE, no se ve necesario más y observa un inconveniente desgastar la voluntad en este sentido de la Dirección de Educación cuando será necesario el contar con el apoyo económico de la misma a la hora de acometer las obras de acondicionamiento del polideportivo cubierto a instalarse en el patio trasero del colegio.

Responde el Concejal portavoz de IU afirmando que la 2ª etapa desaparecerá de los colegios en función de los alumnos, que actualmente existe y ello es evidente una necesidad real y efectiva de evitar la masificación y que el Ayuntamiento se debería interesar por la cuestión o, al menos, cursar la pertinente solicitud. El Sr. Alcalde manifiesta que la 2ª etapa desaparecerá de todos modos, independientemente del número de alumnos y que tras lo conseguido en mejoras del colegio no solicitará nuevas ayudas al Ministerio en este mismo sentido, ya que sería de esperar una negativa, si siendo su intención sin embargo solicitar ayuda pero para construcción de una nueva pista y reparación de la parte trasera del colegio. Ultima afirmando que no se debe ocasionar molestias al Ministerio por presuntas necesidades, cuando se conoce, como él lo conoce, el criterio del Ministerio a este respecto y las "ratios" que utiliza, en cuanto a natalidad, crecimiento neto de la población y política de construcción, por todo ello su Grupo votará negativamente a la moción.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Popular presente, Sr. Moreno Mayo, el cual expone que en todo caso no parece que se pierda nada por cursar la solicitud, por lo que él votará a favor. Propuesta dicha votación, el

resultado es el siguiente: 3 votos a favor, 2 de IU y 1 del Grupo Popular y 6 en contra del Grupo PSOE.

4ª.-Sobre cambio de varias señales de tráfico que se indican, así las de dirección prohibida existentes en las travesías de las calles Soledad, Mártires, Obando, Ramón y Cajal, Hernán Cortés con Avda. de Extremadura, Pedro Monago con Sierra, que proponen se cambien por señales de preferencia de paso.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, afirmando que tanto él como el Concejal del área correspondiente, Sr. Moreno Barroso, han estudiado ya las modificaciones que se proponen. Seguidamente el Concejal mencionado hablará al respecto. El Sr. Moreno Barroso afirma que hay un par de cambios que se pueden estudiar, pero el resto, en principio, no.

Solicita en este punto el Concejal portavoz de IU que se le permita explicar esta moción y los motivos que la originan. El Sr. Alcalde responde que primero terminará su exposición el Concejal Sr. Moreno Barroso y posteriormente podrá tomar la palabra el Sr. Fernández Cangas. Continúa el Sr. Moreno Barroso y afirma, a título de ejemplo que permitir la salida a la Avda. de Extremadura por la C/ Hernán Cortés ocasionará atascos dado que no hay la suficiente visibilidad. El Sr. Fernández Cangas afirma que la cuestión de la visibilidad se puede solucionar mediante espejos por ejemplo. El Sr. Moreno Barroso explica que en todo caso, un vehículo que salga por Hernán Cortés y pretenda girar a la derecha hacia la plaza de la iglesia, no podrá hacerlo por falta de espacio. Contesta el Sr. Fernández Cangas que habría que tomar las medidas exactas, pero que en todo caso se observa cómo la actual prohibición de paso es inoperante puesto que los conductores no la respetan, lo cual ve como señal de la inadecuación de la misma dado el general rechazo. Insiste el Sr. Moreno Barroso en que dada la estrechez del paso, no es posible el giro a la derecha y que se comprobarán las mediciones, dando así por el momento por zanjado este caso, expresando al fin el Sr. Fernández Cangas que lo importante es buscar la fluidez en el tráfico y eso no se ha conseguido con la reordenación del mismo que se realizó.

Seguidamente se comienza el debate sobre la confluencia de calles donde se encuentra la posada, afirmando el Sr. Moreno Barroso que ese caso, en efecto, se puede estudiar. Toma la palabra D. Isidoro Moreno Cangas, que expone que en todo caso puede hacerse la prueba y se comprobará como se satisfacen los deseos de la población.

Acto seguido se desarrolla un turno de intervenciones simultáneas de la práctica totalidad de los Concejales presentes, con gran discusión sobre los diversos casos planteados.

Toma la palabra finalmente el Sr. Alcalde, quien, tras ordenar silencio afirma que da por terminada la discusión de esta moción, que la ordenanza reguladora del tráfico está estudiada y aprobada por la Dirección Provincial y que se hubieran visto algo incorrecto no la habrían aprobado. En todo caso, afirma, el hecho de que se produzcan numerosas infracciones por incumplimiento de las señales, es responsabilidad de la Alcaldía, que desde luego, reconoce, hasta el momento ha aguardado una paulatina concienciación de la población, antes acostumbrada a la inexistencia de ordenación, y por ello no ha acometido medidas drásticas, lo que ha originado esta falta de respeto a la señalización. Tiene ya estudiado con la Policía Local las soluciones adecuadas y se van a aplicar con la mayor dureza las sanciones que correspondan, sin permitir en absoluto excepción alguna. Todos los problemas que puedan plantearse se encuentran recogidos en la ordenanza de tráfico y con su respeto, que pienza exigir al máximo, habrán sin duda de resolverse. Propone acto seguido se someta a votación la moción. Los Sres. Fernández Cangas y Moreno Mayo preguntan si va a proponer ya votación sin haber agotado la discusión de todos los casos que prevee la moción, respondiendo el Sr. Alcalde que los diversos puntos de vista parecen inconciliables y que continuar la discusión no va a llevar a nada positivo dado que los criterios de partida son diferentes. Se reunirá en todo caso la Comisión de Urbanismo para estudiar con todo el detenimiento necesario los distintos casos y a las



OG4762285

CLASE 8ª

reuniones de referida Comisión podrán asistir cuantos Concejales lo deseen. Los Sres. Fernández Cangas y Moreno Mayo piden poder asistir a dichas reuniones, lo cual les es aceptado, y proponen que en ese caso mejor que votar ahora puede quedar la moción pendiente sobre la Mesa. El Sr. Alcalde dispone que así sea, para volver a ver el caso una vez estudiado por la Comisión de Urbanismo.

Llegados a este punto de la sesión, toma la palabra el Sr. Alcalde y expone a los presentes que por la Asistente Social de los Servicios Sociales de Base se ha presentado ante el Inerso solicitud de subvención para proyecto de ayuda a domicilio. Según escrito llegado de dicho organismo se precisa, además de otra documentación, acuerdo plenario de solicitud oficial de la subvención, la cual ya se comunica como aprobada para la contratación de 1 auxiliar, siendo los requisitos solicitados a efectos de formalización. No estando el asunto incluido en el orden del día de la sesión, y siendo perentorio el plazo de presentación del acuerdo, propone el Sr. Alcalde se incluya el asunto como urgente en esta sesión y se adopte acuerdo aprobatorio de la solicitud. Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda introducir este asunto en el orden del día por los dichos motivos de urgencia y adoptándose en consecuencia el siguiente acuerdo:

"4º) SOLICITUD A INSERVO DE CONCIERTO DE AYUDA A DOMICILIO.-Vista la aprobación llevada a cabo por el Inersvo del proyecto de concierto para prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, preparado y presentado en su momento por los Servicios Sociales de Base de este Ayuntamiento, para la contratación de 1 auxiliar, y vista la necesidad de aportar acuerdo plenario de la solicitud de Concierto, los señores asistentes, por unanimidad de los mismos y tras valorar muy positivamente la cuestión, así como la colaboración en este sentido ofrecida por dicho Instituto Nacional de Servicios Sociales, acuerda:

Solicitud oficialmente al Instituto Nacional de Servicios Sociales la formalización de Concierto para prestación, mediante 1 auxiliar, del servicio de ayuda a domicilio en este municipio, así como remitir urgentemente al referido Inersvo certificado del presente acuerdo, junto con el resto de la documentación requerida, a los efectos de tramitación que procedan."

5º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-Ofrece el Sr. Alcalde la palabra a los Concejales presentes a fin de formular por los mismos cuantos ruegos y preguntas deseen. Toma la palabra D. Miguel Antonio Fernández Cangas, y se refiere a las siguientes cuestiones: Sobre las obras de apertura de calle que se han realizado en C/ Pizarro. Los vecinos de la zona se quejan porque aquello está en muy mal estado y en cuanto lleguen las lluvias se convertirá en un barrizal. Igualmente se refiere a la zanja existente en la zona donde se construye el colector, la cual considera como un peligro y entiende que el Ayuntamiento debería hacer algo al respecto. Por último se refiere a la situación de la limpieza de calles, que ve abandonada y en estado de dejadez. Responde el Sr. Alcalde. Al tema de la C/ Pizarro, en efecto tiene el Concejal hablante toda la razón; la primera obra que se acometerá con el P.E.R., aproximadamente sobre el 15 de octubre, será precisamente la preparación de este tramo de calle, que ciertamente es imprescindible. A la

cuestión de la zanja del colector, responde el Sr. Alcalde que no ha habido dejadez alguna, sino que las obras se paralizaron a fin de no entorpecer en plena temporada las tareas del campo. Prácticamente ultimadas, en cuanto las mismas terminen se reiniciarán las obras, solucionándose el problema. A la cuestión de la limpieza de calles, explica el Sr. Alcalde que existe escasez de personal que se dedique a tales tareas pero es su intención el reorganizar al personal de que se dispone de suerte que sea posible prestar mayor atención a este tema de la limpieza viaria en la mejor forma en que resulte posible.

Por último se comenta a nivel general el caso de la báscula propiedad de D. Antonio Ramírez que tiene instalada desde hace largo tiempo en la vía pública habiendo sido autorizado para ello por el Ayuntamiento, en la plaza de la Soledad. Con ocasión de las obras de construcción de la nueva plaza, actualmente los vehículos se ven prácticamente obligados a pasar por encima de dicha báscula, lo que puede suponer un peligro. Expone el Sr. Alcalde que ciertamente así es, pero que la báscula, antaño muy utilizada, hoy en día, aunque muy escasamente, continúa siendo usada, no obstante lo cual tiene previsto hablar con el mencionado Ramírez porque al parecer tiene el mismo previsto edificar en el solar de su propiedad, con lo cual la báscula quedaría totalmente inoperante al extinguirse el negocio que actualmente la mantiene parcialmente utilizables. Piensa igualmente ofrecerle, para mayor celeridad en la retirada de la báscula que sea el propio Ayuntamiento quien la realice y tape el lugar donde se ubica, mas todo esto tiene que hablarlo con el propietario antes de adoptar otras diferentes medidas.

Y llegados a este punto y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde procede a levantar la sesión, siendo las 23,05 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

vego
EL ALCALDE,



El Secretario,



OG4762286

CLASE 8ª

EXTRAORDINARIA
ACTA DE LA SESION URGENTE ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 21 DE OCTUBRE
DE 1.991

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado.

Concejales:

D. Juan Moreno Barroso, D. Francisco Parra Serrano, D. Carmelo Collado García, D. Francisco Izaguirre Capote, D. Miguel Antonio Fernández Cangas, D. Serafín Cuevas Pulido y D. Manuel Moreno Mayo.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 21 de octubre de 1.991, siendo las 20,00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

ASUNTO PRELIMINAR.-CONSIDERACION DE LA URGENCIA DE LA SESION.-Habiendo sido convocado este Pleno extraordinario con el carácter de urgente, procede, y así lo afirma el Sr. Presidente, previamente al comienzo del debate de los asuntos que integran el orden del día, pronunciarse sobre la procedencia o no de tal urgencia. En este sentido, manifiesta el Sr. Alcalde que el motivo de la convocatoria, es debatir exclusivamente, como así consta en el orden del día, aparte del borrador de la última sesión, las obras a incluir en la segunda reserva de crédito de P.E.R. aprobada para este año por la Comisión de Planificación y Coordinación de dichas obras que preside el Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura. A su juicio urge la adopción de acuerdo a fin de cumplir los plazos previstos por dicha Comisión de ultimación de las obras, en principio, antes del 31 de diciembre de este año, sin olvidar que también interesa a este Ayuntamiento el realizar las que procedan a la posible brevedad, agilizando en el modo más factible toda la tramitación correspondiente. Todos los Sres. presentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación muestran su conformidad con lo expuesto, por lo que la sesión continúa con arreglo al

1º) BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-Dada íntegra lectura es aprobada por unanimidad de los señores asistentes el acta de la sesión anterior, leída en borrador, y correspondiente a la ordinaria del día 27 de septiembre de 1.991.

2º) PLAN DE EMPLEO RURAL. 2ª OBRA 1.991.-Abierto el debate de este punto, el Sr. Alcalde expone que conociéndose ya contenido de escrito de inminente recepción, por el que se comunica la asignación de una reserva de crédito de dicha P.E.R. a favor de este Ayuntamiento de 5.350.000 pts., deben acometerse con cargo a la misma aquellas obras que sean de más urgente ejecución, siendo las mismas la terminación de la ampliación de la red de saneamiento, en su día iniciada, siendo además de preveer que resultará factible el preparar el firme de la C/ Pizarro, que es obra esencialmente de máquina y acerca de cuya conveniencia ya se habló en una anterior sesión. Toma la palabra el Concejal de IU Sr. Fernández Cangas, el cual comenta que, aún mostrándose conforme con la propuesta, no debe olvidarse en ningún caso la también urgencia de acometer la preparación de calles de los solares adjudicados en el pasado año. Comenta el Sr. Alcalde que en efecto es obra de urgencia y a su respecto se está a la espera de prontas noticias del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente. Sin perjuicio de la espera, es igualmente intención el ir acometiendo tales obras, a modo de preparación de las futuras y para su facilitación, en la forma que mejor proceda y conforme a las disponibilidades económicas del Ayuntamiento. Por el momento se ha pensado el ir preparándolas mediante zorra. El Concejal Sr. Fernández Cangas estima esto, por el momento y de cada a las futuras y mejores obras una buena solución, que evitará la formación de barrizales y la mejora de los niveles, que en su opinión constituyen un problema añadido. Se comenta acto seguido y con amplitud los diversos criterios acerca de esta circunstancia referente a nivelación de las calles con las viviendas. Ultimada la discusión, propone el Sr. Alcalde la adopción de acuerdo de aprobación del proyecto de obra de P.E.R. que origina el punto de la sesión y que al principio propuso. Todos los Sres. presentes se muestran conformes, adoptándose por unanimidad de los mismos el siguiente acuerdo conforme a modelo que para este tipo de obras se viene utilizando:

"SEGUNDO CONVENIO INEM-AYUNTAMIENTO 1.991 OBRA P.E.R..-Se da cuenta en este punto del contenido de acuerdo de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural de la Delegación del Gobierno en Extremadura, por el que se participa a esta Corporación Municipal la asignación de una reserva de crédito de 5.350.000 pts., equivalente al 100% de la mano de obra y cuota empresarial de la seguridad social de los trabajadores más desfavorecidos que se encuentren en situación de paro forzoso y que se empleen en la ejecución de obras y servicios a acometer por este Ayuntamiento, de cuyo contenido quedan enterados los señores asistentes.

Seguidamente es considerado el proyecto de la obra "PROLONGACION DE SANEAMIENTO EN ARROYO DE SAN SERVAN", con presupuesto total de ejecución de 6.896.509 pts., correspondientes 5.350.000 pts. a mano de obra y a la cantidad de 1.546.509 pts. a materiales. Tras previa deliberación y por unanimidad de los señores asistentes se acuerda:

1º.-Aprobar proyecto técnico de la obra "PROLONGACION DE SANEAMIENTO EN ARROYO DE SAN SERVAN", con presupuesto total de ejecución de 6.896.509 pts., correspondientes 5.350.000 pts. a mano de obra y 1.546.509 pts. a materiales.

2º.-Que de acuerdo con lo previsto por la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1.985 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (B.O.E. del



OG4762287

CLASE 8ª

Faded text, likely a document or official record, containing various lines of illegible text.

Faded text, likely a document or official record, containing various lines of illegible text.

Faded text, likely a document or official record, containing various lines of illegible text.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

20) PLAN DE EMPLEO
El Sr. ALONSO GARCIA GONZALEZ, en el debate de este punto,
propone la escritura de inscripción
de un número de 50.32430

26 de febrero), establecer un convenio entre el INEM y este Ayuntamiento para la ejecución de las obras referenciadas, solicitando al efecto la concesión de una subvención de 5.350.000 pts. para el pago de jornales y cuota empresarial de la seguridad social de los trabajadores que intervengan en las mismas.

3º.-Realizar las obras en cuestión por administración directa.

4º.-Solicitar de la Dirección General de Planificación, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, una subvención en cuantía mínima de 1.546.509 pts., equivalente al 28,9% de la reserva de crédito asignada, con destino al pago de materiales de construcción, maquinaria, etc., que se inviertan en la ejecución de tan repetidas obras.

5º.-Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Serrano Guisado, o a quien legalmente le sustituya en el ejercicio de su cargo, para suscribir cuantos documentos fueran necesarios en orden a la virtualidad del presente acuerdo."

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procedió a levantar la sesión, siendo las 20.50 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-



[Handwritten signature of the Mayor]

El Secretario,
[Handwritten signature of the Secretary]



OG4762288

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 18 DE NOVIEMBRE
DE 1.991

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado.

Concejales:

D. Miguel Antonio Fernández Cangas, D. Carmelo Collado García, D. Francisco Parra Serrano, D. Juan Moreno Barroso, D. Serafín Cuevas Pulido, D. Isidoro Moreno Cangas, D. Francisco Izaguirre Capote y D. Luis Miguel Riola Lapie, estos dos últimos Concejales una vez vistos 1º, 3º y parte del 2º puntos del orden del día.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 18 de noviembre de 1.991, siendo las 19,30 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública extra-ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

A C U E R D O S

1º) BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Dada íntegra lectura al borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la exdinarria de 21 de octubre de 1.991, es aprobada la misma por unanimidad de los Sres. asistentes.

2º) ORDENANZAS FISCALES PARA 1.992.-Toma la palabra el Sr. Alcalde y recuerda a los Sres. asistentes que las actuales ordenanzas fiscales no han sido objeto de modificación en lo referente a cuantías desde hace cuatro años y parece adecuado por ello el modificarlas conforme al incremento de los servicios que presta el Ayuntamiento así como de sus costes. Comienza aludiendo el Sr. Alcalde al nuevo Impuesto sobre Actividades Económicas y la problemática que en cuanto a su gestión se avecina, toda vez que obligatoriamente ha de ser gestionado este tributo por el propio Ayuntamiento, ello a menos de que se encomiende, por tan sólo los dos próximos años a Hacienda o bien, con carácter en principio indefinido a la Diputación Provincial.

Llegados a este punto, propone el Sr. Alcalde se altere el orden del día de modo que se pase a estudiar el punto 3º de la sesión, que precisamente hace referencia a este impuesto, lo que así se aprueba, constando el resultado en dicho punto 3º, terminado el cual se retorna a éste 2º. En él se van comentando uno por uno los diferentes impuestos, tasas y precios públicos actualmente establecidos por este Ayuntamiento y el Sr. Alcalde, en nombre de su Grupo Psoe, proponiendo las modiciaciones que en cada caso se dirán.

La relación de tributos y precios públicos estudiados, debate y resultado son del siguiente tenor:

-Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Actualmente fijado el tipo de gravamen en el 0,56% para urbana y el 0,65% para rústica, se propone mantener dicho impuesto sin modificar los tipos, a lo que ninguno de los asistentes efectúa manifestación de discrepancia.

-Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.-Se propone mantener dicho impuesto modificando las cuotas al alza con base a la posibilidad que otorga la Ley 39/1.988 y mediante la aplicación a la escala completa figurada en dicha ley y la actual ordenanza del coeficiente multiplicador del 1,4, quedando aclarado que ello implica un incremento del 25%. Tras breve discusión, ninguno de los asistentes muestra discrepancia.

-Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.-Tras corregirse error en la propuesta que en principio contenía el nuevo establecimiento de Tasa por expedición de licencias urbanísticas, se propone mantener referido impuesto (no así establecer además la tasa) con el porcentaje legal del 2% sobre el valor real. Ninguno de los presentes realiza manifestación alguna.

-Tasa por licencia de apertura de establecimientos.-Propone el Sr. Alcalde incrementar el importe de la tasa, actualmente en 5.000 pts. por una sola vez, a la cantidad de 20.000 pts., toda vez que la tramitación de estas licencias importan un coste de la administración municipal que evidentemente no se atiende con la actual cuantía. Interviene en nombre de su Grupo IU D. Miguel Antonio Fernández Cangas, que expone que en su opinión no supone igual coste una tramitación de una licencia de actividad calificada que una de inócua, por lo que se debería discriminar, mostrándose contrario a que se pretenda cobrar a todos los peticionarios la misma. Responde el Sr. Alcalde que la referida discriminación ya la disfrutaban los peticionarios por diversas vías, desde menores impuestos a menores gastos de tramitación como serían los proyectos técnicos, que es calificadas se les exige y que a las inocuas, en la mayoría de los casos debería exigírseles y sin embargo no es así, prefiriéndose tal exigencia en los casos indudablemente claros de actividad calificada y no en los que ofrezcan duda de tal cualidad. El Sr. Fernández Cangas manifiesta que eso bien puede resultar ilegal y que no debería realizarse de tal forma. Tras nueva breve discusión sobre similares argumentos se pasa a la siguiente ordenanza.

-Tasa por recogida de basuras.-Propone el Sr. Alcalde practicar los siguientes incrementos con relación a las tarifas actuales: Vivienda de carácter familiar, al año, actualmente 1.500 pts., pasa a 2.000 pts.; Locales comerciales e industriales, al año actualmente 2.800 pts., pasa a 4.000 pts.; viviendas en local comercial o industrial, al año actualmente 3.500 pts., pasa a 6.000 pts. Las bonificaciones y exenciones son: Pensionistas en cuya unidad familiar no existan hijos o, existiendo, no aporten los mismos ingreso alguno por cualquier concepto y cuantía a la referida unidad familiar. Si dichos pensionistas obtienen hasta un máximo de 25.000 pts. mensuales de ingresos, quedan exentos de esta tasa. Si perciben entre 25.001 pts. y 50.000 pts., abonarán la tasa con bonificación del 50%, esto es, 1.000 pts. Si perciben una pensión de 50.001 pts. o más, no se practicará ningún tipo de exención ni modificación. Se discute brevemente, pasándose a la siguiente ordenanza fiscal.

-Tasa por prestación de servicio de cementerio.-Expone en este punto el Sr. Alcalde los graves inconvenientes que se están dando derivados de la actitud de acaparamiento de nichos por parte del público, dado el a su juicio bajo precio actual, que da lugar a que con motivo de cualquier fallecimiento, los interesados soliciten, normalmente dos nichos, uno para el fallecido y otro con vistas a su futura utilización. Con ello se produce la circunstancia de que, de una parte, hay que estar continuamente construyendo nichos mientras que de otra existe gran número de ellos "propiedad" de interesados pero vacíos. Por otra parte se da igualmente la circunstancia de que ante el bajo



064762289

importe que actualmente tiene fijado el metro cuadrado de terreno para la construcción de panteones, resulta bien factible que personas con la suficiente capacidad económica pudieran agotar en breve tiempo todo el suelo con que para esta finalidad cuenta el cementerio a fin de construir en él panteones que, por lo demás a bien seguro tendrían el carácter de lujosos, lo que no parece atender a la finalidad de referido terreno. Propone así el Sr. Alcalde que los actuales **CINCO PESETAS** la tasa se modifiquen de la siguiente forma: Por nicho "a perpetuidad", actualmente 20.000 pts., pasará a 45.000 pts. el primer nicho y, tratándose de segundo nicho, 100.000 pts.; este segundo nicho únicamente se autorizaría a personas que guardasen relación de parentesco en primer grado de la línea recta, tanto ascendente como descendente y tanto por consaguinidad como por afinidad. En todo caso, se suprime la posibilidad de acceder a un tercer nicho dichas personas. En lo referente a panteones, se propone el metro cuadrado de suelo para su construcción, actualmente en 25.000 pts., pase a la cantidad de 100.000 pts., toda vez que parece adecuado que las personas con la suficiente capacidad económica para realizar este tipo de obras, deban contribuir a los así necesarios incrementos de la superficie del cementerio que permita dar satisfacción a sus deseos. Por último se propone suprimir los actuales importes por trabajos de apertura de nichos, apertura de fosas y traslado de resto con apertura, fijados en 100 pts., que quedarán así eliminados. Abierto el debate, tomo la palabra D. Miguel Antonio Fernández Cangas, en nombre de su Grupo IU, el cual manifiesta que si el problema es la acaparación, lo correcto sería impedirla mediante su prohibición, pero no, como se propone, practicar un incremento de los importes tan elevado, de suerte que lo que se consigue no es evitar esta acaparación sino primar el económicamente fuerte frente al débil. Responde el Sr. Alcalde que de obrar así se corre el peligro de atacar íntimos sentimientos dadas tales prohibiciones. Las personas, llegado el caso prefieren abonar la cantidad correspondiente y poder acceder a un segundo nicho que no poder acceder de ninguna de las maneras. Además así se podrán obtener unos ingresos que permitan continuar los trabajos de construcción de nuevos nichos y extensión en amplitud del cementerio. Los dos concejales de IU, expresan su opinión que el segundo nicho no se autorice en ningún caso. En la misma línea se manifiesta el Concejel del Grupo Popular D. Manuel Moreno Mayo. En lo tocante a suelo para panteones, el Sr. Fernández Cangas, en nombre de su Grupo se muestra disconforme con la propuesta por los ya dichos motivos de que con ella se prima a los económicamente fuertes, añadiendo además que posiblemente resulte ilegal la enajenación de terrenos municipales fuera de subasta. Tras nueva discusión sobre similares extremos, se pasa al estudio de la siguiente ordenanza.

-Precio público por utilización de suelo, subsuelo o vuelo por empresas suministradoras de servicios.-Se propone mantener esta ordenanza sin modificar, con el 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación anual de las empresas interesadas, en el municipio. No se da discusión.

-Precio público por mesas y sillas en la vía pública (terrazas).-Propone el Sr. Alcalde modificación de la ordenanza, que actualmente establece un precio público por año y metro cuadrado de 200 pts. y se propone pase a 250 pts. No se da discusión.

-Precio Público por balcones, voladizos y elementos salientes.-Se propone modificar los importes como sigue: Por puerta o ventana que abra al exterior, actualmente al año 200 pts., pase a 300 pts.; por cada elemento que sobresalga de la fachada hasta 15 centímetros, actualmente 300 pts., se propone pase a 400 pts. Los que sobresalgan más de quince cms. abonarán precio de balcón. Por cada balcón, terraza, mirador, marquesina y voladizo, por metro lineal y año actualmente 200 pts., se propone pase a 300 pts. No se da discusión.

-Precio público por desagüe de canalones a la vía pública.-Se propone modificar el actual importe de 50 pts. por metro lineal y año a la cantidad de 100 pts. No se da discusión.

-Precio público por entrada de vehículos a través de las aceras.-Se propone mantener el actual importe por cada baden en la acera para esta finalidad o para cada entrada aún sin baden, fijado en 3.000 pts, anuales, quedando el mismo tal como está y debiendo únicamente añadirse la expresión "siempre que la referida entrada esté indicada con la correspondiente placa de "vado permanente". No se da discusión.

-Precio público por puestos, barracas, venta ambulante, etc. en la vía pública.-Se propone modificar esta ordenanza, que actualmente establece un importe de 200 pts. por puesto al día, de la siguiente forma: 100 pts. por metro lineal de puesto, medido por su lado más largo, al día. Los feriantes abonarán 100 pts. por metro cuadrado ocupado y por feria completa. Toma la palabra D. Miguel Antonio Fernández Cangas, quien, en nombre de su Grupo IU manifiesta que lo referente a los feriantes debe suprimirse, toda vez que económicamente no tiene mayor interés y sin embargo puede dar lugar a que no acudan feriantes, que ya en la actualidad es penoso ver lo poco lucidas que quedan las ferias por esta inasistencia. Responde el Sr. Alcalde que si los feriantes no acuden no es por que se cobre o no sino por la coincidencia de ferias en varios pueblos al mismo tiempo, así en mayo vienen más que en agosto y en cuanto al cobro jamás se ha observado el menor impedimento ya que, pese a no estar establecido, es práctica normal el solicitar a los que traen atracciones fichas para los alumnos del colegio, que siempre facilitan gratuitamente con el mayor agrado. Tras breve nueva discusión sobre similares términos se pasa a la siguiente ordenanza.

-Precio público por instalación de quioscos en la vía pública.-Se propone que el actual importe, de 4.000 pts. por metro cuadrado por quiosco y año pase a 5.000 pts. por quiosco, metro cuadrado y año o temporada según la naturaleza de la actividad a desarrollar. No se da discusión.

-Precio público por ocupación de la vía pública con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.-Se propone mantener la ordenanza con sus actuales precios y con la modificación que se dirá. Los precios actuales son: Vallas, por metro lineal y día, 50 pts.; andamios, por metro lineal y día, 50 pts.; puntales, por elemento y día, 15 pts.; materiales de construcción y escombros, por metro cuadrado y día, 50 pts. Se propone la modificación de incluir el corte de vías públicas completas para obras de acometidas y otras similares que den lugar a dichos cortes, con un importe de 100 pts. por hora. Toma la palabra el Sr. Fernández Cangas, que en nombre de su Grupo IU expone que no le parece correcto, en lo relativo a corte de vías públicas, que se establezca el mismo importe para obras particulares y obras ejecutadas por industriales del ramo. En todo caso, se debe establecer la exigencia a los industriales de la construcción de que aporten cuantos medios humanos y materiales sean precisos en orden a que el obstáculo se mantenga el menor tiempo posible, ya que con lo propuesto, parece primarse al económicamente fuerte, dado que al industrial poco le importa tener un día completo o más el obstáculo, pues el importe no le resultará económicamente apreciable y en todo caso lo trasladará a los compradores. Responde el Sr. Alcalde que los casos puntuales que puedan darse se solucionarán caso por caso de forma que no exista discriminación alguna. En cuanto a los particulares, igualmente se podrá ver cada caso particular si aducen motivos justificantes de mantener el obstáculo, como no disponibilidad de vehículo adecuado, tal como hasta ahora ya se ha venido aceptando. Tras nuevos y similares argumentos se ve la siguiente ordenanza.



OG4762290

CLASE 8ª

-Precio público por abastecimiento de agua a domicilio.-Se propone modificar la actual ordenanza de la siguiente forma: Mínimo, hasta 15 m.c., bimensuales, 400 pts. Se mantiene este precio. Consumo entre más de 15 y hasta 30 m.c., bimensuales, actualmente en 30 pts. m.c., pase a 40 pts. m.c.; Consumos que excedan de 30 m.c. bimensuales, siendo para uso doméstico, 75 pts. m.c., manteniéndose este precio, y si es para uso industrial 60 pts. m.c., manteniéndose igualmente tal importe. Para suministro de agua con destino a obras: tanto alzado diario de 500 pts. Sobre todos los anteriores importes se cargará el 6% por concepto de Impuesto Sobre el Valor Añadido.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Popular D. Manuel Moreno Mayo, el cual expone que tratándose de agua con destino a obras ir en todo caso la instalación de contador en lugar del tanto alzado que se propone o, para el caso de que no se instale contador, un tanto alzado mayor, en torno a las 1.000 pts, diarias. El Sr. Alcalde, en nombre de su Grupo Psoe expone su conformidad a lo dicho, dado que la mayor parte de las ocasiones, se viene pidiendo a los constructores que pongan contador y sin embargo no lo hacen o utilizan diversos métodos para conseguir que el contador no señale en consumo real. Queda pues la propuesta en este aspecto en 1.000 pts. diarias de tanto alzado para estos casos, pasándose a la siguiente ordenanza.

-Precio público por utilización del matadero.- Se propone no modificarla, manteniéndola cual está que es como sigue: Por res de ganado ovino, caprino, bovino o cerda, por Kg. 15 pts.; por matanzas de cerdos domiciliarias, por unidad, 100 pts. Se pasa a la siguiente ordenanza.

-Precio público por utilización del servicio de piscina municipal y pistas de tenis.-Se propone modificar la ordenanza como sigue: A) Pistas de tenis, se mantienen los precios actuales, sin distinción entre días, para partidos individuales 300 pts./hora; para partidos de dobles, 400 pts./hora. Tiempo máximo de utilización, una hora. B) Piscina: se proponen las siguientes modificaciones: B.1) De lunes a viernes excepto festivos: 1.-Hasta cinco años cumplidos entrada gratuita. No se modifica. 2.-De seis a catorce años cumplidos 50 pts. No se modifica. 3.-De 15 años en adelante, actualmente 125 pts., pase a 150 pts. 4.-Pensionistas con sesenta y cinco años cumplidos, entrada gratuita, no se modifica. B.2) Sábados, domingos y festivos.-1, hasta cinco años cumplidos, entrada gratuita. No se modifica. 2.-De seis a catorce años cumplidos, actualmente 75 pts., pase a 125 pts. 3.-De quince años en adelante, actualmente 175 pts., pase a 250 pts. 4.-Pensionistas con sesenta y cinco años cumplidos, entrada gratuita. No se modifica. B.3) Abonos familiares.-Por unidad familiar, independientemente del número de hijos, siempre que se figure como tal unidad familiar diferenciada en el padrón municipal de habitantes renovado y siempre que los hijos incluidos en el abono sean menores de 18 años, por familia y temporada completa, actualmente 7.000 pts., pase a 10.000 pts. B.4) Abonos individuales, actualmente no previstos, se propone su creación, para personas a partir de 18 años cumplidos, por temporada completa, 3.500 pts.

Terminado el estudio de todas las ordenanzas fiscales, el Sr. Alcalde propone votación sobre el conjunto. D. Miguel Antonio Fernández Cangas, en nombre de su Grupo IU, integrado por dos concejales ambos presentes, vota en sentido negativo hasta en tanto se cuantifiquen los incrementos y se justifiquen los mismos en función de los gastos. D. Manuel Moreno Mayo, en nombre del Grupo Popular, con dos Concejales presentes, vota abstención, exponiendo que no habiendo estado presentes en el debate del asunto desde el principio del mismo ambos Concejales, carecen de los necesarios elementos de juicio para pronunciarse en uno u otro sentido.

El Sr. Alcalde, en nombre de su Grupo Psoe, con seis Concejales en total, Alcalde incluido dicho Grupo expresa su voto favorable a todo lo propuesto, exponiendo al fin que mayores justificaciones de los incrementos que se proponen, aparte de las ya dichas en cada caso que se ha visto problemático, son ociosas, toda vez que este Ayuntamiento se encuentra muy por debajo en este aspecto de la práctica totalidad de municipios similares, siendo los costos, cuando menos, iguales, situación que debe corregirse.

En consecuencia, y siendo el resultado de la votación de seis votos a favor, dos en contra y dos de abstención, queda aprobado el asunto tal como se propone por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

3º) DELEGACION EN DIPUTACION PROVINCIAL DE LA GESTION DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.—Comenzado el debate de este punto al principio del punto 2º y tras las primeras palabras explicativas del Sr. Alcalde, continúa el mismo afirmando que en efecto el nuevo IAE ofrece aspectos bien problemáticos, en primer lugar en lo tocante a su implantación y en su caso a fijación de coeficiente multiplicador y/o índices de situación. Por otra parte, no hay que olvidar que su gestión no se prevee, al menos al principio, sencilla. Por ello parece adecuado delegar la misma en la Excm. Diputación Provincial, ya que aún cabiendo encomendar la misma a Hacienda, esto sólo sería factible para los dos primeros años. En cuanto a la implantación de coeficiente multiplicador y/o índices de situación, no ve recomendable por el momento el establecimiento de ninguno de ellos hasta haber estudiado el primer padrón cobratorio del nuevo IAE y por tanto no resulta recomendable aprobar ahora ordenanza fiscal alguna, sin perjuicio, eso sí, de acordar la delegación que se propone.

Interviene D. Miguel Antonio Fernández Cangas, que, en nombre de su Grupo IU expone que el referido Impuesto debería gestionarlo el propio Ayuntamiento para así influir directamente en los resultados problemáticos que se esperan de la implantación de esta nueva figura. Responde el Sr. Alcalde afirmando que lo que se propone delegar, que es la gestión tributaria, no afecta ni a favor ni en contra a dicho seguimiento, ya que la Diputación se limitará en su gestión a aplicar la ley en cuanto a concesión y denegación de exenciones y bonificaciones y a la recaudación así como otros trámites burocráticos y siempre es el Ayuntamiento quien, mediante ordenanza fiscal, establece los coeficientes e índices, cuestión ésta que, como ha dicho, se estudiará a la vista del primer padrón cobratorio.

Tras breve nueva discusión y por unanimidad de los señores asistentes se adopta el siguiente acuerdo conforme a modelo facilitado por la propia Excm. Diputación Provincial de Badajoz:

ACUERDO DE DELEGACION DE LA GESTION TRIBUTARIA DE TRIBUTOS MUNICIPALES

La Excm. Diputación Provincial de Badajoz, por acuerdo adoptado el día 25 de Septiembre de 1.987, en el marco de las competencias de cooperación y asistencia técnica, jurídica y económica, a los Ayuntamientos de la Provincia, que le vienen conferidas en la legislación, creó el Servicio denominado Area de los Servicios de Recaudación y Asesoramiento Económico.



OG4762291

CLASE 8ª



La entrada en vigor de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, considerando las dificultades que comportarían para los Ayuntamientos el desarrollo de sus competencias de Gestión Tributaria y Recaudatoria, en ejecución del mandato legal que se establece en el artículo 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, autoriza la delegación de expresadas competencias -Gestión Tributaria y Recaudatoria- en la Excm. Diputación Provincial, que al efecto ha creado el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, dotándolo de los medios materiales y personales suficientes para poder asumir con garantías la gestión de estas competencias municipales.

El Ayuntamiento de considerando conveniente la delegación de estas funciones en la Diputación Provincial de Badajoz, y en concreto en el citado Organismo creado a tales efectos por la misma, adopta los acuerdos siguientes:

PRIMERO.- Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, al amparo de lo previsto en el artículo 7.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas que se concretan en las siguientes:

- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Elaboración y emisión de listados y documentos cobratorios.
- Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo y, en su caso, individuales en las liquidaciones por ingresos directo.
- Dictar la providencia de apremio y expedir certificaciones de descubierto.
- Recaudación de las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Realización de funciones de colaboración en el proceso de implantación del Impuesto, con el alcance que autorice la Administración Tributaria del Estado.
- Realización de funciones de colaboración con la Inspección Tributaria del Estado en la comprobación del Impuesto.

SEGUNDO.- Las relaciones económicas y jurídicas de la delegación de competencias se regirán por las normas reglamentarias y ordenanzas fiscales aprobadas por la Excm. Diputación para la prestación de esta clase de Servicios, o que pudiera aprobar a tal objeto.

TERCERO.- El presente acuerdo será elevado a la Excm. Diputación Provincial para su aceptación facultando a la Corporación Provincial para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez cumplido el anterior trámite.

4º) SOLICITUD A INSERSO DE AMPLIACION DEL ACTUAL CONVENIO PARA AYUDA A DOMICILIO Y DE PRORROGA DEL MISMO.-

" Dada cuenta por la Alcaldía de las comunicaciones recibidas de la Dirección Provincial de Badajoz del Instituto Nacional de Servicios Sociales, en las cuales se comunica la posibilidad de ampliar la extensión del actual convenio suscrito para prestación del servicio de Ayuda a domicilio, así como posibilidad de prorrogar el mismo para 1.992 y enterados todos los Sres. asistentes de dichos escritos y unánimemente acordes con la bondad de la iniciativa, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.-Solicitar mediante el presente a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales prórroga del actual y vigente convenio para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, remitiendo a dicho Instituto cuanta documentación es requerida, autorizándose al Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Serrano Guisado o a quien legalmente le sustituya en el ejercicio de su cargo a suscribir cuantos documentos sean precisos a tal finalidad.

2º.-Solicitar mediante el presente a la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales, ampliación de la extensión del actual y vigente convenio para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, remitiendo a dicho Instituto cuanta documentación es requerida, autorizándose al Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Serrano Guisado o a quien legalmente le sustituya en el ejercicio de su cargo a suscribir cuantos documentos sean precisos a tal finalidad.

3º.-Remitir a tan repetido Instituto, junto con la documentación exigida, certificado del presente acuerdo, por separado para cada una de las dos solicitudes a que el mismo se refiere."-



OG4762292

CLASE 8ª

5º) MOCION DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA SOBRE LIQUIDACION DE HACIENDA POR PARTICIPACION EN TRIBUTOS DEL ESTADO DE 1.990.- Se da cuenta en este punto de la presentación por parte del Grupo Municipalunto referenciado, cuyo contenido literal es el siguiente:

Al Pleno de la Corporación:

Como todos sabemos existe una diferencia de criterio entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Federación Española de Municipios y Provincias con respecto a la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado.

La FEMP sostiene con grandes argumentaciones documentales y legales que los criterios aducidos por el Ministerio son ajenos a la Ley 39/88 de Financiación de las Haciendas Locales.

De aplicarse los criterios del Ministerio, los Ayuntamientos dejarían de recibir unos 67,000 millones de pts. y las Diputaciones unos 43,000 en toda España.

En Extremadura nos adeudan unos 1,300 millones.

El Grupo Parlamentario de IU presentó el 12 de Septiembre una Interpelación Urgente para exigir al Gobierno el exacto cumplimiento de la Ley 39, en sus artículos 112, 113 114, 125 y la Disposición Adicional Duodécima.

LA FEMP ha recomendado a todos los Ayuntamientos afiliados que interpongan Recurso de Alzada ante el Ministerio y Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Central.

Ante la nueva situación proponemos al Pleno proceda al siguiente

A C U E R D O

Interponer los dos recursos, cuando se reciba la liquidación definitiva de la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado para 1.990, exigiendo la cantidad adeudada a este Ayuntamiento por el Ministerio de Economía y Hacienda.

A la vez, comprometernos a movilizarnos ante la Delegación Provincial, en unión con los demás Ayuntamientos de la provincia, si no nos satisfacen en un plazo prudencial (finales del presente año) la cantidad adeudada.

Para que la presión sea un éxito solicitaremos a la Federación Extremeña de Municipios que dirija y coordine la acción proyectada.

Esperando la unanimidad que merece la importancia de esta moción, la damos por presentada en Arroyo de San Serván....., a 2º de Octubre de mil novecientos noventa u uno.

Abre el Sr. Alcalde el debate al respecto, concediendo la palabra al portavoz de referido Grupo IU, Sr. Fernández Cangas, el cual manifiesta ratificarse su grupo en cuanto ha sido leído, insistiendo así en su propuesta de acuerdo.

El Sr. Alcalde responde conforme al siguiente tenor y según nota que es entregada a la Secretaría para constancia en acta:

"Hasta la fecha no sabemos cuándo y cuánto de forma exacta se va a hacer dicha liquidación. Por lo tanto desde el Ayuntamiento se considera prematuro hacer movilización alguna. Consideramos sin embargo adecuado apoyar a la FEMP y a la FEMPEX, máxime cuando gracias a la Federación conocemos las diferencias de criterios y somos concededores del esfuerzo que se está haciendo para que los ayuntamientos perciban este dinero. La postura del Grupo Psoc es no apoyar movilización alguna y sí apoyar a la FEMP y la FEMPEX en base a conseguir que la liquidación del fondo correspondiente al año 90 se haga con arreglo a los criterios que se mantienen por parte de la FEMP sobre la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales."

Sometido el asunto a votación el resultado es de dos votos a favor íntegramente de la moción, del propio grupo presentante IU seis votos, del Grupo Psoc, favorables parcialmente en la forma y extremos ya consignados y negativos en el resto y un voto, del Concejal presente del Grupo Popular, de abstención, por considerar dicho Concejal, y así lo manifiesta, ser éste un asunto de carácter político, por lo que prefiero pronunciarse al respecto.

Ultimados los puntos que componen el orden del día, ofrece el Sr. Alcalde a los presentes la posibilidad de plantear los ruegos y preguntas que consideren convenientes.

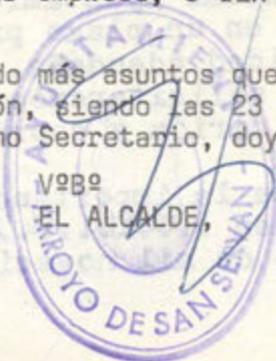
Interviene D. Miguel Antonio Fernández Cangas, quien pregunta acerca de la campaña de matanza domiciliar de cerdos y los problemas al respecto surgidos este año, siendo a su parecer imprescindible disponer de un veterinario más de forma que se pueda matar y reconocer todos los días. Responde el Sr. Alcalde y Sr. Teniente de Alcalde, los cuales comentan que en efecto el problema planteado es serio y que se está intentando por todos los medios el disponer de un veterinario más, incluso se ha propuesto a la Consejería de Sanidad el contratar uno a tal finalidad el propio Ayuntamiento, lo que no ha sido autorizado. Se está viendo desde dicha Consejería la posibilidad de contratar ellos algunos veterinarios de refuerzo, pero en principio irían destinados a zonas aún con más carencias que este municipio. Avisarán en cuanto tengan alguna solución. Manifiestan los Sres. Fernández Cangas y Moreno Cangas que con estos problemas a lo único que se dará lugar será al incremento de las matanzas clandestinas.

En otro orden de cosas interviene D. Manuel Moreno Mayo, quien pregunta si no sería posible el construir un refugio en el lugar que actualmente se destina a parada de autobuses, de forma que las personas que esperan no tengan que hacerlo a la intemperie. El Sr. Alcalde concede la razón al hablante, interviniendo D. Juan Moreno Barroso, que expone que al parecer este tipo de construcciones son de competencia de la empresa que efectúa el transporte. D. Miguel Antonio Fernández Cangas expresa que posiblemente sea así la competencia por lo relativo a la parada pero el habitáculo sí podría construirlo el Ayuntamiento. Tras un turno de nuevas intervenciones sobre similares argumentos, se decide estudiar este tema detenidamente, comentándolo con la empresa, a fin de buscar una solución cual el caso en efecto merece.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde procede a levantar la sesión, siendo las 23 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

VEBE
EL ALCALDE,

El Secretario,





OG4762293

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRA ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1.991

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado.

Concejales:

D. Francisco Izaguirre Capote, D. Carmelo Collado García, D. Juan Moreno Barroso, D. Francisco Parra Serrano, D. Manuel Moreno Mayo, D. Luis Miguel Riola Lapie, D. Miguel Antonio Fernández Cangas, D. Isidoro Moreno Cangas y D. Serafín Cuevas Pulido.

Secretario: D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 20 de diciembre de 1.991, siendo las 19,30 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública extra ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1º) BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.-Dada íntegra lectura, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes el acta de la sesión anterior, leída en borrador y correspondiente a la sesión extraordinaria de 18 de noviembre de 1.991.-

2º) ADJUDICACION SI PROCEDE DE OBRA DENOMINADA "cerramiento de pista polideportiva y vestuarios" en esta localidad.-Antes de comenzar el debate del asunto, el Sr. Alcalde ruega al Sr. 1er. Tte. de Alcalde, D. Juan Moreno Barroso abandone momentáneamente la sesión, habida cuenta del carácter de parentesco por afinidad que une a dicho Sr. con uno de los proponentes de la obra. El Sr. Moreno Barroso abandona efectivamente el salón de sesiones. Abierto el debate, el Sr. Alcalde recuerda a los presentes todos los trámites llevados a cabo con relación a la obra de construcción de una pista polideportiva cubierta en la zona trasera del C.P. "Ntra. Sra. de la Soledad". Hace memoria de la primera fórmula estudiada, relativa a construcción de un gimnasio modelo MC-2, en cuya financiación participarían Ministerio de Educación, Junta de Extremadura y, minoritariamente, Ayuntamiento. Aquella solución no se vió viable, dada la apreciada escasez de superficie que ofrecía dicho modelo MC-2. Posteriormente, y apreciada la posibilidad de obtener una buena financiación a través de una iniciativa de "proyecto singular", se estudió el realizar la obra conforme a modelo comercializado en España por la empresa italiana Geospazio, habiéndose usado llegado a visitar sobre el terreno, en Italia y por cuenta de dicha

empresa, modelos terminados de tales instalaciones. En un principio interesantes, visto el aspecto económico, fué igualmente abandonada la posibilidad. Por último y en los cinco últimos meses, el Sr. Alcalde ha estado intentando en diversas visitas a la Junta de Extremadura el mantenimiento de la financiación ya aprobada por dicha Junta para "proyecto singular", en orden a realizar las referidas obras mediante confección de un proyecto técnico por parte del Ayuntamiento de cara a la posterior adjudicación de la obra. Redactado proyecto, y presentado en la Junta, se ha producido la referida demora habida cuenta de que los precios figurados en el mismo resultaban bastante bajos en comparación con los módulos que, para construcciones similares tiene establecido la Consejería de Educación y Cultura. Finalmente, afirma, ha sido mantenida la aportación económica en la forma que se dirá, siempre que sea el Ayuntamiento quien adjudique las obras previa localización de contratista adecuado. Esta adjudicación debe estar efectuada antes de final de este año y notificada a la Consejería a fin de que, en cumplimiento del convenio suscrito, sea librado el primer 50% de la aportación económica de la misma. El restante 50% será librado, una vez justificado el gasto del primero y mediante las sucesivas certificaciones de obra.

El proyecto ofrece un precio de ejecución de la obra de 41.226.941 pts. Conforme a convenio suscrito la aportación de la Junta de Extremadura es de 32.000.000 pts. y el resto lo aportará el Ayuntamiento con cargo a sus propios fondos, no descartando el Alcalde el acudir a una operación de crédito para obtener dicha aportación municipal.

A efectos de localizar contratista, explica el Sr. Alcalde que se ha notificado, en un total de tres ocasiones, entre el 25 de noviembre y el 13 de diciembre a todos los contratistas de obras de la localidad, que lo son en número total de 19, ofreciéndoles la ejecución de tan repetida obra y pidiéndoles, de estar interesados, presentaran oferta económica. Previo aviso a los mismos contenido en el último escrito, de 13 de diciembre, se ha procedido a la apertura de las dos únicas ofertas presentadas, con fecha 17 de diciembre. El resultado de dicha apertura ha sido: propuesta de D. Francisco Bejarano Pastor, 40.500.000 pts.- Propuesta de D. Avelino Benítez Aunión, 40.512.164 pts.

Manifiesta por último el Sr. Alcalde que la propuesta de su Grupo es proceder a la adjudicación directa de las obras, pese a la diferencia económica, por lo demás escasa, y por ofrecer en su opinión mayor garantía, a D. Avelino Benítez Aunión.

Toma la palabra D. Miguel Antonio Fernández Cangas, que en nombre de su Grupo IU, pregunta acerca de la publicidad dada a la adjudicación. El Sr. Alcalde recuerda las consultas, ya citadas, a todos los contratistas de la localidad. Pregunta igualmente el citado Concejál acerca de trámites propios de la subasta. Interviene en ese punto el Secretario de la Corporación, que expone que en efecto y tal como ya ha informado al Sr. Alcalde, la adjudicación de estas obras requiere, en principio, el sistema de subasta pública o, en los casos legalmente tasados, el sistema de concurso. Por motivo de la cuantía de la adjudicación, no es conforme a Derecho la adjudicación directa por parte del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde insiste sobre los motivos que en su opinión impulsan esta adjudicación directa, que son la urgencia y especialmente la imposibilidad de adjudicar la Junta a los precios figurados en proyecto, más bajos que los módulos oficiales aprobados para este tipo de obras, viendo asimismo de interés adjudicar a un contratista local en evitación de inconvenientes, ya en otras ocasiones padecidos, con contratistas de fuera del municipio.

El Sr. Fernández Cangas y D. Manuel Moreno Mayo muestran su preocupación por la posible ilegalidad de la propuesta de adjudicación y las posteriores impugnaciones que pudieran darse. El Sr. Alcalde insiste en los motivos ya apuntados.

El Sr. Fernández Cangas afirma que, una vez confeccionado el proyecto, el camino normal sería que adjudicara la Junta y se pregunta si a fin de evitar



OG 4762294

CLASE 8ª

la actuación cuando menos irregular del Ayuntamiento, no podría ejecutarse la obra por administración. Responde el Sr. Alcalde que no resulta posible por falta de medios del Ayuntamiento. En cuanto a la adjudicación por la Junta, insiste sobre los módulos aprobados por la misma, bastante más altos de precio que los figurados en proyecto.

Pregunta el Sr. Fernández Cangas respecto de las garantías ofrecidas por el contratista, comentándose la posibilidad de exigencia de garantía definitiva previa, que en su opinión debería exigirse, en lugar de la fórmula alternativa contenida en pliego de condiciones de garantía fraccionada mediante la detracción de un 10% de cada certificación de obra, cuya fórmula no se modifica.

Afirma el Concejal hablante que se teme posibles inconvenientes derivados de los precios, ya considerados por el Alcalde como bajos tal como ha afirmado.

Responde el Sr. Alcalde que tales precios son los que figuran en proyecto y el arquitecto autor del mismo le ofrece las máximas garantías y una absoluta fiabilidad.

Afirma por último el Sr. Fernández Cangas, al hilo de lo manifestado por el Sr. Alcalde respecto de la posibilidad de acudir a una operación de crédito, que es opinión de su Grupo que si el Ayuntamiento debe endeudarse le parece bien para obras como pavimentaciones de calles pero no para obras como la propuesta.

Finalmente el Sr. Alcalde expone que considera el asunto suficientemente debatido y en consecuencia propone votación.

Practicada la misma, el resultado es el siguiente: 5 votos a favor, del Grupo Psoe; 2 votos de abstención, de los concejales presentes del Grupo Popular y 2 votos de abstención, por diferencia de criterios, según afirma el portavoz, del Grupo IU. Queda pues adoptado por mayoría de votos el siguiente acuerdo:

1º.-Adjudicar directamente las obras de ejecución de "CERRAMIENTO DE PISTA POLIDEPORTIVA Y VESTUARIOS" en esta localidad, conforme a proyecto redactado por el Arquitecto D. José Benito González, con importe según dicho proyecto de 41.226.941 pts. al contratista de este municipio D. Avelino Benítez Aunión, quien ejecutará la obra con estricta sujeción al pliego de condiciones incluido en dicho proyecto y por un precio totao incluidos todos los conceptos de 40.512.164 pts., lo que supone una baja de un 1,74%.

2º.-La financiación de la obra será: 32.000.000 pts. a cargo de la Junta de Extremadura, conforme a Convenio de "proyecto singular" suscrito con la Consejería de Educación y Cultura y el resto a cargo del Ayuntamiento, previéndose un importe total de aportación del mismo conforme a lo figurado en convenio citado, que incluyendo pavimentación, ascenderá a una cantidad próxima a los 14.000.000 pts, suponiendo una inversión total de aproximadamente 46.000.000 pts. La aportación municipal será de presupuesto de 1.992.

3º.-Notificar el presente acuerdo a la mayor brevedad a la Junta de Extremadura, a efectos de libramiento si procede, conforme a lo figurado en convenio, del primer 50% de su aportación económica.

4º.-Notificar igualmente este acuerdo al contratista adjudicatario, con requerimiento para la firma del correspondiente contrato de obras.

3º) ASIGNACION SI PROCEDE DE RETRIBUCIONES A CONCEJAL ENCARGADO DE OBRAS MUNICIPALES.- Antes de comenzar el desarrollo del punto, el Sr. Alcalde pide al Concejal D. Carmelo Collado García que abandone el salón de sesiones, por referirse el asunto a tratar expresamente al mismo. El citado Concejal, se retira efectivamente. Se da acto seguido lectura a la memoria-propuesta de la Alcaldía, que literalmente transcrita es del siguiente tenor:

El Alcalde que suscribe tiene el honor del proponer a la Corporación Municipal la adopción de acuerdo referente a atribución de dedicación exclusiva, así como correspondientes retribuciones al Concejal de este Ayuntamiento D. CARMELO COLLADO GARCIA.

Viene fundamentada la propuesta por el hecho de la conveniente dedicación total del referido Concejal a cuantos temas tengan relación con las obras municipales, incluyéndose tanto aspectos propios de las mismas, como muy especialmente, referentes a control de personal, de PER y laboral del Ayuntamiento, encargado de su realización. Dicho personal quedará bajo el directo mando y dependencia del citado Concejal, evitándose así el Ayuntamiento la en otro caso necesaria disponibilidad de un operario que sirviera como encargado, con sus correspondientes emolumentos y que, además, no satisfaría, por motivo de su horario limitado, las exigencias que muchas obras plantean de atención en cualquier momento del día.

La vigente legislación autoriza la dicha atribución de dedicación exclusiva y asignación de consecuentes retribuciones, así como afiliación a la Seguridad Social.

Considerando que resulta muy positivo para el servicio de obras la adopción del acuerdo que se propone, quedo no obstante sujeto al superior criterio del Pleno de esta corporación Municipal, firmando la presente en Arroyo de San Serván, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ~~noventa y uno~~.

Se da igualmente lectura a informe emitido por Secretaría-Intervención, el cual indica la viabilidad de la propuesta conforme a lo dispuesto por los artículos 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tanto por lo relativo al reconocimiento de la dedicación exclusiva como a la aplicación de las correspondientes retribuciones por tal concepto. Igualmente se encuentra previsto por la orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 12 de marzo de 1.986 lo referente a afiliación y régimen de cotización a la Seguridad Social. En dicho informe se hace la única salvedad de lo relativo al apartado 4º del artículo 13 del ROF, por cuanto que en vigente presupuesto no se haya prevista partida necesaria para la adopción de acuerdo que implique autorización de gasto alguno como el propuesto.

Abierto el debate, expone en primer lugar el Sr. Alcalde su total ratificación de cuanto se contiene en la leída propuesta, cuyos efectos económicos, en todo caso, se desarrollarían a partir del 1 de enero de 1.992 y de forma que pueda solventarse la inexistencia de partida presupuestaria adecuada. Insiste por lo demás en que precisa una persona de confianza y con la necesaria responsabilidad que, especialmente, se dedique de modo pleno y con atención permanente a las obras municipales y muy especialmente al control y mandato directo con plenos poderes del personal de PER dedicado a obras municipales u otro laboral que pudiera contratarse para tales finalidades.

Pregunta el Concejal D. Miguel Antonio Fernández Cangas si la propuesta es o no necesaria, ya que si hasta ahora no ha sido preciso el contar con tal cargo no ve que el motivo por el que ahora vaya a resultar necesario. Responde el Sr. Alcalde que el motivo es que hasta ahora ha existido una persona, que resultaba contratada en cada turno de PER con el carácter de encargado, tal como es conocido, pero la referida persona, que en su opinión ha desarrollado desde siempre su función de manera impecable, ha decidido recientemente por voluntad propia el retirarse y solicitar la jubilación anticipada, motivo por el cual los obreros quedan sin encargado capataz. De haber decidido continuar el anterior encargado, en absoluto hubiera formulado



OG4762295

CLASE 8ª

por innecesaria, esta propuesta.

El Sr. Fernández Cangas y D. Manuel Moreno Mayo se preguntan sobre cualificación profesional del propuesto. Responde el Sr. Alcalde que ciertamente, D. Carmelo Collado es un obrero del R.E.A. sin una especial cualificación profesional, pero que en este sentido estará permanentemente asistido por el Aparejador Municipal y por el funcionario operario, que sí la poseen a este respecto, además de la colaboración de la Concejalía de urbanismo. En todo caso, lo que le interesa del propuesto no es una especial cualificación profesional concreta sino una capacitación para el control y mando del personal, así como una responsabilización plena de sus funciones, sin sujeción a horario de ningún tipo y con la plena confianza de la Alcaldía y de su Grupo de modo que se le pueda oficialmente delegar todas las atribuciones propias de su cometido y en este sentido afirma que el propuesto, Sr. Collado García, reúne todos esos requisitos y merece la oportunidad de la confianza del Pleno, sin perjuicio de que si posteriormente se observara alguna dificultad, propondría el automático cese en la especial relación que propone.

En cuanto al tema de retribuciones, propone el Sr. Alcalde se le otorguen, en todo caso con cargo a presupuesto de 1.992, sin que por ello vaya a dejar de percibir lo ya actuado desde primeros de diciembre, las retribuciones que corresponderían a un encargado-capataz de PER. Dichas retribuciones las percibiría mensualmente y las mismas se calcularían de modo que resulten prorrateadas las proporciones de pagas extra y vacaciones.

Sometido el particular a votación el resultado es:

Dos votos negativos, del Grupo IU, manifestando su portavoz que el control y mando del personal que se dice podrían obtenerse mediante otra distinta fórmula, como habilitando a un funcionario cualificado o contratando a persona idónea mediante concurso, dado que ven necesario de que la persona encargada tenga conocimientos de obras y por lo relativo a la confianza que pueda inspirar a la Alcaldía, pueden muchas personas ser acreedoras a la misma sin necesidad de que se trate de un concejal.

Dos votos a favor del Grupo Popular.

Y cinco votos a favor del Grupo Psoe, insistiendo el Sr. Alcalde en que el referido cargo desea sea ocupado por un Concejal, por la mayor responsabilización de sus funciones.

En consecuencia y por la mayoría de 7 votos a 2 se adopta el siguiente acuerdo:

1ª.-Reconocer la dedicación exclusiva al Concejal de esta Corporación Municipal D. Carmelo Collado García, el cual desempeñará con plena dedicación el cargo de delegado de obras municipales, incluyéndose el control y mando con tanta amplitud como en Derecho sea admisible del personal laboral a quien se encomiende la realización de las mismas.

2ª.-Atribuir por el concepto de retribuciones, con efectos de 1 de enero de 1.992 al citado Concejal, la cantidad mensual correspondiente al importe que por todos los conceptos deba percibir mensualmente según convenio un encargado capataz de la construcción.

3ª.-Tramitar la correspondiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto por la OM de 12 de marzo de 1.986.

4ª.-Notificar el acuerdo al interesado para la correspondiente aceptación.



Ultimado el estudio de los asuntos que integran el Orden del Día, el Sr. Alcalde ofrece a los asistentes la palabra para cualquier cuestión informativa que deseen plantear.

Interviene en primer lugar el propio Sr. Alcalde, el cual se refiere a parcela sobrante de lineación de la vía pública en C/ Madrid, a la altura de la propiedad de D. Juan González Moreno. El referido vecino ha mostrado por escrito su interés en adquirir dicha parcela sobrante. Ofrece el Sr. Alcalde la palabra al 1er. Tte. de Alcalde, el cual confirma lo expuesto, añadiendo que la parcela en cuestión, al estar abierta, constituye un auténtico vertedero y que resulta posible y ve de interés por tal motivo la directa adjudicación, por lo demás legalmente admisible al ser a un colindante que además es el único. Resta únicamente el fijar un precio razonable para ambas partes, cuestión ésta a negociar con el adjudicatario. Continúa el Sr. Alcalde afirmando que por ser éste un pleno extraordinario no resulta viable adoptar acuerdo al respecto, pero pregunta a los presentes, a título informativo, su opinión. Todos los Sres. asistentes se muestran conformes con lo propuesto, debiendo adoptarse el acuerdo que proceda en un próximo pleno.

Interviene a continuación el Concejal D. Manuel Moreno Mayo, el cual pregunta acerca de si existe alguna relación con el Ayuntamiento por parte del vecino de la localidad D. Pedro Iglesias. Responde el Sr. Alcalde que la única relación a la que pueda referirse el concejal ha sido la contratación laboral de que ha sido objeto durante los tres meses de funcionamiento de la piscina municipal como encargado de la puerta y despacho de entradas. Por lo demás únicamente el citado vecino viene tradicionalmente colaborando con la Concejalía de festejos en la organización de las diversas ferias, y se le abonan los jornales desempeñados en dicha tarea.

Ultimadas las intervenciones, el Sr. Alcalde desea unas felices fiestas a los presentes e invita de asistencia a la tradicional cena con los funcionarios municipales a un Concejal de cada grupo político, que podrá venir acompañado de su cónyuge, manifestando su agrado en que asistieran. Oportunamente comunicará la fecha.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procede a levantar la sesión, siendo las 22 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-

vege
EL ALCALDE,



El Secretario,



OG4762296

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION -- ORDINARIA DE PRIMERA CONVOCATORIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 31 DE ENERO
DE 1.99 2

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado

Concejales:

D. Juan Moreno Barroso, D. Carmelo Collado García, D. Serafín Guevas Plulido, D. Francisco Parra Serrano, D. Francisco Izaguirre Capote, D. Miguel Antonio Fernández Cangas, D. Manuel Moreno Mayo, D. Isidoro Moreno Cangas y D. Luis Miguel Riola Lapie.

Secretario:

D. Jorge Morales Fernández.

En Arroyo de San Serván, a 31 de enero de 1.99 2, siendo las 20 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión pública -- ordinaria de primera convocatoria de acuerdo con el orden del día circulado al efecto. Abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y deliberación de los diversos asuntos que integran el orden del día de la sesión, adoptándose los siguientes

A C U E R D O S

1º) BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-Dada íntegra lectura, es aprobada el acta, leída en borrador, de la última sesión celebrada, correspondiente a la extraordinaria del día 20 de diciembre de 1.991, aprobándose la misma por unanimidad de los señores asistentes.

2º) APROBACION SI PROCEDE DE LAS CUENTAS GENERAL DE PRESUPUESTO, DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO Y DE VALORES EJERCICIO 1.990.-Se da cuenta en este punto de la ultimación de la tramitación preliminar de cara a la aprobación si procede por el Pleno Corporativo de las cuentas de 1.990 que son la General de Presupuesto, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

El informe de la Comisión Especial de Cuentas fue ya emitido con fecha 22 de noviembre de 1.991 y el anuncio de exposición pública aparecido en B.O.P. de fecha 27 de diciembre de 1.991, sin que se hayan presentado durante el plazo correspondiente de 15 días y ocho más, ni hasta la fecha, reclamaciones, alegaciones ni sugerencias. A la reunión de la Comisión Especial de Cuentas asistieron cuatro de sus cinco miembros.

Se reconoce acto seguido que se ha producido un manifiesto retraso en la debida tramitación posterior a la preparación de las cuentas por Intervención

y Tesorería, según sus competencias y que debería haberse ordenado e impulsado tal tramitación de forma que el sometimiento al Pleno lo fuera dentro del plazo legal y anterior al 1º de octubre de 1.991, garantizándose que se tomarán las medidas oportunas para que tales demoras no vuelvan a producirse.

A continuación se da cuenta del resumen de resultados que ofrece cada cuenta y que es el siguiente: General de Presupuesto, a la que se une liquidación del mismo, Existencia en Caja a 31-12-90, 6.138.109 pts.; restos por cobrar en igual fecha, 10.478.448 pts; restos por pagar en dicha fecha, 3.684.292 pts., superavit, 12.932.265 pts.- De Administración del Patrimonio: Activo, 112.761.092; pasivo, 5.391.577; diferencia, 107.369.515 pts.- De Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto: Existencia final ejercicio anterior, 6.354.581; ingresos durante 1.990, 27.479.007; pagos durante 1.990, 29.186.257 pts; existencia a 31-12-90, 4.677.331 pts.

Se comentan acto seguido diversos aspectos relativos a la propuesta de aprobación. Así, toma la palabra el Concejal de IU D. Miguel Antonio Fernández Cangas, afirmando que su grupo carece de representación en la Comisión Especial de Cuentas, porque ya en el momento de constituirse dicha Comisión y ante lo imperativo de la propuesta de la Alcaldía de que el miembro de su Grupo presente en la misma fuera su compañero Sr. Moreno Cangas, ya el manifestó que siendo así, no deseaba su Grupo estar presente en esta Comisión, opinión que hacía extensiva al resto de las Comisiones informativas. Responde el Sr. Alcalde que la Comisión Especial de Cuentas ha de estar integrada por representantes de todos los Grupos Políticos y que en su día, aún constando la opinión y del hablante, quedaron las Comisiones integradas de la forma en que figura en la correspondiente acta, habiendo sido citado ala sesión de esta Especial de Cuentas el Concejal Sr. Moreno Cangas que, sin embargo, no estuvo presente en la reunión celebrada. En todo caso, continúa el Sr. Alcalde, en evitación de este tipo de inconvenientes, ruega al Concejal Sr. Fernandez Cangas presente escrito solicitando ser él el miembro de IU que esté presente en la Comisión Especial de Cuentas y,

automáticamente procederá el Alcalde a aceptar dicha representación, modificando en el sentido deseado la composición de tan repetida Comisión.

Continúa el debate, afirmando el Sr. Fernández Cangas, en nombre de su Grupo IU, que si proceden ahora a pedir aclaraciones y justificantes alargarían la sesión innecesariamente y que se encuentran en disposición de emitir voto. El Concejal D. Manuel Moreno Mayo, en nombre de su Grupo PP, expone que ciertamente, los números así vistos son de difícil comprensión y que aunque él sí estuvo presente en la reunión de la Comisión Especial de Cuentas, donde se vieron las partidas y conceptos con detalle, lo cierto es que tampoco comprendió totalmente lo allí estudiado. El Sr. Alcalde expone que como ya indicó en su día todo el aspecto económico de la Corporación puede y debe ser seguido continuadamente por cuantos Concejales lo deseen y para eso sólo deben personarse en la Secretaría del Ayuntamiento donde automáticamente se les informará fehacientemente de cuanto deseen sin ningún género de dudas y con la mayor amplitud. Obviamente si se omite este seguimiento continuado, parece lógico argumentar que no se poseen suficientes elementos de juicio a la hora de aprobar los estados generales de cuentas, que en todo caso, podrían haber sido detenidamente vistos por quien lo deseara en el periodo previo a celebración de esta sesión.

Acto seguido, propone el Sr. Alcalde votación, siendo el resultado de la misma el siguiente: 8 votos a favor de la aprobación, siendo 6 del Grupo Psoe y 2 de los Concejales presentes del Grupo Popular y 2 votos de abstención, del Grupo IU, manifestando su portavoz emitir este tipo de voto por imposibilidad temporal de analizar como desearían las diferentes cuentas. En consecuencia, se aprueban las referidas cuentas General de Presupuesto, de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, del ejercicio de 1.990, con el resumen mencionado para cada una de ellas, siendo el número de votos a favor de 8 sobre el total de 11 de miembros de la Corporación Municipal, por lo que el acuerdo se adopta con la necesaria mayoría absoluta legalmente requerida.



OG4762297

CLASE 8ª

3º) ADJUDICACION SI PROCEDE PARCELA SOBRANTE DE LA VIA PUBLICA.-Recuerda el Sr. Alcalde en este punto lo ya tratado en la anterior sesión, allí con carácter informativo relativo a la posibilidad de adjudicar directamente al interesado colindante D. Juan González Moreno la rinconera que está situada entre las calle Madrid y la calle Castilla, convertida dicha rinconera en parcela sobrante de la vía pública por la ejecución de los proyectos en su momento aprobados, depavimentación de la C/ Madrid. Permitida en estos casos la venta directa al propietario colindante entiendo el Sr. Alcalde la misma como muy interesante, toda vez que la parcela en cuestión carece de toda utilidad para el Ayuntamiento y si el hecho de hallarse la misma abierta ocasiona un continuo depósito de basuras que con la referida venta directa, que además interesa al referido colindante, de acuerdo con escrito que ha presentado, será solucionado. Propone pues el Sr. Alcalde dicha venta directa, conforme a lo previsto por el artículo 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y que el precio de venta que se sugerirá al interesado sea de 3.000 pts. metro cuadrado. Todos los señores asistentes se muestran unánimemente conformes con la propuesta, debiendo el Sr. Alcalde comunicar la aceptación en su caso del referido precio o si así procediera la contrapropuesta para su estudio. Caso de conformidad con el precio por parte del interesado, el acuerdo se entenderá ejecutivo, procediéndose así al inmediato pago y entrega de la parcela y autorizándose al Sr. Alcalde a otorgar las correspondientes escrituras de compraventa a favor del mencionado vecino D. Juan González Moreno, con domicilio en esta localidad, C/ Picasso, nº 26.

4º) OFERTA DE TERRENOS A JUNTA DE EXTREMADURA PARA CONSTRUCCION DE 5º VIVIENDAS.- Recuerda el Sr. Alcalde el acuerdo ya adoptado de solicitud a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para construcción, ofreciendo el Ayuntamiento el terreno necesario, de 5º viviendas de promoción pública y protección oficial. Comunica el Sr. Alcalde que conforme a escrito recibido de la referida Consejería, se precisa aportar acuerdo plenario de cesión de suelo donde se reflejen metros cuadrados y denominación de los mismos, plano de situación de los terrenos y certificado del Registro de la Propiedad donde se refleje que el terreno que se cede es propiedad del Ayuntamiento y que está libre de toda carga.

Propone el Sr. Alcalde la adopción del acuerdo que se dice, fijando como terreno más adecuado a proponer la zona de la prolongación de la C/ Pedro Monago, a continuación

del grupo de 15 viviendas ya prácticamente ultimado. Los señores asistentes, conformes unánimemente con la propuesta acuerdan:

1ª.-Ceder a la Junta de Extremadura el terreno necesario de propiedad municipal para la construcción de 50 viviendas de promoción pública por dicha Junta y protección oficial, en este municipio, ubicándose el terreno en el hoy llamado Egido Municipal, prolongación de la C/ Pedro Monago, a continuación de donde se ubica la promoción prácticamente ultimada de 15 viviendas.

2ª.-Preparar plano de situación de los terrenos.

3ª.-Remitir a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente certificado del presente acuerdo, junto con el plano de situación y nota simple informativa del Registro de la propiedad, rogando conformidad con la aceptación de la sesión.

4ª.-Caso de ser la misma aceptada y considerados válidos los terrenos ofertados mediante este acuerdo, tramitar expediente de cesión gratuita de los terrenos a la Junta de Extremadura, quedando desde este momento facultado el Sr. Alcalde para el otorgamiento en su momento procesal oportuno, de las correspondientes escrituras de cesión gratuita.

"5ª) SOLICITUD DE CREDITO A BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA PARA OBRA DEL POLIDEPORTIVO.-El Sr. Alcalde recuerda a los asistentes lo referente a la obra, recientemente adjudicada, de construcción de polideportivo cubierto en la localidad. El importe previsto de dicha obra, conforme a convenio de colaboración económica suscrito entre este Ayuntamiento y la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, es de 46.000.000 pts. La financiación sería, según dicho convenio, de 32.000.000 pts. la Consejería y 14.000.000 el Ayuntamiento. A fin de poder hacer frente a esta participación económica del Ayuntamiento, ve interesante solicitar al Banco de Crédito Local de España un préstamo a largo plazo, siendo el importe que propone de 20.000.000 pts., toda vez que ya son conocidas determinadas carencias del proyecto de ejecución de la obra, así como la necesidad, tampoco prevista en el plan de financiación, de acometer la pavimentación de la pista donde se enclavará la construcción. Por ello, ve probable que el costo de la obra sea superior a lo calculado a la hora de la firma del repetido convenio y por tanto superior la aportación municipal.

Toma la palabra el Concejal D. Miguel Antonio Fernández Cangas, que afirma que según el mencionado convenio, la Junta libraría el 50% de su aportación, esto es, 16.000.000 pts. según recibiera noticia de la adjudicación de la obra. Este trámite fué ya cumplimentado y por tanto se supone innimemente la llegada de dicho importe. Con él, debería ser suficiente para ir abonando las certificaciones de obra que se vayan redactando y acudir en estos momentos a una operación de préstamo podría suponer obtener una liquidez que juzga innecesaria a estas alturas de la obra, abonando por ello los correspondientes intereses, igualmente innecesarios en estos momentos. Por otra parte, expone que en el momento de estudiar el proyecto de la obra no se informó en absoluto a los diversos grupos de que aquél proyecto resultara viciado de carencias técnicas que obligarán ahora al Ayuntamiento, según se ve, a endeudarse desde el principio de la obra, con el agravante de que ya no puede afirmarse el coste final al que la misma ascenderá. Insiste el hablante sobre la problemática que engendra un proyecto a su juicio y según ahora se le informa, mal hecho, que ha podido llevar a error tanto a los contratistas que en su momento lo examinaron como a los que, al fin, presentaron proposición económica y en el caso de que los proponentes hubieran advertido tales carencias, ellos mismos deberían haberlas advertido, como más entendidos, en lugar de presentar ofertas sobre un documento incompleto. Continúa afirmando que en la sesión correspondiente él preguntó si eso era el proyecto del polideportivo y si, lo que es la construcción, iba a costar lo que allí



OG4762298

CLASE 8ª



figuraba y se le contestó que sí y ahora ve que no resultaba cierto y que ya se conocían las carencias que ahora se le exponen.

Interviene el Concejal D. Manuel Moreno Mayo, quien pregunta si es que no tiene responsabilidad quien redacta el proyecto, porque al parecer y según ahora se le está explicando, tiene muchísimas faltas que elevarán considerablemente el coste de la obra.

El Sr. Alcalde toma la palabra afirmando que en todo proyecto técnico existe cuanto menos un 10% de variación al alza. Su Grupo tenía asimilada la variación que ahora se indica y el arquitecto autor ya lo indicó en las diversas conversaciones con la Alcaldía. Interviene nuevamente el Concejal Sr. Fernández Cangas, afirmando que esa información fué ocultada a los Grupos de la oposición.

Se discute ampliamente sobre similares posturas, proponiendo el Sr. Alcalde finalmente votación sobre su propuesta, que concreta en solicitar al Banco de Crédito Local de España un préstamo de 20.000.000 a los indicados fines de sufragar la aportación municipal a la obra de construcción del polideportivo cubierto, con un plazo de amortización de nueve años más uno de carencia en que sólo se abonarían los intereses del capital dispuesto, comprometiéndose la Corporación Municipal a preveer en el presupuesto de 1.992, actualmente en período de redacción, la necesaria partida presupuestaria precisa para atender el abono de las cantidades que intereses y amortizaciones que del referido crédito se generen a favor de la Entidad Bancaria.

Efectuada votación el resultado es el siguiente: 6 votos a favor, del Grupo Psoe, 2 votos a favor del Grupo Popular, deseando significar los Concejales de dicho Grupo que ven muy mal los desfases del proyecto y que estiman haber sido engañados por el equipo de gobierno, pero que no obstante votan a favor por la única circunstancia de que a estas alturas nada se ganaría con parar la obra. Y 2 votos negativos, del Grupo IU, manifestando ser su voto en tal sentido, además de las razones ya dichas, porque estiman acarrear con la propuesta un excesivo endeudamiento del Ayuntamiento y entienden que hay otras obras de mayor perentoriedad que pudieran obligar a dicho endeudamiento mejor que la del polideportivo.

En resumen y por 8 votos a favor y dos en contra, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.-Solicitar al Banco de Crédito Local de España, préstamo de 20.000.000 con destino a sufragar la aportación municipal a obra de construcción de polideportivo en esta localidad, instando a dicho banco para que facilite el oportuno estudio económico de financiación del préstamo en orden a obtener la necesaria autorización de la Delegación de Hacienda de Badajoz. El préstamo se solicitará a un plazo de nueve años más uno de carencia.

2º.-Comprometerse este Ayuntamiento a preveer en presupuesto de 1.992, actualmente en fase de preparación, las partidas presupuestarias de gastos necesarias para la completa atención de las cantidades que por amortización e intereses puedan generarse a favor del expresado banco conforme al plan de financiación que el mismo elabore.



3º.-Una vez preparado en su caso el plan de financiación del préstamo por el BCLE presentar el mismo, junto con certificado del presente acuerdo y resto de documentación que sea requerida, ante la Delegación de Hacienda de Badajoz, ello en orden a obtener la preceptiva autorización que dispone para este caso el artículo 54 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.-

6º) PERMUTAS DE TERRENOS CON D. DESIDERIO VARGAS Y CON D. MANUEL DUQUE.-Incluidos ambos casos bajo un sólo punto del orden del día, se estudian a continuación separadamente como sigue:

.-A) Permuta con D. Desiderio Vargas.-Explicado el caso por la Alcaldía, todos los señores asistentes, por unanimidad, ven conveniente y positiva la tramitación de la referida permuta, que viene motivada por la utilización por el Ayuntamiento de su solar en C/ Madrid para paso de tubería de saneamiento. Se trata de permutar dicho solar por el municipal al sitio de Canela. Se acuerda autorizar dicha permuta y seguir la legal tramitación de los artículos 109, 112 y 118 del RBEL. En consecuencia, se acuerda por unanimidad tramitar la referida permuta de terrenos, procediéndose como trámites del expediente a la preparación de la correspondiente documentación gráfica y de informe valoración efectuada por el Sr. Aparejador Municipal en orden a comprobar la existencia o no de diferencia de valor superior al 40% del solar que lo posea mayor. Igualmente se comprobará cuanta documentación relativa a la titularidad del bien posea el mencionado interesado D. Desiderio Vargas, en orden, en su caso, a la depuración física y jurídica del bien, todo ello en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 109, 112 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Se faculta igualmente al Sr. Alcalde para que, ultimada que sea dicha tramitación de forma satisfactoria, otorgue las correspondientes escrituras de permuta de los mencionados solares.

.-B) Permuta con D. Manuel Duque.-Recuerda el Sr. Alcalde que dicho propietario posee una parcela junto al vertedero municipal. Dicha parcela viene siendo objeto desde hace largo tiempo de utilización por el Ayuntamiento como ampliación del vertedero y es de recordar cómo ya en diversas ocasiones la repetida parcela se ha incendiado con ocasión de la quema de residuos. A fin de regularizar tanto el uso de la parcela como los inevitables daños de la misma, propone el Sr. Alcalde adquirir el Ayuntamiento la propiedad de dicha parcela mediante permuta con solar municipal que interesa al propietario en C/ Canela.

Toman la palabra los Concejales D. Miguel Antonio Fernández Cangas y D. Manuel Moreno Mayo, que en nombre de sus respectivos grupos, IU y Popular manifiestan iguales opiniones, relativas a que si el vertedero municipal va a desaparecer con ocasión de la puesta en marcha del comarcal de Mérida, ven inadecuado acometer ahora una permuta como la propuesta. Responden el Sr. Alcalde y el Concejal Sr. Moreno Barroso afirmando que esto es cierto, pero no lo es menos que de hecho y desde hace ya al menos cuatro años la parcela se viene utilizando como parte del vertedero y el propietario sufriendo las consecuencias. D. Manuel Moreno afirma que no ve al Ayuntamiento tan sobrado de patrimonio como para efectuar esta permuta cuando el vertedero se va a cerrar. Ve correcto que se indemnice al propietario de los daños sufridos. En igual sentido se manifiesta D. Miguel Antonio Fernández Cangas, añadiendo que dadas las circunstancias, ve esta permuta como un mal negocio para el Ayuntamiento, proponiendo sin embargo una indemnización, y alambrar la finca para evitar mayores daños e incluso no ve desacertado que se adquiriera dicha finca, pero ve dañoso para el patrimonio municipal el tramitar la permuta



OG4762299

CLASE 8ª

que se propone. En todo caso, continúa, las valoraciones comparativas de los bienes cuya permuta se propone deberían ser a precio de mercado, ya que no aceptarían otra diferente, toda vez que ven gran desfase entre el precio de mercado de los bienes propuestos. Por último, y en igual sentido se manifiesta D. Manuel Moreno Mayo, advierten que existen otros casos de utilización municipal de terrenos particulares, que en caso de prosperar esta propuesta podrían, con base a este precedente, solicitar la misma compensación, lo que ven arriesgado. El Sr. Alcalde manifiesta que no siendo su deseo alargar el debate de la cuestión ni someter el tema a votación a la vista de los argumentos presentados, contactará con el propietario de la finca, D. Manuel Duque, a fin de estudiar otras diferentes alternativas, comunicando en su momento al Pleno el resultado de las conversaciones.

7º) ASUNTOS INFORMATIVOS, RUEGOS Y PREGUNTAS. - El Sr. Alcalde plantea los siguientes asuntos informativos:

-Sobre desaparición de herramientas de D. Antonio Campiñea Sánchez. Recuerda el Sr. Alcalde que hace aproximadamente un mes, con ocasión de la realización de obras del PER, el Concejal encargado de las mismas, D. Carmelo Collado solicitó al vecino de la localidad le permitiera utilizar su nave en C/ Francisco Pizarro, 35, al objeto de guardar en la misma materiales y útiles propios de las obras para evitar así desplazamientos. El citado vecino accedió amablemente a lo solicitado, habiendo posteriormente echado en falta de su dicha nave una radial y un berbiquí. El Sr. Alcalde posee información, facilitada por el Concejal encargado, de quienes son los cuatro o cinco obreros que han entrado en la nave y tiene previsto presentar el asunto ante el Juez para depurar las responsabilidades que procedan. Sin embargo y entretanto procede a su juicio indemnizar al propietario afectado por la desaparición mediante la adquisición para él de unas herramientas equivalentes a las presuntamente sustraídas. Todos los señores asistentes se dan por enterados de la intención del Sr. Alcalde, estimándola correcta, ello sin perjuicio de que se intente por todos los medios averiguar el o los posibles responsables de la desaparición, aplicándose las sanciones que procedan, ello en evitación de tan lamentables hechos.

-Sobre venta ambulante de leche. - Informa el Sr. Alcalde de la problemática a tal respecto surgida con ocasión de la venta realizada por la Cooperativa Aorex, con cuyos responsables ha tenido ocasión de conversar. Le han sido facilitados del orden de 200 a 300 impresos firmados en los cuales otros tantos interesados encargan el suministro, pero según se ve en dichos impresos, lo hacen como "socios" de la Cooperativa. En todo caso, la venta ambulante es el principio ilegal y sólo podría ejercerse con licencia individualizada otorgada por el Ayuntamiento. Ello requeriría estudiar minuciosamente

tanto las condiciones higiénicas en este caso de la dicha venta como la repercusión de la misma en el comercio local, conociendo que existe por parte del mismo una gran preocupación a este respecto. Desea que todos los presentes conozcan su opinión contraria a la autorización y que utilizará todos los medios posibles para impedir la ilegal, por falta de la misma, que hasta el momento se ha detectado. Todos los asistentes se dan por enterados, manifestando su acuerdo con lo expuesto por el Sr. Alcalde.

-Propuesta de acuerdo por urgencia:

Por último el Sr. Alcalde expone a los presentes que era su intención, pero a última hora lo omitió involuntariamente, haber incluido en el orden del día de esta sesión el punto de otorgamiento de escrituras de compraventa de solares industriales en las sileras, años 1.985 a 1.987 a los actuales propietarios de los mismos. Conociendo la gran preocupación a tal respecto existente por parte de los interesados, así como la gran demora que se ha producido en el particular, considera conveniente y así lo propone introducir por vía de urgencia el tema como punto del orden del día de la sesión. Todos los señores presentes se muestran conformes, introduciéndose pues el siguiente punto:

OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE COMPRAVENTA A ACTUALES PROPIETARIOS DE SOLARES INDUSTRIALES SUBASTADOS EN 1.985-1.987.-

Recuerda el Sr. Alcalde el caso, consistente en el no otorgamiento, hasta la fecha, de escrituras de compraventa del total de 19 solares municipales que al sitio de Las Sileras del Egido Municipal, fueron objeto de adjudicación mediante pública subasta, con destino a la instalación en los mismos de naves, corrales o pequeñas industrias entre los años 1.985, en que comienza el expediente, y 1.987 en que finaliza. Dicha demora en la escrituración ha dado lugar a que buena parte de los adjudicatarios de los solares hayan posteriormente vendido los mismos a terceras personas y en algunos casos los solares han sido objeto de dos y hasta tres transmisiones. Se plantea ahora el caso, fundamentalmente propuesto al Sr. Alcalde por los actuales propietarios, de que a fin de evitar una larga tramitación y unos considerables gastos a dichos propietarios, sean otorgadas dichas escrituras de compraventa a favor de los referidos actuales propietarios en lugar de a los iniciales, tratándose así de no perjudicar a los mismos por una tardanza de la que a fin de cuentas no son responsables. Toma la palabra D. Miguel Antonio Fernández Cangas que en nombre de su Grupo IU, expone su opinión de que la propuesta es ilegal y no puede el Ayuntamiento prestarse a la misma. En su opinión las escrituras han de otorgarse a favor de quienes se vendieron en su momento los solares y las posteriores transmisiones será asunto que deba ventilarse entre los diferentes particulares. Propone someter el tema a informe jurídico, manifestando el Sr. Alcalde que no es el mismo necesario y que él en ningún momento ha manifestado que la propuesta sea jurídicamente correcta, sino que es muy aconsejable para evitar los perjuicios y gastos que se habrían de producir de no efectuarse la propuesta indicada. Propone el Sr. Alcalde votación, acordándose por 8 votos a favor, de los Grupos Psoc, 6 y Popular, 2 y 2 votos en contra, del Grupo IU lo siguiente:

- 1º) Recabar la necesaria información acerca de los actuales titulares dominicales de cada uno de los 19 solares municipales subastados entre los años 1.985 a 1.987 para instalación de naves, corrales o pequeñas industrias.
- 2º) Otorgar las escrituras de compraventa de dichos solares a favor de los referidos actuales propietarios, autorizando y facultando al Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Serrano Guisado



OG4762300

CLASE 8ª



o a quien legalmente le sustituya en el ejercicio de su cargo para practicar y suscribir el referido otorgamiento de escrituras públicas de compraventa.

Continuando ya con el apartado de ruegos y preguntas, se producen las siguientes intervenciones:

-D. Manuel Moreno Mayo pregunta sobre descuadre que ha observado en la zona de los solares subastados en 1.990 a la altura del solar número 86. Se discute ampliamente al respecto, el Concejal y ler. Tte. de Alcalde Sr. Moreno Barroso afirma que ha sido necesario replantear algunos solares porque se vio que los planos tenían algún error, pero que no existe descuadre de solares en la zona expresada, discrepando de esta opinión los Sres. Moreno Mayo y Fernández Cangas. Interviene el Sr. Alcalde, afirmando que en todo caso ya reconoció en su momento que había habido ciertos errores en los planos y el caso está visto con el Aparejador Municipal. Opina el Sr. Alcalde que en estos casos nadie es perfecto y siempre caben errores. El Sr. Fernández Cangas expone que este tipo de planos no se pueden hacer desde un despacho, porque ha habido muchos solares con errores de medidas y eso lo ve muy negativo.

-En otro orden de Cosas, el propio Sr. Fernández Cangas comenta los siguientes temas:

-Expone que ha visto solucionado el caso de la báscula del Sr. Ramírez, que ya comentó en una anterior sesión y que ve el logro muy positivo.

-Pregunta si es posible ver el criterio de selección que se sigue para designar la contratación del personal del PER, ya que en su día se le indicó que era el orden alfabético y pide confirmación al respecto. Responde el Sr. Alcalde que en efecto, así lo confirma, el orden alfabético es el criterio que se sigue, si bien se hace la excepción de las mujeres, que prefiere reservarlas para su contratación en verano, que son más necesarias para limpiezas de escuelas y los hombres disponen de mucho más trabajo con las tareas del campo. Afirma además que este criterio le ha ocasionado ya no pocos inconvenientes con los sindicatos, pero esa es su opinión y por el momento piensa mantenerla. El Sr. Fernández Cangas afirma ver muy mal la referida excepción de las mujeres.

-Pregunta sobre la calle de los solares adjudicados en 1.990, que se iba a preparar por el Ayuntamiento de cara al invierno mediante un drenaje y no se ha hecho nada y se está convirtiendo en un barrizal. Responde el Sr. Alcalde que la calle no está tan mal como el Concejal afirma. Está esperando la subvención que a tal efecto tiene aprobada la Junta de Extremadura y entretanto será preciso tener paciencia.

-Pregunta sobre motivos del desalojo del local municipal que venía utilizando la vecina de la localidad Dª Concha Aunión



para sus clases de trabajos manuales y acerca del destino que se piensa dar a dicho local. Responde el Sr. Alcalde que personalmente indicó al Concejal de Cultura se encargara de dejar libre dicho local, porque se tienen solicitadas a la Junta de Extremadura 500.000 pts. de subvención para instalación de un programa de Juventud y en el mismo entra el montaje del correspondiente local debidamente equipado, uso al que se destinará el referido local, cuyo uso actual para las clases de trabajos manuales era por lo demás bien escaso. Por ello, se rogó a D^a Concha Aunión que dejara libre el local y como no hiciera caso de la petición, se ordenó el desalojo. Ha hablado el Sr. Alcalde con las señoras que estaban apuntadas a las clases de trabajos manuales, que al parecer son 15 o 20, aunque él nunca ha visto en las dichas clases más de 2 o 3 utilizando el local. Les ha indicado que presenten un escrito y que severá la solución a ofrecer, pero ya les ha avisado de que se les exigirá que se constituyan en asociación y entonces someterá al Pleno la viabilidad de otorgar una subvención y facilitar los medios que precisen. Da la circunstancia de que precisamente esta tarde le habían entregado el escrito, que presentará el Sr. Alcalde al próximo Pleno.

El Sr. Fernández Cangas ve incorrecto que se quite el destino del local como aula de trabajos manuales y se vaya a destinar a la instalación de una de las llamadas "discotecas Light" que hacen recordar a los antiguos teleclubs y que en su opinión pueden fomentar hábitos no recomendables en la juventud del municipio. El Sr. Alcalde explica que, independientemente del nombre coloquial que se da a estas instalaciones, obedecen las mismas a proyectos culturales muy estudiados y aprobados por la Junta de Extremadura y culturalmente buenos. Interviene D. Manuel Moreno Mayo que pregunta porqué no se ha informado antes de todo esto y quién va a estar a cargo de la proyectada instalación. Responde el Sr. Alcalde que re conoce su omisión y que en efecto debería de haber informado antes pero que en ocasiones, como Alcalde se ve en la necesidad de adoptar medidas sobre la marcha, sin tiempo material para convocar reuniones informativas. Por su parte el Concejal de Cultura, D. Serafín Cuevas explica que el funcionamiento del local estará a cargo y bajo la responsabilidad directa de al menos un animador sociocultural, con la debida capacitación mediante los correspondientes cursillos. La responsabilidad inmediatamente superior corresponderá a la asistente social como encargada de la confección del proyecto y del desarrollo del convenio en su virtud suscrito, el cual, que hace referencia a la subvención, de la cual cobrará el o los animadores socioculturales, presentará para su aprobación en una próxima sesión.

-Por último y dentro de este apartado de asuntos informativos D. Isidoro Moreno Cangas pregunta acerca de obra de D. Gonzalo Nieto Sánchez, en relación con la cual se observa que está ubicando una columna en vía pública. El 1er. Tte. de Alcalde responde que ha visto ya el caso pero que lo ve correcto, ya que se trata de cuadrar el solar y poder abrir las calles de Pizarro a Soledad y de Travesía de Vasco Núñez a Cervantes.

D. Miguel Antonio Fernández Cangas y D. Isidoro Moreno Cangas ven el caso muy incorrecto, estimando que no se ha demostrado el mínimo sentido común y que estos convenios hay que estudiarlos antes y no a cosa pasada. En el mismo sentido se manifiesta D. Manuel Moreno Mayo. El Sr. Alcalde afirma que es razonable que el caso tenía que haberse visto antes, pero que lo que se intentaba era abrir calles y que se ha conse-

La forma expuesta.-Y terminado este apartado y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procedió a levantar la sesión, siendo las 22,45 horas del día en que comenzó, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fé.-
Véase
EL ALCALDE:
El Secretario,

la forma expuesta.-Y terminado este apartado y no habiendo más asuntos que

